MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

SUB-DIRECCION DE MESA GENERAL DE ENTRADAS,
NOTIFICACIONES Y ARCHIVO GENERAL.

Año: 2026

Fecha de Iniciación: 30/07/2026

Matrícula	Número	Alcance	Cuerpo	Copia Cuerpo
0	87587	0	0	0

INICIADOR

320 - DIR.GRAL.DESP.Y LEG.

DOMICILIO

MOTIVO

LICITACION PUBLICA
SUMINISTRO N°192 - SER. LAVADO DE ROPA REUTILIZABLE DE USO HOSPITALARIO - SSP

UBICACION CATASTRAL

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 1

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Carátula Expediente

Número: PV-2026-00087588-SI-DRSAL

Buenos Aires, Sábado 21 de Febrero de 2026

Referencia: Carátula del expediente EX-2026-00087587- -SI-DRSAL

Expediente: EX-2026-00087587- -SI-DRSAL
Fecha Caratulación: 21/02/2026
Usuario Caratulación: Analia Paez Serratto (APAEZ)
Usuario Solicitante: Analia Paez Serratto (APAEZ)
Código Trámite: COMP00004 - Licitación pública
Descripción: SUMINISTRO N°192 -SER. LAVADO DE ROPA REUTILIZABLE DE USO HOSITALARIO -SSP
Email: recursossalud@sanisidro.gob.ar
Teléfono: ---

Motivo de Solicitud de Caratulación: SUMINISTRO N°192 -SER. LAVADO DE ROPA REUTILIZABLE DE USO HOSITALARIO -SSP

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.02.21 11:42:44 -03:00

Analia Paez Serratto
Supervisora
Dirección General de Compras y Abastecimiento

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.02.21 11:42:45 -03:00

MUNICIPALIDAD
DE SAN ISIDRO

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 2

SOLICITUD DE PEDIDO Nº 3- 700-192

Ejercicio: 2026

LUGAR: SAN ISIDRO

Fecha: 21/02/2026

DEPENDENCIA SOLICITANTE: 700 - SECRET.SALUD PUBLICA

Página: 1 de 1

Jurisdicción: 1.1.1.01.13.000 - SECRETARIA DE SALUD PUBLICA
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL
Categoria Programática: 16.01 - GASTOS HOSPITALARIOS COMUNES
Unidad Ejecutora: 700 - SECRET.SALUD PUBLICA

Por intermedio de la presente solicito la provisión de los ítems que se detallan a continuación:

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	C.U.	Importe
399.006.088	MES SERVICIO	MES	24	22,700,000.00	544,800,000.00
	CONTRATACION DE LAVADO DE ROPA REUTILIZABLE				
	DE USO HOSPITALARIO				
	INCLUYE :				
	HOSPITAL MATERNO INFANTIL				
	VAOR ESTIMADO MENSUAL: $16.350.000,00				
	HOSPITAL CIUDAD DE BOULOGNE				
	VALOR ESTIMADO MENSUAL: $6.350.000,00				

DESTINO: SECRET.SALUD PUBLICA

Jurisdicción: 1.1.1.01.13.000 - SECRETARIA DE SALUD PUBLICA
Fuente de Financiamiento: 1.1.0 - TESORO MUNICIPAL
Categoría Programática: 16.02 - HOSPITAL CENTRAL SAN ISIDRO
Unidad Ejecutora: 710 - HOSP.CENTRAL ADMINISTRA.

Por intermedio de la presente solicito la provisión de los ítems que se detallan a continuación:

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	C.U.	Importe
399.006.088	MES SERVICIO	MES	24	30,350,000.00	728,400,000.00
	CONTRATACIÓN DE LAVADO DE ROPA REUTILIZABLE				
	DE USO HOSPITALARIO				

DESTINO: HOSP.CENTRAL ADMINISTRA.

Costo Total Estimado: **$1,273,200,000.00**

Lugar de Entrega:
Período de Consumo:
Plazo de Entrega:

OBSERVACIONES: PERÍODO: DESDE LA EMISIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA POR 24 MESES

Fecha...../...../.....
.....
Responsable de la Unidad Ejecutora

Fecha...../...../.....
.....
Autorización

IF-2026-00090917-SI-SECHYF

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Hoja Adicional de Firmas
Solicitud de Pedido

Número: IF-2026-00090917-SI-SECHYF

Buenos Aires, Miércoles 25 de Febrero de 2026

Referencia: SUMINISTRO N°192- SERV. LAVADO DE ROPA REUTILIZABLE DE ROPA HOSPITALARIA - HCSI-HMI-HCB- EX-00087587-SI-DRSAL

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.02.24 09:53:15 -03:00

Analia Paez Serratto
Supervisora
Dirección General de Compras y Abastecimiento
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.02.24 11:33:50 -03:00

Lucas Camisani
Director
Dirección General de Compras y Abastecimiento
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.02.24 18:45:26 -03:00

Ignacio Jorge Videla
Subsecretario
Subsecretaría de Administración de la Salud
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.02.25 08:46:23 -03:00

Juan Luis Sanguinetti
Secretario
Secretaría de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.02.25 08:46:25 -03:00

SAN ISIDRO

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO 4

Para: Dirección General de Compras
Dra : Magdalena Beccar Varela

Ref.: SUMINISTRO N° 192- EX-2026-00087587-SI-DRSAL

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente, solicito la contratación del servicio de lavado de ropa reutilizable de uso hospitalario, para cubrir la necesidad de los establecimientos que dependen de la Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de San Isidro.
Dicho servicio resulta indispensable para garantizar el normal funcionamiento de los hospitales municipales, contemplando la provisión de ropa reusable en comodato, su acondicionamiento, lavado, planchado, desinfección, mantenimiento, transporte, retiro de ropa sucia y entrega de ropa limpia, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
La prestación estará destinada a los siguientes establecimientos: Hospital Central San Isidro, Hospital Materno Infantil y Hospital Ciudad de Boulogne.
Por lo expuesto, se solicita se inicien las actuaciones administrativas correspondientes a fin de dar curso al procedimiento de Licitación Pública para la contratación del servicio mencionado.
Presupuesto estimado (24 meses) : $ 1.273.200.000 (mil doscientos setenta y tres millones doscientos mil pesos)

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
Nº 5

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico firma conjunta

Número: IF-2026-00090747-SI-SSSALU

Buenos Aires, Martes 24 de Febrero de 2026

Referencia: SUM N°192- SERV. LAVADO DE ROPA REUTILIZABLE DE USO HOSPITALARIO - HCSI-HMI-HCB-NOTA A DIRECCIÓN DE COMPRAS - EX-2026-00087587-SI-DRSAL

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.02.24 11:34:42 -03:00

Lucas Camisani
Director
Dirección General de Compras y Abastecimiento
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.02.24 18:45:46 -03:00

Ignacio Jorge Videla
Subsecretario
Subsecretaría de Administración de la Salud
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.02.24 18:45:47 -03:00

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
Nº

LICITACIÓN PÚBLICA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTICULO. Nº 1: OBJETO DE LA LICITACIÓN

La presente Licitación tiene por objeto la contratación del "Servicio de provisión y lavandería de ropa de uso hospitalario" para cubrir las necesidades de los tres Hospitales municipales dependientes de la Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de San Isidro, cuyas cantidades estimadas se detallarán en los anexos respectivos, pudiendo las mismas ser modificadas en más o en menos, según la variación de la población asistida.

El servicio contempla la provisión en comodato de ropa reusable, su acondicionamiento, lavado, planchado, desinfección, mantenimiento, transporte, retiro de ropa sucia y entrega de ropa limpia.

Se establecen en este documento, las obligaciones que contraen y los derechos que adquieren el Municipio, los Oferentes de la presente licitación y quien resulte Contratista de la misma.

El presente Pliego de Condiciones Particulares (PCP) tiene por objeto completar y perfeccionar las estipulaciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la licitación y se complementa con las circulares que se emitan, cuyo objeto será corregir y subsanar errores materiales, aclarar conceptos, enmiendas, o suplir cualquier omisión, siempre que las mismas no impliquen una alteración sustancial ni desnaturalizan el objeto principal de la Licitación.

ARTICULO. Nº 2: DESTINATARIOS DEL SERVICIO

La prestación del servicio se realizará teniendo en cuenta la siguiente distribución:

RENGLÓN	ESTABLECIMIENTO	DIRECCIÓN
1	HOSPITAL CENTRAL SAN ISIDRO	Av. Santa Fe 431. San Isidro
2	HOSPITAL MATERNO INFANTIL	Diego Palma 505. San Isidro
	HOSPITAL CIUDAD DE BOULOGNE	Av. Rolón 1200. Boulogne

Los trabajos se realizarán en forma tal que resulten enteros, completos y adecuados a su fin, y se ejecutarán de acuerdo a lo que figura en el pliego, anexos y demás documentación del contrato. A tales efectos se considera que todos los elementos de dicha documentación se complementan y se integran entre sí.
La Autoridad de Aplicación se reserva la facultad de, por cuestiones de oportunidad, mérito o conveniencia, de servicio, ordenar se realice la prestación en alguno de los establecimientos hospitalarios distinto del que resultaron adjudicatarios, aplicándose en todos los casos la documentación contractual que rige para su establecimiento hospitalario. Esta circunstancia no dará derecho a reclamo alguno por parte del Proveedor del establecimiento en que se deba prestar el servicio. La Municipalidad podrá requerir la prestación del servicio en algún establecimiento hospitalario distinto al adjudicado hasta un CINCUENTA por ciento (50%) del total adjudicado a la empresa convocada, lo que será obligatorio llevarlo a cabo por el proveedor. En caso de que se requiera una intervención que exceda el CINCUENTA POR CIENTO (50%) indicado, se requerirá la conformidad expresa del proveedor.

ARTICULO Nº 3: DE LA VISITA

Los oferentes deberán concurrir a una visita obligatoria a los establecimientos asistenciales indicados en el artículo anterior

Dichas visitas serán de lunes a viernes en horarios de 08:00 a 11:00 y hasta 48 hs. antes de la apertura de las ofertas. Podrán solicitar información para las mismas al mail: recursossalud@sanisidro.gob.ar.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
Nº 8

Se extenderá una constancia por el sector responsable, previa autorización de la Secretaría de Salud Pública, en la que se consignará que el oferente ha realizado la visita y recorrido las ubicaciones donde se prestará el servicio motivo de la presente contratación.
Una vez realizadas las visitas, se considerará que el oferente ha evaluado el estado real en que se encuentran las instalaciones existentes, así como que ha efectuado averiguaciones y solicitado las aclaraciones necesarias, a fin de que en su oferta se incluyan todos los equipamientos y las tareas necesarias para la correcta realización de los trabajos objeto de la contratación, de acuerdo con las reglas del buen arte, y aunque éstas no se mencionen expresamente en la documentación de la presente licitación.
El oferente/contratista no podrá alegar en el futuro ignorancia o error; por consiguiente, no se aceptará reclamo alguno referente a adicionales o mayores costos por ignorancia, desconocimiento o apreciación inexacta de las tareas licitadas o del lugar y condiciones de trabajo, etc.

ARTICULO. Nº 4: DE LAS MUESTRAS

Todos los oferentes deberán obligatoriamente presentar muestras de todas las prendas a proveer, a efectos de poder apreciar la calidad de las mismas y efectuar ensayos, para lo cual la repartición se reserva el derecho de hacerle los análisis que considere conveniente y de solicitar al oferente, si fuera necesario, mayor cantidad de las mismas. La Secretaría de Salud Pública calificará las muestras según su criterio y conveniencia a sus intereses, no estando obligado a emitir y publicar informe, siendo su calificación inapelable por los oferentes. Las muestras deben estar cerradas, y claramente indicado en su exterior para qué licitación se entregan, y en su interior el nombre del oferente. Se deberán presentar de lunes a viernes en la oficina de Compras de la Secretaría de Salud Pública, en el horario de 9 a 15 hs, hasta el momento fijado para la apertura de ofertas, y se le proporcionará un Certificado de Entrega de Muestras conformado por autoridad competente, con su correspondiente número de identificación, que deberá agregarse a su oferta.
Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, si la/s muestra/s no fueran acompañadas en el plazo fijado.

DEL SERVICIO

ARTICULO. Nº 5: RETIRO DE ROPA SUCIA

5.1. El procedimiento para el retiro de ropa sucia y conteo será el especificado en el Anexo 3 del presente Pliego.

5.2. En caso que el lugar de conteo de ropa sucia sea en el Hospital, no deberán quedar residuos o desechos generados en el mismo para lo cual el Proveedor deberá disponer a su costo de contenedores para tal efecto.

5.3. El personal que realiza la operación de conteo y transporte deberá estar provisto de equipamiento de protección personal suministrado por el proveedor.

ARTICULO. Nº 6: ENTREGA DE ROPA LIMPIA Y PLANCHADA

6.1. El procedimiento para la entrega de ropa limpia será el especificado en el Anexo 3.

6.2. El adjudicatario deberá entregar al inicio del servicio el stock inicial de cada prenda y para cada hospital conforme lo detallado en el Anexo 1.

6.3. La ropa no podrá ser entregada húmeda, manchada o con restos de material resultante de un mal proceso de lavado.

6.4. Las prendas que necesiten un re lavado, se hará constar en el remito con las causas correspondientes a su no conformidad.

6.5. El adjudicatario deberá disponer de los contenedores necesarios para el traslado de ropa limpia en cada hospital, de acuerdo al volumen necesario y a las normas de sanidad del lugar.

6.6. En cada uno de los hospitales se le asignará al adjudicatario un lugar para la guarda de ropa limpia. En ese lugar, el Proveedor deberá tener un stock de ropa limpia en todo momento para cubrir

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
Nº 9

las necesidades de 2 días en cada uno de los hospitales. Este stock es adicional al indicado en el Artículo 5.2.

6.7. El adjudicatario deberá disponer de personal en el lugar de guarda de ropa limpia de cada hospital los días Lunes a Domingo de 6:00 hs a 21:00 hs para el Hospital Central de San isidro, y Lunes a Domingo de 6:00 hs a 18:00 hs para el Hospital Ciudad de Boulogne y Hospital Materno Infantil.

ARTICULO Nº 7: PRESENTACIÓN DE LAS PRENDAS - CONDICIONES

7.1. En caso de producirse un aumento de demanda por emergencias médicas, el adjudicatario deberá realizar las entregas en los horarios que cada Hospital lo requiera.

7.2. La ropa limpia será entregada sin manchas ni deterioros, siendo su antigüedad no mayor a seis (6) meses. Si hubiere prendas rotas por desgaste de uso, serán devueltas para su reemplazo a cargo del adjudicatario.

7.3. La ropa se entregará agrupada en paquetes, planchada, clasificadas por prendas. envueltas en bolsas de polietileno transparente resistente y termoselladas, de acuerdo al peso que contengan, haciéndose cargo el adjudicado del costo de las mismas.

7.4. Las Colchas, Fundas, Sabanas, Zaleas, Frazadas, Toallas y Toallones, deberán tener bordado o calcografía con el logo del municipio, obrante en el anexo 4. Dicho bordado será confeccionado y costeado por la empresa adjudicada.

7.5. El resto de la ropa deberá tener estampado el logo del Municipio, obrante en el anexo 4. Dicho estampado será confeccionado y costeado por la empresa adjudicada.

7.6. La reposición de la ropa en concepto de desgaste de uso, roturas y manchas será a cargo del adjudicatario sin costo adicional.

7.7. Las sábanas, fundas de almohada, zaleas y ambos se agruparán en packs de 10 unidades, mientras que las frazadas y colchas se entregarán en packs de 5 unidades.

7.8. La descripción y composición de las prendas deberá ajustarse según cuadro Detalle o ANEXO 2

ARTICULO Nº 8: TRANSPORTE FUERA DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD ASISTENCIAL

El traslado de la ropa desde los Hospitales hasta las instalaciones del proveedor y viceversa, se realizará a través de vehículos del proveedor, los cuales deberán:

8.1. Estar habilitados por los organismos competentes para tal fin.

8.2. Tener la caja de transporte de carrocería cerrada y de fácil limpieza, lo que se hará antes de colocar la ropa lavada.

8.3. No podrá trasladar ropa sucia junto a la limpia en la misma caja. La unidad asistencial podrá rechazar todo el envío si detecta ropa sucia dentro del mismo lugar.

ARTICULO Nº 9: EQUIPAMIENTO DE MÁQUINAS

El oferente deberá cumplir con lo establecido en los Decretos 4318/98 y 1706/2001, contando con el equipamiento necesario en cantidad suficiente y con disponibilidad operativa que garantice el cumplimiento adecuado del servicio y la protección de la salud de los pacientes. El equipamiento mínimo requerido es el siguiente:

- Lavadoras Hidroextractoras: Tres (3) o más equipos de paso a través, con sistema de barrera sanitaria, con capacidad mínima de 200 kg por carga cada una.
- Túneles de Lavado: Tres (3) o más unidades, equipados con prensa y secadores, con capacidad de procesamiento de al menos 1000 kg/hora.
- Secadores: Diez (10) o más equipos rotativos, a vapor o gas, con una capacidad mínima de 100 kg cada uno.
- Línea de Planchado: Cuatro (4) o más equipos.

- Dobladoras de Toalla: Tres (3) o más unidades.
- Calderas: Dos (2) o más equipos de vapor, con una capacidad de 90 metros cúbicos.
- Sistema de Lavado Sanitario: Se deberá contar con máquinas lava-centrifugadoras con barrera sanitaria y/o Túneles de lavado, secadoras de aire caliente y un sistema de planchado. No se considerará válido ningún otro sistema de lavado que no cumpla con estas condiciones sanitarias.
 - Se deberá indicar marca, año de fabricación y detalle de la capacidad instalada en kilos de ropa a procesar.
 - Equipo Electrógeno: El adjudicatario deberá disponer de un grupo electrógeno operativo, con capacidad suficiente para asegurar el suministro de energía necesario para el normal funcionamiento del servicio en caso de cortes de energía.

ARTICULO N° 10: SISTEMA DE LAVADO

10.1. Se realizará un lavado por centrifugado profundo con lavadoras sanitarias, eliminando manchas y con la descontaminación adecuada con el tratamiento específico ya que la ropa será enviada y rotulada como "Contaminada". Se realizará enjuague previo a todas las prendas antes de lavarlas.

10.2. Para la ropa contaminada se hará un enjuague previo con hipoclorito al 1 % de 15 a 20 minutos, teniendo en cuenta que la ropa utilizada por los pacientes está contaminada con microorganismos, para eliminar la suciedad y la contaminación microbiana de la ropa sucia, el agua de los lavarropas deberá alcanzar una temperatura no inferior a los 70°, durante 20 o 25 minutos.

10.3. Los detergentes o jabones utilizados deben ser biodegradables.

10.4. Manchas: Se realizará inmersiones en agua a temperatura normal para las prendas con manchas de sangre. En agua a 45° de temperatura para las manchas oleosas, podrá adicionarse blanqueadores y suavizantes al ciclo de lavado.

10.5. El proceso de lavado, debe cumplir con los requisitos de área sucia y área limpia, físicamente separados y el proveedor deberá contar con máquinas lavadoras con las siguientes características:

- Tener carga de paso a través de la barrera sanitaria, se alimentan desde la zona sucia y se retiran desde la zona limpia.
- En la descarga, las prendas no deben escurrir líquidos en la zona limpia.
- Las tomas de aire de la zona limpia tendrán expulsión en la zona sucia.
- El desagüe se realizará en la zona sucia.
- No se deben producir cruzamiento de flujo de ropa limpia con sucia ni contaminaciones cruzadas.
- No se admitirán sistemas de lavado, ni centrifugado de una sola boca.
- Se deberá procesar únicamente ropa hospitalaria.

ARTICULO N° 11: SISTEMA DE PLANCHADO

11.1. Las prendas deberán entregarse planchadas y empaquetadas según el tipo. En la ropa de cama deberá cuidarse particularmente que no queden arrugas, pliegues o dobleces.

11.2. La ropa ya planchada no deberá tener contacto con la ropa para planchar.

11.3. Bajo ningún concepto podrán tener contacto con la ropa sucia o donde se realiza el lavado.

ARTICULO N° 12: CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR LAS INSTALACIONES DEL LAVADERO

El proceso de lavado tiene que cumplir con los requisitos de Área Sucia y Área Limpia bien determinados según Barrera Sanitaria Decreto Provincial N.° 4318/98, Resolución Provincial N.° 480/00 y Resolución Provincial N.° 669/00 de la Secretaría de Política Ambiental de la Provincia de Buenos Aires, y la aspiración del Área Sucia con equipos filtrantes de bacterias, todo ello conforme lo establecen las disposiciones de la Ley nacional N.°. 19587 y decreto N° 351/79 y Ley Pcial. N.° 11.459 y su Decreto Reglamentario N.° 1.601/95, concordantes, complementarias y modificatorias. Los Oferentes deberán acreditar lo siguiente, lo cual deberá mantenerse durante toda la contratación:

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
Nº 11

12.1. El oferente deberá contar con una planta de una superficie mínima de 2000 metros cuadrados habilitados y áreas debidamente sectorizadas y separadas. El lavadero deberá poseer su planta de procesamiento con su correspondiente habilitación. En caso de que la planta sea locada, el contrato de locación deberá abarcar la totalidad del período de vigencia del presente pliego. En ambos casos, se deberá acreditar la titularidad del inmueble o la existencia de un contrato de locación vigente, según corresponda.

12.2. Deberá ser de uso sanitario exclusivo o en su defecto disponer de barrera sanitaria permanente dentro de las instalaciones, de manera que bajo ningún concepto pueda procesar prendas de otros rubros, como ser hotelería, gastronomía, entre otros.

12.3. Las instalaciones deberán contar con espacio amplio y ventilado con comodidad suficiente para el funcionamiento y procedimiento normal del lavado.

12.4. Deberá contar con pisos y paredes de superficies lisas que permitan limpieza y desinfección periódica.

12.5. Los Oferentes radicados en el ámbito de la Ciudad Autònoma de Buenos Aires deberán cumplir, además de los requisitos exigidos en el párrafo que antecede, con lo establecido en la Ley Nª 2.203 (Texto consolidado Ley Nª 6.588) y Decreto Reglamentario Nª 262/12, debiendo presentar las constancias de inscripción vigente en el Registro Pùblico de Lavaderos, Lavanderìas y Transportistas de Ropa Hospitalaria.

NOTA: La Secretaria de Salud Pública de la Municipalidad de San Isidro se reservan el derecho de Auditoría y Supervisión de las instalaciones del adjudicatario.

A fin de posibilitar el ejercicio de esta facultad, el adjudicatario se obliga a garantizar el libre acceso de los profesionales o personal del Hospital para realizar las auditorías y supervisión que estime corresponder.

ARTICULO N° 13: CARACTERÍSTICAS DE LAS PRENDAS A PROVEER EN EFECTORES

La ropa a proveer deberá cumplir con la normativa señalada en los puntos D y E del artículo 2 del presente pliego y reunir las siguientes características técnicas:

a) Sábanas (1.50 mt. ancho x 2.5 mts. largo) fundas (0.45 cm de ancho x 1 mt largo) y sabanitas (0.50 cm ancho x 0.95 cm de largo) color blanco tela tipo Grafa, con excepción a las que corresponden al sector de Quirófano, que deberán ser de color verde.
Especificaciones de la tela: mezcla algodón 70%, poliéster 30%. El cierre de las fundas se unirá con costura a máquina overlock.
b) Colcha de cama color blanco de tela nido de abeja, algodón 70%, poliéster 30%. (1.50 mts ancho x 2.50 mts largo)
c) Frazadas, Tela mezcla 90% acrílico y 10% Poliéster o Tipo Micropolar con Anti-Peeling. (1.50mts ancho x 2.50 mts largo) Color: según sector.
d) Zaleas de tela: algodón 70%, poliéster 30% resistente al cloro, tela reforzada, respirable. (1.50mts ancho x 1 mt largo)
e) Ambos de cirugía (Arlequín/Bi color): 35% Algodón, 65% Poliéster. Pantalón tipo pijama, Casaca escote en V, con bolsillo en el pecho lado izq. y dos bolsillos plaque inferiores, faldón recto, espalda lisa, manga cortas o japonesa.
f) Camisolín de cirugía: 50% algodón, 50% poliéster. (Deberán contar con tratamientos de prevención a la transmisión de fluidos y patógenos de la sangre).
g) Toallas (0.42 cm ancho x 0.73 cm largo)- Toallones: 100% algodón color blanco. (0.80 cm ancho x 1.50 mts largo)

Todas las prendas deberán estar revisadas por el proveedor, sin excedente de hilos o costuras zafadas, sin frunces, ni dobleces. Su aceptación quedará sujeta a su evaluación de calidad por parte de la Autoridad de Aplicación.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 12

ARTICULO N° 14: PERSONAL, RESPONSABILIDAD LABORAL, DESIGNACIÓN RESPONSABLE DE ÁREA

14.1. Tareas del personal asignado dentro del establecimiento:

El Proveedor deberá asegurar la presencia de personal de la empresa en el establecimiento para la realización de la clasificación, registro y distribución de la ropa.
La ropa que se retire para su lavado, así como la ya procesada, deberá ser embolsada, controlada y rotulada, siendo transportada en los carros de transporte interno hasta el depósito asignado a tal efecto, de acuerdo a la modalidad y en los horarios determinados por la Dirección General de cada establecimiento, que deberán ser cumplidos estrictamente, y sólo serán modificados previa autorización a pedido justificado por la Adjudicataria.

14.2. Por cada hospital, habrá un encargado general quién será el interlocutor del Proveedor para con el Municipio.

14.3. El Proveedor deberá presentar los datos filiatorios del personal afectado a la tarea de cada centro y deberá notificar toda modificación que se produzca de dicho personal, de forma automática, sin mediar solicitud de ello por parte de la Municipalidad de San Isidro.

14.4. A los fines de mantener la vigencia de la nómina del personal, el encargado general deberá comunicar por escrito las altas y bajas de dicha nómina dejando constancia en el libro de órdenes.

14.5. Mientras permanezca en el servicio, todo el personal designado deberá exhibir una placa identificadora que contenga apellido y nombre, cargo, función y nombre de la Adjudicataria.

14.6. El comportamiento, presencia y desempeño del personal deberá ser correcto y eficiente en lo que se refiere al trato con el personal del Hospital y la Secretaría de Salud Pública.

14.7. La Secretaría de Salud Pública podrá solicitar el reemplazo de uno o más integrantes del plantel por inconducta manifiesta del mismo. A tal fin, dejará constancia en el libro de órdenes, con expresión fundada, de la causa y la solicitud que se formula.

14.8. Para el caso que la falta cometida o la inconducta incurrida fuera grave, la adjudicataria se compromete a retirar inmediatamente al personal y reemplazarlo dentro de las 72 horas hábiles de solicitada su desafectación.

14.9. Para el caso que la gravedad de la falta no ameritare tal urgencia o que la misma no derivare en un daño inmediato para el hospital o las personas que asisten al mismo, ambas partes podrán establecer de común acuerdo un plazo mayor para el reemplazo del personal involucrado.

14.10. La Adjudicataria sufragará para su exclusiva cuenta y riesgo la totalidad de las erogaciones y gastos, incluso honorarios y/o remuneraciones de los recursos humanos que afecte el servicio, deberá cumplir con la legislación laboral vigente.

14.11. La Adjudicataria dará estricto cumplimiento a la normativa en vigor en materia sanitaria, presentando a través del encargado general la libreta sanitaria original y actualizada, con relación a todo el personal del cual le incumba tal obligación. El mismo deberá actualizar aquellas cuyos vencimientos se operen durante el transcurso del contrato.

14.12. El personal designado por la adjudicataria deberá ingresar y egresar diariamente en la forma y por el lugar indicado por la Dirección del Establecimiento. No circular fuera del radio cedido a la Empresa, con excepción de los lugares en que deba prestar el servicio.

14.13. La Adjudicataria proveerá al personal de ropa de trabajo adecuada y de elementos de seguridad y protección personal según lo establecido en el Artículo 24° del Decreto N° 4318/98. La misma, será presentada a la Dirección del Establecimiento para su aprobación, 48 horas antes del comienzo de la prestación.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO 13

DEL OFERENTE

ARTICULO N° 15: REQUISITOS DE LA OFERTA

El Oferente deberá integrar y organizar la presentación de su oferta de conformidad a lo indicado en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, y asimismo, deberá acompañar la documentación que acredite lo siguiente:

a) Domicilio de la planta de procesamiento en un radio no mayor a 35 km. del Municipio de San Isidro, ya sea de propiedad del Oferente o bajo un contrato de locación. En caso de que la planta sea locada, el contrato de locación deberá abarcar la totalidad del período de vigencia del presente pliego. En ambos casos, se deberá acreditar la titularidad del inmueble o la existencia de un contrato de locación vigente, según corresponda.

b) |Certificación de normas ISO 9001 y 14001 vigentes.

c) Listado de toda la maquinaria instalada y vehículos que se destinarán al cumplimiento del servicio, de conformidad a lo descrito en los arts. 8, 9 y 10 del presente documento.

d) Antecedentes de prestaciones similares:

- d1. Los Oferentes deberán acreditar el estar prestando servicio en la actualidad o en los últimos 3 (tres) años en establecimientos hospitalarios públicos o privados con las mismas complejidades o similares a los servicios objeto de esta licitación. Se tomará en cuenta la cantidad de establecimientos atendidos por el oferente, hecho que acreditarán con la copia de órdenes de compras, contratos, remitos o notas que certifiquen dichas tareas.

- d.2. Dado los volúmenes de trabajo motivo de esta licitación, sólo se considerarán antecedentes válidos aquellos que estén referidos a instituciones con más de 70 (setenta) camas.
- d.3. Deberán acompañar nota, con opinión expresa de la calidad del servicio prestado en esas instituciones suscritas por las autoridades de éstas.
- d.4. Nómina pormenorizada de actuales clientes, indicando los rubros de actividad.

e) Planilla de cotización con precio unitario y total en pesos, por renglón, expresado en números. Importe general de la propuesta en pesos, expresado en números y letras. (según Anexo 5)

f) El oferente deberá presentar una declaración jurada donde manifieste que las prendas a proveer a la Municipalidad de San Isidro no serán lavadas junto con las de otras instituciones.

g) DEBERÁN presentar la constancia de visita a los 3 Hospitales donde se dará el servicio.

h) DEBERÁN acompañar junto con su oferta el certificado de Entrega de Muestras conformado por autoridad competente.

i) Toda la documentación técnica respaldatoria que complemente la descripción del servicio ofertado podrá ser adjuntada a la Oferta, en idioma nacional. No se admitirán referencias a sitios de internet u otras fuentes de información que no figuren explícitamente en la Oferta.

j) En su oferta deberá acreditar las habilitaciones correspondientes a los fines del servicio, tanto Nacional, Provincial o Municipal, según corresponda, emitidas por los organismos competentes.

ARTICULO N° 16: NORMATIVA APLICABLE

a) Las cláusulas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.
b) Las cláusulas que establece el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus respectivos anexos.
c)Las exigencias de la ley provincial 11.459 y sus modificatorias (https://normas.gba.gob.ar/documentos/V9OJlsPx.html)
d)Las especificaciones del decreto 1741/96 reglamentario de la Ley 11.459 (https://normas.gba.gob.ar/ar-b/decreto/1996/1741/74788) y las del decreto 4318/98 (normas vigentes de barrera sanitaria de la provincia de Buenos Aires.) (https://www.ambiente.gba.gob.ar/sites/default/files/DECRETO%204318%2098.pdf)

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 14

ARTICULO N° 17: FORMA DE COTIZACIÓN, PRECIOS Y ADJUDICACIÓN

17.1 COTIZACIÓN:

A los fines de su ejecución, el servicio se ha dividido en dos renglones:

Renglón 1: Hospital Central de San Isidro

Renglón 2: Hospitales Materno Infantil y Ciudad de Boulogne.

Los Oferentes deberán presentar propuestas en ambos renglones. (según Anexo 5)

Esta contratación no permite la presentación de cotizaciones parciales, todos los oferentes deberán cotizar ambos renglones por la cantidad total indicada en cada uno de ellos.

La oferta será efectuada por una cotización que realizará el oferente en forma de ABONO MENSUAL por el servicio. En el abono mensual se incluirá todo el servicio solicitado, que comprende –por cama- cinco (5) juegos de sabanas, dos (2) juegos lavados y planchados en ropería del efector, dos (2) juegos completos en el lavadero y un (1) juego en uso. El Municipio podrá modificar las cantidades estimadas mensuales en más o en menos según la demanda y necesidades de cada efector. Para lo cual deberá tenerse en cuenta lo indicado para cada establecimiento en el Anexo 2.

Se entenderá que, antes de presentar su oferta, el oferente se ha asegurado que su cotización cubrirá todas las obligaciones emergentes del contrato y que en consecuencia se encuentran incluidas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.

La cotización ofrecida no podrá encontrarse condicionada o sujeta a variables de acuerdo con fecha o lugar de entrega, ni contener condicionante alguno.

17.2. Planilla de cotización por prenda en caso de pérdida:

PRENDA	PRECIO UNITARIO
SÁBANAS	$
ZALEAS	$
FUNDAS	$
FRAZADAS (POLAR)	$
COLCHAS	$
AMBOS	$
SÁBANAS NEO	$
TOALLAS NEO	$
TOALLAS	$
TOALLONES	$

17.3 PRECIOS

Los precios cotizados se entienden que comprenden todos los elementos y trabajos necesarios para el cumplimiento del objeto de la presente Licitación, en forma completa y adecuada a su fin, según se infiere de la documentación del llamado.

Toda tarea que no se encuentre individualizada en la planilla de cotización y fuese necesaria para el cumplimiento del servicio, se considerará incluida en el valor cotizado.

Por lo tanto, el proveedor no podrá reclamar por adicionales, salvo por eventuales modificaciones y/o ampliaciones que el Municipio autorice por escrito.

Los precios deberán contener el IVA, sin excepción de todos los impuestos vigentes a la fecha de la Oferta y todos los derechos, tasas y demás gravámenes fiscales y servicios que afecten la prestación a realizar, siendo el precio cotizado el precio final de venta que deberá abonar el Municipio por todo concepto, sobre el que no se reconocerá aditamento alguno.

17.4 PREADJUDICACIÓN

La preadjudicación será determinada en función de la evaluación que efectúe la Comisión Evaluadora, respecto de la documentación contenida en la propuesta y el precio ofertado, la que a tales fines propiciará la adjudicación, de conformidad con las pautas establecidas en los pliegos, a favor de la oferta más conveniente para cada RENGLÓN, debiendo labrar un Acta de Preadjudicación al efecto.

Los Oferentes sólo podrán ser preadjudicatarios de UN (1) solo Renglón. En caso de que un mismo oferente cotice los dos renglones y resulte la oferta más conveniente económicamente en ambos renglones, la Comisión le preadjudicará el renglón de mayor presupuesto Oficial. Es decir, el Renglón 1.

En consecuencia, para el Renglón 2, el Municipio podrá establecer que la oferta más conveniente será la que –cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las bases de la presente Licitación posea la oferta más económica y resulte primera en el orden de mérito, luego de haber descartado –en el caso de corresponder- al oferente al que se le hubiese preadjudicado el Renglón de mayor Presupuesto oficial (Renglón 1).

Si dos (2) o más oferentes obtuvieran la misma posición en el orden de mérito para un mismo Renglón, la Comisión podrá solicitar una mejora de la oferta económica, resultando ganadora la que cotice el precio más bajo.

La preadjudicación deberá ser notificada a cada uno de los oferentes. La misma podrá estar sujeta a impugnaciones conforme lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

El presupuesto oficial de los trabajos para el "Servicio de Lavandería de Ropa de Uso Hospitalario" se muestra en el cuadro a continuación:

Renglón	Hospital	Presupuesto Oficial / Valores por mes
1	Hospital Central de San Isidro	$30.350.000.-
2	Hospital Materno Infantil	$16.350.000.-
	Hospital Ciudad de Boulogne	$6.350.000.-
TOTAL		$53.050.000.-

17.5. ADJUDICACIÓN

Vencido el plazo para la presentación de impugnaciones a la preadjudicación, la autoridad competente dispondrá la adjudicación.

En línea con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, la adjudicación se realizará, mediante Decreto del Señor Intendente Municipal, a los oferentes cuya oferta resulte más conveniente en cada uno de los Renglones en base al resultado de la evaluación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente que efectúe la Autoridad de Aplicación y la Comisión Asesora. Esta decisión será irrecurrible por la vía administrativa.

La Adjudicación deberá recaer en las ofertas más convenientes que se ajusten a las bases y condiciones de la presente licitación, La adjudicación será a un único oferente por Renglón conforme lo establecido en el punto de Preadjudicación.

Las bonificaciones por pronto pago que pudieran ser formuladas por los Oferentes no serán consideradas a los efectos de la determinación de la Oferta más conveniente.

La adjudicación no da derecho al contrato pudiendo ser revocada por la autoridad competente en cualquier momento antes del perfeccionamiento del contrato, sin que ello genere derecho a indemnización alguna para el adjudicatario.

Al suscribir el contrato, el prestatario reconoce que el objeto de la presente contratación es la prestación de un servicio esencial, que su interrupción o suspensión puede ocasionar serios perjuicios al interés general, afectando la salud de los internados, por ello, el adjudicatario acepta y reconoce que le está prohibido interrumpir, suspender o abandonar el servicio, sea total o parcialmente, por causa alguna.

Si se debiera rescindir el contrato como consecuencia de alguna o algunas de las causales establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares o en caso de producirse una interrupción parcial o total del servicio, la Secretaría de Salud arbitrará los mecanismos que le permitan garantizar la continuidad de la prestación, a costo y cargo del adjudicatario.

ARTICULO N° 18: HABILITACIÓN DE UN LIBRO DE ÓRDENES

18.1. Con carácter previo al inicio de la prestación, la Adjudicataria deberá proveer al hospital de un libro que será rubricado por la dirección del hospital y/o autoridades que oportunamente designe la Secretaría de Salud Pública. El mismo se denominará "LIBRO DE ÓRDENES". Se utilizará un libro de hojas fijas, numeradas y foliadas, además de comunicación a través de correo electrónico oficial.

18.2. El libro de órdenes tendrá como objeto todas las comunicaciones, indicaciones, sanciones y/o cualquier otra novedad que se produzca durante el transcurso de la prestación.

18.3. Para el caso que la Adjudicataria quisiera formular cualquier petición y/u observación, dejará en el Libro de Órdenes tal circunstancia.

ARTICULO N° 19: CONDICIONES DEL SERVICIO

19.1. Será a costa y cargo exclusivo de la Adjudicataria la higiene y conservación de los espacios físicos que le resulten adjudicados por esta licitación.

19.2. La Adjudicataria deberá mantener en todo momento las instalaciones, equipamiento, instrumental, ropa y cualquier otro elemento del servicio en perfecto estado de conservación, limpieza, desinfección y/o esterilidad, según corresponda. Al tal fin podrá realizar la tarea con personal propio y/o contratado y con elementos propios.

ARTICULO N° 20: FISCALIZACIÓN

CONTROL GENERAL DE LA PRESTACIÓN:

Todos los servicios de la prestación, incluyendo higiene, estado de conservación, cantidad y calidad de la ropa, serán objeto de permanente control por el Establecimiento y por las autoridades competentes del Municipio.

Al efecto, la prestataria deberá permitir la realización de tales inspecciones en cualquier momento del servicio, siendo derecho del inspector retirar muestras para su control, en caso necesario, librándose en cada oportunidad Acta que se asentará posteriormente en el Libro de Órdenes del Establecimiento, y que será comunicada formalmente.

Ante cualquier requerimiento, la Adjudicataria deberá dar cumplimiento en un lapso no superior a las 48 horas de notificada formalmente y por persona responsable.

La Dirección de cada Establecimiento designará las personas que ejercerán la fiscalización general de la prestación.

La dependencia y/o el Municipio se reservan el derecho de efectuar, a través de los mecanismos que consideren convenientes, los controles químicos y/o bacteriológicos que correspondan tanto en la planta de procesamiento como en el producto final, de acuerdo a las tecnologías actuales, para evaluar la calidad microbiológica de las prendas.

ARTICULO N° 21: RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD CON TERCEROS Y PERSONAL

Todo el personal o terceros afectados por el adjudicatario de la contratación al cumplimiento de las obligaciones y/o relaciones jurídico contractuales carecerán de relación alguna con el Municipio.

Estarán a exclusivo cargo del adjudicatario los salarios, seguros, leyes y cargas sociales y previsionales y cualquier otra erogación sin excepción, vinculada con la ejecución contractual y del servicio; quedando expresamente liberado el Municipio por tales conceptos, y sin que se configure solidaridad alguna entre ambos.

Queda debidamente entendido que el Municipio no asumirá responsabilidad alguna y estará desligado de todo conflicto o litigio que eventualmente se generare por cuestiones de índole laboral entre el adjudicatario y el personal que éste ocupare a los fines de cumplir con sus obligaciones contractuales y que, en consecuencia, pudiera implicar la intervención del gremio que los nuclea y/o de aquellos organismos estatales vinculados con el contralor de transgresiones a normas establecidas para el orden laboral, o del cumplimiento de convenios colectivos de trabajo en vigencia. Igual criterio se hace extensivo a las obligaciones previsionales e impositivas que recaigan sobre el Adjudicatario.

ARTICULO N° 22: SEGUROS

El Adjudicatario deberá contratar los seguros que se exijan para el desarrollo de su actividad. El adjudicatario será el único responsable de los perjuicios que ocasionará la inobservancia de la contratación de los Seguros exigidos, quedando el Municipio exento de toda responsabilidad respecto de cualquier siniestro que se produjera en este caso.

De los seguros en particular.

El adjudicatario deberá considerar como mínimo los siguientes seguros:

• **Laborales**: El Proveedor será responsable por los accidentes de trabajo y enfermedades que pudieran sufrir sus dependientes hasta la finalización de la contratación.

A los efectos de cubrir dichos riesgos, deberá contratar una póliza de seguro, a través de una Aseguradora de Riesgo de Trabajo (A.R.T.), que cubra todas las obligaciones emergentes de la Ley de Riesgos del Trabajo - Ley N° 24.557 y sus modificatorias, complementarias y reglamentarias y/o aquéllas que la suplan o complementen en el futuro. Lo expresado será obligatorio para sus subcontratistas, debiendo presentar los comprobantes que acrediten la contratación de este seguro. También deberá dar cumplimiento a la contratación del Seguro de Vida Obligatorio (decreto ley 1567/74).

• **Seguro de Accidentes Personales**: El personal del Proveedor y de sus subcontratistas que por la naturaleza de su contratación no se encuentre cubierto por pólizas de riesgos del trabajo, deberá estar cubierto, por un seguro de Accidentes Personales, que incluirá, también, a las personas que el

Municipio autorice a ingresar al lugar de provisión. Alcance de las coberturas: Jornada de servicio incluyendo cobertura in-itinere. Sumas a Asegurar (Monto Mínimo): Muerte: Pesos diez millones ($ 10.000.000), Invalidez Total y/o parcial permanente por accidente: Pesos diez millones ($ 10.000.000), Asistencia Médico Farmacéutica (AMF): Un millón ($ 1.000.000). Estos valores deberán actualizarse anualmente según la variación del IPC índice general del INDEC.

La póliza de seguros deberá incluir una cláusula de no repetición a favor de la Municipalidad de San Isidro.

• **Responsabilidad Civil de Automotores**: según legislación vigente.

• **Seguro de Responsabilidad Civil**

El adjudicatario debe asegurar, bajo póliza de responsabilidad civil, los daños que como consecuencia de tareas inherentes a la actividad puedan ocasionarse a personas, bienes o cosas de propiedad del Municipio de San Isidro o de terceros.

Estarán cubiertos por estas pólizas los eventos producidos a consecuencia de cualquier accidente que acontezca como consecuencia directa o indirecta como así los daños ocasionados con o por las cosas provistas por el Adjudicatario.

Suma asegurada mínima: $80.000.000 (PESOS OCHENTA MILLONES) Sublímite mínimo por reclamo: $7.000.000 (PESOS SIETE MILLONES). Estos valores deberán actualizarse cada vez que se actualicen los valores de la contratación.

El contrato deberá contener un endoso en carácter de co-asegurado sin restricción de ninguna especie o naturaleza a favor del Municipio de San Isidro. Los empleados del Municipio deberán ser considerados terceros en póliza.

ARTICULO N° 23: SANCIONES Y MULTAS

El adjudicatario, ante sus incumplimientos a las obligaciones contractuales, podrá ser pasible de las siguientes sanciones:

a. Apercibimiento.
b. Suspensión.
c. Inhabilitación.

El Contratista será pasible de sanciones pecuniarias, a través de la aplicación de las respectivas multas, cuyo monto se descontará de la facturación efectuada por el proveedor, cuando se verifique incumplimiento de las obligaciones emergentes de la relación contractual o transgresión a las normas que fijan los requisitos y modalidades del servicio.

El sector técnico definirá la complejidad del incumplimiento del proveedor, que se graduarán por puntos, siendo el valor de cada uno el 1% (UNO POR CIENTO) del monto de la facturación mensual y de acuerdo al puntaje que se indica a continuación:

a) No prestación total del servicio: de 1 a 15 puntos
b) Por cada constatación de incumplimiento parcial del "Servicio" de 1 a 5 puntos
c) Cualquier otro hecho no descrito que implique una disminución o ineficiencia en la prestación del servicio, no comprendido en las situaciones descriptas precedentemente, según la gravedad: de 1 a 10 puntos.

El importe acumulado de las multas por cualquier concepto no podrá superar el diez por ciento (10%) del monto total del Contrato. Cuando se alcanzase este porcentaje, el Municipio podrá optar por la rescisión del Contrato por causas atribuibles al Contratista. El Representante del Municipio notificará en tiempo y forma al contratista sobre las irregularidades observadas y que sean pasibles de las penalidades detalladas precedentemente.

La percepción de los importes que correspondan se deducirá de cualquier pago pendiente y si no resultara suficiente, de las garantías de contrato constituidas.

ARTICULO N° 24: CESIÓN DE CONTRATO

El Contrato no podrá ser cedido, subcontratado y/o transferido, total ni parcialmente, salvo previa conformidad expresa del Municipio, total o parcialmente, salvo previa autorización por parte del Municipio, el que podrá denegarla sin necesidad de invocar causa objetiva alguna y sin que tal denegatoria otorgue ningún tipo de derecho al adjudicatario. Si lo hiciera sin que ello fuere autorizado previamente por el Municipio, éste podrá rescindir unilateralmente el contrato por culpa del adjudicatario, con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato.

ARTICULO N° 25: FORMA DE FACTURACIÓN

25.1. La facturación será mensual, por abono mensual, con el detalle por Hospital, y prenda de acuerdo al Artículo 25.1.

25.2. Las facturas deberán ser acompañadas por las planillas/remitos avalados con la firma de los Directores Administrativos y/o Médicos de cada establecimiento.

25.3. Se deberá subir al portal de proveedores la factura original, serán entregadas en la Secretaria de Salud Pública las planillas/remitos originales conformados, copia de orden de compra, copia de factura, constancia de inscripción en ARCA, constancia de inscripción en Ingresos Brutos o Convenio Multilateral.

ARTICULO N° 26: FORMA DE PAGO

El pago será a los 30 (treinta) días de conformada la factura por la Secretaría de Salud Pública.

ARTÍCULO N° 27: VIGENCIA DE LA LICITACIÓN

Las prestaciones abarcan desde la emisión de la orden de compra por 24 (veinticuatro) meses con opción de prórroga por parte de la Municipalidad de San Isidro por hasta 12 (doce) meses más.

ARTÍCULO N° 28: AMPLIACIÓN / DISMINUCIÓN

El Municipio podrá variar en más o en menos de hasta el veinte por ciento (20%) del monto del contrato en las condiciones y precios pactados, y el contratista se encuentra obligado a aceptar y realizar. En el caso en el que la variación exceda el veinte por ciento (20%) y hasta el cincuenta por ciento (50%), se deberá requerir la conformidad del Contratista, siempre que se mantuvieran las condiciones y precios originalmente pactados. Si no fuera aceptada, no generará ningún tipo de responsabilidad al contratista, ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción.

ARTÍCULO N° 29: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Será de aplicación al presente proceso -y a los contratos que del mismo surjan- el régimen de Redeterminación de Precios de la Provincia de Buenos Aires conforme las disposiciones establecidas en el Artículo 7°, punto g) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Los precios de los contratos podrán ser redeterminados, siempre que medie solicitud del contratista, cuando los costos de los factores principales que componen la estructura de costos estimada, reflejen una variación promedio ponderada superior en un CINCO POR CIENTO (5%) a los del contrato o al surgido de la última redeterminación de precios, según corresponda.

La estructura de ponderación a utilizarse será la que se detalla a continuación:

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO 20

DETALLE	INCIDENCIA	PARÁMETRO
Mano de Obra	35.00%	CCT N° 526/08 - Rama Lavaderos Categoría 2
Transporte	10.00%	Variación del Gas Oil Grado 2 en Partido de San Isidro, promedio Minorista, según Secretaría de Energía.
Energía Eléctrica	10.00%	INDEC - IPIM - Energía Eléctrica - E
Jabones y Detergentes	15.00%	INDEC - IPIM - Sustancias y Productos químicos - Cód .24
Ropa	15.00%	INDEC - IPIM - Cód. 17 - Productos Textiles
Amortización maquinarias	5.00%	INDEC - IPIM - Cód. 31 - Máquinas y aparatos eléctricos
Gastos Generales	10.00%	INDEC - IPIM - Nivel General
	100.00%	

Asimismo, se señala que, para el supuesto contemplado en el artículo 25.2 del presente, para su redeterminación deberá contemplarse igual mecanismo que el aquí indicado, tomando únicamente el siguiente índice:

Ropa	INDEC - IPIM - Cód. 17 - Productos Textiles

Los nuevos valores comenzarán a regir desde el inicio del mes en que ocurrieron las variaciones de costos que motivaron la solicitud de redeterminación. Aplicará únicamente a la parte del contrato que aún no ha sido ejecutado o devengado.

A los efectos de la aplicación de lo dispuesto precedentemente, la solicitud de redeterminación de precios deberá ser presentada dentro de los 45 días corridos contados desde el último día del mes en que se haya alcanzado la variación de costos exigida. Vencido dicho plazo, la variación producida se aplicará a la parte del contrato que aún se encuentra pendiente de ejecución, desde la fecha de la solicitud.

La solicitud debe contener:

1. Nota solicitando la redeterminación de precios del contrato.
2. Cálculo de la variación producida, conforme metodología prevista en el Pliego.
3. Copia de respaldo de los índices utilizados en el cálculo de la variación de precios solicitada.
4. Copia del Acuerdo Salarial utilizado, de corresponder.
5. Copia de la parte del Pliego que establezca la metodología de redeterminación de precios y la estructura de costos aplicable a los contratos.
6. Decreto de Adjudicación.
7. Decreto que aprobó la última redeterminación de precios, en caso de corresponder.

ARTÍCULO N| 30: PRESUPUESTO ESTIMADO

El presupuesto estimado de dicha Licitación Pública para un período de 24 meses es de $1.273.200.000,00 (mil doscientos setenta y tres millones doscientos mil pesos)

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 21

ANEXO 1

CANTIDAD DE LAVADOS MENSUALES Y STOCK INICIAL

Todos los ítems correspondientes a quirófano deberán ser entregados a requerimiento del efector, en función de su producción quirúrgica, debiendo garantizarse un stock permanente en base a la cantidad de camas habilitadas.
Se deberá entregar diariamente la cantidad suficiente para vestir la totalidad de camas en cada efector y por servicio, asegurando así la continuidad y disponibilidad del recurso textil hospitalario.
Asimismo, se indica la cantidad inicial a entregar de cada prenda en cada Hospital y Sector, la cual deberá ser cumplida al inicio del servicio como condición para su efectiva habilitación y puesta en marcha.

HOSPITAL CENTRAL DE SAN ISIDRO

INTERNACIÓN: incluye: PB guardia, Pisos: 2 MIX, 2 TIUC, 2 UCI, 3N, 3S, 4N, 4S.

SE DEBERÁ ENTREGAR LA CANTIDAD SUFICIENTE PARA VESTIR DIARIAMENTE

220 CAMAS DE ADULTOS

INTERNACIÓN	
DETALLE DE LA ROPA	**STOCK INICIAL**
SABANAS BLANCAS	1320
ZALEAS	660
FUNDAS	660
FRAZADAS POLAR	660
COLCHAS	660

PROFESIONALES

SE DEBERÁ ENTREGAR LA CANTIDAD SUFICIENTE PARA VESTIR DIARIAMENTE

80 CAMAS DE ADULTOS

PROFESIONALES	
DETALLE DE LA ROPA	**STOCK INICIAL**
SÁBANAS	160
FUNDAS	80
FRAZADAS POLAR	80
COLCHAS	80
TOALLONES	80

QUIRÓFANO

TODOS LOS ITEMS CORRESPONDIENTE A QUIROFANO SE ENTREGARÁN A REQUERIMIENTO DEL EFECTOR TENIENDO EN CUENTA LA PRODUCCIÓN QUIRÚRGICA DEBIENDO GARANTIZARSE STOCK PERMANENTE EN BASE A LA CANTIDAD DE

12 CAMAS ADULTOS DE RECUPERACIÓN

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO F 8190 Nº 220

QUIRÓFANO	
DETALLE DE LA ROPA	**STOCK INICIAL**
SÁBANAS VERDES	72
ZALEAS	36
FUNDAS	36
FRAZADAS POLAR	36
COLCHAS	36

Se necesitan 90 sábanas extra, para vestir quirófanos y requerimientos especiales de instrumentación.

Ambos para quirófanos (CHAQUETA + PANTALÓN)

Cantidad: 180

ROPA	CAMBIOS POR DÍA	CANTIDAD DIARIA	CANTIDAD MENSUAL DE LAVADOS	TOTAL STOCK INICIAL
AMBOS	1	180	5400	180

Detalle de talles Ambos:

TALLE	CANTIDAD
S	40
M	40
L	40
XL	40
XXL	10
XXXL	10

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 23

HOSPITAL CIUDAD DE BOULOGNE

INTERNACIÓN: (incluye guardia y shock room)

SE DEBERÁ ENTREGAR LA CANTIDAD SUFICIENTE PARA VESTIR DIARIAMENTE

39 CAMAS DE ADULTOS

INTERNACIÓN	
DETALLE DE LA ROPA	**STOCK INICIAL**
SÁBANAS BLANCAS	234
ZALEAS	117
FUNDAS	117
FRAZADAS (POLAR)	117
COLCHAS	117

PROFESIONALES

SE DEBERÁ ENTREGAR LA CANTIDAD SUFICIENTE PARA VESTIR DIARIAMENTE

15 CAMAS DE ADULTOS

PROFESIONALES	
DETALLE DE LA ROPA	**STOCK INICIAL**
SÁBANAS	30
FUNDAS	15
FRAZADAS (POLAR)	15
COLCHAS	15

QUIRÓFANO

TODOS LOS ITEMS CORRESPONDIENTE A QUIROFANO SE ENTREGARÁN A REQUERIMIENTO DEL EFECTOR TENIENDO EN CUENTA LA PRODUCCIÓN QUIRÚRGICA DEBIENDO GARANTIZARSE STOCK PERMANENTE EN BASE A LA CANTIDAD DE

01 CAMAS ADULTOS DE RECUPERACIÓN

QUIRÓFANO	
DETALLE DE LA ROPA	**STOCK INICIAL**
SÁBANAS VERDES	20
SABANAS BLANCAS (CAMAS DE RECUPERACIÓN)	12
FUNDAS (CAMAS DE RECUPERACIÓN)	6
FRAZADAS POLAR (CAMAS DE RECUPERACIÓN)	6
COLCHAS (CAMAS DE RECUPERACIÓN)	6

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Fº 94º

QUIRÓFANO

Ambos para quirófanos (CHAQUETA + PANTALÓN)

Cantidad: 10

ROPA	CAMBIOS POR DÍA	CANTIDAD DIARIA	CANTIDAD MENSUAL DE LAVADOS	TOTAL STOCK INICIAL
AMBOS	1	10	300	10

Detalle de talles Ambos:

TALLE	CANTIDAD
S	1
M	2
L	3
XL	3
XXL	1
XXXL	-

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 25

HOSPITAL MATERNO INFANTIL

INTERNACIÓN: incluye: Obstetricia, Guardia Obstetricia, Pediatría, UTIP (6), Recuperación Quirófano (5) Pediátricas - , Servicio de Emergencia Pediátrica (3 Shock Room + 2 Aislamiento + 5 Observación)

SE DEBERÁ ENTREGAR LA CANTIDAD SUFICIENTE PARA VESTIR DIARIAMENTE

89 CAMAS (ADULTOS – PEDIÁTRICAS)

INTERNACIÓN	
DETALLE DE LA ROPA	**STOCK INICIAL**
SÁBANAS (SOLO VERDES Qx)	534
ZALEAS	267
FUNDAS	267
FRAZADAS (POLAR)	267
COLCHAS	267

NEO:

SE DEBERÁ ENTREGAR LA CANTIDAD SUFICIENTE PARA VESTIR DIARIAMENTE

67 CUNAS

INTERNACIÓN NEONATOLOGÍA	
DETALLE DE LA ROPA	**STOCK INICIAL**
SABANITAS	402
TOALLON PARA LOS BEBÉS	90

PROFESIONALES + RESIDENCIA DE MADRES

SE DEBERÁ ENTREGAR LA CANTIDAD SUFICIENTE PARA VESTIR DIARIAMENTE

CAMAS DE ADULTOS 51

PROFESIONALES + RESIDENCIA DE MADRES	
DETALLE DE LA ROPA	**STOCK INICIAL**
SÁBANAS	102
FUNDAS	51
FRAZADAS (POLAR)	51
COLCHAS	51
TOALLON PARA LOS PROFESIONALES	51

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 26

QUIRÓFANO

TODOS LOS ITEMS CORRESPONDIENTE A QUIROFANO SE ENTREGARÁN A REQUERIMIENTO DEL EFECTOR TENIENDO EN CUENTA LA PRODUCCIÓN QUIRÚRGICA DEBIENDO GARANTIZARSE STOCK PERMANENTE EN BASE A LA CANTIDAD DE

8 CAMAS ADULTOS DE RECUPERACIÓN

QUIRÓFANO	
DETALLE DE LA ROPA	**STOCK INICIAL**
SÁBANAS VERDES	48
ZALEAS	24
FUNDAS	24
FRAZADAS (POLAR)	24
COLCHAS	24

Ambos para quirófanos (CHAQUETA + PANTALÓN)

Cantidad: 120

ROPA	CAMBIOS POR DÍA	CANTIDAD DIARIA	CANTIDAD MENSUAL DE LAVADOS	TOTAL STOCK INICIAL
AMBOS	1	120	3600	120

Detalle de talles Ambos:

TALLE	CANTIDAD
S	10
M	30
L	30
XL	30
XXL	15
XXXL	5

ANEXO 2

Descripción y Composición por Prenda

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO 47

Artículo	Descripción	Detalle - Color - Material	Medida
COLCHAS	Totalmente dobladillada de 1,5 cm. de ancho con un solo pespunte, atraques y/o remates de costura. Hilos: 50/2 cabos de algodón 70% mercerizado y gaseado a tono con la tela, colores firmes.	70% algodón/30% polyester., trama 219 hilos por cm lineal, cadena 249 hilos por cm lineal, 185 grs/m2 de tejido Tafetán. Color: Blanco	1,50 de ancho x 2,50 mts. de largo.
FUNDA	Confeccionada en una o dos piezas unidas por costura overlock con puntada de seguridad. Para terminación se dejan dos vistas de 4cm. con pespuntes, atraques y/o remates. Hilos: 50/2 cabos de algodón 70% mercerizado y gaseado a tono con la tela, colores firmes.	70% algodón/30% polyester., trama 387 hilos por cm lineal Tipo: Grafa Color: Blanco	1,00 mts de largo x 0,45 cm de ancho
ZALEA	Tela reforzada, respirable. 70% algodón/30% polyester. Resistente al cloro.	70% algodón/30% polyester.	1,00 mts de largo x 1,50 cm de ancho.
SABANA NEO	Totalmente dobladillada de 1,5 cm. de ancho con una vista de 4 cm., con un solo pespunte, atraques y/o remates de costura. Hilos: 50/2 cabos de algodón 100% mercerizado y gaseado a tono con la tela, colores firmes.	Tipo de Tela: Percal 150 hilos Color: Blanco	0,95 cm de largo x 0,50 cm de ancho.
TOALLA	Totalmente dobladillada de 1,5 m. de ancho con un solo pespunte, atraques y/o remates de costura.	Algodón 100% tipo toalla. Color: Blanco	0,73 cm de largo x 0,42 cm. de ancho
TOALLÓN	Totalmente dobladillada de 1,5 m. de ancho con un solo pespunte, atraques y/o remates de costura.	Algodón 100% tipo toalla. Color: Blanco	1,50 mts. de largo x 0,80 mts. de ancho
AMBOS QUIRÓFANO	**CASACA** Confección: modelo clásico, escote en V. 1) Delantero liso con un bolsillo de pecho plaqué, lado izquierdo y 2 bolsillos plaqué inferiores, faldón recto; dobladillo de 3 cm. Espalda lisa, con costura al centro y/o entera, faldón recto, dobladillo interno de 3cm. Mangas cortas o japonesas, dobladillo interno de 3cm. Cuello: escote en V, en su interior llevará un refuerzo de la misma tela, ancho del refuerzo 4cm. Bolsillos: superior plaqué, con vista interna de 3cm. Abertura 13cm. Profundidad 15cm. Inferior, plaqué con vista interna de 3cm. Abertura 17cm, Profundidad 19cm. Costura: cerrado frente con espalda, hombros y mangas con costura envolvente o francesa con doble pespunte de seguridad, remates y/o atraques, que hacen a la prenda reversible ya que cuenta con doble juego de bolsillos. Hilos: 50/2 cabos de algodón 70% mercerizado y gaseado a tono con la tela, colores firmes.	Algodón 70% Polyester 30%, trama 140 hilos por cm lineal, cadena 249 hilos por cm lineal, 185 grs/m2 de tejido tafetán **Color: Bi color (Verde y Naranja) por mitades.**	TALLES PARA MANGA LARGA Pequeño (contorno 0,56 cm /largo 0,68 cm /largo manga 0,36 cm) - Mediano (contorno 0,60 cm /largo 0,70 cm /largo manga 0,37 cm) - Grande (contorno 0,64 cm /largo 0,74 cm /largo manga 0,40 cm) - Extra Grande (contorno 0,70 cm /largo 0,75 cm /largo manga 0,42 cm). TALLES PARA MANGA JAPONESA (Distancia entre las vistas de la manga) Pequeño 0,82 cm - Mediano 0,85 cm - Grande 0,86 cm - Extra Grande 0,92 cm.
	PANTALÓN Confección: Modelo tipo pijama. Delantero: liso, bota con	Algodón 35%, Poliéster 65%, trama	Pequeño (cintura 0,50 cm /largo 1,05

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO 280

	dobladillo interno de 3cm. Trasero liso, con bolsillo plaqué lado derecho, bota con dobladillo 3cm. Cintura: con elástico de no menos de 2.5cm de ancho colocado junto con tira para ajustar y rematado con uno o dos pespuntes. Bolsillo: plaqué con vista interna de 3cm. Abertura de 13cm. Profundidad 15cm. Hilos: 50/2 cabos de algodón 70% mercerizado y gaseado a tono con la tela, colores firmes.	239 hilos por cm lineal, cadena 379 hilos por cm lineal, 150 grs/m2 de tejido tafetán. **Color: Bi color (Verde y Naranja)**	mts /largo de tiro 0,28 cm) - Mediano (cintura 0,54 cm /largo 1,10 mts /largo de tiro 0,30 cm) - Grande (cintura 0,60 cm /largo 1,12 mts /largo de tiro 0,34 cm) - Extra Grande (cintura 0,65 cm /largo 1,15 mts /largo de tiro 0,38 cm).
SABANA BLANCA Y DE QUIRÓFANO	Vista de 4cm. y dobladillo en todos sus lados con costura recta simple, remates y/o atraques. Hilos: 50/2 cabos de algodón 70%.	Algodón 70% Polyester 30%, trama 387 hilos por cm lineal Tipo: Grafa Color: BLANCO Color Quirófano: VERDE	1,50 de ancho x 2,50 mts de largo.
FRAZADAS	Compacta acrílico, totalmente ribeteada en tafeta con tres costuras o Tipo nido de abeja, otomán, matelaseado u otro textil respirable de calidad igual o superior.	Tela mezcla 90% acrílico y 10% Poliéster o Tipo Micropolar con Anti-Peeling. Color: Azul	1,50 de ancho x 2,50 mts de largo.
PACK SABANA (QUIRÓFANO)	Totalmente dobladillada con un solo pespunte atraques y/o remates de costura Hilos: 50/2 cabos de algodón 70% mercerizado y gaseado a tono con la tela, colores firmes.	70% algodón/30% polyester, trama 219 hilos pos dm lineal, cadena 249 hilos por dm lineal, 185 grs/m2 de tejido Tafetán. Color: Verde	1,50 x 2,00 mts.

TELAS

PERCAL
Tela normalmente mezcla de algodón y poliéster, suave y de hilado fino.
Usos: Sábanas-Fundas

Fibra %	Tejido	Peso x m2 (+/-5%)	Solidez al lavado	Observaciones

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO 29

Algodón	Poliéster	Ligamento	Hilos			
100		Tafetán	162/151	173	4	Hotelería
50	50	Tafetán	158/149	154	4	Hotelería
65	35	Fibra Íntima	110/74	132	4	Hotelería

Especificación Técnica Telas Poliéster /Algodón
Usos: Ambos - Batas - Camisolines - Guardapolvos

Fibra %			Tejido		Peso x m2 (+/-5%)	Solidez al lavado	Observaciones
Algodón	Poliéster	Microfibra	Ligamento	Hilos			
100			Tafetán	210/190	200	4	
100			Sarga	200/180	185		
50	50		Tafetán	158/149	154	4	Mezcla Íntima
65	35		Tafetán	140/160	150	4	
		100	Sarga	48/32	112.5	4	

TOALLA

100% algodón, extra suave al tacto, tejida con hilo de doble cabo (aumenta la capacidad de absorción frente al hilo simple) de fabricación nacional.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 30

Toalla de Mano	42 x 73 cm.	100 a 300 gramos
Toallón	80 x 150 cm.	260 a 460 gramos

25

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO N° 31

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO 32

ANEXO 3

Retiro de ropa sucia y reposición de ropa limpia

Artículo 1: Suministro de materiales
El Proveedor deberá asegurar la provisión adecuada y continúa de los siguientes insumos en cada hospital, en cantidades suficientes para cumplir con el presente procedimiento:
1.1. Bolsas transparentes para la ropa sucia general.
1.2. Bolsas rojas para la ropa sucia contaminada con restos de sangre u otros fluidos.
1.3. Contenedores plásticos u otros materiales similares, que permitan el cierre con precinto, destinados al almacenamiento de la ropa sucia diaria.
1.4. Precintos para asegurar el cierre de los contenedores.
1.5. Formularios de remito para el registro de la ropa sucia.

Artículo 2: Responsabilidad del proveedor
El Proveedor será responsable de asegurar que en cada sector de los hospitales donde se gestione la entrega de ropa sucia y la recepción de ropa limpia, exista en todo momento una cantidad suficiente de los insumos mencionados en el Artículo 1.

Artículo 3: Retiro de ropa sucia y entrega de ropa limpia por zonas
El retiro de ropa sucia y la entrega de ropa limpia se diferenciarán según el sector del hospital donde se gestione el servicio. Se definen 3 grupos de Sectores:

3.1 <u>Internación.</u>

- El retiro de ropa sucia y reposición de ropa limpia se realizará dos veces al día, en los horarios comprendidos entre las 6:30/7:00 hs y las 13:00/13:30 hs., en cada uno de los Sectores
- La persona responsable del sector entregará al Proveedor la ropa sucia, que estará colocada en los contenedores precintados y acompañada del remito correspondiente.
- En el mismo momento, el Proveedor deberá entregar al responsable del Sector ropa limpia en la misma cantidad de la ropa sucia que está retirando según el remito correspondiente.
- El Proveedor, dentro del mismo día de recibido, deberá proceder al conteo de la ropa sucia recibida de cada Sector en el espacio que eventualmente se le asigne en cada Hospital para tal fin o en su propia Planta.
- En el lugar de conteo, el Proveedor deberá disponer de una mesa de tamaño suficiente para el conteo y un sistema de cámaras de video y audio que graben el conteo. Dicha grabación deberá ser guardada por el Proveedor por al menos una semana desde el día del conteo.
- Siempre asegurándose que todo movimiento quede perfectamente registrado en las cámaras, el personal del Proveedor procederá a
 - Mostrar el contenedor debidamente precintado y el remito del mismo mencionando número, fecha y Sector del remito
 - Cortar el precinto.
 - Retirar todas las bolsas dejándolas en lugar que en todo momento sea visible por las cámaras.
 - Abrir cada una de las bolsas identificando debidamente de que remito se trata y contar una a una la ropa sucia asegurándose que el conteo quede debidamente filmado.
 - Finalizado el conteo, deberá conformar el remito general en el caso que no hubiera diferencias o dejar debidamente registradas las diferencias con lo que el remito "dice contener".
 - Al final del día el Proveedor deberá informar al Hospital de forma fehaciente los remitos que han tenido diferencias, para lo cual pondrá a disposición del Hospital la filmación correspondiente.
- El Hospital dispondrá de una semana (7 días corridos) para revisar la filmación y confirmar o rechazar las diferencias en el conteo.
- Son causales de rechazo de las diferencia:
 - La evidencia en la filmación que el conteo está incorrecto
 - Cuando la filmación tenga defectos o no permita ver claramente el conteo.
 - En ambos casos, serán rechazadas las diferencias quedando como válidas las cantidades indicadas en el remito como "dice contener"

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO 33

- Será responsabilidad de la Municipalidad la reposición de la ropa entregada de menos de acuerdo a este procedimiento siempre y cuando las diferencias no hayan sido debidamente rechazadas.
- Las diferencias en el conteo de la ropa sucia, sean o no rechazadas por el Municipio, no dará derecho al Proveedor a entregar ropa limpia en menor cantidad a la necesaria en todo momento.

3.2 <u>Profesionales y Residencia de Madres</u>:

- El retiro de ropa sucia y reposición de ropa limpia se realizará una vez al día, entre las 8:00 y 10:00hs, de lunes a domingo.
- La persona responsable del Sector entregará la ropa sucia al Proveedor en el sector del Hospital a definir donde se hará el conteo en presencia de ambos y se firmará el correspondiente remito.
- Una vez conformado el remito de ropa sucia, el Proveedor deberá entregar al responsable del Sector la misma cantidad de ropa limpia, formándose el correspondiente remito.

3.3 <u>Quirófano</u>:
Para los Hospitales Central de San Isidro y Materno Infantil el retiro de ropa sucia se realizará dos veces al día, de Lunes a Domingo en los horarios comprendidos entre las 6:30/7:00 hs y las 13:00/13:30 hs. Para el Hospital de Boulogne el retiro de ropa sucia se realizará una vez al día, de Lunes a Viernes en el horario de 6:30 hs a 7:00 hs.

- La persona responsable del Sector entregará la ropa sucia al Proveedor en el sector del Hospital a definir donde se hará el conteo en presencia de ambos y se firmará el correspondiente remito.
- Una vez conformado el remito de ropa sucia, el Proveedor deberá entregar al responsable del Sector la misma cantidad de ropa limpia, formándose el correspondiente remito.

Artículo 4:

4.1 Los horarios podrán ser modificados según la necesidad de los efectores. En caso de eventualidades por emergencias cada efector podrá solicitar entregas en los turnos que indique.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO Nº 340

ANEXO 4.

MANUAL DE MARCA.

1. Logo oficial del municipio.

SAN ISIDRO

2. Especificaciones técnicas.

2.1 Isologotipo:

- Versión positiva y negativa: El logo debe aplicarse en su versión positiva si se coloca sobre fondos claros (luminosidad superior al gris 50%), y en su versión negativa sobre fondos oscuros (luminosidad inferior al gris 50%).
- Zona de seguridad: Se debe respetar la zona de seguridad del logo, que corresponde al alto de la tipografía (x) de "San Isidro".
- Reducción máxima: La altura mínima permitida para el isologotipo en medios impresos es de 1 cm.

2.2Paleta cromática:

- Colores oficiales:
 - Verde: RGB (32, 92, 64), CMYK (85, 37, 78, 35), Pantone 554 C.
 - Azul: RGB (0, 46, 93), CMYK (100, 84, 38, 27), Pantone 648 C.
 - Blanco: RGB (255, 255, 255), HEX #FFFFFF.

Usos incorrectos:

- No se debe alterar la proporción ni la escala del logo, ni modificar los colores o la tipografía, ni aplicarlo con efectos como outline o inclinaciones que no sean parte del diseño original.

Aplicación sobre fondos:

- El logo no debe aplicarse sobre colores que generen bajo contraste y dificulten su legibilidad

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
Nº 35

CIRCUITO DE LAVADERO **Hospital Materno Infantil de San Isidro**

Circuito de Ropería (Entrega de ropa sucia y contra entrega de ropa limpia)

Se realizará el intercambio Ropa limpia-Ropa sucia en el Estacionamiento de 3 de Febrero entre las 14:00 y las 15:00. El camión para tal fin trae ropa limpia y se lleva la ropa sucia recaudada desde el día anterior, de ser posible realizar este intercambio una vez por día.

Las prendas limpias una vez recibida en bolsas debidamente empaquetadas y planchadas, deberán ser trasladadas de inmediato al área designada como almacén de ropa limpia.

En dicho almacén se realizará la clasificación, distribución y guardado de prendas en estanterías debidamente higienizadas.

Retiro de ropa sucia

El personal de ropería efectuará el retiro diariamente de los contenedores (provistos por la empresa) para ropa sucia, en dos (2) momentos de la jornada, respetando el siguiente horario de referencia:

1er retiro: 6:30 h
2do retiro: 12 h

Cada área contará con un responsable encargado de recibir al personal de lavandería y controlar los remitos de entrega y retiro de ropa, validando, con firma y aclaración, los pases y cambio de contenedores.

En el momento de retiro de ropa sucia, se entregarán los contenedores vacíos o en su defecto las bolsas contenidas en ellos, debidamente identificados, al responsable de área. Los contenedores o bolsas deberán estar cerrados con precinto de seguridad y acompañados de remito detallado, firmado por el responsable del área, para que posteriormente se cuente y validen en área de ropa sucia. De haber diferencia entre el conteo y el remito, la empresa deberá validar con pruebas (imágenes de video) la diferencia encontrada.

Cada conjunto de prendas cambiado por cama o habitación deberá colocarse individualmente en una bolsa verde (provisto por la empresa de lavandería) o roja cerrada (según nivel de contaminación), para luego ser depositado dentro del contenedor de ropa sucia.

Será motivo de apercibimiento la inclusión de cualquier elemento punzocortante o material descartable con fluidos químicos/biológicos dentro de las bolsas de ropa. Serán informadas las áreas que incluyan estos elementos y sean visualizados al momento de hacer la apertura de los contenedores.

Conteo y Almacenamiento temporal (zona sucia)

Transporte de los contenedores desde las áreas de internación al área de ropa sucia designada para conteo, clasificación y embolsado será realizado por el personal de la empresa de lavado.

El conteo de ropa sucia y la verificación será realizada por el personal de la empresa, bajo videograbación por si hubiese que demostrar diferencia alguna.

La higienización y descontaminación diaria de contenedores será responsabilidad del personal de ropería (sin excepción).

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
36

Entrega de Ropa Limpia

Cada área deberá designar un con un responsable (preferentemente el mismo que entrega ropa sucia) encargado de recibir al personal de lavandería y controlar los remitos de entrega y retiro de ropa, validando, con firma y aclaración, los pases y cambio de contenedores

De acuerdo con las cantidades expresadas en cada remito de retiro de ropa sucia, se procederá al llenado de los contenedores de ropa limpia con las cantidades equivalentes.

El personal de ropería efectuará la entrega de ropa limpia diariamente en tres (2) momentos de la jornada, respetando el siguiente horario:

1ra entrega: entre 7:30hs

2da entrega: 12:40hs

La ropa limpia se transportará en contenedores identificados, cerrados con precinto de seguridad y acompañados de remito individual detallado (tipo y cantidad de prendas).

La distribución será descentralizada en áreas de internación, designándose puntos de reposición por planta para guardado y acopio.

La recepción y validación de remitos estará a cargo del personal responsable de cada área de entrega.

Los pases internos en las áreas de internación serán responsabilidad del personal de enfermería, encargado del cambio de ropa de pacientes bajo supervisión del responsable de área.

Entrega y retiro de ambos de Quirófano.

Será responsabilidad del personal que preste servicio en quirófano retirar y entregar diariamente los ambos

Para ello será obligatorio registrar los datos personales en el libro de actas (fecha, hora, nombre, apellido, función, legajo, cantidad y talle de la prenda) con firma del interesado.

El incumplimiento en el registro y devolución de la ropa será motivo de apercibimiento e imposibilidad de futuros retiros.

Servicio de cambio de ropa de cama en habitaciones del personal

El personal de maestranza es quien se hará responsable del cambio y reposición de ropa de cama en habitaciones del personal en función de guardia y médicos residentes.

Se determinará un horario pactado para cada habitación en el lapso de 8:00 a 10:00 horas para hacer efectivo el retiro de ropa de cama sucia en cada jornada.

La ropa deberá ser retirada en bolsa verde cerrada con precinto de seguridad con remito firmado por el personal responsable de entregar la ropa sucia en cada habitación.

Personal de maestranza realiza el cambio de ropa limpia por sucia en almacén de ropa limpia validando contra remito el cambio (esto se realizará en la oficina de Ropería).

El personal de maestranza no será responsable de los cambios de ropa de cama siempre que no pueda acceder a las habitaciones en los momentos establecidos anteriormente o no se encuentre un responsable que valide el remito de retiro de ropa. En el caso de que esto suceda, el personal residente de la habitación deberá acercarse a la supervisión de maestranza (subsuelo) a solicitar el cambio de ropa de cama sucia por limpia siendo este responsable de vestir la cama.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
97

<u>CIRCUITO DE LAVADERO</u> -HOSPITAL DE BOULOGNE

El personal de la Empresa, junto a un supervisor de enfermería, retira la ropa sucia por los sectores de Internación, Guardia y Consultorios. Realizando luego, en forma conjunta, el conteo registrando todo en el remito correspondiente. Una vez finalizado esto, se le hace entrega al supervisor, la ropa limpia

- Los días sábados la Empresa Anca deja un stock de 80 sábanas para el fin de semana.

De lunes a sábados a las 10 hs. el personal de la Empresa Anca junto con el personal de maestranza retira y realiza en ese momento en conteo y hace entrega de la ropa limpia. Todo queda registrado en el remito correspondiente y en una planilla interna.

- Los días sábados la Empresa entrega 30 sábanas y 15 fundas de almohadas para el día domingo.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 38

Circuito de Ropería – Hospital Público San Isidro

A. Recepción de ropa limpia y entrega de ropa sucia (Lavandería – HCSI – Lavandería)

I. Se determina como punto de entrega el acceso general para proveedores (subsuelo), en horario pactado entre las 14:00 y las 15:00.

II. Control documental: se verificará y validará el manifiesto de entrega de ropa limpia, con remito detallado de cantidad y tipo de prendas entregadas en la institución. En el mismo acto, se validará la cantidad y tipo de ropa retirada como sucia.

III. Las prendas limpias deberán ser trasladadas de inmediato al área designada como almacén de ropa limpia.

IV. En dicho almacén se realizará la clasificación, distribución y guardado de prendas en estanterías debidamente higienizadas.

B. Retiro de ropa sucia

I. El personal de ropería efectuará el retiro de ropa sucia diariamente en tres (3) momentos de la jornada, respetando el siguiente horario de referencia:

1er retiro: 6:30 h

2do retiro: 13:30 h

3er retiro: 18:00 h

II. Cada área contará con un responsable encargado de recibir al personal de lavandería y controlar los remitos de entrega y retiro de ropa, validando, con firma y aclaración, los pases y cambio de contenedores.

III. En cada momento de retiro de ropa sucia, se entregarán contenedores vacíos, debidamente identificados, al responsable de área (según cantidades estimadas en el cuadro adjunto), intercambiándose por los llenos. Los contenedores llenos deberán estar cerrados con precinto de seguridad y acompañados de remito detallado, firmado por el responsable del área.

IV. Cada conjunto de prendas cambiado por cama o habitación deberá colocarse individualmente en una bolsa verde o roja cerrada (según nivel de contaminación), para luego ser depositado dentro del contenedor de ropa sucia.

V. Será motivo de apercibimiento la inclusión de cualquier elemento punzocortante o material descartable con fluidos químicos/biológicos dentro de las bolsas de ropa.

Contenedores Ropa Sucia			
	Turno Mañana	Turno Tarde	Turno Noche
4° Piso	8	8	8
3° Piso	8	8	8
2° Piso	8	8	8
2° Tiuc	3	3	3
1° Quirófano	2	2	2
1° Salud Mental	3	3	3
PB Guardia Int.	6	6	6

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO 39

PB Guardia Boxes	2	2	2
PB Guardia Ais.	2	2	2
PB Guardia Obs.	2	2	2
PB Guardia Shock	1	1	1
Total Contenedores	45	45	45

Cantidad estimada de contenedores con tapa (se sugiere con ruedas) para guardado de ropa sucia, estimado en un total de 135 contenedores

C. Conteo y Almacenamiento temporal (zona sucia)

Transporte de los contenedores desde las áreas de internación al área designada para conteo, clasificación y embolsado.

Registro del volumen: se procederá a la apertura individual de contenedores y conteo a viva voz de prendas frente a cámaras de seguridad, identificando cada prenda.

Validación de remitos firmados contra el conteo en el área sucia.

La higienización y descontaminación diaria de contenedores será responsabilidad del personal de ropería (sin excepción).

D. Entrega de Ropa Limpia

I. Cada área contará con un responsable encargado de recibir al personal de lavandería y controlar los remitos de entrega y retiro de ropa, validando, con firma y aclaración, los pases y cambio de contenedores

II. De acuerdo con las cantidades expresadas en cada remito de retiro de ropa sucia, se procederá al llenado de los contenedores de ropa limpia.

III. El personal de ropería efectuará la entrega de ropa limpia diariamente en tres (3) momentos de la jornada, respetando el siguiente horario:

1ra entrega: 8:00 h

2da entrega: 15:30 h

3ra entrega: 19:00 h

IV. La ropa limpia se transportará en contenedores identificados, cerrados con precinto de seguridad y acompañados de remito individual detallado (tipo y cantidad de prendas).

V. La distribución será descentralizada en áreas de internación, designándose puntos de reposición por planta para guardado y acopio.

VI. La recepción y validación de remitos estará a cargo del personal responsable de cada área de entrega.

VII. Los pases internos en las áreas de internación serán responsabilidad del personal de enfermería, encargado del cambio de ropa de pacientes bajo supervisión del responsable de área.

Contenedores Ropa Limpia

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO 40

4° Piso	4
3° Piso	4
2° Piso	4
2° Tiuc	2
1° Quirófano	1
1° Salud Mental	2
PB Guardia Int.	2
PB Guardia Boxes	1
PB Guardia Ais.	1
PB Guardia Obs.	1
PB Guardia Shock	1
Total Contenedores	23

Cantidad estimada de contenedores con tapa para transporte de ropa limpia, estimado en un total de 23 contenedores

E. Entrega y retiro de ambos de Quirófano

I. Será responsabilidad del personal que preste servicio en quirófano retirar y entregar diariamente el ambo en el almacén de ropa limpia (subsuelo).

II. Para ello será obligatorio registrar los datos personales en el libro de actas (fecha, hora, nombre, apellido, función, legajo, cantidad y talle de la prenda) con firma del interesado.

III. El incumplimiento en el registro y devolución de la ropa será motivo de apercibimiento e imposibilidad de futuros retiros.

F. Servicio de cambio de ropa de cama en habitaciones del personal

I. El personal de maestranza es quien se hará responsable del cambio y reposición de ropa de cama en habitaciones del personal en función de guardia y médicos residentes.

II. Se determinará un horario pactado para cada habitación en el lapso de 8:00 a 10:00 horas para hacer efectivo el retiro de ropa de cama sucia en cada jornada.

III. La ropa deberá ser retirada en bolsa verde cerrada con precinto de seguridad con remito firmado por el personal responsable de entregar la ropa sucia en cada habitación.

IV. Personal de maestranza realiza el cambio de ropa limpia por sucia en almacén de ropa limpia validando contra remito el cambio.

V. Se determina el horario de 11:00 a 13:00 hs para que el personal de del personal de servicio de guardia y residencias.

VI. El personal de maestranza no será responsable de los cambios de ropa de cama siempre que no pueda acceder a las habitaciones en los momentos establecidos anteriormente o no se encuentre un responsable que valide el remito de retiro de ropa. En el caso de que esto suceda, el personal residente de la habitación deberá acercarse a la supervisión de maestranza (subsuelo) a solicitar el cambio de ropa de cama sucia por limpia siendo este responsable de vestir la cama.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
Nº 41

Ref.:

Contenedor sugerido Ropa Limpia

https://articulo.mercadolibre.com.ar/MLA-2062194036-contenedor-industrial-plastico-apilable-ctapa-mediano-124l-_JM?searchVariation=187650403451#polycard_client=search-nordic&searchVariation=187650403451&search_layout=grid&position=9&type=item&tracking_id=d5a5f08a-6d35-44ff-9813-0cd1ff59f866

Contenedor sugerido Ropa Sucia

https://articulo.mercadolibre.com.ar/MLA-2148363400-contenedor-industrial-plastico-apilable-con-ruedas-chico-74l-_JM?searchVariation=184089465952#polycard_client=bookmarks

Precintos de seguridad sugeridos: Azul/Limpio – Rojo/Sucio

https://articulo.mercadolibre.com.ar/MLA-921285967-precintos-seguridad-reforzados-40cm-numerados-pack-x-500u-_JM?searchVariation=85155774773#is_advertising=true&searchVariation=85155774773&backend_model=search-backend&position=3&search_layout=grid&type=pad&tracking_id=daf31550-fd63-4e3b-a48c-e5a2e5fe5798&ad_domain=VQCATCORE_LST&ad_position=3&ad_click_id=MTYxNjRjOGMtNWM4OS00MTEzLWJlODMtMGIyMGJjZmMwNjIw

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
Nº 42

ANEXO 5

PLANILLA DE COTIZACION

RENGLÓN	ESTABLECIMIENTO	Precio unitario	Precio Total
1	HOSPITAL CENTRAL SAN ISIDRO		
2	HOSPITAL MATERNO INFANTIL		
	HOSPITAL CIUDAD DE BOULOGNE		

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
Nº 43

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Hoja Adicional de Firmas
Pliego de Condiciones Particulares Firma conjunta

Número: IF-2026-00093807-SI-SSSAPU

Buenos Aires, Viernes 27 de Febrero de 2026

Referencia: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES - SERV -LAVADO DE ROPA REUTILIZABLE DE ROPA HOSPITALARIA - HCSI-HMI-HCB

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 36 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.02.24 10:31:44 -03:00

Lucas Camisani
Director
Dirección General de Compras y Abastecimiento
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.02.24 18:39:13 -03:00

Ignacio Jorge Videla
Subsecretario
Subsecretaría de Administración de la Salud
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.02.27 10:38:13 -03:00

Victoria Erdocia
Subsecretaria
Subsecretaría de Salud Pública
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.02.27 10:38:15 -03:00

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 44

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Providencia

Número: PV-2026-00093900-SI-DRSAL

Buenos Aires, Viernes 27 de Febrero de 2026

Referencia: Pase electrónico de EX-2026-00087587- -SI-DRSAL

Motivo:

REMITO N° 423.479

PARA AUTORIZAR

CONTRATOS

Destinatario: CONT-SUMI

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.02.27 11:03:17 -03:00

Analia Paez Serratto
Supervisora
Dirección General de Compras y Abastecimiento

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.02.27 11:03:17 -03:00

MUNICIPALIDAD
DE SAN ISIDRO

SOLICITUD DE GASTOS

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO 45

Ejercicio: 2026

Detalle de saldos presupuestarios

Documento Nº: 0-956

(Hoja 1 de 1)

Fecha: 02/03/2026

Jurisdicción:	1.1.1.01.13.000 - SECRETARIA DE SALUD PUBLICA
Fuente de Financiamiento:	1.1.0 - TESORO MUNICIPAL
Categoría Programática:	16.01 - GASTOS HOSPITALARIOS COMUNES
Unidad Ejecutora:	700 - SECRET.SALUD PUBLICA
Tipo Formulario:	5 - SOLICITUD DE GASTOS
Documento:	SUMIN-3-2026-700-192
Documento original:	
Expediente:	

Nº Pedido: 3-700-192

Imputación Presupuestaria	Descripción	Saldo Anterior	Importe	Saldo
3.9.9	**OTROS SERVICIOS**			
	Destino: *(700 - SECRET.SALUD PUBLICA)*		544,800,000.00	
		379.07	**544,800,000.00**	**-544,799,620.93**

Jurisdicción:	1.1.1.01.13.000 - SECRETARIA DE SALUD PUBLICA
Fuente de Financiamiento:	1.1.0 - TESORO MUNICIPAL
Categoría Programática:	16.02 - HOSPITAL CENTRAL SAN ISIDRO
Unidad Ejecutora:	710 - HOSP.CENTRAL ADMINISTRA.
Tipo Formulario:	5 - SOLICITUD DE GASTOS
Documento:	SUMIN-3-2026-700-192
Documento original:	
Expediente:	

Nº Pedido: 3-700-192

Imputación Presupuestaria	Descripción	Saldo Anterior	Importe	Saldo
3.9.9	**OTROS SERVICIOS**			
	Destino: *(710 - HOSP.CENTRAL ADMINISTRA.)*		728,400,000.00	
		80,608,034.55	**728,400,000.00**	**-647,791,965.45**

Total: 1,273,200,000.00

Observaciones:

Imputado por:

IF-2026-00096350-SI-CONT

.....

Firma del Contador

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 46

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Hoja Adicional de Firmas
Solicitud de Gasto

Número: IF-2026-00096350-SI-CONT

Buenos Aires, Lunes 2 de Marzo de 2026

Referencia: SGAS SUM 192 (700) EX-2026-00087587- -SI-DRSAL

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.03.02 13:21:11 -03:00

Fernando Claudio De Lutiis
Contador General
Contaduría General
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.03.02 13:21:11 -03:00

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 47

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Providencia

Número: PV-2026-00096434-SI-CONT

Buenos Aires, Lunes 2 de Marzo de 2026

Referencia: Pase electrónico de EX-2026-00087587- -SI-DRSAL

Motivo:

Para su tramitacion

Remito 424485

Destinatario: DGCOMP-MESA

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.03.02 13:40:29 -03:00

Eugenia María Marchionni
Coordinadora
Contaduría General

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.03.02 13:40:30 -03:00

Nombre del Organismo de Contratación	MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Dependencia Solicitante	700 - Secretaría de Salud
Dependencia Contratante	240 - Dirección General de Compras
Domicilio	Centenario 77, 1° piso
Correo electrónico	consultaspublicas@sanisidro.gob.ar
Teléfono	114512-3060/3059/3603

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	
Tipo	Licitación Pública
Número	07
Ejercicio	2026
Expediente N°	EX-2026-00087587- -SI-DRSAL
Objeto de la Contratación	"Servicio de provisión y lavandería de ropa de uso hospitalario"
Costo del Pliego	SIN VALOR
Presupuesto total del Pliego	$ 1.273.200.000,00
Moneda de Cotización	Nacional (Pesos)
Plazo de Mantenimiento de la Oferta:	SESENTA (90) días corridos

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
49

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1: OBJETO.

LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO, con domicilio en Av. Centenario 77, San Isidro (CP 1642), Provincia de Buenos Aires convoca a **LICITACIÓN PÚBLICA** para la adquisición de los bienes o contratación de los servicios que se establecen en las Condiciones Particulares y conforme las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo I del presente Pliego.

ARTÍCULO 2: ORGANISMO CONTRATANTE. AUTORIDAD DE APLICACIÓN.

2.1. El Organismo contratante será la Municipalidad de San Isidro con CUIT 33-99900070-9, en adelante, "la Municipalidad" a través de su Dirección General de Compras.

El domicilio de la Dirección General de Compras para este acto se establece en Centenario 77, 1° piso, San Isidro (CP 1642), Provincia de Buenos Aires, teléfono: 114512-3060, correo electrónico: consultaspublicas@sanisidro.gob.ar

2.2. La Secretaría solicitante del pedido de adquisición de bienes o servicios, será la Autoridad de Aplicación de esta licitación.

ARTÍCULO 3: PLAZOS.

Los plazos se contarán por días hábiles administrativos, salvo expresa mención en contrario en este Pliego.

ARTÍCULO 4: PRESUPUESTO OFICIAL.

El Presupuesto Oficial será el establecido en las Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 5: CONSULTA Y OBTENCIÓN DEL PLIEGO.

5.1. Publicidad: El Pliego será publicado en el sitio de Internet de la Municipalidad (https://www.sanisidro.gob.ar/tramites-y-servicios/compras).

5.2. Obtención del Pliego de Bases y Condiciones.

Los interesados en el presente procedimiento de selección podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones Particulares:

a) Desde el sitio de Internet de la Municipalidad indicado en el punto 5.1. anterior;

b) Mediante correo electrónico, remitiendo la solicitud a la dirección consultaspublicas@sanisidro.gob.ar.

El Pliego de Bases y Condiciones y Particulares es sin costo y no requerirá inscripción previa.

5.3. Consultas al Pliego de Bases y Condiciones.

Los interesados podrán formular consultas al Pliego por medio del correo electrónico a la Dirección General de Compras, hasta TRES (3) días previos a la fecha fijada para la apertura de las ofertas.

No se aceptarán consultas realizadas por cualquier otro medio y fuera del término establecido.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
Nº 50

5.4. Circulares Aclaratorias y/o Modificatorias al Pliego de Bases y Condiciones.

La Municipalidad podrá elaborar, emitir y comunicar Circulares aclaratorias y/o modificatorias al Pliego, de oficio o como respuesta a consultas realizadas por los interesados. Todas ellas serán incluidas como parte integrante del presente Pliego y serán publicadas en la página oficial de la Municipalidad (https://www.sanisidro.gob.ar/tramites-y-servicios/compras) con, como mínimo, DOS (2) días de antelación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas. Dicha publicación será considerada como notificación automática para todos los interesados.

ARTÍCULO 6: OFERENTES.

6.1. Podrán participar de esta Licitación todas las personas físicas o jurídicas domiciliadas en el país o en el exterior, con plena capacidad jurídica al efecto y que se encuentren inscriptas en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de San Isidro, o que hayan iniciado el proceso de inscripción en dicho registro con anterioridad a la apertura de las ofertas.

6.2. Si una presentación fuera efectuada por una Unión Transitoria de Empresas, se deberá acompañar el proyecto de contrato constitutivo y el compromiso irrevocable de sus miembros de constituir en forma definitiva la U.T.E., en caso de resultar esta adjudicataria. Deberá acompañar, también, copia certificada de la decisión en tal sentido de los respectivos órganos societarios.

6.3. No podrán ser oferentes: a) Los funcionarios de la Municipalidad de San Isidro y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social; b) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados; c) los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena; d) las personas que se encuentren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la administración pública nacional, provincial o municipal o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción; e) quienes estén suspendidos o dados de baja en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de San Isidro; f) aquellos a quienes la Municipalidad de San Isidro les hubiera resuelto un contrato por culpa de ellos, aunque dicha resolución no se encuentre firme; g) aquellas en las que se compruebe que existe acuerdo tácito a los fines de la Licitación entre dos o más ofertas; y f) Las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias ante la AFIP de acuerdo a lo que establezca la reglamentación.

ARTÍCULO 7: FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

7.1. Forma. La propuesta se hará por escrito, en idioma español, impresa o equivalente, salvando toda testadura, enmienda o interlineado. Será suscripta por el oferente, representante legal o apoderado, con identificación del firmante, quien deberá rubricar y foliar cada una de las hojas que compongan la oferta y acreditar la representación con la documentación que corresponda.

Toda vez que este Pliego o sus Condiciones Particulares requieran certificación de firmas, ésta será hecha por notario o autoridad judicial, con exclusión de toda otra, salvo indicación en contrario. Si la documentación exigida en la presentación de la

oferta estuviera redactada en idioma distinto al español, deberá acompañarse su traducción, efectuada por traductor público matriculado, quedando exceptuados de este requisito los catálogos, folletos ilustrativos y especificaciones técnicas. Los documentos que se acompañen podrán presentarse en sus originales o en copia certificada por notario o autoridad judicial, en testimonio expedido por autoridad competente.

Los importes se expresarán en moneda de curso legal en la República Argentina, salvo que el Pliego disponga expresamente que pueda hacerse en moneda extranjera, en cuyo caso, se complementará este importe con el dato de la conversión a moneda de curso legal, indicando tipo de cambio utilizado, fecha de referencia de dicho cambio y fuente.

La propuesta se hará en original y duplicado y, conforme se establezca en las Condiciones Particulares del presente Pliego, en un único o en dos paquetes o sobres perfectamente cerrados. Los sobres deben estar dirigidos a la Municipalidad de San Isidro y constar sólo el número de Licitación, fecha y hora de apertura, no debiendo identificar al oferente en su exterior.

Asimismo, se deberá adjuntar dentro del sobre un pendrive o elemento similar que contenga digitalizada, toda la documentación incorporada en la oferta y, si así lo establecieran las Condiciones Particulares, la cotización en formato Excel, que debe ser idéntica en productos y/o servicios, características, marcas y precios a los expresados en la cotización impresa.

7.2. Lugar. La presentación de cada oferta se hará en las oficinas de la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, sitas en la Av. Centenario 77, 1° piso, San Isidro y serán recibidas hasta la fecha y hora de apertura de ofertas que se indique en las Condiciones Particulares. Si, por cualquier circunstancia, el día fijado no fuese laborable o hábil el límite de la presentación y el acto de apertura se prorrogarán hasta el primer día hábil siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

Las ofertas que se intenten presentar con posterioridad al horario de apertura indicado en las Condiciones Particulares no serán recibidas.

ARTÍCULO 8: TRATAMIENTO FISCAL.

La Municipalidad de San Isidro está exenta frente al IVA e Impuesto a las Ganancias. No debe, por lo tanto, discriminarse en la oferta la incidencia del gravamen, el que debe ser incluido en el precio final que se cotice.

La Municipalidad, de acuerdo a resoluciones generales de la AFIP, actúa con el carácter de agente de retención de los Impuestos al Valor Agregado y a las Ganancias; en consecuencia, se practicarán retenciones en los casos que así correspondan. En el supuesto que el proveedor se hallare comprendido en algún régimen especial, fuere exento o no alcanzado por los tributos, deberá acreditar esta circunstancia en el momento de la oferta, acompañando copia de la normativa que así lo determine. Sin perjuicio de ello, quien resultare finalmente adjudicatario y se encuentre bajo tales condiciones, deberá adjuntar la constancia en oportunidad de presentación cada factura, acreditando así, la vigencia del régimen especial.

ARTÍCULO 9: CONTENIDO DE LA OFERTA.

Toda oferta recibida deberá contar la siguiente documentación:

9.1. Cotización. El oferente deberá cotizar el precio unitario de cada renglón y su totalización y el importe total de la oferta, o en su defecto, como se indique en las Condiciones Particulares y/o ANEXO I del presente Pliego. Al formular su oferta, el oferente deberá considerar todo aquello que, sin estar especificado en el presente requerimiento, resulte necesario para la correcta ejecución del contrato.

Se entenderá, en consecuencia, que se encuentran incluidas en el precio todas las prestaciones que resulten necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato y que, de acuerdo a juicio y experiencia del oferente, deberán realizarse para el fiel cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.

9.2. Documentación:

9.2.1. Un ejemplar firmado y sellado del Pliego.

9.2.2. Constancia de inscripción del oferente en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de San Isidro.

9.2.3. Constancia que acredite la constitución de la garantía de mantenimiento de la oferta conforme lo establecido en el Artículo 11 del presente Pliego.

9.2.4. Aquellos Oferentes que no hayan participado previamente en una licitación con esta Municipalidad, deberán adjuntar documentación que acredite *antecedentes de provisión de bienes y/o servicios de similares características.*

9.2.5. Toda otra documentación que se requiera en las Condiciones Particulares y/o el ANEXO I del presente Pliego.

9.2.6. Carta de presentación (se agrega al presente como Anexo B), que deberá incluir la siguiente información: a) Nombre del oferente y de su representante; b) Declaración de solidaridad de los miembros de la U.T.E., si correspondiera; c) Declaración de no estar comprendido en ninguno de los supuestos contemplados en el Artículo 6, inciso 6.3 de este Pliego; d) Declaración del oferente que garantiza la veracidad y exactitud de todas sus manifestaciones, asumiendo el compromiso de actualizarlas y autorizando a la Municipalidad de San Isidro, a través de su Dirección General de Compras o de la Autoridad de Aplicación, a requerir informaciones pertinentes relacionadas con la oferta presentada, a Organismos Oficiales, bancos, entidades financieras y a cualquier otra persona, firma, sociedad u organismo; e) constituir una dirección de correo electrónico, la que será registrada y considerada válida para todas las notificaciones durante el proceso licitatorio, la adjudicación y la ejecución del contrato. Dicho domicilio se considerará subsistente mientras no se designe otro en su reemplazo; y f) Si el oferente es un consorcio o una Unión Transitoria de Empresas, deberá consignar el porcentaje de participación correspondiente a cada empresa o sociedad.

9.2.7. Constancia de CUIT vigente.

9.2.8. Constancia de inscripción en Ingresos Brutos emitido en un plazo no mayor a 90 días de la fecha de presentación.

9.2.9. Para el caso de que el oferente sea una persona física, copia de ambos lados del DNI.

En el caso de que el oferente sea una persona jurídica, (i) copia del Estatuto o Contrato Social, con sus modificaciones, (ii) Inscripción de las autoridades

vigentes, (iii) para el caso de sociedades anónimas, copia del registro de accionistas y (iv) copia del DNI del firmante de la Oferta.

9.2.10. Si la oferta es presentada por un apoderado, copia del poder que le otorga las facultades necesarias para obligar y suscribir la documentación en representación del Oferente.

9.2.11. Último Formulario N° 931.

9.2.12. Para el caso de personas jurídicas, copia del último balance certificado.

9.2.13. Certificado de deudores alimentarios morosos de los oferentes y, para el caso de que el oferente sea una persona jurídica, de sus directores titulares o socios gerentes y apoderados firmantes.

ARTÍCULO 10: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de NOVENTA (90) días corridos, contados a partir de la fecha del acto de apertura. Al término del plazo referido, las ofertas serán renovadas automáticamente por idéntico plazo, de no mediar notificación expresa en contrario de parte de los oferentes con una antelación de DIEZ (10) días corridos a la fecha de vencimiento de las mismas.

ARTÍCULO 11: GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS. DESISTIMIENTO DE OFERTA.

11.1. Garantía de mantenimiento de Oferta. Los oferentes deberán presentar junto con su oferta, una garantía de mantenimiento de la misma o la constancia de haberla constituido. La misma será por el **CINCO POR CIENTO (5%)** del monto total de la oferta, salvo que las Condiciones Particulares indiquen un porcentaje menor, y deberá constituirse en alguna de las siguientes formas o combinaciones de ellas:

a) Seguro de caución: Para su aceptación, el Seguro de Caución deberá **(i)** ser emitido a favor de la Municipalidad de San Isidro **(ii)** en su texto, identificar la licitación de que se trata; **(iii)** estar sujeta a las disposiciones de la Superintendencia de Seguros de la Nación en materia de vigencia y formalidades; **(iv)** indicar el período de cobertura, el que no podrá ser inferior al término de mantenimiento de la oferta y de sus eventuales prórrogas; y **(v)** contener la firma del funcionario de la compañía de seguros otorgante de la caución, la que deberá estar certificada por escribano o instituciones financieras autorizadas a tales efectos.

b) Fianza Bancaria: Para su aceptación, la Fianza Bancaria deberá cumplimentar los siguientes requisitos: **(i)** deberá ser emitida a favor de la Municipalidad de San Isidro; **(ii)** en su texto, deberá identificar la licitación de que se trata; **(iii)** la institución bancaria deberá constituirse como lisa, llana y principal pagadora, con renuncia a los beneficios de división y excusión; **(iv)** Las firmas de los funcionarios actuantes deberán estar certificadas por el Banco Central de la República Argentina; **(v)** indicar el periodo de cobertura, el que no podrá ser inferior al término de mantenimiento de la oferta y el de sus eventuales prórrogas; y **(vi)** Será condición, que el banco fiador renuncie expresamente a oponer cualquier posible compensación por crédito que tuviere o pudiera llegar a tener contra la Municipalidad de San Isidro o contra el oferente.

11.2. Desistimiento de oferta. El desistimiento de la oferta hará exigible la garantía.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
354

ARTÍCULO 12: APERTURA DE LAS OFERTAS

Tendrá lugar el día y hora indicados en las Condiciones Particulares del presente Pliego o, en su defecto, en el Decreto de Llamado a Licitación.

El acta de apertura que se labre será rubricada por el funcionario que presida el acto y por los oferentes que deseen hacerlo, quienes podrán formular las manifestaciones que estimen pertinentes, en cuanto a los aspectos formales del acto.

No se admitirán en dicha oportunidad impugnaciones de ningún tipo respecto de las ofertas. Las mismas deberán realizarse por escrito ante la Dirección General de Compras, dentro de los DOS (2) días hábiles posteriores a la apertura de sobres. Vencido el plazo, no se recibirán nuevas impugnaciones.

ARTÍCULO 13: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

13.1. Vencido el plazo fijado en el Art. 12, la Autoridad de Aplicación, conjuntamente con la Comisión Asesora para la Adjudicación de Licitaciones Públicas, procederán al análisis y evaluación de las ofertas presentadas, pronunciándose sobre la admisibilidad o inadmisibilidad de las mismas.

El proceso de evaluación de las ofertas recaerá en los siguientes aspectos:

a) Formales.

b) Calidades de los oferentes.

c) Montos ofertados.

d) Declaración de ofertas admisibles y fundamentación de ofertas inadmisibles.

e) Recomendación de adjudicación.

13.2. Serán consideradas inadmisibles las ofertas que **(i)** no acompañen la garantía establecida en el Artículo 11 precedente o que, habiéndose presentado, la misma sea insuficiente o sufra de algún defecto formal; **(ii)** sean presentadas por firmas excluidas o suspendidas del Registro de Proveedores de la Municipalidad de San Isidro; **(iii)** se hallen condicionadas o se aparten o de las condiciones establecida en el presente Pliego de Bases y Condiciones Generales, en las Condiciones Particulares o en las Especificaciones Técnicas; o **(iv)** formulen objeciones o incurran en omisiones que impidan su confrontación con las restantes ofertas.

Las causales de rechazo que pasaran inadvertidas en el acto de apertura de propuestas podrán surtir efecto durante su posterior estudio.

13.3. No serán motivo de rechazo de las ofertas los defectos que, a juicio de la Dirección General de Compras, no afecten la esencia de aquellas. En tal caso, dicha Dirección podrá intimar al interesado para que efectúe la subsanación pertinente dentro del término perentorio que fije al efecto, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta.

13.4. El resultado de la evaluación de las ofertas previsto en 13.1 se hará saber a todos los oferentes al domicilio electrónico declarado, sin que ello suspenda la continuación del trámite licitatorio.

13.5. Los oferentes podrán impugnar el Informe de la Comisión Asesora, dentro de los 2 días de su notificación. A tales efectos, el oferente que efectúe la impugnación deberá depositar en la Tesorería de la Municipalidad la suma equivalente al 3% del presupuesto oficial establecido para la licitación por cada informe que desee impugnar y acompañar, con el escrito de impugnación, el comprobante de dicho depósito. Será desestimada, sin más trámite, toda impugnación que no satisfaga este requisito.

En el caso de existir impugnaciones al dictamen de la Comisión Asesora, y una vez vencidos los plazos de vista previstos, la Comisión deberá incorporar en el informe el resultado de las impugnaciones que pudieran existir, proponiendo al Departamento Ejecutivo la forma de resolución de las mismas. Las impugnaciones que se hubieren formulado deberán ser resueltas, a juicio del Organismo, en el mismo acto de adjudicación y esta decisión será irrecurrible.

De hacerse lugar a la impugnación, se dispondrá en el mismo acto la restitución del monto del depósito al impugnante, sin acrecimiento alguno; caso contrario, el monto ingresará al Tesoro Municipal.

13.6. La Municipalidad de San Isidro se reserva la facultad de rechazar todas las propuestas, sin que esto genere derecho alguno a favor de los proponentes, ni obligación para la Municipalidad.

ARTÍCULO 14: MEJORA DE OFERTA.

Para el caso de que la Autoridad de Aplicación considere que, dentro de las ofertas declaradas admisibles, existan dos o más ofertas equivalentes (en cuanto a su conveniencia) podrá indicarle a la Dirección General de Compras que invite a los oferentes a mejorar dichas ofertas. La misma deberá ser realizada en sobre cerrado y en el plazo que la Dirección General de Compras fije al efecto.

La misma, se realizará en el modo y forma prevista en el Artículo 7 de este Pliego en cuanto a la formalidad de presentación.

ARTÍCULO 15: ADJUDICACIÓN.

La adjudicación se realizará, mediante Decreto del Señor Intendente Municipal, al oferente cuya oferta resulte más conveniente a criterio de la Autoridad de Aplicación y la Comisión Asesora. Esta decisión será irrecurrible por la vía administrativa.

En los casos de provisión de bienes, la Municipalidad podrá proceder a la adjudicación por menores cantidades totales de las licitadas, no generando tal decisión, derecho alguno a los oferentes.

La adjudicación será notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes, dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo, por mail al domicilio electrónico.

ARTÍCULO 16: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

Una vez realizado el acto administrativo correspondiente a la Adjudicación, se emitirá la Orden de Compra respectiva, la cual será notificada al domicilio electrónico constituido por el adjudicatario. Cumplida la notificación el adjudicatario deberá remitir, en el plazo perentorio de tres días, la garantía de cumplimiento de contrato conforme se establezca en las Condiciones Particulares de este Pliego.

Acreditado el cumplimiento, se procederá a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta.

La orden de compra y o el crédito que surja a favor del Adjudicatario por el cumplimiento del contrato serán intransferibles, salvo expresa autorización de la Municipalidad de San Isidro.

ARTÍCULO 17: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El adjudicatario, deberá constituir una garantía de cumplimiento de contrato por un monto equivalente al **20 (veinte)%** del monto total adjudicado, salvo que las Condiciones Particulares indiquen un porcentaje menor, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la adjudicación y de ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta.

En tal supuesto la Municipalidad de San Isidro podrá dejar sin efecto la Licitación o adjudicar al oferente que siga en orden de mérito.

La garantía se constituirá, en lo aplicable, en el modo y forma previsto en el Artículo 11 de este Pliego.

ARTÍCULO 18. PLAZOS Y LUGAR DE ENTREGA Y/O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La ejecución del contrato deberá realizarse en el plazo, lugar y en las condiciones establecidas en las Condiciones Particulares del presente Pliego.

ARTÍCULO 19. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS.

En el caso de que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares o en la Memoria Descriptiva prevea la redeterminación de precios, la misma deberá ajustarse a lo establecido en el Artículo 7 inciso (g) del Decreto 59/2019 (texto según Decreto 1314/22 - Reglamentario de la Ley 13.981 - Regulación del subsistema de Contrataciones del Estado), el cual se agrega al presente como Anexo A y parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 20. RESCISIÓN.

Sin perjuicio de las causas que establezcan las Condiciones Particulares del presente Pliego, la Municipalidad podrá rescindir el Contrato en los siguientes casos: (a) Por quiebra de la empresa adjudicataria; (b) cuando el adjudicatario sea culpable de fraude o negligencia grave; (c) cuando el adjudicatario se exceda, sin causa justificada, en el plazo fijado para la realización de los trabajos o en el plazo de entrega de los bienes objeto de esta licitación; (d) Cuando los bienes entregados o los trabajos realizados por el adjudicatario no cumplan con los requisitos técnicos establecidos en la adjudicación; (e) Cuando el adjudicatario transfiera, subcontrate, ceda parte o la totalidad del contrato, o se asocie con otros para su ejecución, sin autorización municipal; (f) cuando el adjudicatario cometa falsedad en la información que debe suministrar a la Municipalidad; (g) en las prestaciones de servicios, cuando por razones ajenas al adjudicatario, la Municipalidad decida rescindirlo deberá notificar dicha circunstancia al adjudicatario con no menos de 15 días hábiles de anticipación a la fecha de rescisión.

En todos los casos en que se declare la extinción y/o rescisión del contrato, a excepción del punto g), el adjudicatario perderá de pleno derecho todas las garantías constituidas, sin perjuicio de las acciones legales que correspondieren al

Municipio.

ARTÍCULO 21. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO.

Una vez realizada la entrega de los bienes y/o la prestación de los servicios objeto de licitación por parte del adjudicatario, la Autoridad de Aplicación emitirá un informe en el cual dejará constancia sobre si se cumplieron con las condiciones y especificaciones técnicas solicitadas, el que será remitido a la Dirección General de Compras conjuntamente con la factura y demás documentación especificada en las Condiciones Particulares.

De cumplirse satisfactoriamente dichas verificaciones, dicha Dirección gestionará con el área correspondiente la conformación y pago de la o las facturas correspondientes.

En el caso de que no se cumpliera con las condiciones acordadas en la orden de compra, la Autoridad de Aplicación informará al adjudicatario dicha circunstancia quien deberá regularizar la situación en el plazo fijado al efecto. Si así no lo hiciere, la Autoridad de Aplicación podrá solicitar la aplicación de las sanciones establecidas en el artículo 22 siguiente.

ARTÍCULO 22. INCUMPLIMIENTO Y PENALIDADES.

Sin perjuicio de las penalidades establecidas en las Condiciones Particulares, en caso de un incumplimiento total, parcial, defectuoso, por parte del adjudicatario, la Municipalidad, previa intimación efectuada por la Autoridad de Aplicación a efectos de que proceda a regularizar su situación dentro del término que fije al efecto, podrá aplicar las siguientes penalidades: (a) Multa del 1% diario sobre el monto total de la adjudicación por mora en el cumplimiento de sus obligaciones; (b) pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato; y/o (c) rescisión por su culpa.

ARTÍCULO 23. CONDICIONES DE PAGO.

El pago será efectuado en la forma y plazos establecidos en las Condiciones Particulares del presente Pliego.

ARTÍCULO 24. NORMAS APLICABLES.

Esta Licitación Pública se regirá por la siguientes normas, en el orden de prelación que a continuación se enumera:

(a) La Ley Orgánica Municipal.

(b) El Reglamento de Contrataciones.

(c) El presente Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Anexos.

(d) El Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

(e) La Ley de Contabilidad N° 7164.

(f) La Ordenanza General N° 267.

ARTÍCULO 25: JURISDICCIÓN.

Para toda divergencia relacionada con la presente contratación, las partes se someterán voluntariamente ante el Fuero Contencioso Administrativo de los

Tribunales de San Isidro, con renuncia expresa de cualquier otro fuero o Jurisdicción que les pudiera corresponder.

ANEXO A

Artículo 7 inciso (g) del Decreto 59/2019 (Texto según Decreto 1314/22), reglamentario de la Ley 13.981 - Regulación del subsistema de Contrataciones del Estado

"ARTÍCULO 7°: FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA.
[...]

g) REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: Las cláusulas de redeterminación de precios que se incluyan en los Pliegos de Bases y Condiciones deberán ajustarse a los siguientes principios generales:

1.- Los precios de los contratos podrán ser redeterminados siempre que medie solicitud del contratista, presentada ante la autoridad administrativa de la contratación, cuando los costos de los factores principales que componen la estructura de costos estimada, reflejen una variación promedio ponderada superior en un cinco por ciento (5%) a los del contrato o al surgido de la última redeterminación de precios, según corresponda.

El precio de contrato es el surgido de la oferta económica adjudicada y se entiende expresado a valores de la fecha de apertura de ofertas, excepto que los Pliegos de Bases y Condiciones establezcan otro momento. En los procesos de selección de etapa múltiple se considerará que el precio se encuentra expresado a valores de la fecha de apertura del sobre N° 1.

2.- El porcentaje de la variación promedio ponderada necesaria para habilitar el procedimiento permanecerá vigente y será aplicable hasta tanto se publique uno posterior. El nuevo porcentaje sólo será aplicable a las ofertas que se presenten con posterioridad a la entrada en vigencia de la norma que lo establezca.

3.- Los precios de los contratos se redeterminarán a partir del primer día del mes en que los costos de los factores principales que los componen hayan adquirido la variación de referencia promedio que supere el límite indicado en el punto 1.- y sólo sobre la parte del contrato no cumplido a esa fecha.

4.- La estructura de costos estimada se determinará ponderando los siguientes factores según su probada incidencia en el precio total de la prestación:

a) El precio de los insumos incorporados al servicio;

b) El costo de la mano de obra;

c) La amortización de equipos y sus reparaciones y repuestos; y

d) Todo otro elemento que resulte significativo a criterio del comitente.

5.- Los precios o índices a utilizar para el procedimiento de redeterminación serán los informados por el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS, los que surjan de los convenios colectivos de trabajo aplicables a la actividad y/o de organismos públicos, o privados en caso de especificidad o ausencia de índices públicos, que la Autoridad de Aplicación determine. En todos los casos se tomarán los índices publicados u homologados para el mismo período de la solicitud.

6.- Los Pliegos de Bases y Condiciones deberán incluir:

a) El procedimiento específico de Redeterminación de Precios que corresponda aplicar al contrato.

b) La estructura de costos estimada, correspondiente al servicio que se contrata y las fuentes de información de los precios o índices correspondientes.

c) La obligación de los oferentes de presentar juntamente con la oferta la documentación que se indica a continuación:

c.1.- La oferta desagregada por renglón, indicando cantidades y precios unitarios.

c.2.- La estructura de costos del precio unitario de cada renglón, desagregado en todos sus componentes, incluyendo cargas sociales y tributarias, cuando la misma no esté prevista en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

c.3.- Los precios de referencia o índices asociados a cada insumo incluido en la estructura de costos, de conformidad con lo establecido en el punto 5.-

La falta de presentación de alguno de los elementos señalados precedentemente podrá ser subsanada con carácter previo a la preadjudicación.

7.- Cuando se trate de contratos de provisión de bienes, cuyo plazo de entrega supere el mes, los Pliegos de Bases y Condiciones podrán establecer la metodología a aplicar para la revisión de sus precios, la que deberá ajustarse a los principios de razonabilidad, economía, transparencia y sustentabilidad.

8.- Serán redeterminados cada uno de los precios unitarios de los renglones que componen el contrato. A tal fin se utilizará el mecanismo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares o las estructuras de costos presentadas en la oferta, según corresponda, las que no podrán ser modificadas durante la vigencia del contrato.

Los precios o índices de referencia a utilizar para determinar la variación de cada uno de los componentes del costo que conforman el precio unitario del renglón, serán los aprobados por el comitente al momento de la adjudicación.

9.- Las solicitudes de redeterminación de precios podrán ser efectuadas, hasta los noventa (90) días corridos posteriores a la fecha de finalización del contrato, entendiéndose como tal la del contrato original más las prórrogas aprobadas.

10.- En los contratos donde se haya previsto el pago de anticipos financieros, los montos abonados por dicho concepto no estarán sujetos al "Régimen de Redeterminación de Precios" a partir de la fecha de su efectivo pago.

11.- Los precios correspondientes a obligaciones que no se hayan cumplido en el momento previsto contractualmente, por causas imputables al contratista, se liquidarán con los precios correspondientes a la fecha en que debieron haberse cumplido, sin perjuicio de las penalidades aplicables.

12.- Los aumentos de las alícuotas impositivas, aduaneras o de cargas sociales, trasladables al consumidor final, serán reconocidos en el precio a pagar a los contratistas a partir del momento en que entren en vigencia las normas que los dispongan, en su correcta incidencia. Las reducciones de las alícuotas impositivas, aduaneras o de cargas sociales trasladables al consumidor final, serán deducidas del precio a pagar. A tal efecto, y para que los cambios puedan ser reconocidos, dichas alícuotas deberán hallarse debidamente discriminadas, en la estructura de costos presentada en la oferta.

13.- El procedimiento de redeterminación de precios de los contratos culmina con la suscripción del Acta de Redeterminación de Precios, la que será suscripta por el/la Subsecretario/a Técnico/a, Administrativo/a y Legal o funcionario/a con responsabilidad equivalente, y el contratista, previa intervención de la Autoridad de Aplicación.

El Acta deberá contener como mínimo:

a) La solicitud del contratista.

b) Los precios redeterminados del contrato, con indicación del mes a partir del cual rigen dichos precios.

c) El incremento del precio del servicio, en monto y en porcentaje.

d) La estructura de costos, como así también los precios o índices de referencia utilizados.

e) La renuncia de la contratista a todo reclamo interpuesto o a interponer, en sede administrativa o judicial, por mayores costos, compensaciones y gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación de precios.

El acto administrativo que apruebe el Acta de Redeterminación de Precios será dictado por la autoridad que aprobó la adjudicación.

14.- La Autoridad de Aplicación dictará las normas interpretativas, aclaratorias, complementarias y operativas necesarias a los fines de la aplicación del Régimen de Redeterminación de Precios a los contratos de bienes y de servicios."

ANEXO B

Modelo de "Carta de presentación"

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
62

El que suscribe [redacted], *en mi carácter de* [redacted] *declaro la siguiente información:*

1) Oferente: [redacted]

2) Declaro solidaridad con los miembros de la U.T.E. (si correspondiera); consignando el porcentaje de participación correspondiente a cada empresa o sociedad.

3) Declaro no estar comprendido en ninguno de los siguientes supuestos: a) Los funcionarios de la Municipalidad de San Isidro y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social; b) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados; c) los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena; d) las personas que se encuentren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la administración pública nacional, provincial o municipal o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción; e) quienes estén suspendidos o dados de baja en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de San Isidro; f) aquellos a quienes la Municipalidad de San Isidro les hubiera resuelto un contrato por culpa de ellos, aunque dicha resolución no se encuentre firme; g) aquellas en las que se compruebe que existe acuerdo tácito a los fines de la Licitación entre dos o más ofertas; y h) Las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias ante la AFIP de acuerdo a lo que establezca la reglamentación.

4) Declaro la veracidad y exactitud de todas sus manifestaciones, asumiendo el compromiso de actualizarlas y autorizando a la Municipalidad de San Isidro, a través de su Dirección General de Compras o de la Autoridad de Aplicación, a requerir informaciones pertinentes relacionadas con la oferta presentada, a Organismos Oficiales, bancos, entidades financieras y a cualquier otra persona, firma, sociedad u organismo.

5) Constituyo la siguiente dirección de correo electrónico:

[redacted] *la que será registrada y considerada válida para todas las notificaciones durante el proceso licitatorio, la adjudicación y la ejecución del contrato. Dicho domicilio se considerará subsistente mientras no se designe otro en su reemplazo.*

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Hoja Adicional de Firmas
Pliego de bases y condiciones generales

Número: IF-2026-00098410-SI-DGCOMP

Buenos Aires, Martes 3 de Marzo de 2026

Referencia: Pliego Licitación Pública N° 7/2026 - Dirección General de Compras -EX-2026-00087587- -SI-DRSAL

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 15 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.03.03 15:21:51 -03:00

Magdalena Beccar Varela
Directora General
Dirección General de Compras
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.03.03 15:21:52 -03:00

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Informe

Número: IF-2026-00098412-SI-DGCOMP

Buenos Aires, Martes 3 de Marzo de 2026

Referencia: Anteproyecto Decreto llamado Lic. Pública N° 7/26 - EX-2026-00087587- -SI-DRSAL

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 07 /2026

A DIRECCIÓN DE DESPACHO Y LEGISLACIÓN:

Corresponde proyectar Decreto, conforme con los siguientes lineamientos:

VISTO:

Que a orden 2 obra el pedido de suministro n° 700-192/2026 de la Secretaría de Salud Pública.

Que el importe de la contratación a efectuarse como consecuencia de aquella, excede la suma de $121.071.387,00; por lo que, en virtud de lo dispuesto por la ley Orgánica de las Municipalidades, CORRESPONDE:

EFECTUAR EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA para el la contratación del "SERVICIO DE PROVISIÓN Y LAVADO DE ROPA DE USO HOSPITALARIO".

APERTURA: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, el día **21 de abril de 2026, a las 10:00 horas**, en Av. Centenario 77, 1er Piso - San Isidro. -

PUBLICIDAD: Se dispone la publicación de dos edictos del presente llamado en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un diario de distribución local, conforme lo establecido en el artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades. -

PLIEGOS: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, autorizándose a la Dirección General de Compras y a la Subsecretaría requirente a realizar las aclaraciones y

modificaciones que consideren pertinentes, las cuales deberán ser notificadas a los interesados mediante Circulares;

CONSULTA Y ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: El Pliego será publicado en el sitio de Internet de la Municipalidad (https://www.sanisidro.gob.ar/tramites-y-servicios/compras).

Los interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares:

- Desde el sitio de Internet de la Municipalidad indicado;

-- Mediante correo electrónico, remitiendo la solicitud a la Dirección General de Compras, compras@sanisidro.gob.ar.

El Pliego de Bases y Condiciones es sin costo y no requerirá inscripción previa.

PRESUPUESTO OFICIAL: $1.273.200.000,00 (Pesos Un Mil Doscientos Setenta y Tres Millones Doscientos Mil con 00/100).

Las erogaciones pertinentes se imputarán a la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Categorías Programáticas 16.01, 16.02, Objeto del Gasto 3.9.9, del ejercicio correspondiente.

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.03.03 15:21:59 -03:00

Magdalena Beccar Varela
Directora General
Dirección General de Compras
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.03.03 15:22:00 -03:00

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Providencia

Número: PV-2026-00098433-SI-DGCOMP

Buenos Aires, Martes 3 de Marzo de 2026

Referencia: Pase electrónico de EX-2026-00087587- -SI-DRSAL

Motivo:

Se gira para Decreto de Llamado Licitación Pública N° 7/2026

Destinatario: DELE

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.03.03 15:32:25 -03:00

Gabriela Giannone
Administrativa
Dirección General de Compras
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.03.03 15:32:26 -03:00

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
F 2110
67

MUNICIPALIDAD
SAN ISIDRO

Providencia

Número: PV-2026-00103006-SI-DELE

Buenos Aires, Viernes 6 de Marzo de 2026

Referencia: Pase electrónico de EX-2026-00087587- -SI-DRSAL

Motivo:

A: DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS

Se devuelven las presentes actuaciones a su requerimiento.-

Destinatario: DGCOMP

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.03.06 16:00:36 -03:00

Rafael Stellatelli
Abogado
Dirección General de Despacho y Legislación

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.03.06 16:00:36 -03:00

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO 68

LICITACIÓN PÚBLICA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTICULO. N° 1: OBJETO DE LA LICITACIÓN

La presente Licitación tiene por objeto la contratación del "Servicio de UN (1) servicio de provisión y lavandería de ropa de uso hospitalario" para cubrir las necesidades de los tres Hospitales municipales dependientes de la Secretaria de Salud Pública de la Municipalidad de San Isidro por el término de VEINTICUATRO (24) meses, cuyas cantidades estimadas se detallarán en los anexos respectivos, pudiendo las mismas ser modificadas en más o en menos, según la variación de la población asistida.

El servicio contempla la provisión en comodato de ropa reusable, su acondicionamiento, lavado, planchado, desinfección, mantenimiento, transporte, retiro de ropa sucia y entrega de ropa limpia.

Se establecen en este documento, las obligaciones que contraen y los derechos que adquieren el Municipio, los Oferentes de la presente licitación y quien resulte Contratista de la misma.

El presente Pliego de Condiciones Particulares (PCP) tiene por objeto completar y perfeccionar las estipulaciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la licitación y se complementa con las circulares que se emitan, cuyo objeto será corregir y subsanar errores materiales, aclarar conceptos, enmiendas, o suplir cualquier omisión, siempre que las mismas no impliquen una alteración sustancial ni desnaturalizan el objeto principal de la Licitación.

ARTICULO. N° 2: DESTINATARIOS DEL SERVICIO

La prestación del servicio se realizará teniendo en cuenta la siguiente distribución:

RENGLÓN	ESTABLECIMIENTO	DIRECCIÓN
1	HOSPITAL CENTRAL SAN ISIDRO	Av. Santa Fe 431. San Isidro
2	HOSPITAL MATERNO INFANTIL	Diego Palma 505. San Isidro
	HOSPITAL CIUDAD DE BOULOGNE	Av. Rolón 1200. Boulogne

Los trabajos se realizarán en forma tal que resulten enteros, completos y adecuados a su fin, y se ejecutarán de acuerdo a lo que figura en el pliego, anexos y demás documentación del contrato. A tales efectos se considera que todos los elementos de dicha documentación se complementan y se integran entre sí.
La Autoridad de Aplicación se reserva la facultad de, por cuestiones de oportunidad, mérito o conveniencia, de servicio, ordenar se realice la prestación en alguno de los establecimientos hospitalarios distinto del que resultaron adjudicatarios, aplicándose en todos los casos la documentación contractual que rige para su establecimiento hospitalario. Esta circunstancia no dará derecho a reclamo alguno por parte del Proveedor del establecimiento en que se deba prestar el servicio. La Municipalidad podrá requerir la prestación del servicio en algún establecimiento hospitalario distinto al adjudicado hasta un CINCUENTA por ciento (50%) del total adjudicado a la empresa convocada, lo que será obligatorio llevarlo a cabo por el proveedor. En caso de que se requiera una intervención que exceda el CINCUENTA POR CIENTO (50%) indicado, se requerirá la conformidad expresa del proveedor.

ARTICULO N° 3: DE LA VISITA

Los oferentes deberán concurrir a una visita obligatoria a los establecimientos asistenciales indicados en el artículo anterior

Dichas visitas serán de lunes a viernes en horarios de 08:00 a 11:00 y hasta 48 hs. antes de la apertura de las ofertas. Podrán solicitar información para las mismas al mail: recursossalud@sanisidro.gob.ar.

Se extenderá una constancia por el sector responsable, previa autorización de la Secretaria de Salud Pública, en la que se consignará que el oferente ha realizado la visita y recorrido las ubicaciones donde se prestará el servicio motivo de la presente contratación.

Una vez realizadas las visitas, se considerará que el oferente ha evaluado el estado real en que se encuentran las instalaciones existentes, así como que ha efectuado averiguaciones y solicitado las aclaraciones necesarias, a fin de que en su oferta se incluyan todos los equipamientos y las tareas necesarias para la correcta realización de los trabajos objeto de la contratación, de acuerdo con las reglas del buen arte, y aunque éstas no se mencionen expresamente en la documentación de la presente licitación. El oferente/contratista no podrá alegar en el futuro ignorancia o error; por consiguiente, no se aceptará reclamo alguno referente a adicionales o mayores costos por ignorancia, desconocimiento o apreciación inexacta de las tareas licitadas o del lugar y condiciones de trabajo, etc.

ARTICULO. N° 4: DE LAS MUESTRAS

Todos los oferentes deberán obligatoriamente presentar muestras de todas las prendas a proveer, a efectos de poder apreciar la calidad de las mismas y efectuar ensayos, para lo cual la repartición se reserva el derecho de hacerle los análisis que considere conveniente y de solicitar al oferente, si fuera necesario, mayor cantidad de las mismas. La Secretaría de Salud Pública calificará las muestras según su criterio y conveniencia a sus intereses, no estando obligado a emitir y publicar informe, siendo su calificación inapelable por los oferentes. Las muestras deben estar cerradas, y claramente indicado en su exterior para qué licitación se entregan, y en su interior el nombre del oferente. Se deberán presentar de lunes a viernes en la oficina de Compras de la Secretaría de Salud Pública, en el horario de 9 a 15 hs, hasta el momento fijado para la apertura de ofertas, y se le proporcionará un Certificado de Entrega de Muestras conformado por autoridad competente, con su correspondiente número de identificación, que deberá agregarse a su oferta.
Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, si la/s muestra/s no fueran acompañadas en el plazo fijado.

DEL SERVICIO

ARTICULO. N° 5: RETIRO DE ROPA SUCIA

5.1. El procedimiento para el retiro de ropa sucia y conteo será el especificado en el Anexo 3 del presente Pliego.

5.2. En caso que el lugar de conteo de ropa sucia sea en el Hospital, no deberán quedar residuos o desechos generados en el mismo para lo cual el Proveedor deberá disponer a su costo de contenedores para tal efecto.

5.3. El personal que realiza la operación de conteo y transporte deberá estar provisto de equipamiento de protección personal suministrado por el proveedor.

ARTICULO. N° 6: ENTREGA DE ROPA LIMPIA Y PLANCHADA

6.1. El procedimiento para la entrega de ropa limpia será el especificado en el Anexo 3.

6.2. El adjudicatario deberá entregar al inicio del servicio el stock inicial de cada prenda y para cada hospital conforme lo detallado en el Anexo 1.

6.3. La ropa no podrá ser entregada húmeda, manchada o con restos de material resultante de un mal proceso de lavado.

6.4. Las prendas que necesiten un re lavado, se hará constar en el remito con las causas correspondientes a su no conformidad.

6.5. El adjudicatario deberá disponer de los contenedores necesarios para el traslado de ropa limpia en cada hospital, de acuerdo al volumen necesario y a las normas de sanidad del lugar.

(Cantidad estimada de contenedores con tapa (se sugiere con ruedas) para guardado de ropa sucia, estimado en un total de 135 contenedores)

Ref.:

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO 70

Contenedor sugerido Ropa Limpia:

https://articulo.mercadolibre.com.ar/MLA-2062194036-contenedor-industrial-plastico-apilable-ctapa-mediano-124l-_JM?searchVariation=187650403451#polycard_client=search-nordic&searchVariation=187650403451&search_layout=grid&position=9&type=item&tracking_id=d5a5f08a-6d35-44ff-9813-0cd1ff59f866

Contenedor sugerido Ropa Sucia:

- https://articulo.mercadolibre.com.ar/MLA-2148363400-contenedor-industrial-plastico-apilable-con-ruedas-chico-74l-_JM?searchVariation=184089465952#polycard_client=bookmarks

Precintos de seguridad sugeridos: Azul/Limpio – Rojo/Sucio:

- https://articulo.mercadolibre.com.ar/MLA-921285967-precintos-seguridad-reforzados-40cm-numerados-pack-x-500u-_JM?searchVariation=85155774773#is_advertising=true&searchVariation=85155774773&backend_model=search-backend&position=3&search_layout=grid&type=pad&tracking_id=daf31550-fd63-4e3b-a48c-e5a2e5fe5798&ad_domain=VQCATCORE_LST&ad_position=3&ad_click_id=MTYxNjRjOGMtNWM4OS00MTEzLWJlODMtMGIyMGJjZmMwNjIw

6.6. En cada uno de los hospitales se le asignará al adjudicatario un lugar para la guarda de ropa limpia. En ese lugar, el Proveedor deberá tener un stock de ropa limpia en todo momento para cubrir las necesidades de 2 días en cada uno de los hospitales. Este stock es adicional al indicado en el Artículo 5.2.

6.7. El adjudicatario deberá disponer de personal en el lugar de guarda de ropa limpia de cada hospital los días Lunes a Domingo de 6:00 hs a 21:00 hs para el Hospital Central de San isidro, y Lunes a Domingo de 6:00 hs a 18:00 hs para el Hospital Ciudad de Boulogne y Hospital Materno Infantil.

ARTICULO N° 7: PRESENTACIÓN DE LAS PRENDAS - CONDICIONES

7.1. En caso de producirse un aumento de demanda por emergencias médicas, el adjudicatario deberá realizar las entregas en los horarios que cada Hospital lo requiera.

7.2. La ropa limpia será entregada sin manchas ni deterioros, siendo su antigüedad no mayor a seis (6) meses. Si hubiere prendas rotas por desgaste de uso, serán devueltas para su reemplazo a cargo del adjudicatario.

7.3. La ropa se entregará agrupada en paquetes, planchada, clasificadas por prendas. envueltas en bolsas de polietileno transparente resistente y termoselladas, de acuerdo al peso que contengan, haciéndose cargo el adjudicado del costo de las mismas.

7.4. Las Colchas, Fundas, Sabanas, Zaleas, Frazadas, Toallas y Toallones, deberán tener bordado o calcografía con el logo del municipio, obrante en el anexo 4. Dicho bordado será confeccionado y costeado por la empresa adjudicada.

7.5. El resto de la ropa deberá tener estampado el logo del Municipio, obrante en el anexo 4. Dicho estampado será confeccionado y costeado por la empresa adjudicada.

7.6. La reposición de la ropa en concepto de desgaste de uso, roturas y manchas será a cargo del adjudicatario sin costo adicional.

7.7. Las sábanas, fundas de almohada, zaleas y ambos se agruparán en packs de 10 unidades, mientras que las frazadas y colchas se entregarán en packs de 5 unidades.

7.8. La descripción y composición de las prendas deberá ajustarse según cuadro Detalle o ANEXO 2

ARTICULO N° 8: TRANSPORTE FUERA DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD ASISTENCIAL

El traslado de la ropa desde los Hospitales hasta las instalaciones del proveedor y viceversa, se realizará a través de vehículos del proveedor, los cuales deberán:

8.1. Estar habilitados por los organismos competentes para tal fin.

8.2. Tener la caja de transporte de carrocería cerrada y de fácil limpieza, lo que se hará antes de colocar la ropa lavada.

8.3. No podrá trasladar ropa sucia junto a la limpia en la misma caja. La unidad asistencial podrá rechazar todo el envío si detecta ropa sucia dentro del mismo lugar.

ARTICULO N° 9: EQUIPAMIENTO DE MÁQUINAS

El oferente deberá cumplir con lo establecido en los Decretos 4318/98 y 1706/2001, contando con el equipamiento necesario en cantidad suficiente y con disponibilidad operativa que garantice el cumplimiento adecuado del servicio y la protección de la salud de los pacientes. El equipamiento mínimo requerido es el siguiente:

- Lavadoras Hidroextractoras: Tres (3) o más equipos de paso a través, con sistema de barrera sanitaria, con capacidad mínima de 200 kg por carga cada una.
- Túneles de Lavado: Tres (3) o más unidades, equipados con prensa y secadores, con capacidad de procesamiento de al menos 1000 kg/hora.
- Secadores: Diez (10) o más equipos rotativos, a vapor o gas, con una capacidad mínima de 100 kg cada uno.
- Línea de Planchado: Cuatro (4) o más equipos.
- Dobladoras de Toalla: Tres (3) o más unidades.
- Calderas: Dos (2) o más equipos de vapor, con una capacidad de 90 metros cúbicos.
- Sistema de Lavado Sanitario: Se deberá contar con máquinas lava-centrifugadoras con barrera sanitaria y/o Túneles de lavado, secadoras de aire caliente y un sistema de planchado. No se considerará válido ningún otro sistema de lavado que no cumpla con estas condiciones sanitarias.
 - Se deberá indicar marca, año de fabricación y detalle de la capacidad instalada en kilos de ropa a procesar.
 - Equipo Electrógeno: El adjudicatario deberá disponer de un grupo electrógeno operativo, con capacidad suficiente para asegurar el suministro de energía necesario para el normal funcionamiento del servicio en caso de cortes de energía.

ARTICULO N° 10: SISTEMA DE LAVADO

10.1. Se realizará un lavado por centrifugado profundo con lavadoras sanitarias, eliminando manchas y con la descontaminación adecuada con el tratamiento específico ya que la ropa será enviada y rotulada como "Contaminada". Se realizará enjuague previo a todas las prendas antes de lavarlas.

10.2. Para la ropa contaminada se hará un enjuague previo con hipoclorito al 1 % de 15 a 20 minutos, teniendo en cuenta que la ropa utilizada por los pacientes está contaminada con microorganismos, para eliminar la suciedad y la contaminación microbiana de la ropa sucia, el agua de los lavarropas deberá alcanzar una temperatura no inferior a los 70°, durante 20 o 25 minutos.

10.3. Los detergentes o jabones utilizados deben ser biodegradables.

10.4. Manchas: Se realizará inmersiones en agua a temperatura normal para las prendas con manchas de sangre. En agua a 45° de temperatura para las manchas oleosas, podrá adicionarse blanqueadores y suavizantes al ciclo de lavado.

10.5. El proceso de lavado, debe cumplir con los requisitos de área sucia y área limpia, físicamente separados y el proveedor deberá contar con máquinas lavadoras con las siguientes características:

- Tener carga de paso a través de la barrera sanitaria, se alimentan desde la zona sucia y se retiran desde la zona limpia.
- En la descarga, las prendas no deben escurrir líquidos en la zona limpia.
- Las tomas de aire de la zona limpia tendrán expulsión en la zona sucia.
- El desagüe se realizará en la zona sucia.
- No se deben producir cruzamiento de flujo de ropa limpia con sucia ni contaminaciones cruzadas.
- No se admitirán sistemas de lavado, ni centrifugado de una sola boca.
- Se deberá procesar únicamente ropa hospitalaria.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
Nº 42

ARTICULO N° 11: SISTEMA DE PLANCHADO

11.1. Las prendas deberán entregarse planchadas y empaquetadas según el tipo. En la ropa de cama deberá cuidarse particularmente que no queden arrugas, pliegues o dobleces.

11.2. La ropa ya planchada no deberá tener contacto con la ropa para planchar.

11.3. Bajo ningún concepto podrán tener contacto con la ropa sucia o donde se realiza el lavado.

ARTICULO N° 12: CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR LAS INSTALACIONES DEL LAVADERO

El proceso de lavado tiene que cumplir con los requisitos de Área Sucia y Área Limpia bien determinados según Barrera Sanitaria Decreto Provincial N.° 4318/98, Resolución Provincial N.° 480/00 y Resolución Provincial N.° 669/00 de la Secretaría de Política Ambiental de la Provincia de Buenos Aires, y la aspiración del Área Sucia con equipos filtrantes de bacterias, todo ello conforme lo establecen las disposiciones de la Ley nacional N.°. 19587 y decreto N° 351/79 y Ley Pcial. N.° 11.459 y su Decreto Reglamentario N.° 1.601/95, concordantes, complementarias y modificatorias.
Los Oferentes deberán acreditar lo siguiente, lo cual deberá mantenerse durante toda la contratación:

12.1. El oferente deberá contar con una planta de una superficie mínima de 2000 metros cuadrados habilitados y áreas debidamente sectorizadas y separadas. El lavadero deberá poseer su planta de procesamiento con su correspondiente habilitación. En caso de que la planta sea locada, el contrato de locación deberá abarcar la totalidad del período de vigencia del presente pliego. En ambos casos, se deberá acreditar la titularidad del inmueble o la existencia de un contrato de locación vigente, según corresponda.

12.2. Deberá ser de uso sanitario exclusivo o en su defecto disponer de barrera sanitaria permanente dentro de las instalaciones, de manera que bajo ningún concepto pueda procesar prendas de otros rubros, como ser hotelería, gastronomía, entre otros.

12.3. Las instalaciones deberán contar con espacio amplio y ventilado con comodidad suficiente para el funcionamiento y procedimiento normal del lavado.

12.4. Deberá contar con pisos y paredes de superficies lisas que permitan limpieza y desinfección periódica.

12.5. Los Oferentes radicados en el ámbito de la Ciudad Autònoma de Buenos Aires deberán cumplir, además de los requisitos exigidos en el párrafo que antecede, con lo establecido en la Ley Nª 2.203 (Texto consolidado Ley Nª 6.588) y Decreto Reglamentario Nª 262/12, debiendo presentar las constancias de inscripción vigente en el Registro Pùblico de Lavaderos, Lavanderìas y Transportistas de Ropa Hospitalaria.

NOTA: La Secretaria de Salud Pública de la Municipalidad de San Isidro se reservan el derecho de Auditoría y Supervisión de las instalaciones del adjudicatario.

A fin de posibilitar el ejercicio de esta facultad, el adjudicatario se obliga a garantizar el libre acceso de los profesionales o personal del Hospital para realizar las auditorías y supervisión que estime corresponder.

ARTICULO N° 13: CARACTERÍSTICAS DE LAS PRENDAS A PROVEER EN EFECTORES

La ropa a proveer deberá cumplir con la normativa señalada en los puntos D y E del artículo 2 del presente pliego y reunir las siguientes características técnicas:

a) Sábanas (1.50 mt. ancho x 2.5 mts. largo) fundas (0.45 cm de ancho x 1 mt largo) y sabanitas (0.50 cm ancho x 0.95 cm de largo) color blanco tela tipo Grafa, con excepción a las que corresponden al sector de Quirófano, que deberán ser de color verde.
Especificaciones de la tela: mezcla algodón 70%, poliéster 30%. El cierre de las fundas se unirá con costura a máquina overlock.
b) Colcha de cama color blanco de tela nido de abeja, algodón 70%, poliéster 30%. (1.50 mts ancho x 2.50 mts largo)

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO 73

c) Frazadas, Tela mezcla 90% acrílico y 10% Poliéster o Tipo Micropolar con Anti-Peeling. (1.50mts ancho x 2.50 mts largo) Color: según sector.
d) Zaleas de tela: algodón 70%, poliéster 30% resistente al cloro, tela reforzada, respirable. (1.50mts ancho x 1 mt largo)
e) Ambos de cirugía (Arlequín/Bi color): 35% Algodón, 65% Poliéster. Pantalón tipo pijama, Casaca escote en V, con bolsillo en el pecho lado izq. y dos bolsillos plaque inferiores, faldón recto, espalda lisa, manga cortas o japonesa.
f) Camisolín de cirugía: 50% algodón, 50% poliéster. (Deberán contar con tratamientos de prevención a la transmisión de fluidos y patógenos de la sangre).
g) Toallas (0.42 cm ancho x 0.73 cm largo)- Toallones: 100% algodón color blanco. (0.80 cm ancho x 1.50 mts largo)

Todas las prendas deberán estar revisadas por el proveedor, sin excedente de hilos o costuras zafadas, sin frunces, ni dobleces. Su aceptación quedará sujeta a su evaluación de calidad por parte de la Autoridad de Aplicación.

ARTICULO N° 14: PERSONAL, RESPONSABILIDAD LABORAL, DESIGNACIÓN RESPONSABLE DE ÁREA

14.1. Tareas del personal asignado dentro del establecimiento:

El Proveedor deberá asegurar la presencia de personal de la empresa en el establecimiento para la realización de la clasificación, registro y distribución de la ropa.
La ropa que se retire para su lavado, así como la ya procesada, deberá ser embolsada, controlada y rotulada, siendo transportada en los carros de transporte interno hasta el depósito asignado a tal efecto, de acuerdo a la modalidad y en los horarios determinados por la Dirección General de cada establecimiento, que deberán ser cumplidos estrictamente, y sólo serán modificados previa autorización a pedido justificado por la Adjudicataria.

14.2. Por cada hospital, habrá un encargado general quién será el interlocutor del Proveedor para con el Municipio.

14.3. El Proveedor deberá presentar los datos filiatorios del personal afectado a la tarea de cada centro y deberá notificar toda modificación que se produzca de dicho personal, de forma automática, sin mediar solicitud de ello por parte de la Municipalidad de San Isidro.

14.4. A los fines de mantener la vigencia de la nómina del personal, el encargado general deberá comunicar por escrito las altas y bajas de dicha nómina dejando constancia en el libro de órdenes.

14.5. Mientras permanezca en el servicio, todo el personal designado deberá exhibir una placa identificadora que contenga apellido y nombre, cargo, función y nombre de la Adjudicataria.

14.6. El comportamiento, presencia y desempeño del personal deberá ser correcto y eficiente en lo que se refiere al trato con el personal del Hospital y la Secretaría de Salud Pública.

14.7. La Secretaría de Salud Pública podrá solicitar el reemplazo de uno o más integrantes del plantel por inconducta manifiesta del mismo. A tal fin, dejará constancia en el libro de órdenes, con expresión fundada, de la causa y la solicitud que se formula.

14.8. Para el caso que la falta cometida o la inconducta incurrida fuera grave, la adjudicataria se compromete a retirar inmediatamente al personal y reemplazarlo dentro de las 72 horas hábiles de solicitada su desafectación.

14.9. Para el caso que la gravedad de la falta no ameritare tal urgencia o que la misma no derivare en un daño inmediato para el hospital o las personas que asisten al mismo, ambas partes podrán establecer de común acuerdo un plazo mayor para el reemplazo del personal involucrado.

14.10. La Adjudicataria sufragará para su exclusiva cuenta y riesgo la totalidad de las erogaciones y gastos, incluso honorarios y/o remuneraciones de los recursos humanos que afecte el servicio, deberá cumplir con la legislación laboral vigente.

14.11. La Adjudicataria dará estricto cumplimiento a la normativa en vigor en materia sanitaria, presentando a través del encargado general la libreta sanitaria original y actualizada, con relación a todo el personal del cual le incumba tal obligación. El mismo deberá actualizar aquellas cuyos vencimientos se operen durante el transcurso del contrato.

14.12. El personal designado por la adjudicataria deberá ingresar y egresar diariamente en la forma y por el lugar indicado por la Dirección del Establecimiento. No circular fuera del radio cedido a la Empresa, con excepción de los lugares en que deba prestar el servicio.

14.13. La Adjudicataria proveerá al personal de ropa de trabajo adecuada y de elementos de seguridad y protección personal según lo establecido en el Artículo 24° del Decreto N° 4318/98. La misma, será presentada a la Dirección del Establecimiento para su aprobación, 48 horas antes del comienzo de la prestación.

DEL OFERENTE

ARTICULO N° 15: REQUISITOS DE LA OFERTA

El Oferente deberá integrar y organizar la presentación de su oferta de conformidad a lo indicado en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, y asimismo, deberá acompañar la documentación que acredite lo siguiente:

a) Domicilio de la planta de procesamiento en un radio no mayor a 35 km. del Municipio de San Isidro, ya sea de propiedad del Oferente o bajo un contrato de locación. En caso de que la planta sea locada, el contrato de locación deberá abarcar la totalidad del período de vigencia del presente pliego. En ambos casos, se deberá acreditar la titularidad del inmueble o la existencia de un contrato de locación vigente, según corresponda.

b) |Certificación de normas ISO 9001 y 14001 vigentes.

c) Listado de toda la maquinaria instalada y vehículos que se destinarán al cumplimiento del servicio, de conformidad a lo descrito en los arts. 8, 9 y 10 del presente documento.

d) Antecedentes de prestaciones similares:

- d1. Los Oferentes deberán acreditar el estar prestando servicio en la actualidad o en los últimos 3 (tres) años en establecimientos hospitalarios públicos o privados con las mismas complejidades o similares a los servicios objeto de esta licitación. Se tomará en cuenta la cantidad de establecimientos atendidos por el oferente, hecho que acreditarán con la copia de órdenes de compras, contratos, remitos o notas que certifiquen dichas tareas.

- d.2. Dado los volúmenes de trabajo motivo de esta licitación, sólo se considerarán antecedentes válidos aquellos que estén referidos a instituciones con más de 70 (setenta) camas.
- d.3. Deberán acompañar nota, con opinión expresa de la calidad del servicio prestado en esas instituciones suscritas por las autoridades de éstas.
- d.4. Nómina pormenorizada de actuales clientes, indicando los rubros de actividad.

e) Planilla de cotización con precio unitario y total en pesos, por renglón, expresado en números. Importe general de la propuesta en pesos, expresado en números y letras. (según Anexo 5)

f) El oferente deberá presentar una declaración jurada donde manifieste que las prendas a proveer a la Municipalidad de San Isidro no serán lavadas junto con las de otras instituciones.

g) DEBERÁN presentar la constancia de visita a los 3 Hospitales donde se dará el servicio.

h) DEBERÁN acompañar junto con su oferta el certificado de Entrega de Muestras conformado por autoridad competente.

i) Toda la documentación técnica respaldatoria que complemente la descripción del servicio ofertado podrá ser adjuntada a la Oferta, en idioma nacional. No se admitirán referencias a sitios de internet u otras fuentes de información que no figuren explícitamente en la Oferta.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO 75

j) En su oferta deberá acreditar las habilitaciones correspondientes a los fines del servicio, tanto Nacional, Provincial o Municipal, según corresponda, emitidas por los organismos competentes.

ARTICULO N° 16: NORMATIVA APLICABLE

a) Las cláusulas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.
b) Las cláusulas que establece el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus respectivos anexos.
c)Las exigencias de la ley provincial 11.459 y sus modificatorias (https://normas.gba.gob.ar/documentos/V9OJlsPx.html)
d)Las especificaciones del decreto 1741/96 reglamentario de la Ley 11.459 (https://normas.gba.gob.ar/ar-b/decreto/1996/1741/74788) y las del decreto 4318/98 (normas vigentes de barrera sanitaria de la provincia de Buenos Aires.) (https://www.ambiente.gba.gob.ar/sites/default/files/DECRETO%204318%2098.pdf)

ARTICULO N° 17: FORMA DE COTIZACIÓN, PRECIOS Y ADJUDICACIÓN

17.1 COTIZACIÓN:

A los fines de su ejecución, el servicio se ha dividido en dos renglones:

Renglón 1: Hospital Central de San Isidro

Renglón 2: Hospitales Materno Infantil y Ciudad de Boulogne.

Los Oferentes deberán presentar propuestas en ambos renglones. (según Anexo 5)

Esta contratación no permite la presentación de cotizaciones parciales, todos los oferentes deberán cotizar ambos renglones por la cantidad total indicada en cada uno de ellos.

La oferta será efectuada por una cotización que realizará el oferente en forma de ABONO MENSUAL por el servicio. En el abono mensual se incluirá todo el servicio solicitado, que comprende –por cama- cinco (5) juegos de sabanas, dos (2) juegos lavados y planchados en ropería del efector, dos (2) juegos completos en el lavadero y un (1) juego en uso. El Municipio podrá modificar las cantidades estimadas mensuales en más o en menos según la demanda y necesidades de cada efector. Para lo cual deberá tenerse en cuenta lo indicado para cada establecimiento en el Anexo 2.

Se entenderá que, antes de presentar su oferta, el oferente se ha asegurado que su cotización cubrirá todas las obligaciones emergentes del contrato y que en consecuencia se encuentran incluidas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.

La cotización ofrecida no podrá encontrarse condicionada o sujeta a variables de acuerdo con fecha o lugar de entrega, ni contener condicionante alguno.

17.2. Planilla de cotización por prenda en caso de pérdida:

PRENDA	PRECIO UNITARIO
SÁBANAS	$
ZALEAS	$
FUNDAS	$
FRAZADAS (POLAR)	$
COLCHAS	$
AMBOS	$

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 76

SÁBANAS NEO	$
TOALLAS NEO	$
TOALLAS	$
TOALLONES	$

17.3 PRECIOS

Los precios cotizados se entienden que comprenden todos los elementos y trabajos necesarios para el cumplimiento del objeto de la presente Licitación, en forma completa y adecuada a su fin, según se infiere de la documentación del llamado.

Toda tarea que no se encuentre individualizada en la planilla de cotización y fuese necesaria para el cumplimiento del servicio, se considerará incluida en el valor cotizado.

Por lo tanto, el proveedor no podrá reclamar por adicionales, salvo por eventuales modificaciones y/o ampliaciones que el Municipio autorice por escrito.

Los precios deberán contener el IVA, sin excepción de todos los impuestos vigentes a la fecha de la Oferta y todos los derechos, tasas y demás gravámenes fiscales y servicios que afecten la prestación a realizar, siendo el precio cotizado el precio final de venta que deberá abonar el Municipio por todo concepto, sobre el que no se reconocerá aditamento alguno.

17.4 PREADJUDICACIÓN

La preadjudicación será determinada en función de la evaluación que efectúe la Comisión Evaluadora, respecto de la documentación contenida en la propuesta y el precio ofertado, la que a tales fines propiciará la adjudicación, de conformidad con las pautas establecidas en los pliegos, a favor de la oferta más conveniente para cada RENGLÓN, debiendo labrar un Acta de Preadjudicación al efecto.

Los Oferentes sólo podrán ser preadjudicatarios de UN (1) solo Renglón. En caso de que un mismo oferente cotice los dos renglones y resulte la oferta más conveniente económicamente en ambos renglones, la Comisión le preadjudicará el renglón de mayor presupuesto Oficial. Es decir, el Renglón 1.

En consecuencia, para el Renglón 2, el Municipio podrá establecer que la oferta más conveniente será la que –cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las bases de la presente Licitación posea la oferta más económica y resulte primera en el orden de mérito, luego de haber descartado –en el caso de corresponder- al oferente al que se le hubiese preadjudicado el Renglón de mayor Presupuesto oficial (Renglón 1).

Si dos (2) o más oferentes obtuvieran la misma posición en el orden de mérito para un mismo Renglón, la Comisión podrá solicitar una mejora de la oferta económica, resultando ganadora la que cotice el precio más bajo.

La preadjudicación deberá ser notificada a cada uno de los oferentes. La misma podrá estar sujeta a impugnaciones conforme lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

El presupuesto oficial de los trabajos para el "Servicio de Lavandería de Ropa de Uso Hospitalario" se muestra en el cuadro a continuación:

Renglón	**Hospital**	**Presupuesto Oficial / Valores por mes**
1	Hospital Central de San Isidro	$30.350.000.-

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
47

2	Hospital Materno Infantil	$16.350.000.-
	Hospital Ciudad de Boulogne	$6.350.000.-
TOTAL		$53.050.000.-

17.5. ADJUDICACIÓN

Vencido el plazo para la presentación de impugnaciones a la preadjudicación, la autoridad competente dispondrá la adjudicación.

En línea con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, la adjudicación se realizará, mediante Decreto del Señor Intendente Municipal, a los oferentes cuya oferta resulte más conveniente en cada uno de los Renglones en base al resultado de la evaluación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente que efectúe la Autoridad de Aplicación y la Comisión Asesora. Esta decisión será irrecurrible por la vía administrativa.

La Adjudicación deberá recaer en las ofertas más convenientes que se ajusten a las bases y condiciones de la presente licitación, La adjudicación será a un único oferente por Renglón conforme lo establecido en el punto de Preadjudicación.

Las bonificaciones por pronto pago que pudieran ser formuladas por los Oferentes no serán consideradas a los efectos de la determinación de la Oferta más conveniente.

La adjudicación no da derecho al contrato pudiendo ser revocada por la autoridad competente en cualquier momento antes del perfeccionamiento del contrato, sin que ello genere derecho a indemnización alguna para el adjudicatario.

Al suscribir el contrato, el prestatario reconoce que el objeto de la presente contratación es la prestación de un servicio esencial, que su interrupción o suspensión puede ocasionar serios perjuicios al interés general, afectando la salud de los internados, por ello, el adjudicatario acepta y reconoce que le está prohibido interrumpir, suspender o abandonar el servicio, sea total o parcialmente, por causa alguna.

Si se debiera rescindir el contrato como consecuencia de alguna o algunas de las causales establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares o en caso de producirse una interrupción parcial o total del servicio, la Secretaría de Salud arbitrará los mecanismos que le permitan garantizar la continuidad de la prestación, a costo y cargo del adjudicatario.

ARTICULO N° 18: HABILITACIÓN DE UN LIBRO DE ÓRDENES

18.1. Con carácter previo al inicio de la prestación, la Adjudicataria deberá proveer al hospital de un libro que será rubricado por la dirección del hospital y/o autoridades que oportunamente designe la Secretaría de Salud Pública. El mismo se denominará "LIBRO DE ÓRDENES". Se utilizará un libro de hojas fijas, numeradas y foliadas, además de comunicación a través de correo electrónico oficial.

18.2. El libro de órdenes tendrá como objeto todas las comunicaciones, indicaciones, sanciones y/o cualquier otra novedad que se produzca durante el transcurso de la prestación.

18.3. Para el caso que la Adjudicataria quisiera formular cualquier petición y/u observación, dejará en el Libro de Órdenes tal circunstancia.

ARTICULO N° 19: CONDICIONES DEL SERVICIO

19.1. Será a costa y cargo exclusivo de la Adjudicataria la higiene y conservación de los espacios físicos que le resulten adjudicados por esta licitación.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO 18

19.2. La Adjudicataria deberá mantener en todo momento las instalaciones, equipamiento, instrumental, ropa y cualquier otro elemento del servicio en perfecto estado de conservación, limpieza, desinfección y/o esterilidad, según corresponda. Al tal fin podrá realizar la tarea con personal propio y/o contratado y con elementos propios.

ARTICULO N° 20: FISCALIZACIÓN

CONTROL GENERAL DE LA PRESTACIÓN:

Todos los servicios de la prestación, incluyendo higiene, estado de conservación, cantidad y calidad de la ropa, serán objeto de permanente control por el Establecimiento y por las autoridades competentes del Municipio.

Al efecto, la prestataria deberá permitir la realización de tales inspecciones en cualquier momento del servicio, siendo derecho del inspector retirar muestras para su control, en caso necesario, librándose en cada oportunidad Acta que se asentará posteriormente en el Libro de Órdenes del Establecimiento, y que será comunicada formalmente.

Ante cualquier requerimiento, la Adjudicataria deberá dar cumplimiento en un lapso no superior a las 48 horas de notificada formalmente y por persona responsable.

La Dirección de cada Establecimiento designará las personas que ejercerán la fiscalización general de la prestación.

La dependencia y/o el Municipio se reservan el derecho de efectuar, a través de los mecanismos que consideren convenientes, los controles químicos y/o bacteriológicos que correspondan tanto en la planta de procesamiento como en el producto final, de acuerdo a las tecnologías actuales, para evaluar la calidad microbiológica de las prendas.

ARTICULO N° 21: RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD CON TERCEROS Y PERSONAL

Todo el personal o terceros afectados por el adjudicatario de la contratación al cumplimiento de las obligaciones y/o relaciones jurídico contractuales carecerán de relación alguna con el Municipio.

Estarán a exclusivo cargo del adjudicatario los salarios, seguros, leyes y cargas sociales y previsionales y cualquier otra erogación sin excepción, vinculada con la ejecución contractual y del servicio; quedando expresamente liberado el Municipio por tales conceptos, y sin que se configure solidaridad alguna entre ambos.

Queda debidamente entendido que el Municipio no asumirá responsabilidad alguna y estará desligado de todo conflicto o litigio que eventualmente se generare por cuestiones de índole laboral entre el adjudicatario y el personal que éste ocupare a los fines de cumplir con sus obligaciones contractuales y que, en consecuencia, pudiera implicar la intervención del gremio que los nuclea y/o de aquellos organismos estatales vinculados con el contralor de transgresiones a normas establecidas para el orden laboral, o del cumplimiento de convenios colectivos de trabajo en vigencia. Igual criterio se hace extensivo a las obligaciones previsionales e impositivas que recaigan sobre el Adjudicatario.

ARTICULO N° 22: SEGUROS

El Adjudicatario deberá contratar los seguros que se exijan para el desarrollo de su actividad. El adjudicatario será el único responsable de los perjuicios que ocasionará la inobservancia de la contratación de los Seguros exigidos, quedando el Municipio exento de toda responsabilidad respecto de cualquier siniestro que se produjera en este caso.

De los seguros en particular.

El adjudicatario deberá considerar como mínimo los siguientes seguros:

• **Laborales**: El Proveedor será responsable por los accidentes de trabajo y enfermedades que pudieran sufrir sus dependientes hasta la finalización de la contratación.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO 79

A los efectos de cubrir dichos riesgos, deberá contratar una póliza de seguro, a través de una Aseguradora de Riesgo de Trabajo (A.R.T.), que cubra todas las obligaciones emergentes de la Ley de Riesgos del Trabajo - Ley N° 24.557 y sus modificatorias, complementarias y reglamentarias y/o aquéllas que la suplan o complementen en el futuro. Lo expresado será obligatorio para sus subcontratistas, debiendo presentar los comprobantes que acrediten la contratación de este seguro. También deberá dar cumplimiento a la contratación del Seguro de Vida Obligatorio (decreto ley 1567/74).

• **Seguro de Accidentes Personales**. El personal del Proveedor y de sus subcontratistas que por la naturaleza de su contratación no se encuentre cubierto por pólizas de riesgos del trabajo, deberá estar cubierto, por un seguro de Accidentes Personales, que incluirá, también, a las personas que el Municipio autorice a ingresar al lugar de provisión. Alcance de las coberturas: Jornada de servicio incluyendo cobertura in-itinere. Sumas a Asegurar (Monto Mínimo): Muerte: Pesos diez millones ($ 10.000.000), Invalidez Total y/o parcial permanente por accidente: Pesos diez millones ($ 10.000.000), Asistencia Médico Farmacéutica (AMF): Un millón ($ 1.000.000). Estos valores deberán actualizarse anualmente según la variación del IPC índice general del INDEC.

La póliza de seguros deberá incluir una cláusula de no repetición a favor de la Municipalidad de San Isidro.

• **Responsabilidad Civil de Automotores**: según legislación vigente.

• **Seguro de Responsabilidad Civil**

El adjudicatario debe asegurar, bajo póliza de responsabilidad civil, los daños que como consecuencia de tareas inherentes a la actividad puedan ocasionarse a personas, bienes o cosas de propiedad del Municipio de San Isidro o de terceros.

Estarán cubiertos por estas pólizas los eventos producidos a consecuencia de cualquier accidente que acontezca como consecuencia directa o indirecta como así los daños ocasionados con o por las cosas provistas por el Adjudicatario.

Suma asegurada mínima: $80.000.000 (PESOS OCHENTA MILLONES) Sublímite mínimo por reclamo: $7.000.000 (PESOS SIETE MILLONES). Estos valores deberán actualizarse cada vez que se actualicen los valores de la contratación.

El contrato deberá contener un endoso en carácter de co-asegurado sin restricción de ninguna especie o naturaleza a favor del Municipio de San Isidro. Los empleados del Municipio deberán ser considerados terceros en póliza.

ARTICULO N° 23: SANCIONES Y MULTAS

El adjudicatario, ante sus incumplimientos a las obligaciones contractuales, podrá ser pasible de las siguientes sanciones:

a. Apercibimiento.
b. Suspensión.
c. Inhabilitación.

El Contratista será pasible de sanciones pecuniarias, a través de la aplicación de las respectivas multas, cuyo monto se descontará de la facturación efectuada por el proveedor, cuando se verifique incumplimiento de las obligaciones emergentes de la relación contractual o transgresión a las normas que fijan los requisitos y modalidades del servicio.

El sector técnico definirá la complejidad del incumplimiento del proveedor, que se graduarán por puntos, siendo el valor de cada uno el 1% (UNO POR CIENTO) del monto de la facturación mensual y de acuerdo al puntaje que se indica a continuación:

a) No prestación total del servicio: de 1 a 15 puntos
b) Por cada constatación de incumplimiento parcial del "Servicio" de 1 a 5 puntos
c) Cualquier otro hecho no descrito que implique una disminución o ineficiencia en la prestación del servicio, no comprendido en las situaciones descriptas precedentemente, según la gravedad: de 1 a 10 puntos.

FOLIO 80

El importe acumulado de las multas por cualquier concepto no podrá superar el diez por ciento (10%) del monto total del Contrato. Cuando se alcanzase este porcentaje, el Municipio podrá optar por la rescisión del Contrato por causas atribuibles al Contratista. El Representante del Municipio notificará en tiempo y forma al contratista sobre las irregularidades observadas y que sean pasibles de las penalidades detalladas precedentemente.

La percepción de los importes que correspondan se deducirá de cualquier pago pendiente y si no resultara suficiente, de las garantías de contrato constituidas.

ARTICULO N° 24: CESIÓN DE CONTRATO

El Contrato no podrá ser cedido, subcontratado y/o transferido, total ni parcialmente, salvo previa conformidad expresa del Municipio, total o parcialmente, salvo previa autorización por parte del Municipio, el que podrá denegarla sin necesidad de invocar causa objetiva alguna y sin que tal denegatoria otorgue ningún tipo de derecho al adjudicatario. Si lo hiciera sin que ello fuere autorizado previamente por el Municipio, éste podrá rescindir unilateralmente el contrato por culpa del adjudicatario, con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato.

ARTICULO N° 25: FORMA DE FACTURACIÓN

25.1. La facturación será mensual, por abono mensual, con el detalle por Hospital, y prenda de acuerdo al Artículo 25.1.

25.2. Las facturas deberán ser acompañadas por las planillas/remitos avalados con la firma de los Directores Administrativos y/o Médicos de cada establecimiento.

25.3. Se deberá subir al portal de proveedores la factura original, serán entregadas en la Secretaria de Salud Pública las planillas/remitos originales conformados, copia de orden de compra, copia de factura, constancia de inscripción en ARCA, constancia de inscripción en Ingresos Brutos o Convenio Multilateral.

ARTICULO N° 26: FORMA DE PAGO

El pago se realizará dentro de los TREINTA (30) días corridos contados desde subida la factura al portal de proveedores, la cual se considerará válida a los efectos del cómputo del plazo, únicamente cuando sea acompañada por la totalidad de la documentación exigida y esta haya sido debidamente verificada por las áreas competentes de la Municipalidad.

ARTÍCULO N° 27: VIGENCIA DE LA LICITACIÓN

Las prestaciones abarcan desde la emisión de la orden de compra por 24 (veinticuatro) meses con opción de prórroga por parte de la Municipalidad de San Isidro por hasta 12 (doce) meses más.

ARTÍCULO N° 28: AMPLIACIÓN / DISMINUCIÓN

El Municipio podrá variar en más o en menos de hasta el veinte por ciento (20%) del monto del contrato en las condiciones y precios pactados, y el contratista se encuentra obligado a aceptar y realizar. En el caso en el que la variación exceda el veinte por ciento (20%) y hasta el cincuenta por ciento (50%), se deberá requerir la conformidad del Contratista, siempre que se mantuvieran las condiciones y precios originalmente pactados. Si no fuera aceptada, no generará ningún tipo de responsabilidad al contratista, ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción.

ARTÍCULO N° 29: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Será de aplicación al presente proceso -y a los contratos que del mismo surjan- el régimen de Redeterminación de Precios de la Provincia de Buenos Aires conforme las disposiciones establecidas en el Artículo 7°, punto g) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Los precios de los contratos podrán ser redeterminados, siempre que medie solicitud del contratista, cuando los costos de los factores principales que componen la estructura de costos estimada, reflejen una

variación promedio ponderada superior en un CINCO POR CIENTO (5%) a los del contrato o al surgido de la última redeterminación de precios, según corresponda.

La estructura de ponderación a utilizarse será la que se detalla a continuación:

DETALLE	INCIDENCIA	PARÁMETRO
Mano de Obra	35.00%	CCT N° 526/08 - Rama Lavaderos Categoría 2
Transporte	10.00%	Variación del Gas Oil Grado 2 en Partido de San Isidro, promedio Minorista, según Secretaría de Energía.
Energía Eléctrica	10.00%	INDEC - IPIM - Energía Eléctrica - E
Jabones y Detergentes	15.00%	INDEC - IPIM - Sustancias y Productos químicos - Cód .24
Ropa	15.00%	INDEC - IPIM - Cód. 17 - Productos Textiles
Amortización maquinarias	5.00%	INDEC - IPIM - Cód. 31 - Máquinas y aparatos eléctricos
Gastos Generales	10.00%	INDEC - IPIM - Nivel General
	100.00%	

Asimismo, se señala que, para el supuesto contemplado en el artículo 25.2 del presente, para su redeterminación deberá contemplarse igual mecanismo que el aquí indicado, tomando únicamente el siguiente índice:

Ropa	INDEC - IPIM - Cód. 17 - Productos Textiles

Los nuevos valores comenzarán a regir desde el inicio del mes en que ocurrieron las variaciones de costos que motivaron la solicitud de redeterminación. Aplicará únicamente a la parte del contrato que aún no ha sido ejecutado o devengado.

A los efectos de la aplicación de lo dispuesto precedentemente, la solicitud de redeterminación de precios deberá ser presentada dentro de los 75 días corridos contados desde el último día del mes en que se haya alcanzado la variación de costos exigida. Vencido dicho plazo, la variación producida se aplicará a la parte del contrato que aún se encuentra pendiente de ejecución, desde el mes de la solicitud.

La solicitud debe contener:

1. Nota solicitando la redeterminación de precios del contrato.
2. Cálculo de la variación producida, conforme metodología prevista en el Pliego.
3. Copia de respaldo de los índices utilizados en el cálculo de la variación de precios solicitada.
4. Copia del Acuerdo Salarial utilizado, de corresponder.
5. Copia de la parte del Pliego que establezca la metodología de redeterminación de precios y la estructura de costos aplicable a los contratos.
6. Decreto de Adjudicación.
7. Decreto que aprobó la última redeterminación de precios, en caso de corresponder.

ARTÍCULO N| 30: PRESUPUESTO ESTIMADO

El presupuesto estimado de dicha Licitación Pública para un período de 24 meses es de $1.273.200.000,00 (mil doscientos setenta y tres millones doscientos mil pesos)

ANEXO 1

CANTIDAD DE LAVADOS MENSUALES Y STOCK INICIAL

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO 82

Todos los ítems correspondientes a quirófano deberán ser entregados a requerimiento del efector, en función de su producción quirúrgica, debiendo garantizarse un stock permanente en base a la cantidad de camas habilitadas.
Se deberá entregar diariamente la cantidad suficiente para vestir la totalidad de camas en cada efector y por servicio, asegurando así la continuidad y disponibilidad del recurso
textil hospitalario.
Asimismo, se indica la cantidad inicial a entregar de cada prenda en cada Hospital y Sector, la cual deberá ser cumplida al inicio del servicio como condición para su efectiva habilitación y puesta en marcha.

HOSPITAL CENTRAL DE SAN ISIDRO

INTERNACIÓN: incluye: PB guardia, Pisos: 2 MIX, 2 TIUC, 2 UCI, 3N, 3S, 4N, 4S.

SE DEBERÁ ENTREGAR LA CANTIDAD SUFICIENTE PARA VESTIR DIARIAMENTE

220 CAMAS DE ADULTOS

INTERNACIÓN	
DETALLE DE LA ROPA	**STOCK INICIAL**
SABANAS BLANCAS	1320
ZALEAS	660
FUNDAS	660
FRAZADAS POLAR	660
COLCHAS	660

PROFESIONALES

SE DEBERÁ ENTREGAR LA CANTIDAD SUFICIENTE PARA VESTIR DIARIAMENTE

80 CAMAS DE ADULTOS

PROFESIONALES	
DETALLE DE LA ROPA	**STOCK INICIAL**
SÁBANAS	160
FUNDAS	80
FRAZADAS POLAR	80
COLCHAS	80
TOALLONES	80

QUIRÓFANO

TODOS LOS ITEMS CORRESPONDIENTE A QUIROFANO SE ENTREGARÁN A REQUERIMIENTO DEL EFECTOR TENIENDO EN CUENTA LA PRODUCCIÓN QUIRÚRGICA DEBIENDO GARANTIZARSE STOCK PERMANENTE EN BASE A LA CANTIDAD DE

12 CAMAS ADULTOS DE RECUPERACIÓN

QUIRÓFANO	
DETALLE DE LA ROPA	**STOCK INICIAL**
SÁBANAS VERDES	72

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
Nº 83

ZALEAS	36
FUNDAS	36
FRAZADAS POLAR	36
COLCHAS	36

Se necesitan 90 sábanas extra, para vestir quirófanos y requerimientos especiales de instrumentación.

<u>Ambos para quirófanos</u> (CHAQUETA + PANTALÓN)

Cantidad: 180

ROPA	CAMBIOS POR DÍA	CANTIDAD DIARIA	CANTIDAD MENSUAL DE LAVADOS	TOTAL STOCK INICIAL
AMBOS	1	180	5400	180

Detalle de talles Ambos:

TALLE	CANTIDAD
S	40
M	40
L	40
XL	40
XXL	10
XXXL	10

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
84

HOSPITAL CIUDAD DE BOULOGNE

INTERNACIÓN: (incluye guardia y shock room)

SE DEBERÁ ENTREGAR LA CANTIDAD SUFICIENTE PARA VESTIR DIARIAMENTE

39 CAMAS DE ADULTOS

INTERNACIÓN	
DETALLE DE LA ROPA	**STOCK INICIAL**
SÁBANAS BLANCAS	234
ZALEAS	117
FUNDAS	117
FRAZADAS (POLAR)	117
COLCHAS	117

PROFESIONALES

SE DEBERÁ ENTREGAR LA CANTIDAD SUFICIENTE PARA VESTIR DIARIAMENTE

15 CAMAS DE ADULTOS

PROFESIONALES	
DETALLE DE LA ROPA	**STOCK INICIAL**
SÁBANAS	30
FUNDAS	15
FRAZADAS (POLAR)	15
COLCHAS	15

QUIRÓFANO

TODOS LOS ITEMS CORRESPONDIENTE A QUIROFANO SE ENTREGARÁN A REQUERIMIENTO DEL EFECTOR TENIENDO EN CUENTA LA PRODUCCIÓN QUIRÚRGICA DEBIENDO GARANTIZARSE STOCK PERMANENTE EN BASE A LA CANTIDAD DE

01 CAMAS ADULTOS DE RECUPERACIÓN

QUIRÓFANO	
DETALLE DE LA ROPA	**STOCK INICIAL**
SÁBANAS VERDES	20
SABANAS BLANCAS (CAMAS DE RECUPERACIÓN)	12
FUNDAS (CAMAS DE RECUPERACIÓN)	6
FRAZADAS POLAR (CAMAS DE RECUPERACIÓN)	6
COLCHAS (CAMAS DE RECUPERACIÓN)	6

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO 85

QUIRÓFANO

Ambos para quirófanos (CHAQUETA + PANTALÓN)

Cantidad: 10

ROPA	CAMBIOS POR DÍA	CANTIDAD DIARIA	CANTIDAD MENSUAL DE LAVADOS	TOTAL STOCK INICIAL
AMBOS	1	10	300	10

Detalle de talles Ambos:

TALLE	CANTIDAD
S	1
M	2
L	3
XL	3
XXL	1
XXXL	-

FOLIO 86

HOSPITAL MATERNO INFANTIL

INTERNACIÓN: incluye: Obstetricia, Guardia Obstetricia, Pediatría, UTIP (6), Recuperación Quirófano (5) Pediátricas - , Servicio de Emergencia Pediátrica (3 Shock Room + 2 Aislamiento + 5 Observación)

SE DEBERÁ ENTREGAR LA CANTIDAD SUFICIENTE PARA VESTIR DIARIAMENTE

89 CAMAS (ADULTOS – PEDIÁTRICAS)

INTERNACIÓN	
DETALLE DE LA ROPA	**STOCK INICIAL**
SÁBANAS (SOLO VERDES Qx)	534
ZALEAS	267
FUNDAS	267
FRAZADAS (POLAR)	267
COLCHAS	267

NEO:

SE DEBERÁ ENTREGAR LA CANTIDAD SUFICIENTE PARA VESTIR DIARIAMENTE

67 CUNAS

INTERNACIÓN NEONATOLOGÍA	
DETALLE DE LA ROPA	**STOCK INICIAL**
SABANITAS	402
TOALLON PARA LOS BEBÉS	90

PROFESIONALES + RESIDENCIA DE MADRES

SE DEBERÁ ENTREGAR LA CANTIDAD SUFICIENTE PARA VESTIR DIARIAMENTE

CAMAS DE ADULTOS 51

PROFESIONALES + RESIDENCIA DE MADRES	
DETALLE DE LA ROPA	**STOCK INICIAL**
SÁBANAS	102
FUNDAS	51
FRAZADAS (POLAR)	51
COLCHAS	51
TOALLON PARA LOS PROFESIONALES	51

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO 87

QUIRÓFANO

TODOS LOS ITEMS CORRESPONDIENTE A QUIROFANO SE ENTREGARÁN A REQUERIMIENTO DEL EFECTOR TENIENDO EN CUENTA LA PRODUCCIÓN QUIRÚRGICA DEBIENDO GARANTIZARSE STOCK PERMANENTE EN BASE A LA CANTIDAD DE

8 CAMAS ADULTOS DE RECUPERACIÓN

QUIRÓFANO	
DETALLE DE LA ROPA	**STOCK INICIAL**
SÁBANAS VERDES	48
ZALEAS	24
FUNDAS	24
FRAZADAS (POLAR)	24
COLCHAS	24

Ambos para quirófanos (CHAQUETA + PANTALÓN)

Cantidad: 120

ROPA	CAMBIOS POR DÍA	CANTIDAD DIARIA	CANTIDAD MENSUAL DE LAVADOS	TOTAL STOCK INICIAL
AMBOS	1	120	3600	120

Detalle de talles Ambos:

TALLE	CANTIDAD
S	10
M	30
L	30
XL	30
XXL	15
XXXL	5

ANEXO 2

Descripción y Composición por Prenda

Artículo	Descripción	Detalle - Color - Material	Medida
COLCHAS	Totalmente dobladillada de 1,5 cm. de ancho con un solo pespunte, atraques y/o remates de costura. Hilos: 50/2 cabos de algodón 70% mercerizado y gaseado a tono con la tela, colores firmes.	70% algodón/30% polyester., trama 219 hilos por cm lineal, cadena 249 hilos por cm lineal, 185 grs/m2 de tejido Tafetán. Color: Blanco	1,50 de ancho x 2,50 mts. de largo.
FUNDA	Confeccionada en una o dos piezas unidas por costura overlock con puntada de seguridad. Para terminación se dejan dos vistas de 4cm. con pespuntes, atraques y/o remates. Hilos: 50/2 cabos de algodón 70% mercerizado y gaseado a tono con la tela, colores firmes.	70% algodón/30% polyester., trama 387 hilos por cm lineal Tipo: Grafa Color: Blanco	1,00 mts de largo x 0,45 cm de ancho
ZALEA	Tela reforzada, respirable. 70% algodón/30% polyester. Resistente al cloro.	70% algodón/30% polyester.	1,00 mts de largo x 1,50 cm de ancho.
SABANA NEO	Totalmente dobladillada de 1,5 cm. de ancho con una vista de 4 cm., con un solo pespunte, atraques y/o remates de costura. Hilos: 50/2 cabos de algodón 100% mercerizado y gaseado a tono con la tela, colores firmes.	Tipo de Tela: Percal 150 hilos Color: Blanco	0,95 cm de largo x 0,50 cm de ancho.
TOALLA	Totalmente dobladillada de 1,5 m. de ancho con un solo pespunte, atraques y/o remates de costura.	Algodón 100% tipo toalla. Color: Blanco	0,73 cm de largo x 0,42 cm. de ancho
TOALLÓN	Totalmente dobladillada de 1,5 m. de ancho con un solo pespunte, atraques y/o remates de costura.	Algodón 100% tipo toalla. Color: Blanco	1,50 mts. de largo x 0,80 mts. de ancho
AMBOS QUIRÓFANO	**CASACA** Confección: modelo clásico, escote en V. 1) Delantero liso con un bolsillo de pecho plaqué, lado izquierdo y 2 bolsillos plaqué inferiores, faldón recto; dobladillo de 3 cm. Espalda lisa, con costura al centro y/o entera, faldón recto, dobladillo interno de 3cm. Mangas cortas o japonesas, dobladillo interno de 3cm. Cuello: escote en V, en su interior llevará un refuerzo de la misma tela, ancho del refuerzo 4cm. Bolsillos: superior plaqué, con vista interna de 3cm. Abertura 13cm. Profundidad 15cm. Inferior, plaqué con vista interna de 3cm. Abertura 17cm, Profundidad 19cm. Costura: cerrado frente con espalda, hombros y mangas con costura envolvente o francesa con doble pespunte de seguridad, remates y/o atraques, que hacen a la prenda reversible ya que cuenta con doble juego de bolsillos. Hilos: 50/2 cabos de algodón 70% mercerizado y gaseado a tono con la tela, colores firmes.	Algodón 70% Polyester 30%, trama 140 hilos por cm lineal, cadena 249 hilos por cm lineal, 185 grs/m2 de tejido tafetán **Color: Bi color (Verde y Naranja) por mitades.**	TALLES PARA MANGA LARGA Pequeño (contorno 0,56 cm /largo 0,68 cm /largo manga 0,36 cm) - Mediano (contorno 0,60 cm /largo 0,70 cm /largo manga 0,37 cm) - Grande (contorno 0,64 cm /largo 0,74 cm /largo manga 0,40 cm) - Extra Grande (contorno 0,70 cm /largo 0,75 cm /largo manga 0,42 cm). TALLES PARA MANGA JAPONESA (Distancia entre las vistas de la manga) Pequeño 0,82 cm - Mediano 0,85 cm - Grande 0,86 cm - Extra Grande 0,92 cm.
	PANTALÓN Confección: Modelo tipo pijama. Delantero: liso, bota con	Algodón 35%, Poliéster 65%, trama	Pequeño (cintura 0,50 cm /largo 1,05

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO F 818 0

	dobladillo interno de 3cm. Trasero liso, con bolsillo plaqué lado derecho, bota con dobladillo 3cm. Cintura: con elástico de no menos de 2.5cm de ancho colocado junto con tira para ajustar y rematado con uno o dos pespuntes. Bolsillo: plaqué con vista interna de 3cm. Abertura de 13cm. Profundidad 15cm. Hilos: 50/2 cabos de algodón 70% mercerizado y gaseado a tono con la tela, colores firmes.	239 hilos por cm lineal, cadena 379 hilos por cm lineal, 150 grs/m2 de tejido tafetán. **Color: Bi color (Verde y Naranja)**	mts /largo de tiro 0,28 cm) - Mediano (cintura 0,54 cm /largo 1,10 mts /largo de tiro 0,30 cm) - Grande (cintura 0,60 cm /largo 1,12 mts /largo de tiro 0,34 cm) - Extra Grande (cintura 0,65 cm /largo 1,15 mts /largo de tiro 0,38 cm).
SABANA BLANCA Y DE QUIRÓFANO	Vista de 4cm. y dobladillo en todos sus lados con costura recta simple, remates y/o atraques. Hilos: 50/2 cabos de algodón 70%.	Algodón 70% Polyester 30%, trama 387 hilos por cm lineal Tipo: Grafa Color: BLANCO Color Quirófano: VERDE	1,50 de ancho x 2,50 mts de largo.
FRAZADAS	Compacta acrílico, totalmente ribeteada en tafeta con tres costuras o Tipo nido de abeja, otomán, matelaseado u otro textil respirable de calidad igual o superior.	Tela mezcla 90% acrílico y 10% Poliéster o Tipo Micropolar con Anti-Peeling. Color: Azul	1,50 de ancho x 2,50 mts de largo.
PACK SABANA (QUIRÓFANO)	Totalmente dobladillada con un solo pespunte atraques y/o remates de costura Hilos: 50/2 cabos de algodón 70% mercerizado y gaseado a tono con la tela, colores firmes.	70% algodón/30% polyester, trama 219 hilos pos dm lineal, cadena 249 hilos por dm lineal, 185 grs/m2 de tejido Tafetán. Color: Verde	1,50 x 2,00 mts.

TELAS

PERCAL
Tela normalmente mezcla de algodón y poliéster, suave y de hilado fino.
Usos: Sábanas-Fundas

Fibra %	Tejido	Peso x m2 (+/-5%)	Solidez al lavado	Observaciones

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO F. 2110 N° 10

Algodón	Poliéster	Ligamento	Hilos			
100		Tafetán	162/151	173	4	Hotelería
50	50	Tafetán	158/149	154	4	Hotelería
65	35	Fibra Íntima	110/74	132	4	Hotelería

Especificación Técnica Telas Poliéster /Algodón
Usos: Ambos - Batas - Camisolines - Guardapolvos

Fibra %			Tejido		Peso x m2 (+/-5%)	Solidez al lavado	Observaciones
Algodón	Poliéster	Microfibra	Ligamento	Hilos			
100			Tafetán	210/190	200	4	
100			Sarga	200/180	185		
50	50		Tafetán	158/149	154	4	Mezcla Íntima
65	35		Tafetán	140/160	150	4	
		100	Sarga	48/32	112.5	4	

TOALLA

100% algodón, extra suave al tacto, tejida con hilo de doble cabo (aumenta la capacidad de absorción frente al hilo simple) de fabricación nacional.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº

Toalla de Mano	42 x 73 cm.	100 a 300 gramos
Toallón	80 x 150 cm.	260 a 460 gramos

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
25

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 93

ANEXO 3

Retiro de ropa sucia y reposición de ropa limpia

Artículo 1: Suministro de materiales
El Proveedor deberá asegurar la provisión adecuada y continúa de los siguientes insumos en cada hospital, en cantidades suficientes para cumplir con el presente procedimiento:
1.1. Bolsas transparentes para la ropa sucia general.
1.2. Bolsas rojas para la ropa sucia contaminada con restos de sangre u otros fluidos.
1.3. Contenedores plásticos u otros materiales similares, que permitan el cierre con precinto, destinados al almacenamiento de la ropa sucia diaria.
1.4. Precintos para asegurar el cierre de los contenedores.
1.5. Formularios de remito para el registro de la ropa sucia.

Artículo 2: Responsabilidad del proveedor
El Proveedor será responsable de asegurar que en cada sector de los hospitales donde se gestione la entrega de ropa sucia y la recepción de ropa limpia, exista en todo momento una cantidad suficiente de los insumos mencionados en el Artículo 1.

En el caso de rotura o extravío de prendas, por causa imputable al proveedor, estas deberán ser repuestas por parte del mismo, por nuevas de igual calidad y cantidad. Asimismo, se fija en hasta 1% de la facturación mensual el coeficiente de merma para los casos de diferencia administrativa de stock (No incluye deterioro de prendas, por ser a cargo del adjudicatario), que deberá absorber el prestador del servicio. A tal fin, el Municipio se reserva el derecho al control de stock, el cual se realizará con una periodicidad no menor a un mes, o en cualquier momento que este lo considere conveniente.

Artículo 3: Retiro de ropa sucia y entrega de ropa limpia por zonas
El retiro de ropa sucia y la entrega de ropa limpia se diferenciarán según el sector del hospital donde se gestione el servicio. Se definen 3 grupos de Sectores:

3.1 <u>Internación.</u>

- El retiro de ropa sucia y reposición de ropa limpia se realizará dos veces al día, en los horarios comprendidos entre las 6:30/7:00 hs y las 13:00/13:30 hs., en cada uno de los Sectores
- La persona responsable del sector entregará al Proveedor la ropa sucia, que estará colocada en los contenedores precintados y acompañada del remito correspondiente.
- En el mismo momento, el Proveedor deberá entregar al responsable del Sector ropa limpia en la misma cantidad de la ropa sucia que está retirando según el remito correspondiente.
- El Proveedor, dentro del mismo día de recibido, deberá proceder al conteo de la ropa sucia recibida de cada Sector en el espacio que eventualmente se le asigne en cada Hospital para tal fin o en su propia Planta.
- En el lugar de conteo, el Proveedor deberá disponer de una mesa de tamaño suficiente para el conteo y un sistema de cámaras de video y audio que graben el conteo. Dicha grabación deberá ser guardada por el Proveedor por al menos una semana desde el día del conteo.
- Siempre asegurándose que todo movimiento quede perfectamente registrado en las cámaras, el personal del Proveedor procederá a
 - Mostrar el contenedor debidamente precintado y el remito del mismo mencionando número, fecha y Sector del remito
 - Cortar el precinto.
 - Retirar todas las bolsas dejándolas en lugar que en todo momento sea visible por las cámaras.
 - Abrir cada una de las bolsas identificando debidamente de que remito se trata y contar una a una la ropa sucia asegurándose que el conteo quede debidamente filmado.
 - Finalizado el conteo, deberá conformar el remito general en el caso que no hubiera diferencias o dejar debidamente registradas las diferencias con lo que el remito "dice contener".
 - Al final del día el Proveedor deberá informar al Hospital de forma fehaciente los remitos que han tenido diferencias, para lo cual pondrá a disposición del Hospital la filmación correspondiente.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Folio
Nº 94

- El Hospital dispondrá de una semana (7 días corridos) para revisar la filmación y confirmar o rechazar las diferencias en el conteo.
- Son causales de rechazo de las diferencia:
 - La evidencia en la filmación que el conteo está incorrecto
 - Cuando la filmación tenga defectos o no permita ver claramente el conteo.
 - En ambos casos, serán rechazadas las diferencias quedando como válidas las cantidades indicadas en el remito como "dice contener", en caso de comprobarse la diferencia se corregirá el remito con las cantidades correctas.
- Las diferencias en el conteo de la ropa sucia, sean o no rechazadas por el Municipio, no dará derecho al Proveedor a entregar ropa limpia en menor cantidad a la necesaria en todo momento.

3.2 <u>Profesionales y Residencia de Madres</u>:

- El retiro de ropa sucia y reposición de ropa limpia se realizará una vez al día, entre las 8:00 y 10:00hs, de lunes a domingo.
- La persona responsable del Sector entregará la ropa sucia al Proveedor en el sector del Hospital a definir donde se hará el conteo en presencia de ambos y se firmará el correspondiente remito.
- Una vez conformado el remito de ropa sucia, el Proveedor deberá entregar al responsable del Sector la misma cantidad de ropa limpia, formándose el correspondiente remito.

3.3 <u>Quirófano</u>:

Para los Hospitales Central de San Isidro y Materno Infantil el retiro de ropa sucia se realizará dos veces al día, de Lunes a Domingo en los horarios comprendidos entre las 6:30/7:00 hs y las 13:00/13:30 hs. Para el Hospital de Boulogne el retiro de ropa sucia se realizará una vez al día, de Lunes a Viernes en el horario de 6:30 hs a 7:00 hs.

- La persona responsable del Sector entregará la ropa sucia al Proveedor en el sector del Hospital a definir donde se hará el conteo en presencia de ambos y se firmará el correspondiente remito.
- Una vez conformado el remito de ropa sucia, el Proveedor deberá entregar al responsable del Sector la misma cantidad de ropa limpia, formándose el correspondiente remito.

Artículo 4:

4.1 Los horarios podrán ser modificados según la necesidad de los efectores. En caso de eventualidades por emergencias cada efector podrá solicitar entregas en los turnos que indique.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 95

ANEXO 4.

MANUAL DE MARCA.

1. Logo oficial del municipio.

SAN ISIDRO

2. Especificaciones técnicas.

2.1 Isologotipo:

- Versión positiva y negativa: El logo debe aplicarse en su versión positiva si se coloca sobre fondos claros (luminosidad superior al gris 50%), y en su versión negativa sobre fondos oscuros (luminosidad inferior al gris 50%).
- Zona de seguridad: Se debe respetar la zona de seguridad del logo, que corresponde al alto de la tipografía (x) de "San Isidro".
- Reducción máxima: La altura mínima permitida para el isologotipo en medios impresos es de 1 cm.

2.2Paleta cromática:

- Colores oficiales:
 - Verde: RGB (32, 92, 64), CMYK (85, 37, 78, 35), Pantone 554 C.
 - Azul: RGB (0, 46, 93), CMYK (100, 84, 38, 27), Pantone 648 C.
 - Blanco: RGB (255, 255, 255), HEX #FFFFFF.

Usos incorrectos:

- No se debe alterar la proporción ni la escala del logo, ni modificar los colores o la tipografía, ni aplicarlo con efectos como outline o inclinaciones que no sean parte del diseño original.

Aplicación sobre fondos:

- El logo no debe aplicarse sobre colores que generen bajo contraste y dificulten su legibilidad

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
Nº 196

ANEXO 5

PLANILLA DE COTIZACION

RENGLÓN	ESTABLECIMIENTO	Precio unitario	Precio Total
1	HOSPITAL CENTRAL SAN ISIDRO		
2	HOSPITAL MATERNO INFANTIL		
	HOSPITAL CIUDAD DE BOULOGNE		
TOTAL			$

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Hoja Adicional de Firmas
Pliego de Condiciones Particulares Firma conjunta

Número: IF-2026-00102855-SI-SSSAPU

Buenos Aires, Viernes 6 de Marzo de 2026

Referencia: PLIEGO DE BCP -LICITACION PUBLICA ALQUILER Y LAVADO DE ROPA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 30 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.03.06 14:42:33 -03:00

Lucas Camisani
Director
Dirección General de Compras y Abastecimiento
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.03.06 14:47.28 -03:00

Ignacio Jorge Videla
Subsecretario
Subsecretaría de Administración de la Salud
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.03.06 15:02:32 -03:00

Victoria Erdocia
Subsecretaria
Subsecretaría de Salud Pública
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.03.06 15:02:34 -03:00

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 99

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Informe de Firma Conjunta

Número: IF-2026-00102972-SI-SSSALU

Buenos Aires, Viernes 6 de Marzo de 2026

Referencia: Reemplazo de Pliego Particular - contratación de UN (1) servicio de provisión y lavandería de ropa de uso hospitalario -EX-2026-00087587- -SI-DRSAL

En el marco de la Licitación Pública para contratación de UN (1) servicio de provisión y lavandería de ropa de uso hospitalario, se hace saber que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares a orden n° 4 (IF-2026-00093807-SI-SSSAPU), ha sido reemplazado por el documento IF-2026-00102855-SI-SSSAPU, incorporado a este Expediente electrónico.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.03.06 15:32:17 -03:00

Lucas Camisani
Director
Dirección General de Compras y Abastecimiento
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.03.06 15:44:22 -03:00

Ignacio Jorge Videla
Subsecretario
Subsecretaria de Administración de la Salud
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.03.06 15:44:24 -03:00

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 100

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Providencia

Número: PV-2026-00103022-SI-DGCOMP

Buenos Aires, Viernes 6 de Marzo de 2026

Referencia: Pase electrónico de EX-2026-00087587- -SI-DRSAL

Motivo:

se gira para realizar el acto administrativo correspondiente.

Destinatario: Rafael Stellatelli

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.03.06 16:13:31 -03:00

Hernan Catania
Director
Dirección General de Compras

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.03.06 16:13:32 -03:00

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO 101

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Providencia

Número: PV-2026-00104337-SI-DELE

Buenos Aires, Lunes 9 de Marzo de 2026

Referencia: Pase electrónico de EX-2026-00087587- -SI-DRSAL

Motivo:

A: DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS

Se devuelve el presente expediente a fines de que realicen las modificaciones pertinentes en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Destinatario: DGCOMP

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.03.09 15:43:13 -03:00

Rafael Stellatelli
Abogado
Dirección General de Despacho y Legislación

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.03.09 15:43:14 -03:00

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO Fs. 102

LICITACIÓN PÚBLICA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTICULO. Nº 1: OBJETO DE LA LICITACIÓN

La presente Licitación tiene por objeto la contratación del "Servicio de UN (1) servicio de provisión y lavandería de ropa de uso hospitalario" para cubrir las necesidades de los tres Hospitales municipales dependientes de la Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de San Isidro por el término de VEINTICUATRO (24) meses, cuyas cantidades estimadas se detallarán en los anexos respectivos, pudiendo las mismas ser modificadas en más o en menos, según la variación de la población asistida.

El servicio contempla la provisión en comodato de ropa reusable, su acondicionamiento, lavado, planchado, desinfección, mantenimiento, transporte, retiro de ropa sucia y entrega de ropa limpia.

Se establecen en este documento, las obligaciones que contraen y los derechos que adquieren el Municipio, los Oferentes de la presente licitación y quien resulte Contratista de la misma.

El presente Pliego de Condiciones Particulares (PCP) tiene por objeto completar y perfeccionar las estipulaciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la licitación y se complementa con las circulares que se emitan, cuyo objeto será corregir y subsanar errores materiales, aclarar conceptos, enmiendas, o suplir cualquier omisión, siempre que las mismas no impliquen una alteración sustancial ni desnaturalizan el objeto principal de la Licitación.

ARTICULO. Nº 2: DESTINATARIOS DEL SERVICIO

La prestación del servicio se realizará teniendo en cuenta la siguiente distribución:

RENGLÓN	ESTABLECIMIENTO	DIRECCIÓN
1	HOSPITAL CENTRAL SAN ISIDRO	Av. Santa Fe 431. San Isidro
2	HOSPITAL MATERNO INFANTIL	Diego Palma 505. San Isidro
	HOSPITAL CIUDAD DE BOULOGNE	Av. Rolón 1200. Boulogne

Los trabajos se realizarán en forma tal que resulten enteros, completos y adecuados a su fin, y se ejecutarán de acuerdo a lo que figura en el pliego, anexos y demás documentación del contrato. A tales efectos se considera que todos los elementos de dicha documentación se complementan y se integran entre sí.

La Autoridad de Aplicación se reserva la facultad de, por cuestiones de oportunidad, mérito o conveniencia, de servicio, ordenar se realice la prestación en alguno de los establecimientos hospitalarios distinto del que resultaron adjudicatarios, aplicándose en todos los casos la documentación contractual que rige para su establecimiento hospitalario. Esta circunstancia no dará derecho a reclamo alguno por parte del Proveedor del establecimiento en que se deba prestar el servicio. La Municipalidad podrá requerir la prestación del servicio en algún establecimiento hospitalario distinto al adjudicado hasta un CINCUENTA por ciento (50%) del total adjudicado a la empresa convocada, lo que será obligatorio llevarlo a cabo por el proveedor. En caso de que se requiera una intervención que exceda el CINCUENTA POR CIENTO (50%) indicado, se requerirá la conformidad expresa del proveedor.

ARTICULO Nº 3: DE LA VISITA

Los oferentes deberán concurrir a una visita obligatoria a los establecimientos asistenciales indicados en el artículo anterior

Dichas visitas serán de lunes a viernes en horarios de 08:00 a 11:00 y hasta 48 hs. antes de la apertura de las ofertas. Podrán solicitar información para las mismas al mail: recursossalud@sanisidro.gob.ar.

Se extenderá una constancia por el sector responsable, previa autorización de la Secretaría de Salud Pública, en la que se consignará que el oferente ha realizado la visita y recorrido las ubicaciones donde se prestará el servicio motivo de la presente contratación.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO F 103

Una vez realizadas las visitas, se considerará que el oferente ha evaluado el estado real en que se encuentran las instalaciones existentes, así como que ha efectuado averiguaciones y solicitado las aclaraciones necesarias, a fin de que en su oferta se incluyan todos los equipamientos y las tareas necesarias para la correcta realización de los trabajos objeto de la contratación, de acuerdo con las reglas del buen arte, y aunque éstas no se mencionen expresamente en la documentación de la presente licitación.
El oferente/contratista no podrá alegar en el futuro ignorancia o error; por consiguiente, no se aceptará reclamo alguno referente a adicionales o mayores costos por ignorancia, desconocimiento o apreciación inexacta de las tareas licitadas o del lugar y condiciones de trabajo, etc.

ARTICULO. Nº 4: DE LAS MUESTRAS

Todos los oferentes deberán obligatoriamente presentar muestras de todas las prendas a proveer, a efectos de poder apreciar la calidad de las mismas y efectuar ensayos, para lo cual la repartición se reserva el derecho de hacerle los análisis que considere conveniente y de solicitar al oferente, si fuera necesario, mayor cantidad de las mismas. La Secretaría de Salud Pública calificará las muestras según su criterio y conveniencia a sus intereses, no estando obligado a emitir y publicar informe, siendo su calificación inapelable por los oferentes. Las muestras deben estar cerradas, y claramente indicado en su exterior para qué licitación se entregan, y en su interior el nombre del oferente. Se deberán presentar de lunes a viernes en la oficina de Compras de la Secretaría de Salud Pública, en el horario de 9 a 15 hs, hasta el momento fijado para la apertura de ofertas, y se le proporcionará un Certificado de Entrega de Muestras conformado por autoridad competente, con su correspondiente número de identificación, que deberá agregarse a su oferta.
Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, si la/s muestra/s no fueran acompañadas en el plazo fijado.

DEL SERVICIO

ARTICULO. Nº 5: RETIRO DE ROPA SUCIA

5.1. El procedimiento para el retiro de ropa sucia y conteo será el especificado en el Anexo 3 del presente Pliego.

5.2. En caso que el lugar de conteo de ropa sucia sea en el Hospital, no deberán quedar residuos o desechos generados en el mismo para lo cual el Proveedor deberá disponer a su costo de contenedores para tal efecto.

5.3. El personal que realiza la operación de conteo y transporte deberá estar provisto de equipamiento de protección personal suministrado por el proveedor.

ARTICULO. Nº 6: ENTREGA DE ROPA LIMPIA Y PLANCHADA

6.1. El procedimiento para la entrega de ropa limpia será el especificado en el Anexo 3.

6.2. El adjudicatario deberá entregar al inicio del servicio el stock inicial de cada prenda y para cada hospital conforme lo detallado en el Anexo 1.

6.3. La ropa no podrá ser entregada húmeda, manchada o con restos de material resultante de un mal proceso de lavado.

6.4. Las prendas que necesiten un re lavado, se hará constar en el remito con las causas correspondientes a su no conformidad.

6.5. El adjudicatario deberá disponer de los contenedores necesarios para el traslado de ropa limpia en cada hospital, de acuerdo al volumen necesario y a las normas de sanidad del lugar.

(Cantidad estimada de contenedores con tapa (se sugiere con ruedas) para guardado de ropa sucia, estimado en un total de 135 contenedores)

Ref.:

Contenedor sugerido Ropa Limpia:

https://articulo.mercadolibre.com.ar/MLA-2062194036-contenedor-industrial-plastico-apilable-ctapa-mediano-124l-_JM?searchVariation=187650403451#polycard_client=search-nordic&searchVariation=187650403451&search_layout=grid&position=9&type=item&tracking_id=d5a5f08a-6d35-44ff-9813-0cd1ff59f866

Contenedor sugerido Ropa Sucia:

- https://articulo.mercadolibre.com.ar/MLA-2148363400-contenedor-industrial-plastico-apilable-con-ruedas-chico-74l-_JM?searchVariation=184089465952#polycard_client=bookmarks

Precintos de seguridad sugeridos: Azul/Limpio – Rojo/Sucio:

- https://articulo.mercadolibre.com.ar/MLA-921285967-precintos-seguridad-reforzados-40cm-numerados-pack-x-500u-_JM?searchVariation=85155774773#is_advertising=true&searchVariation=85155774773&backend_model=search-backend&position=3&search_layout=grid&type=pad&tracking_id=daf31550-fd63-4e3b-a48c-e5a2e5fe5798&ad_domain=VQCATCORE_LST&ad_position=3&ad_click_id=MTYxNjRjOGMtNWM4OS00MTEzLWJlODMtMGIyMGJjZmMwNjIw

6.6. En cada uno de los hospitales se le asignará al adjudicatario un lugar para la guarda de ropa limpia. En ese lugar, el Proveedor deberá tener un stock de ropa limpia en todo momento para cubrir las necesidades de 2 días en cada uno de los hospitales. Este stock es adicional al indicado en el Artículo 5.2.

6.7. El adjudicatario deberá disponer de personal en el lugar de guarda de ropa limpia de cada hospital los días Lunes a Domingo de 6:00 hs a 21:00 hs para el Hospital Central de San isidro, y Lunes a Domingo de 6:00 hs a 18:00 hs para el Hospital Ciudad de Boulogne y Hospital Materno Infantil.

ARTICULO Nº 7: PRESENTACIÓN DE LAS PRENDAS - CONDICIONES

7.1. En caso de producirse un aumento de demanda por emergencias médicas, el adjudicatario deberá realizar las entregas en los horarios que cada Hospital lo requiera.

7.2. La ropa limpia será entregada sin manchas ni deterioros, siendo su antigüedad no mayor a seis (6) meses. Si hubiere prendas rotas por desgaste de uso, serán devueltas para su reemplazo a cargo del adjudicatario.

7.3. La ropa se entregará agrupada en paquetes, planchada, clasificadas por prendas. envueltas en bolsas de polietileno transparente resistente y termoselladas, de acuerdo al peso que contengan, haciéndose cargo el adjudicado del costo de las mismas.

7.4. Las Colchas, Fundas, Sabanas, Zaleas, Frazadas, Toallas y Toallones, deberán tener bordado o calcografía con el logo del municipio, obrante en el anexo 4. Dicho bordado será confeccionado y costeado por la empresa adjudicada.

7.5. El resto de la ropa deberá tener estampado el logo del Municipio, obrante en el anexo 4. Dicho estampado será confeccionado y costeado por la empresa adjudicada.

7.6. La reposición de la ropa en concepto de desgaste de uso, roturas y manchas será a cargo del adjudicatario sin costo adicional.

7.7. Las sábanas, fundas de almohada, zaleas y ambos se agruparán en packs de 10 unidades, mientras que las frazadas y colchas se entregarán en packs de 5 unidades.

7.8. La descripción y composición de las prendas deberá ajustarse según cuadro Detalle o ANEXO 2

ARTICULO Nº 8: TRANSPORTE FUERA DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD ASISTENCIAL

El traslado de la ropa desde los Hospitales hasta las instalaciones del proveedor y viceversa, se realizará a través de vehiculos del proveedor, los cuales deberán:

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO 105

8.1. Estar habilitados por los organismos competentes para tal fin.

8.2. Tener la caja de transporte de carrocería cerrada y de fácil limpieza, lo que se hará antes de colocar la ropa lavada.

8.3. No podrá trasladar ropa sucia junto a la limpia en la misma caja. La unidad asistencial podrá rechazar todo el envío si detecta ropa sucia dentro del mismo lugar.

ARTICULO N° 9: EQUIPAMIENTO DE MÁQUINAS

El oferente deberá cumplir con lo establecido en los Decretos 4318/98 y 1706/2001, contando con el equipamiento necesario en cantidad suficiente y con disponibilidad operativa que garantice el cumplimiento adecuado del servicio y la protección de la salud de los pacientes. El equipamiento mínimo requerido es el siguiente:

- Lavadoras Hidroextractoras: Tres (3) o más equipos de paso a través, con sistema de barrera sanitaria, con capacidad mínima de 200 kg por carga cada una.
- Túneles de Lavado: Tres (3) o más unidades, equipados con prensa y secadores, con capacidad de procesamiento de al menos 1000 kg/hora.
- Secadores: Diez (10) o más equipos rotativos, a vapor o gas, con una capacidad mínima de 100 kg cada uno.
- Línea de Planchado: Cuatro (4) o más equipos.
- Dobladoras de Toalla: Tres (3) o más unidades.
- Calderas: Dos (2) o más equipos de vapor, con una capacidad de 90 metros cúbicos.
- Sistema de Lavado Sanitario: Se deberá contar con máquinas lava-centrifugadoras con barrera sanitaria y/o Túneles de lavado, secadoras de aire caliente y un sistema de planchado. No se considerará válido ningún otro sistema de lavado que no cumpla con estas condiciones sanitarias.
 - Se deberá indicar marca, año de fabricación y detalle de la capacidad instalada en kilos de ropa a procesar.
 - Equipo Electrógeno: El adjudicatario deberá disponer de un grupo electrógeno operativo, con capacidad suficiente para asegurar el suministro de energía necesario para el normal funcionamiento del servicio en caso de cortes de energía.

ARTICULO N° 10: SISTEMA DE LAVADO

10.1. Se realizará un lavado por centrifugado profundo con lavadoras sanitarias, eliminando manchas y con la descontaminación adecuada con el tratamiento específico ya que la ropa será enviada y rotulada como "Contaminada". Se realizará enjuague previo a todas las prendas antes de lavarlas.

10.2. Para la ropa contaminada se hará un enjuague previo con hipoclorito al 1 % de 15 a 20 minutos, teniendo en cuenta que la ropa utilizada por los pacientes está contaminada con microorganismos, para eliminar la suciedad y la contaminación microbiana de la ropa sucia, el agua de los lavarropas deberá alcanzar una temperatura no inferior a los 70°, durante 20 o 25 minutos.

10.3. Los detergentes o jabones utilizados deben ser biodegradables.

10.4. Manchas: Se realizará inmersiones en agua a temperatura normal para las prendas con manchas de sangre. En agua a 45° de temperatura para las manchas oleosas, podrá adicionarse blanqueadores y suavizantes al ciclo de lavado.

10.5. El proceso de lavado, debe cumplir con los requisitos de área sucia y área limpia, físicamente separados y el proveedor deberá contar con máquinas lavadoras con las siguientes características:

- Tener carga de paso a través de la barrera sanitaria, se alimentan desde la zona sucia y se retiran desde la zona limpia.
- En la descarga, las prendas no deben escurrir líquidos en la zona limpia.
- Las tomas de aire de la zona limpia tendrán expulsión en la zona sucia.
- El desagüe se realizará en la zona sucia.
- No se deben producir cruzamiento de flujo de ropa limpia con sucia ni contaminaciones cruzadas.
- No se admitirán sistemas de lavado, ni centrifugado de una sola boca.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 106

- Se deberá procesar únicamente ropa hospitalaria.

ARTICULO N° 11: SISTEMA DE PLANCHADO

11.1. Las prendas deberán entregarse planchadas y empaquetadas según el tipo. En la ropa de cama deberá cuidarse particularmente que no queden arrugas, pliegues o dobleces.

11.2. La ropa ya planchada no deberá tener contacto con la ropa para planchar.

11.3. Bajo ningún concepto podrán tener contacto con la ropa sucia o donde se realiza el lavado.

ARTICULO N° 12: CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR LAS INSTALACIONES DEL LAVADERO

El proceso de lavado tiene que cumplir con los requisitos de Área Sucia y Área Limpia bien determinados según Barrera Sanitaria Decreto Provincial N.° 4318/98, Resolución Provincial N.° 480/00 y Resolución Provincial N.° 669/00 de la Secretaría de Política Ambiental de la Provincia de Buenos Aires, y la aspiración del Área Sucia con equipos filtrantes de bacterias, todo ello conforme lo establecen las disposiciones de la Ley nacional N.°. 19587 y decreto N° 351/79 y Ley Pcial. N.° 11.459 y su Decreto Reglamentario N.° 1.601/95, concordantes, complementarias y modificatorias.
Los Oferentes deberán acreditar lo siguiente, lo cual deberá mantenerse durante toda la contratación:

12.1. El oferente deberá contar con una planta de una superficie mínima de 2000 metros cuadrados habilitados y áreas debidamente sectorizadas y separadas. El lavadero deberá poseer su planta de procesamiento con su correspondiente habilitación. En caso de que la planta sea locada, el contrato de locación deberá abarcar la totalidad del período de vigencia del presente pliego. En ambos casos, se deberá acreditar la titularidad del inmueble o la existencia de un contrato de locación vigente, según corresponda.

12.2. Deberá ser de uso sanitario exclusivo o en su defecto disponer de barrera sanitaria permanente dentro de las instalaciones, de manera que bajo ningún concepto pueda procesar prendas de otros rubros, como ser hotelería, gastronomía, entre otros.

12.3. Las instalaciones deberán contar con espacio amplio y ventilado con comodidad suficiente para el funcionamiento y procedimiento normal del lavado.

12.4. Deberá contar con pisos y paredes de superficies lisas que permitan limpieza y desinfección periódica.

12.5. Los Oferentes radicados en el ámbito de la Ciudad Autònoma de Buenos Aires deberán cumplir, además de los requisitos exigidos en el párrafo que antecede, con lo establecido en la Ley Nª 2.203 (Texto consolidado Ley Nª 6.588) y Decreto Reglamentario Nª 262/12, debiendo presentar las constancias de inscripción vigente en el Registro Pùblico de Lavaderos, Lavanderìas y Transportistas de Ropa Hospitalaria.

NOTA: La Secretaria de Salud Pública de la Municipalidad de San Isidro se reservan el derecho de Auditoría y Supervisión de las instalaciones del adjudicatario.

A fin de posibilitar el ejercicio de esta facultad, el adjúdicatario se obliga a garantizar el libre acceso de los profesionales o personal del Hospital para realizar las auditorías y supervisión que estime corresponder.

ARTICULO N° 13: CARACTERÍSTICAS DE LAS PRENDAS A PROVEER EN EFECTORES

La ropa a proveer deberá cumplir con la normativa señalada en los puntos D y E del artículo 2 del presente pliego y reunir las siguientes características técnicas:

a) Sábanas (1.50 mt. ancho x 2.5 mts. largo) fundas (0.45 cm de ancho x 1 mt largo) y sabanitas (0.50 cm ancho x 0.95 cm de largo) color blanco tela tipo Grafa, con excepción a las que corresponden al sector de Quirófano, que deberán ser de color verde.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO 107

Especificaciones de la tela: mezcla algodón 70%, poliéster 30%. El cierre de las fundas se unirá con costura a máquina overlock.
b) Colcha de cama color blanco de tela nido de abeja, algodón 70%, poliéster 30%. (1.50 mts ancho x 2.50 mts largo)
c) Frazadas, Tela mezcla 90% acrílico y 10% Poliéster o Tipo Micropolar con Anti-Peeling. (1.50mts ancho x 2.50 mts largo) Color: según sector.
d) Zaleas de tela: algodón 70%, poliéster 30% resistente al cloro, tela reforzada, respirable. (1.50mts ancho x 1 mt largo)
e) Ambos de cirugía (Arlequín/Bi color): 35% Algodón, 65% Poliéster. Pantalón tipo pijama, Casaca escote en V, con bolsillo en el pecho lado izq. y dos bolsillos plaque inferiores, faldón recto, espalda lisa, manga cortas o japonesa.
f) Camisolín de cirugía: 50% algodón, 50% poliéster. (Deberán contar con tratamientos de prevención a la transmisión de fluidos y patógenos de la sangre).
g) Toallas (0.42 cm ancho x 0.73 cm largo)- Toallones: 100% algodón color blanco. (0.80 cm ancho x 1.50 mts largo)

Todas las prendas deberán estar revisadas por el proveedor, sin excedente de hilos o costuras zafadas, sin frunces, ni dobleces. Su aceptación quedará sujeta a su evaluación de calidad por parte de la Autoridad de Aplicación.

ARTICULO N° 14: PERSONAL, RESPONSABILIDAD LABORAL, DESIGNACIÓN RESPONSABLE DE ÁREA

14.1. Tareas del personal asignado dentro del establecimiento:

El Proveedor deberá asegurar la presencia de personal de la empresa en el establecimiento para la realización de la clasificación, registro y distribución de la ropa.
La ropa que se retire para su lavado, así como la ya procesada, deberá ser embolsada, controlada y rotulada, siendo transportada en los carros de transporte interno hasta el depósito asignado a tal efecto, de acuerdo a la modalidad y en los horarios determinados por la Dirección General de cada establecimiento, que deberán ser cumplidos estrictamente, y sólo serán modificados previa autorización a pedido justificado por la Adjudicataria.

14.2. Por cada hospital, habrá un encargado general quién será el interlocutor del Proveedor para con el Municipio.

14.3. El Proveedor deberá presentar los datos filiatorios del personal afectado a la tarea de cada centro y deberá notificar toda modificación que se produzca de dicho personal, de forma automática, sin mediar solicitud de ello por parte de la Municipalidad de San Isidro.

14.4. A los fines de mantener la vigencia de la nómina del personal, el encargado general deberá comunicar por escrito las altas y bajas de dicha nómina dejando constancia en el libro de órdenes.

14.5. Mientras permanezca en el servicio, todo el personal designado deberá exhibir una placa identificadora que contenga apellido y nombre, cargo, función y nombre de la Adjudicataria.

14.6. El comportamiento, presencia y desempeño del personal deberá ser correcto y eficiente en lo que se refiere al trato con el personal del Hospital y la Secretaría de Salud Pública.

14.7. La Secretaría de Salud Pública podrá solicitar el reemplazo de uno o más integrantes del plantel por inconducta manifiesta del mismo. A tal fin, dejará constancia en el libro de órdenes, con expresión fundada, de la causa y la solicitud que se formula.

14.8. Para el caso que la falta cometida o la inconducta incurrida fuera grave, la adjudicataria se compromete a retirar inmediatamente al personal y reemplazarlo dentro de las 72 horas hábiles de solicitada su desafectación.

14.9. Para el caso que la gravedad de la falta no ameritare tal urgencia o que la misma no derivare en un daño inmediato para el hospital o las personas que asisten al mismo, ambas partes podrán establecer de común acuerdo un plazo mayor para el reemplazo del personal involucrado.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 108

14.10. La Adjudicataria sufragará para su exclusiva cuenta y riesgo la totalidad de las erogaciones y gastos, incluso honorarios y/o remuneraciones de los recursos humanos que afecte el servicio, deberá cumplir con la legislación laboral vigente.

14.11. La Adjudicataria dará estricto cumplimiento a la normativa en vigor en materia sanitaria, presentando a través del encargado general la libreta sanitaria original y actualizada, con relación a todo el personal del cual le incumba tal obligación. El mismo deberá actualizar aquellas cuyos vencimientos se operen durante el transcurso del contrato.

14.12. El personal designado por la adjudicataria deberá ingresar y egresar diariamente en la forma y por el lugar indicado por la Dirección del Establecimiento. No circular fuera del radio cedido a la Empresa, con excepción de los lugares en que deba prestar el servicio.

14.13. La Adjudicataria proveerá al personal de ropa de trabajo adecuada y de elementos de seguridad y protección personal según lo establecido en el Artículo 24° del Decreto N° 4318/98. La misma, será presentada a la Dirección del Establecimiento para su aprobación, 48 horas antes del comienzo de la prestación.

DEL OFERENTE

ARTICULO N° 15: REQUISITOS DE LA OFERTA

El Oferente deberá integrar y organizar la presentación de su oferta de conformidad a lo indicado en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, y asimismo, deberá acompañar la documentación que acredite lo siguiente:

a) Domicilio de la planta de procesamiento en un radio no mayor a 35 km. del Municipio de San Isidro, ya sea de propiedad del Oferente o bajo un contrato de locación. En caso de que la planta sea locada, el contrato de locación deberá abarcar la totalidad del período de vigencia del presente pliego. En ambos casos, se deberá acreditar la titularidad del inmueble o la existencia de un contrato de locación vigente, según corresponda.

b) |Certificación de normas ISO 9001 y 14001 vigentes.

c) Listado de toda la maquinaria instalada y vehículos que se destinarán al cumplimiento del servicio, de conformidad a lo descrito en los arts. 8, 9 y 10 del presente documento.

d) Antecedentes de prestaciones similares:

- d1. Los Oferentes deberán acreditar el estar prestando servicio en la actualidad o en los últimos 3 (tres) años en establecimientos hospitalarios públicos o privados con las mismas complejidades o similares a los servicios objeto de esta licitación. Se tomará en cuenta la cantidad de establecimientos atendidos por el oferente, hecho que acreditarán con la copia de órdenes de compras, contratos, remitos o notas que certifiquen dichas tareas.

- d.2. Dado los volúmenes de trabajo motivo de esta licitación, sólo se considerarán antecedentes válidos aquellos que estén referidos a instituciones con más de 70 (setenta) camas.
- d.3. Deberán acompañar nota, con opinión expresa de la calidad del servicio prestado en esas instituciones suscritas por las autoridades de éstas.
- d.4. Nómina pormenorizada de actuales clientes, indicando los rubros de actividad.

e) Planilla de cotización con precio unitario y total en pesos, por renglón, expresado en números. Importe general de la propuesta en pesos, expresado en números y letras. (según Anexo 5)

f) El oferente deberá presentar una declaración jurada donde manifieste que las prendas a proveer a la Municipalidad de San Isidro no serán lavadas junto con las de otras instituciones.

g) DEBERÁN presentar la constancia de visita a los 3 Hospitales donde se dará el servicio.

h) DEBERÁN acompañar junto con su oferta el certificado de Entrega de Muestras conformado por autoridad competente.

i) Toda la documentación técnica respaldatoria que complemente la descripción del servicio ofertado podrá ser adjuntada a la Oferta, en idioma nacional. No se admitirán referencias a sitios de internet u otras fuentes de información que no figuren explícitamente en la Oferta.

j) En su oferta deberá acreditar las habilitaciones correspondientes a los fines del servicio, tanto Nacional, Provincial o Municipal, según corresponda, emitidas por los organismos competentes.

ARTICULO N° 16: NORMATIVA APLICABLE

a) Las cláusulas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.
b) Las cláusulas que establece el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus respectivos anexos.
c)Las exigencias de la ley provincial 11.459 y sus modificatorias (https://normas.gba.gob.ar/documentos/V9OJlsPx.html)
d)Las especificaciones del decreto 1741/96 reglamentario de la Ley 11.459 (https://normas.gba.gob.ar/ar-b/decreto/1996/1741/74788) y las del decreto 4318/98 (normas vigentes de barrera sanitaria de la provincia de Buenos Aires.) (https://www.ambiente.gba.gob.ar/sites/default/files/DECRETO%204318%2098.pdf)

ARTICULO N° 17: FORMA DE COTIZACIÓN, PRECIOS Y ADJUDICACIÓN

17.1 COTIZACIÓN:

A los fines de su ejecución, el servicio se ha dividido en dos renglones:

Renglón 1: Hospital Central de San Isidro

Renglón 2: Hospitales Materno Infantil y Ciudad de Boulogne.

Los Oferentes deberán presentar propuestas en ambos renglones. (según Anexo 5)

Esta contratación no permite la presentación de cotizaciones parciales, todos los oferentes deberán cotizar ambos renglones por la cantidad total indicada en cada uno de ellos.

La oferta será efectuada por una cotización que realizará el oferente en forma de ABONO MENSUAL por el servicio. En el abono mensual se incluirá todo el servicio solicitado, que comprende –por cama- cinco (5) juegos de sabanas, dos (2) juegos lavados y planchados en ropería del efector, dos (2) juegos completos en el lavadero y un (1) juego en uso. El Municipio podrá modificar las cantidades estimadas mensuales en más o en menos según la demanda y necesidades de cada efector. Para lo cual deberá tenerse en cuenta lo indicado para cada establecimiento en el Anexo 2.

Se entenderá que, antes de presentar su oferta, el oferente se ha asegurado que su cotización cubrirá todas las obligaciones emergentes del contrato y que en consecuencia se encuentran incluidas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.

La cotización ofrecida no podrá encontrarse condicionada o sujeta a variables de acuerdo con fecha o lugar de entrega, ni contener condicionante alguno.

17.2. Planilla de cotización por prenda en caso de pérdida:

PRENDA	PRECIO UNITARIO
SÁBANAS	$
ZALEAS	$
FUNDAS	$
FRAZADAS (POLAR)	$

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 110

COLCHAS	$
AMBOS	$
SÁBANAS NEO	$
TOALLAS NEO	$
TOALLAS	$
TOALLONES	$

17.3 PRECIOS

Los precios cotizados se entienden que comprenden todos los elementos y trabajos necesarios para el cumplimiento del objeto de la presente Licitación, en forma completa y adecuada a su fin, según se infiere de la documentación del llamado.

Toda tarea que no se encuentre individualizada en la planilla de cotización y fuese necesaria para el cumplimiento del servicio, se considerará incluida en el valor cotizado.

Por lo tanto, el proveedor no podrá reclamar por adicionales, salvo por eventuales modificaciones y/o ampliaciones que el Municipio autorice por escrito.

Los precios deberán contener el IVA, sin excepción de todos los impuestos vigentes a la fecha de la Oferta y todos los derechos, tasas y demás gravámenes fiscales y servicios que afecten la prestación a realizar, siendo el precio cotizado el precio final de venta que deberá abonar el Municipio por todo concepto, sobre el que no se reconocerá aditamento alguno.

17.4 PREADJUDICACIÓN

La preadjudicación será determinada en función de la evaluación que efectúe la Comisión Evaluadora, respecto de la documentación contenida en la propuesta y el precio ofertado, la que a tales fines propiciará la adjudicación, de conformidad con las pautas establecidas en los pliegos, a favor de la oferta más conveniente para cada RENGLÓN, debiendo labrar un Acta de Preadjudicación al efecto.

Los Oferentes sólo podrán ser preadjudicatarios de UN (1) solo Renglón. En caso de que un mismo oferente cotice los dos renglones y resulte la oferta más conveniente económicamente en ambos renglones, la Comisión le preadjudicará el renglón de mayor presupuesto Oficial. Es decir, el Renglón 1.

En consecuencia, para el Renglón 2, el Municipio podrá establecer que la oferta más conveniente será la que –cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las bases de la presente Licitación posea la oferta más económica y resulte primera en el orden de mérito, luego de haber descartado –en el caso de corresponder- al oferente al que se le hubiese preadjudicado el Renglón de mayor Presupuesto oficial (Renglón 1).

Si dos (2) o más oferentes obtuvieran la misma posición en el orden de mérito para un mismo Renglón, la Comisión podrá solicitar una mejora de la oferta económica, resultando ganadora la que cotice el precio más bajo.

La preadjudicación deberá ser notificada a cada uno de los oferentes. La misma podrá estar sujeta a impugnaciones conforme lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

El presupuesto oficial de los trabajos para el "Servicio de Lavandería de Ropa de Uso Hospitalario" se muestra en el cuadro a continuación:

Renglón	**Hospital**	**Presupuesto Oficial / Valores por mes**

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 411

1	Hospital Central de San Isidro	$30.350.000.-
2	Hospital Materno Infantil	$16.350.000.-
	Hospital Ciudad de Boulogne	$6.350.000.-
TOTAL		$53.050.000.-

17.5. ADJUDICACIÓN

Vencido el plazo para la presentación de impugnaciones a la preadjudicación, la autoridad competente dispondrá la adjudicación.

En línea con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, la adjudicación se realizará, mediante Decreto del Señor Intendente Municipal, a los oferentes cuya oferta resulte más conveniente en cada uno de los Renglones en base al resultado de la evaluación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente que efectúe la Autoridad de Aplicación y la Comisión Asesora. Esta decisión será irrecurrible por la vía administrativa.

La Adjudicación deberá recaer en las ofertas más convenientes que se ajusten a las bases y condiciones de la presente licitación, La adjudicación será a un único oferente por Renglón conforme lo establecido en el punto de Preadjudicación.

Las bonificaciones por pronto pago que pudieran ser formuladas por los Oferentes no serán consideradas a los efectos de la determinación de la Oferta más conveniente.

La adjudicación no da derecho al contrato pudiendo ser revocada por la autoridad competente en cualquier momento antes del perfeccionamiento del contrato, sin que ello genere derecho a indemnización alguna para el adjudicatario.

Al suscribir el contrato, el prestatario reconoce que el objeto de la presente contratación es la prestación de un servicio esencial, que su interrupción o suspensión puede ocasionar serios perjuicios al interés general, afectando la salud de los internados, por ello, el adjudicatario acepta y reconoce que le está prohibido interrumpir, suspender o abandonar el servicio, sea total o parcialmente, por causa alguna.

Si se debiera rescindir el contrato como consecuencia de alguna o algunas de las causales establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares o en caso de producirse una interrupción parcial o total del servicio, la Secretaría de Salud arbitrará los mecanismos que le permitan garantizar la continuidad de la prestación, a costo y cargo del adjudicatario.

ARTICULO N° 18: HABILITACIÓN DE UN LIBRO DE ÓRDENES

18.1. Con carácter previo al inicio de la prestación, la Adjudicataria deberá proveer al hospital de un libro que será rubricado por la dirección del hospital y/o autoridades que oportunamente designe la Secretaría de Salud Pública. El mismo se denominará "LIBRO DE ÓRDENES". Se utilizará un libro de hojas fijas, numeradas y foliadas, además de comunicación a través de correo electrónico oficial.

18.2. El libro de órdenes tendrá como objeto todas las comunicaciones, indicaciones, sanciones y/o cualquier otra novedad que se produzca durante el transcurso de la prestación.

18.3. Para el caso que la Adjudicataria quisiera formular cualquier petición y/u observación, dejará en el Libro de Órdenes tal circunstancia.

ARTICULO N° 19: CONDICIONES DEL SERVICIO

FOLIO Nº 112

19.1. Será a costa y cargo exclusivo de la Adjudicataria la higiene y conservación de los espacios físicos que le resulten adjudicados por esta licitación.

19.2. La Adjudicataria deberá mantener en todo momento las instalaciones, equipamiento, instrumental, ropa y cualquier otro elemento del servicio en perfecto estado de conservación, limpieza, desinfección y/o esterilidad, según corresponda. Al tal fin podrá realizar la tarea con personal propio y/o contratado y con elementos propios.

ARTICULO N° 20: FISCALIZACIÓN

CONTROL GENERAL DE LA PRESTACIÓN:

Todos los servicios de la prestación, incluyendo higiene, estado de conservación, cantidad y calidad de la ropa, serán objeto de permanente control por el Establecimiento y por las autoridades competentes del Municipio.

Al efecto, la prestataria deberá permitir la realización de tales inspecciones en cualquier momento del servicio, siendo derecho del inspector retirar muestras para su control, en caso necesario, librándose en cada oportunidad Acta que se asentará posteriormente en el Libro de Órdenes del Establecimiento, y que será comunicada formalmente.

Ante cualquier requerimiento, la Adjudicataria deberá dar cumplimiento en un lapso no superior a las 48 horas de notificada formalmente y por persona responsable.

La Dirección de cada Establecimiento designará las personas que ejercerán la fiscalización general de la prestación.

La dependencia y/o el Municipio se reservan el derecho de efectuar, a través de los mecanismos que consideren convenientes, los controles químicos y/o bacteriológicos que correspondan tanto en la planta de procesamiento como en el producto final, de acuerdo a las tecnologías actuales, para evaluar la calidad microbiológica de las prendas.

ARTICULO N° 21: RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD CON TERCEROS Y PERSONAL

Todo el personal o terceros afectados por el adjudicatario de la contratación al cumplimiento de las obligaciones y/o relaciones jurídico contractuales carecerán de relación alguna con el Municipio.

Estarán a exclusivo cargo del adjudicatario los salarios, seguros, leyes y cargas sociales y previsionales y cualquier otra erogación sin excepción, vinculada con la ejecución contractual y del servicio; quedando expresamente liberado el Municipio por tales conceptos, y sin que se configure solidaridad alguna entre ambos.

Queda debidamente entendido que el Municipio no asumirá responsabilidad alguna y estará desligado de todo conflicto o litigio que eventualmente se generare por cuestiones de índole laboral entre el adjudicatario y el personal que éste ocupare a los fines de cumplir con sus obligaciones contractuales y que, en consecuencia, pudiera implicar la intervención del gremio que los nuclea y/o de aquellos organismos estatales vinculados con el contralor de transgresiones a normas establecidas para el orden laboral, o del cumplimiento de convenios colectivos de trabajo en vigencia. Igual criterio se hace extensivo a las obligaciones previsionales e impositivas que recaigan sobre el Adjudicatario.

ARTICULO N° 22: SEGUROS

El Adjudicatario deberá contratar los seguros que se exijan para el desarrollo de su actividad. El adjudicatario será el único responsable de los perjuicios que ocasionará la inobservancia de la contratación de los Seguros exigidos, quedando el Municipio exento de toda responsabilidad respecto de cualquier siniestro que se produjera en este caso.

De los seguros en particular.

El adjudicatario deberá considerar como mínimo los siguientes seguros:

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO F° 0160 N° 113

• **Laborales**: El Proveedor será responsable por los accidentes de trabajo y enfermedades que pudieran sufrir sus dependientes hasta la finalización de la contratación.

A los efectos de cubrir dichos riesgos, deberá contratar una póliza de seguro, a través de una Aseguradora de Riesgo de Trabajo (A.R.T.), que cubra todas las obligaciones emergentes de la Ley de Riesgos del Trabajo - Ley N° 24.557 y sus modificatorias, complementarias y reglamentarias y/o aquéllas que la suplan o complementen en el futuro. Lo expresado será obligatorio para sus subcontratistas, debiendo presentar los comprobantes que acrediten la contratación de este seguro. También deberá dar cumplimiento a la contratación del Seguro de Vida Obligatorio (decreto ley 1567/74).

• **Seguro de Accidentes Personales**: El personal del Proveedor y de sus subcontratistas que por la naturaleza de su contratación no se encuentre cubierto por pólizas de riesgos del trabajo, deberá estar cubierto, por un seguro de Accidentes Personales, que incluirá, también, a las personas que el Municipio autorice a ingresar al lugar de provisión. Alcance de las coberturas: Jornada de servicio incluyendo cobertura in-itinere. Sumas a Asegurar (Monto Mínimo): Muerte: Pesos diez millones ($ 10.000.000), Invalidez Total y/o parcial permanente por accidente: Pesos diez millones ($ 10.000.000), Asistencia Médico Farmacéutica (AMF): Un millón ($ 1.000.000). Estos valores deberán actualizarse anualmente según la variación del IPC índice general del INDEC.

La póliza de seguros deberá incluir una cláusula de no repetición a favor de la Municipalidad de San Isidro.

• **Responsabilidad Civil de Automotores**: según legislación vigente.

• **Seguro de Responsabilidad Civil**

El adjudicatario debe asegurar, bajo póliza de responsabilidad civil, los daños que como consecuencia de tareas inherentes a la actividad puedan ocasionarse a personas, bienes o cosas de propiedad del Municipio de San Isidro o de terceros.

Estarán cubiertos por estas pólizas los eventos producidos a consecuencia de cualquier accidente que acontezca como consecuencia directa o indirecta como así los daños ocasionados con o por las cosas provistas por el Adjudicatario.

Suma asegurada mínima: $80.000.000 (PESOS OCHENTA MILLONES) Sublímite mínimo por reclamo: $7.000.000 (PESOS SIETE MILLONES). Estos valores deberán actualizarse cada vez que se actualicen los valores de la contratación.

El contrato deberá contener un endoso en carácter de co-asegurado sin restricción de ninguna especie o naturaleza a favor del Municipio de San Isidro. Los empleados del Municipio deberán ser considerados terceros en póliza.

ARTICULO N° 23: SANCIONES Y MULTAS

El adjudicatario, ante sus incumplimientos a las obligaciones contractuales, podrá ser pasible de las siguientes sanciones:

a. Apercibimiento.
b. Suspensión.
c. Inhabilitación.

El Contratista será pasible de sanciones pecuniarias, a través de la aplicación de las respectivas multas, cuyo monto se descontará de la facturación efectuada por el proveedor, cuando se verifique incumplimiento de las obligaciones emergentes de la relación contractual o transgresión a las normas que fijan los requisitos y modalidades del servicio.

El sector técnico definirá la complejidad del incumplimiento del proveedor, que se graduarán por puntos, siendo el valor de cada uno el 1% (UNO POR CIENTO) del monto de la facturación mensual y de acuerdo al puntaje que se indica a continuación:

a) No prestación total del servicio: de 1 a 15 puntos
b) Por cada constatación de incumplimiento parcial del "Servicio" de 1 a 5 puntos

c) Cualquier otro hecho no descrito que implique una disminución o ineficiencia en la prestación del servicio, no comprendido en las situaciones descriptas precedentemente, según la gravedad: de 1 a 10 puntos.

El importe acumulado de las multas por cualquier concepto no podrá superar el diez por ciento (10%) del monto total del Contrato. Cuando se alcanzase este porcentaje, el Municipio podrá optar por la rescisión del Contrato por causas atribuibles al Contratista. El Representante del Municipio notificará en tiempo y forma al contratista sobre las irregularidades observadas y que sean pasibles de las penalidades detalladas precedentemente.

La percepción de los importes que correspondan se deducirá de cualquier pago pendiente y si no resultara suficiente, de las garantías de contrato constituidas.

ARTICULO N° 24: CESIÓN DE CONTRATO

El Contrato no podrá ser cedido, subcontratado y/o transferido, total ni parcialmente, salvo previa conformidad expresa del Municipio, total o parcialmente, salvo previa autorización por parte del Municipio, el que podrá denegarla sin necesidad de invocar causa objetiva alguna y sin que tal denegatoria otorgue ningún tipo de derecho al adjudicatario. Si lo hiciera sin que ello fuere autorizado previamente por el Municipio, éste podrá rescindir unilateralmente el contrato por culpa del adjudicatario, con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato.

ARTICULO N° 25: FORMA DE FACTURACIÓN

25.1. La facturación será mensual, por abono mensual, con el detalle por Hospital, y prenda de acuerdo al Artículo 25.1.

25.2. Las facturas deberán ser acompañadas por las planillas/remitos avalados con la firma de los Directores Administrativos y/o Médicos de cada establecimiento.

25.3. Se deberá subir al portal de proveedores la factura original, serán entregadas en la Secretaria de Salud Pública las planillas/remitos originales conformados, copia de orden de compra, copia de factura, constancia de inscripción en ARCA, constancia de inscripción en Ingresos Brutos o Convenio Multilateral.

ARTICULO N° 26: FORMA DE PAGO

El pago será a los 30 (treinta) días de conformada la factura por la Secretaría de Salud Pública.

ARTÍCULO N° 27: VIGENCIA DE LA LICITACIÓN

Las prestaciones abarcan desde la emisión de la orden de compra por 24 (veinticuatro) meses con opción de prórroga por parte de la Municipalidad de San Isidro por hasta 12 (doce) meses más.

ARTÍCULO N° 28: AMPLIACIÓN / DISMINUCIÓN

El Municipio podrá variar en más o en menos de hasta el veinte por ciento (20%) del monto del contrato en las condiciones y precios pactados, y el contratista se encuentra obligado a aceptar y realizar. En el caso en el que la variación exceda el veinte por ciento (20%) y hasta el cincuenta por ciento (50%), se deberá requerir la conformidad del Contratista, siempre que se mantuvieran las condiciones y precios originalmente pactados. Si no fuera aceptada, no generará ningún tipo de responsabilidad al contratista, ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción.

ARTÍCULO N° 29: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Será de aplicación al presente proceso -y a los contratos que del mismo surjan- el régimen de Redeterminación de Precios de la Provincia de Buenos Aires conforme las disposiciones establecidas en el Artículo 7°, punto g) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Los precios de los contratos podrán ser redeterminados, siempre que medie solicitud del contratista, cuando los costos de los factores principales que componen la estructura de costos estimada, reflejen una variación promedio ponderada superior en un CINCO POR CIENTO (5%) a los del contrato o al surgido de la última redeterminación de precios, según corresponda.

La estructura de ponderación a utilizarse será la que se detalla a continuación:

DETALLE	INCIDENCIA	PARÁMETRO
Mano de Obra	35.00%	CCT N° 526/08 - Rama Lavaderos Categoría 2
Transporte	10.00%	Variación del Gas Oil Grado 2 en Partido de San Isidro, promedio Minorista, según Secretaría de Energía.
Energía Eléctrica	10.00%	INDEC - IPIM - Energía Eléctrica - E
Jabones y Detergentes	15.00%	INDEC - IPIM - Sustancias y Productos químicos - Cód .24
Ropa	15.00%	INDEC - IPIM - Cód. 17 - Productos Textiles
Amortización maquinarias	5.00%	INDEC - IPIM - Cód. 31 - Máquinas y aparatos eléctricos
Gastos Generales	10.00%	INDEC - IPIM - Nivel General
	100.00%	

Asimismo, se señala que, para el supuesto contemplado en el artículo 25.2 del presente, para su redeterminación deberá contemplarse igual mecanismo que el aquí indicado, tomando únicamente el siguiente índice:

Ropa	INDEC - IPIM - Cód. 17 - Productos Textiles

Los nuevos valores comenzarán a regir desde el inicio del mes en que ocurrieron las variaciones de costos que motivaron la solicitud de redeterminación. Aplicará únicamente a la parte del contrato que aún no ha sido ejecutado o devengado.

A los efectos de la aplicación de lo dispuesto precedentemente, la solicitud de redeterminación de precios deberá ser presentada dentro de los 45 días corridos contados desde el último día del mes en que se haya alcanzado la variación de costos exigida. Vencido dicho plazo, la variación producida se aplicará a la parte del contrato que aún se encuentra pendiente de ejecución, desde el mes de la solicitud.

La solicitud debe contener:

1. Nota solicitando la redeterminación de precios del contrato.
2. Cálculo de la variación producida, conforme metodología prevista en el Pliego.
3. Copia de respaldo de los índices utilizados en el cálculo de la variación de precios solicitada.
4. Copia del Acuerdo Salarial utilizado, de corresponder.
5. Copia de la parte del Pliego que establezca la metodología de redeterminación de precios y la estructura de costos aplicable a los contratos.
6. Decreto de Adjudicación.
7. Decreto que aprobó la última redeterminación de precios, en caso de corresponder.

ARTÍCULO N| 30: PRESUPUESTO ESTIMADO

El presupuesto estimado de dicha Licitación Pública para un período de 24 meses es de $1.273.200.000,00 (mil doscientos setenta y tres millones doscientos mil pesos)

ANEXO 1

CANTIDAD DE LAVADOS MENSUALES Y STOCK INICIAL

Todos los ítems correspondientes a quirófano deberán ser entregados a requerimiento del efector, en función de su producción quirúrgica, debiendo garantizarse un stock permanente en base a la cantidad de camas habilitadas.
Se deberá entregar diariamente la cantidad suficiente para vestir la totalidad de camas en cada efector y por servicio, asegurando así la continuidad y disponibilidad del recurso
textil hospitalario.
Asimismo, se indica la cantidad inicial a entregar de cada prenda en cada Hospital y Sector, la cual deberá ser cumplida al inicio del servicio como condición para su efectiva habilitación y puesta en marcha.

HOSPITAL CENTRAL DE SAN ISIDRO

INTERNACIÓN: incluye: PB guardia, Pisos: 2 MIX, 2 TIUC, 2 UCI, 3N, 3S, 4N, 4S.

SE DEBERÁ ENTREGAR LA CANTIDAD SUFICIENTE PARA VESTIR DIARIAMENTE

220 CAMAS DE ADULTOS

INTERNACIÓN	
DETALLE DE LA ROPA	**STOCK INICIAL**
SABANAS BLANCAS	1320
ZALEAS	660
FUNDAS	660
FRAZADAS POLAR	660
COLCHAS	660

PROFESIONALES

SE DEBERÁ ENTREGAR LA CANTIDAD SUFICIENTE PARA VESTIR DIARIAMENTE

80 CAMAS DE ADULTOS

PROFESIONALES	
DETALLE DE LA ROPA	**STOCK INICIAL**
SÁBANAS	160
FUNDAS	80
FRAZADAS POLAR	80
COLCHAS	80
TOALLONES	80

QUIRÓFANO

TODOS LOS ITEMS CORRESPONDIENTE A QUIROFANO SE ENTREGARÁN A REQUERIMIENTO DEL EFECTOR TENIENDO EN CUENTA LA PRODUCCIÓN QUIRÚRGICA DEBIENDO GARANTIZARSE STOCK PERMANENTE EN BASE A LA CANTIDAD DE

12 CAMAS ADULTOS DE RECUPERACIÓN

QUIRÓFANO	
DETALLE DE LA ROPA	**STOCK INICIAL**

SÁBANAS VERDES	72
ZALEAS	36
FUNDAS	36
FRAZADAS POLAR	36
COLCHAS	36

Se necesitan 90 sábanas extra, para vestir quirófanos y requerimientos especiales de instrumentación.

Ambos para quirófanos (CHAQUETA + PANTALÓN)

Cantidad: 180

ROPA	CAMBIOS POR DÍA	CANTIDAD DIARIA	CANTIDAD MENSUAL DE LAVADOS	TOTAL STOCK INICIAL
AMBOS	1	180	5400	180

Detalle de talles Ambos:

TALLE	CANTIDAD
S	40
M	40
L	40
XL	40
XXL	10
XXXL	10

FOLIO 118

HOSPITAL CIUDAD DE BOULOGNE

INTERNACIÓN: (incluye guardia y shock room)

SE DEBERÁ ENTREGAR LA CANTIDAD SUFICIENTE PARA VESTIR DIARIAMENTE

39 CAMAS DE ADULTOS

INTERNACIÓN	
DETALLE DE LA ROPA	**STOCK INICIAL**
SÁBANAS BLANCAS	234
ZALEAS	117
FUNDAS	117
FRAZADAS (POLAR)	117
COLCHAS	117

PROFESIONALES

SE DEBERÁ ENTREGAR LA CANTIDAD SUFICIENTE PARA VESTIR DIARIAMENTE

15 CAMAS DE ADULTOS

PROFESIONALES	
DETALLE DE LA ROPA	**STOCK INICIAL**
SÁBANAS	30
FUNDAS	15
FRAZADAS (POLAR)	15
COLCHAS	15

QUIRÓFANO

TODOS LOS ITEMS CORRESPONDIENTE A QUIROFANO SE ENTREGARÁN A REQUERIMIENTO DEL EFECTOR TENIENDO EN CUENTA LA PRODUCCIÓN QUIRÚRGICA DEBIENDO GARANTIZARSE STOCK PERMANENTE EN BASE A LA CANTIDAD DE

01 CAMAS ADULTOS DE RECUPERACIÓN

QUIRÓFANO	
DETALLE DE LA ROPA	**STOCK INICIAL**
SÁBANAS VERDES	20
SABANAS BLANCAS (CAMAS DE RECUPERACIÓN)	12
FUNDAS (CAMAS DE RECUPERACIÓN)	6
FRAZADAS POLAR (CAMAS DE RECUPERACIÓN)	6
COLCHAS (CAMAS DE RECUPERACIÓN)	6

QUIRÓFANO

Ambos para quirófanos (CHAQUETA + PANTALÓN)

Cantidad: 10

ROPA	CAMBIOS POR DÍA	CANTIDAD DIARIA	CANTIDAD MENSUAL DE LAVADOS	TOTAL STOCK INICIAL
AMBOS	1	10	300	10

Detalle de talles Ambos:

TALLE	CANTIDAD
S	1
M	2
L	3
XL	3
XXL	1
XXXL	-

HOSPITAL MATERNO INFANTIL

INTERNACIÓN: incluye: Obstetricia, Guardia Obstetricia, Pediatría, UTIP (6), Recuperación Quirófano (5) Pediátricas - , Servicio de Emergencia Pediátrica (3 Shock Room + 2 Aislamiento + 5 Observación)

SE DEBERÁ ENTREGAR LA CANTIDAD SUFICIENTE PARA VESTIR DIARIAMENTE

89 CAMAS (ADULTOS – PEDIÁTRICAS)

INTERNACIÓN	
DETALLE DE LA ROPA	**STOCK INICIAL**
SÁBANAS (SOLO VERDES Qx)	534
ZALEAS	267
FUNDAS	267
FRAZADAS (POLAR)	267
COLCHAS	267

NEO:

SE DEBERÁ ENTREGAR LA CANTIDAD SUFICIENTE PARA VESTIR DIARIAMENTE

67 CUNAS

INTERNACIÓN NEONATOLOGÍA	
DETALLE DE LA ROPA	**STOCK INICIAL**
SABANITAS	402
TOALLON PARA LOS BEBÉS	90

PROFESIONALES + RESIDENCIA DE MADRES

SE DEBERÁ ENTREGAR LA CANTIDAD SUFICIENTE PARA VESTIR DIARIAMENTE

CAMAS DE ADULTOS 51

PROFESIONALES + RESIDENCIA DE MADRES	
DETALLE DE LA ROPA	**STOCK INICIAL**
SÁBANAS	102
FUNDAS	51
FRAZADAS (POLAR)	51
COLCHAS	51
TOALLON PARA LOS PROFESIONALES	51

QUIRÓFANO

TODOS LOS ITEMS CORRESPONDIENTE A QUIROFANO SE ENTREGARÁN A REQUERIMIENTO DEL EFECTOR TENIENDO EN CUENTA LA PRODUCCIÓN QUIRÚRGICA DEBIENDO GARANTIZARSE STOCK PERMANENTE EN BASE A LA CANTIDAD DE

8 CAMAS ADULTOS DE RECUPERACIÓN

QUIRÓFANO	
DETALLE DE LA ROPA	**STOCK INICIAL**
SÁBANAS VERDES	48
ZALEAS	24
FUNDAS	24
FRAZADAS (POLAR)	24
COLCHAS	24

Ambos para quirófanos (CHAQUETA + PANTALÓN)

Cantidad: 120

ROPA	CAMBIOS POR DÍA	CANTIDAD DIARIA	CANTIDAD MENSUAL DE LAVADOS	TOTAL STOCK INICIAL
AMBOS	1	120	3600	120

Detalle de talles Ambos:

TALLE	CANTIDAD
S	10
M	30
L	30
XL	30
XXL	15
XXXL	5

ANEXO 2

Descripción y Composición por Prenda

Artículo	Descripción	Detalle - Color - Material	Medida
COLCHAS	Totalmente dobladillada de 1,5 cm. de ancho con un solo pespunte, atraques y/o remates de costura. Hilos: 50/2 cabos de algodón 70% mercerizado y gaseado a tono con la tela, colores firmes.	70% algodón/30% polyester., trama 219 hilos por cm lineal, cadena 249 hilos por cm lineal, 185 grs/m2 de tejido Tafetán. Color: Blanco	1,50 de ancho x 2,50 mts. de largo.
FUNDA	Confeccionada en una o dos piezas unidas por costura overlock con puntada de seguridad. Para terminación se dejan dos vistas de 4cm. con pespuntes, atraques y/o remates. Hilos: 50/2 cabos de algodón 70% mercerizado y gaseado a tono con la tela, colores firmes.	70% algodón/30% polyester., trama 387 hilos por cm lineal Tipo: Grafa Color: Blanco	1,00 mts de largo x 0,45 cm de ancho
ZALEA	Tela reforzada, respirable. 70% algodón/30% polyester. Resistente al cloro.	70% algodón/30% polyester.	1,00 mts de largo x 1,50 cm de ancho.
SABANA NEO	Totalmente dobladillada de 1,5 cm. de ancho con una vista de 4 cm., con un solo pespunte, atraques y/o remates de costura. Hilos: 50/2 cabos de algodón 100% mercerizado y gaseado a tono con la tela, colores firmes.	Tipo de Tela: Percal 150 hilos Color: Blanco	0,95 cm de largo x 0,50 cm de ancho.
TOALLA	Totalmente dobladillada de 1,5 m. de ancho con un solo pespunte, atraques y/o remates de costura.	Algodón 100% tipo toalla. Color: Blanco	0,73 cm de largo x 0,42 cm. de ancho
TOALLÓN	Totalmente dobladillada de 1,5 m. de ancho con un solo pespunte, atraques y/o remates de costura.	Algodón 100% tipo toalla. Color: Blanco	1,50 mts. de largo x 0,80 mts. de ancho
AMBOS QUIRÓFANO	**CASACA** Confección: modelo clásico, escote en V. 1) Delantero liso con un bolsillo de pecho plaqué, lado izquierdo y 2 bolsillos plaqué inferiores, faldón recto; dobladillo de 3 cm. Espalda lisa, con costura al centro y/o entera, faldón recto, dobladillo interno de 3cm. Mangas cortas o japonesas, dobladillo interno de 3cm. Cuello: escote en V, en su interior llevará un refuerzo de la misma tela, ancho del refuerzo 4cm. Bolsillos: superior plaqué, con vista interna de 3cm. Abertura 13cm. Profundidad 15cm. Inferior, plaqué con vista interna de 3cm. Abertura 17cm, Profundidad 19cm. Costura: cerrado frente con espalda, hombros y mangas con costura envolvente o francesa con doble pespunte de	Algodón 70% Polyester 30%, trama 140 hilos por cm lineal, cadena 249 hilos por cm lineal, 185 grs/m2 de tejido tafetán **Color: Bi color (Verde y Naranja) por mitades.**	TALLES PARA MANGA LARGA Pequeño (contorno 0,56 cm /largo 0,68 cm /largo manga 0,36 cm) - Mediano (contorno 0,60 cm /largo 0,70 cm /largo manga 0,37 cm) - Grande (contorno 0,64 cm /largo 0,74 cm /largo manga 0,40 cm) - Extra Grande (contorno 0,70 cm /largo 0,75 cm /largo manga 0,42 cm). TALLES PARA MANGA JAPONESA

	seguridad, remates y/o atraques, que hacen a la prenda reversible ya que cuenta con doble juego de bolsillos. Hilos: 50/2 cabos de algodón 70% mercerizado y gaseado a tono con la tela, colores firmes.		(Distancia entre las vistas de la manga) Pequeño 0,82 cm - Mediano 0,85 cm - Grande 0,86 cm - Extra Grande 0,92 cm.
	PANTALÓN Confección: Modelo tipo pijama. Delantero: liso, bota con dobladillo interno de 3cm. Trasero liso, con bolsillo plaqué lado derecho, bota con dobladillo 3cm. Cintura: con elástico de no menos de 2.5cm de ancho colocado junto con tira para ajustar y rematado con uno o dos pespuntes. Bolsillo: plaqué con vista interna de 3cm. Abertura de 13cm. Profundidad 15cm. Hilos: 50/2 cabos de algodón 70% mercerizado y gaseado a tono con la tela, colores firmes.	Algodón 35%, Poliéster 65%, trama 239 hilos por cm lineal, cadena 379 hilos por cm lineal, 150 grs/m2 de tejido tafetán. **Color: Bi color (Verde y Naranja)**	Pequeño (cintura 0,50 cm /largo 1,05 mts /largo de tiro 0,28 cm) - Mediano (cintura 0,54 cm /largo 1,10 mts /largo de tiro 0,30 cm) - Grande (cintura 0,60 cm /largo 1,12 mts /largo de tiro 0,34 cm) - Extra Grande (cintura 0,65 cm /largo 1,15 mts /largo de tiro 0,38 cm).
SABANA BLANCA Y DE QUIRÓFANO	Vista de 4cm. y dobladillo en todos sus lados con costura recta simple, remates y/o atraques. Hilos: 50/2 cabos de algodón 70%.	Algodón 70% Polyester 30%, trama 387 hilos por cm lineal Tipo: Grafa Color: BLANCO Color Quirófano: VERDE	1,50 de ancho x 2,50 mts de largo.
FRAZADAS	Compacta acrílico, totalmente ribeteada en tafeta con tres costuras o Tipo nido de abeja, otomán, matelaseado u otro textil respirable de calidad igual o superior.	Tela mezcla 90% acrílico y 10% Poliéster o Tipo Micropolar con Anti-Peeling. Color: Azul	1,50 de ancho x 2,50 mts de largo.
PACK SABANA (QUIRÓFANO)	Totalmente dobladillada con un solo pespunte atraques y/o remates de costura Hilos: 50/2 cabos de algodón 70% mercerizado y gaseado a tono con la tela, colores firmes.	70% algodón/30% polyester, trama 219 hilos pos dm lineal, cadena 249 hilos por dm lineal, 185 grs/m2 de tejido Tafetán. Color: Verde	1,50 x 2,00 mts.

TELAS

PERCAL
Tela normalmente mezcla de algodón y poliéster, suave y de hilado fino.
Usos: Sábanas-Fundas

Fibra %		Tejido		Peso x m2 (+/-5%)	Solidez al lavado	Observaciones
Algodón	Poliéster	Ligamento	Hilos			

100		Tafetán	162/151	173	4	Hotelería
50	50	Tafetán	158/149	154	4	Hotelería
65	35	Fibra Íntima	110/74	132	4	Hotelería

Especificación Técnica Telas Poliéster /Algodón
Usos: Ambos - Batas - Camisolines - Guardapolvos

Fibra %			Tejido		Peso x m2 (+/-5%)	Solidez al lavado	Observaciones
Algodón	Poliéster	Microfibra	Ligamento	Hilos			
100			Tafetán	210/190	200	4	
100			Sarga	200/180	185		
50	50		Tafetán	158/149	154	4	Mezcla Íntima
65	35		Tafetán	140/160	150	4	
		100	Sarga	48/32	112.5	4	

TOALLA

100% algodón, extra suave al tacto, tejida con hilo de doble cabo (aumenta la capacidad de absorción frente al hilo simple) de fabricación nacional.

Toalla de Mano	42 x 73 cm.	100 a 300 gramos

Toallón	80 x 150 cm.	260 a 460 gramos

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
125

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
126

ANEXO 3

Retiro de ropa sucia y reposición de ropa limpia

Artículo 1: Suministro de materiales
El Proveedor deberá asegurar la provisión adecuada y continúa de los siguientes insumos en cada hospital, en cantidades suficientes para cumplir con el presente procedimiento:
1.1. Bolsas transparentes para la ropa sucia general.
1.2. Bolsas rojas para la ropa sucia contaminada con restos de sangre u otros fluidos.
1.3. Contenedores plásticos u otros materiales similares, que permitan el cierre con precinto, destinados al almacenamiento de la ropa sucia diaria.
1.4. Precintos para asegurar el cierre de los contenedores.
1.5. Formularios de remito para el registro de la ropa sucia.

Artículo 2: Responsabilidad del proveedor
El Proveedor será responsable de asegurar que en cada sector de los hospitales donde se gestione la entrega de ropa sucia y la recepción de ropa limpia, exista en todo momento una cantidad suficiente de los insumos mencionados en el Artículo 1.

En el caso de rotura o extravío de prendas, por causa imputable al proveedor, estas deberán ser repuestas por parte del mismo, por nuevas de igual calidad y cantidad. Asimismo, se fija en hasta 1% de la facturación mensual el coeficiente de merma para los casos de diferencia administrativa de stock (No incluye deterioro de prendas, por ser a cargo del adjudicatario), que deberá absorber el prestador del servicio. A tal fin, el Municipio se reserva el derecho al control de stock, el cual se realizará con una periodicidad no menor a un mes, o en cualquier momento que este lo considere conveniente.

Artículo 3: Retiro de ropa sucia y entrega de ropa limpia por zonas
El retiro de ropa sucia y la entrega de ropa limpia se diferenciarán según el sector del hospital donde se gestione el servicio. Se definen 3 grupos de Sectores:

3.1 <u>Internación.</u>

- El retiro de ropa sucia y reposición de ropa limpia se realizará dos veces al día, en los horarios comprendidos entre las 6:30/7:00 hs y las 13:00/13:30 hs., en cada uno de los Sectores
- La persona responsable del sector entregará al Proveedor la ropa sucia, que estará colocada en los contenedores precintados y acompañada del remito correspondiente.
- En el mismo momento, el Proveedor deberá entregar al responsable del Sector ropa limpia en la misma cantidad de la ropa sucia que está retirando según el remito correspondiente.
- El Proveedor, dentro del mismo día de recibido, deberá proceder al conteo de la ropa sucia recibida de cada Sector en el espacio que eventualmente se le asigne en cada Hospital para tal fin o en su propia Planta.
- En el lugar de conteo, el Proveedor deberá disponer de una mesa de tamaño suficiente para el conteo y un sistema de cámaras de video y audio que graben el conteo. Dicha grabación deberá ser guardada por el Proveedor por al menos una semana desde el día del conteo.
- Siempre asegurándose que todo movimiento quede perfectamente registrado en las cámaras, el personal del Proveedor procederá a
 - Mostrar el contenedor debidamente precintado y el remito del mismo mencionando número, fecha y Sector del remito
 - Cortar el precinto.
 - Retirar todas las bolsas dejándolas en lugar que en todo momento sea visible por las cámaras.
 - Abrir cada una de las bolsas identificando debidamente de que remito se trata y contar una a una la ropa sucia asegurándose que el conteo quede debidamente filmado.
 - Finalizado el conteo, deberá conformar el remito general en el caso que no hubiera diferencias o dejar debidamente registradas las diferencias con lo que el remito "dice contener".
 - Al final del día el Proveedor deberá informar al Hospital de forma fehaciente los remitos que han tenido diferencias, para lo cual pondrá a disposición del Hospital la filmación correspondiente.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
127

- El Hospital dispondrá de una semana (7 días corridos) para revisar la filmación y confirmar o rechazar las diferencias en el conteo.
- Son causales de rechazo de las diferencia:
 - La evidencia en la filmación que el conteo está incorrecto
 - Cuando la filmación tenga defectos o no permita ver claramente el conteo.
 - En ambos casos, serán rechazadas las diferencias quedando como válidas las cantidades indicadas en el remito como "dice contener", en caso de comprobarse la diferencia se corregirá el remito con las cantidades correctas.
- Las diferencias en el conteo de la ropa sucia, sean o no rechazadas por el Municipio, no dará derecho al Proveedor a entregar ropa limpia en menor cantidad a la necesaria en todo momento.

3.2 Profesionales y Residencia de Madres:

- El retiro de ropa sucia y reposición de ropa limpia se realizará una vez al día, entre las 8:00 y 10:00hs, de lunes a domingo.
- La persona responsable del Sector entregará la ropa sucia al Proveedor en el sector del Hospital a definir donde se hará el conteo en presencia de ambos y se firmará el correspondiente remito.
- Una vez conformado el remito de ropa sucia, el Proveedor deberá entregar al responsable del Sector la misma cantidad de ropa limpia, formándose el correspondiente remito.

3.3 Quirófano:

Para los Hospitales Central de San Isidro y Materno Infantil el retiro de ropa sucia se realizará dos veces al día, de Lunes a Domingo en los horarios comprendidos entre las 6:30/7:00 hs y las 13:00/13:30 hs. Para el Hospital de Boulogne el retiro de ropa sucia se realizará una vez al día, de Lunes a Viernes en el horario de 6:30 hs a 7:00 hs.

- La persona responsable del Sector entregará la ropa sucia al Proveedor en el sector del Hospital a definir donde se hará el conteo en presencia de ambos y se firmará el correspondiente remito.
- Una vez conformado el remito de ropa sucia, el Proveedor deberá entregar al responsable del Sector la misma cantidad de ropa limpia, formándose el correspondiente remito.

Artículo 4:

4.1 Los horarios podrán ser modificados según la necesidad de los efectores. En caso de eventualidades por emergencias cada efector podrá solicitar entregas en los turnos que indique.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 128

ANEXO 4.

MANUAL DE MARCA.

1. Logo oficial del municipio.

SAN ISIDRO

2. Especificaciones técnicas.

2.1 Isologotipo:

- Versión positiva y negativa: El logo debe aplicarse en su versión positiva si se coloca sobre fondos claros (luminosidad superior al gris 50%), y en su versión negativa sobre fondos oscuros (luminosidad inferior al gris 50%).
- Zona de seguridad: Se debe respetar la zona de seguridad del logo, que corresponde al alto de la tipografía (x) de "San Isidro".
- Reducción máxima: La altura mínima permitida para el isologotipo en medios impresos es de 1 cm.

2.2Paleta cromática:

- Colores oficiales:
 - Verde: RGB (32, 92, 64), CMYK (85, 37, 78, 35), Pantone 554 C.
 - Azul: RGB (0, 46, 93), CMYK (100, 84, 38, 27), Pantone 648 C.
 - Blanco: RGB (255, 255, 255), HEX #FFFFFF.

Usos incorrectos:

- No se debe alterar la proporción ni la escala del logo, ni modificar los colores o la tipografía, ni aplicarlo con efectos como outline o inclinaciones que no sean parte del diseño original.

Aplicación sobre fondos:

- El logo no debe aplicarse sobre colores que generen bajo contraste y dificulten su legibilidad.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
F 9 L 1
124

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
130

ANEXO 5

PLANILLA DE COTIZACION

RENGLÓN	ESTABLECIMIENTO	Precio unitario	Precio Total
1	HOSPITAL CENTRAL SAN ISIDRO		
2	HOSPITAL MATERNO INFANTIL		
	HOSPITAL CIUDAD DE BOULOGNE		
TOTAL			$

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO 131

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Hoja Adicional de Firmas
Pliego de Condiciones Particulares Firma conjunta

Número: IF-2026-00103454-SI-SSSAPU

Buenos Aires, Lunes 9 de Marzo de 2026

Referencia: Pliego de Bases y Condiciones Particulares - EX-2026-00087587- -SI-DRSAL

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 29 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.03.06 17:27:47 -03:00

Lucas Camisani
Director
Dirección General de Compras y Abastecimiento
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.03.09 11:27:17 -03:00

Ignacio Jorge Videla
Subsecretario
Subsecretaría de Administración de la Salud
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.03.09 11:58:43 -03:00

Victoria Erdocia
Subsecretaria
Subsecretaría de Salud Pública
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.03.09 11:58:45 -03:00

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Informe de Firma Conjunta

Número: IF-2026-00104293-SI-SSSALU

Buenos Aires, Lunes 9 de Marzo de 2026

Referencia: Reemplazo de Pliego de Bases y Condiciones Particulares - EX-2026-00087587- -SI-DRSAL

En el marco de la Licitación Pública para contratación de UN (1) servicio de provisión y lavandería de ropa de uso hospitalario, se hace saber que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares a orden N° 12 (IF-2026-00102855-SI-SSSAPU), ha sido reemplazado por el documento IF-2026-00103454-SI-SSSAPU, incorporado a este Expediente electrónico.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.03.09 13:00:31 -03:00

Lucas Camisani
Director
Dirección General de Compras y Abastecimiento
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.03.09 15:24:35 -03:00

Ignacio Jorge Videla
Subsecretario
Subsecretaría de Administración de la Salud
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.03.09 15:24:36 -03:00

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO F 0130 Nº 133

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Providencia

Número: PV-2026-00104383-SI-DGCOMP

Buenos Aires, Lunes 9 de Marzo de 2026

Referencia: Pase electrónico de EX-2026-00087587- -SI-DRSAL

Motivo:

Se gira para realizar el acto adm. correspondiente

Destinatario: Rafael Stellatelli

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.03.09 16:03:53 -03:00

Hernan Catania
Director
Dirección General de Compras

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.03.09 16:03:54 -03:00

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 134

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Decreto

Número: DECRE-2026-300-SI-INTEN

Buenos Aires, Jueves 12 de Marzo de 2026

Referencia: Expediente Nº EX-2026-00087587-SI-DRSAL - Llamar a Licitación Pública N° 7/2026 para la contratación del "SERVICIO DE PROVISIÓN Y LAVANDERÍA DE ROPA DE USO HOSPITALARIO".-

VISTO la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley Nº 6769/1958 y sus modificatorias), el Decreto Provincial de Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales N° 2980/2000, el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (Resolución HTC del 23/10/1991), la Ordenanza General N° 267/1980, el Reglamento de Compras y Contrataciones Municipal (Decreto N° 2247/2017 y su modificatorio N° 80/2020), el Expediente N° EX-2026-00087587-SI-DRSAL; y

Considerando:

Que, por los actuados del visto, la Subsecretaría de Administración de la Salud efectuó el Pedido de Suministro N° 3-700-192/2026 para la contratación del "SERVICIO DE PROVISIÓN Y LAVANDERÍA DE ROPA DE USO HOSPITALARIO", con el objeto de garantizar el normal funcionamiento de los tres hospitales municipales, comprendiendo la provisión en comodato de ropa reutilizable, su acondicionamiento, lavado, planchado, desinfección, mantenimiento, transporte, así como el retiro de ropa sucia y entrega de ropa limpia, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que el importe de la contratación a efectuarse, como consecuencia del citado Pedido de Suministro, excede la suma de Pesos Ciento Veintiún Millones Setenta y Un Mil Trescientos Ochenta y Siete ($121.071.387.-) por lo que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 151° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y teniendo asimismo en consideración el informe de la Dirección General de Compras, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Pública Nº 7/2026;

Que las áreas competentes han tomado debida intervención en las actuaciones;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO 136

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Providencia

Número: PV-2026-00111242-SI-DELE

Buenos Aires, Jueves 12 de Marzo de 2026

Referencia: Pase electrónico de EX-2026-00087587- -SI-DRSAL

Motivo:

Visto el Decreto Nº 300-2026, se remite el presente a sus efectos.-

Destinatario: DGCOMP

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.03.12 22:46:21 -03:00

MARIA FLORENCIA COBO VIZZOCO
Directora General
Dirección General de Despacho y Legislación

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.03.12 22:46:22 -03:00

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO 137

Gmail

Compras Municipalidad de San Isidro <compras@sanisidro.gob.ar>

Invitación a participar de la Lic. Pública 7/2026

1 mensaje

Compras Municipalidad de San Isidro <compras@sanisidro.gob.ar> 13 de marzo de 2026 a las 2:55 p.m.
Para: Compras Municipalidad de San Isidro <compras@sanisidro.gob.ar>
CC: Compras Salud <comprassalud@sanisidro.gob.ar>
CCO: info@anca.com.ar, "Ing. Osvaldo Busolin" <info@lavaderobanfield.com.ar>, ventas@sanirap.com.ar, mfernandez@texcareargentina.com.ar

ESTIMADO PROVEEDOR:

Por medio de la presente se informa a Ud. que se encuentra disponible el Pliego de Bases y Condiciones de la **Licitación Pública nº 7/2026**; cuyo objeto es la contratación de **"SERVICIO DE PROVISIÓN Y LAVANDERÍA DE ROPA DE USO HOSPITALARIA",** con un presupuesto oficial de **$1.273.200.00 (Pesos Un Millón Doscientos Setenta y Tres Mil Doscientos con 00/100).**

La fecha de apertura es el 21/04/2026 a las 10:00 horas. De estar interesado, el Pliego está publicado y se adquiere de forma gratuita en el sitio web de la Municipalidad (https://www.sanisidro.gob.ar/tramites-y-servicios/compras).

La Municipalidad podrá elaborar, emitir y comunicar Circulares aclaratorias y/o modificatorias al Pliego, de oficio o como respuesta a consultas realizadas por los interesados. Todas ellas serán incluidas como parte integrante del presente Pliego y serán publicadas en esta misma página. Dicha publicación será considerada como notificación automática para todos los interesados.

Ante cualquier consulta puede dirigirse a esta Dirección General a través de este mail, personalmente en nuestras oficinas sitas en Av. Centenario 77- 1ºpiso, o telefónicamente a los siguientes números: 4512-3605 / 4512-3062 / 4512-3603 / 4512-3060 / 4512-3427.

Nuestro horario de atención es de lunes a viernes en el horario de 8 a 14.

Muchas gracias, saludos cordiales.

--
Dirección General de Compras
Municipalidad de San Isidro
Por consultas relativas a la inscripción en el Registro de Proveedores:
registroproveedores@sanisidro.gob.ar
Por consultas relativas a Concursos en trámite:
consultasconcursos@sanisidro.gob.ar
Por consultas relativas a Licitaciones Privadas en trámite:
consultasprivadas@sanisidro.gob.ar
Por consultas relativas a Licitaciones Públicas en trámite:
consultaspublicas@sanisidro.gob.ar
Por consultas varias:
compras@sanisidro.gob.ar

IF-2026-00142283-SI-DGCOMP

3 archivos adjuntos

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
Nº 138

Decreto para la WEB.pdf
1586K

Pliego General Publica 7-2026.pdf
5541K

Pliego Particular Lic. Pública Nº 7-26.pdf
9477K

IF-2026-00142283-SI-DGCOMP

Tipo	Número	Nombre Fantasia	Apellido	Nombre	Estado Inscripción	e-Mail	Observaciones
1	2648	LAVADERO ANCA SA		LAVADERO ANCA SA	ACTIVO	01/01/1900	INFO@ANCA.COM.AR
1	2726	LAVADERO EL LUCERO SRL		LAVADERO EL LUCERO SRL	ACTIVO	01/01/1900	
1	3304	LAVADERO BANFIELD S.A.		LAVADERO BANFIELD S.A.	ACTIVO	01/01/1900	INFO@LAVADEROBANFIELD.COM.AR
1	3473	SANIRAP S.A.		SANIRAP S.A.	ACTIVO	01/01/2100	VENTAS@SANIRAP.COM.AR
1	14113	TEX CARE ARGENTINA S.A.	TEX CARE ARGENTINA S.A		ACTIVO	01/01/2100	MFERNANDEZ@TEXCAREARGENTINA.COM.AR

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Fº 139

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 140

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2026-00142283-SI-DGCOMP

Buenos Aires, Lunes 13 de Abril de 2026

Referencia: Invitación a proveedores

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.04.13 14:19:57 -03:00

Gabriela Giannone
Administrativa
Dirección General de Compras
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.04.13 14:19:58 -03:00

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
141

El Economista

Buenos Aires, 01 de Abril 2026

Señores
Municipalidad de San Isidro
Presente

Estimados

www.eleconomista.com.ar certifica que los dias 16 y 17 de Marzo 2026 fue publicada la L07/26, de La Municipalidad de San Isidro, cumpliendo en tiempo y forma con lo pautado

Atentamente,

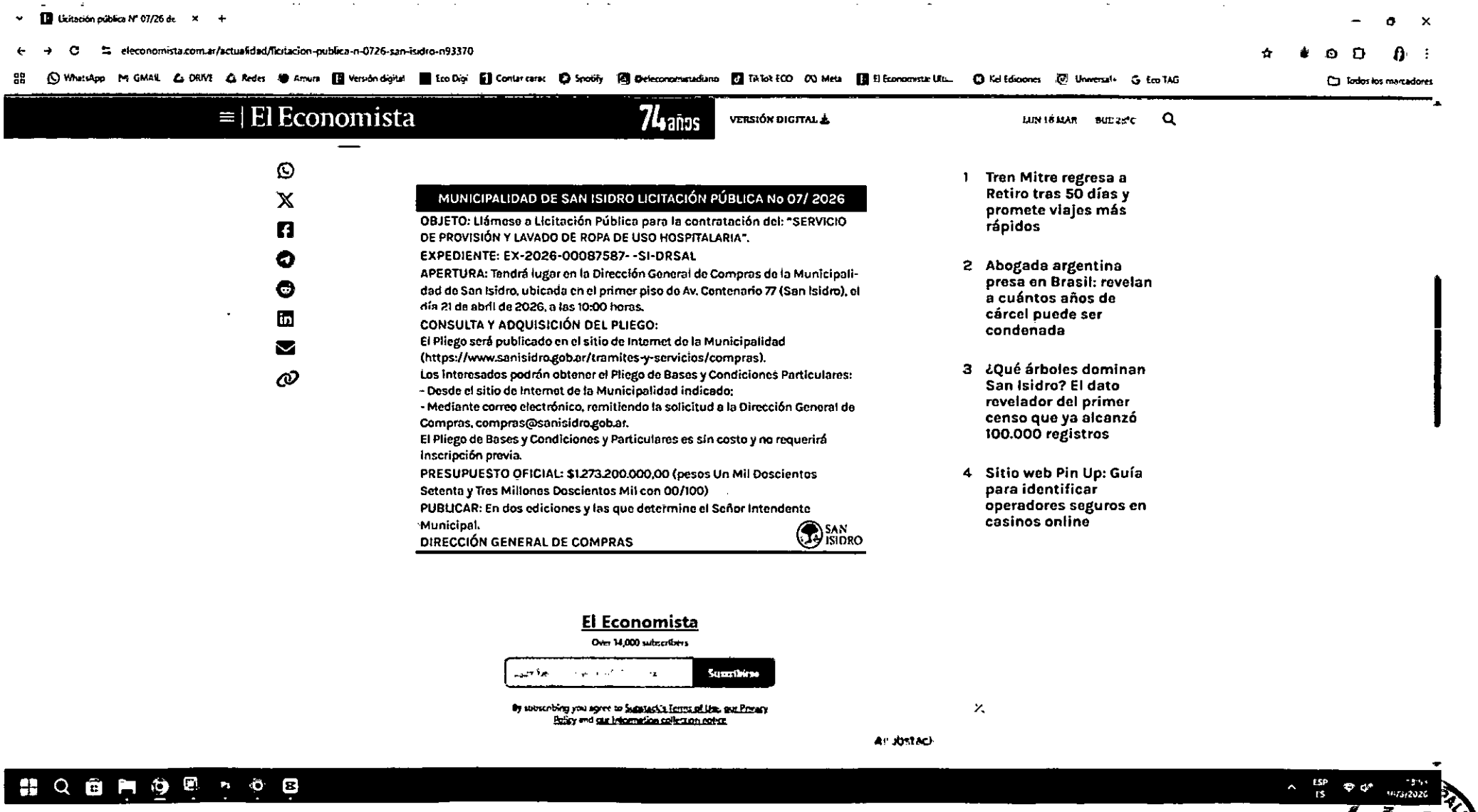
PATRICIA PÉREZ
DIRECTORA
ESECOM S. A.

Patricia Pérez | Directora Comercial
Cel. 154.098.7745 | Mail. pperez@eleconomista.com.ar

IF-2026-00148522-SI-DGCOMP

Marzo 16.03.26

https://www.eleconomista.com.ar/



Licitación pública N° 07/26 de

eleconomista.com.ar/actualidad/licitacion-publica-n-0726-san-isidro-n93370

WhatsApp · GMAIL · DRIVE · Redes · Amura · Versión digital · Eco Digi · Contar caras · Spotify · @eleconomistadiario · TikTok ECO · Meta · El Economista Ulti... · Kel Ediciones · Universal+ · Eco TAG · Todos los marcadores

El Economista 74 años VERSIÓN DIGITAL LUN 16 MAR BUE 25°C

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO LICITACIÓN PÚBLICA No 07/ 2026

OBJETO: Llámese a Licitación Pública para la contratación del: "SERVICIO DE PROVISIÓN Y LAVADO DE ROPA DE USO HOSPITALARIA".

EXPEDIENTE: EX-2026-00087587- -SI-DRSAL

APERTURA: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, ubicada en el primer piso de Av. Centenario 77 (San Isidro), el día 21 de abril de 2026, a las 10:00 horas.

CONSULTA Y ADQUISICIÓN DEL PLIEGO:

El Pliego será publicado en el sitio de Internet de la Municipalidad (https://www.sanisidro.gob.ar/tramites-y-servicios/compras).

Los interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones Particulares:

- Desde el sitio de Internet de la Municipalidad indicado;
- Mediante correo electrónico, remitiendo la solicitud a la Dirección General de Compras, compras@sanisidro.gob.ar.

El Pliego de Bases y Condiciones y Particulares es sin costo y no requerirá inscripción previa.

PRESUPUESTO OFICIAL: $1.273.200.000,00 (pesos Un Mil Doscientos Setenta y Tres Millones Doscientos Mil con 00/100)

PUBLICAR: En dos ediciones y las que determine el Señor Intendente Municipal.

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS

SAN ISIDRO

1 **Tren Mitre regresa a Retiro tras 50 días y promete viajes más rápidos**

2 **Abogada argentina presa en Brasil: revelan a cuántos años de cárcel puede ser condenada**

3 **¿Qué árboles dominan San Isidro? El dato revelador del primer censo que ya alcanzó 100.000 registros**

4 **Sitio web Pin Up: Guía para identificar operadores seguros en casinos online**

El Economista

Over 14,000 subscribers

Subscribirse

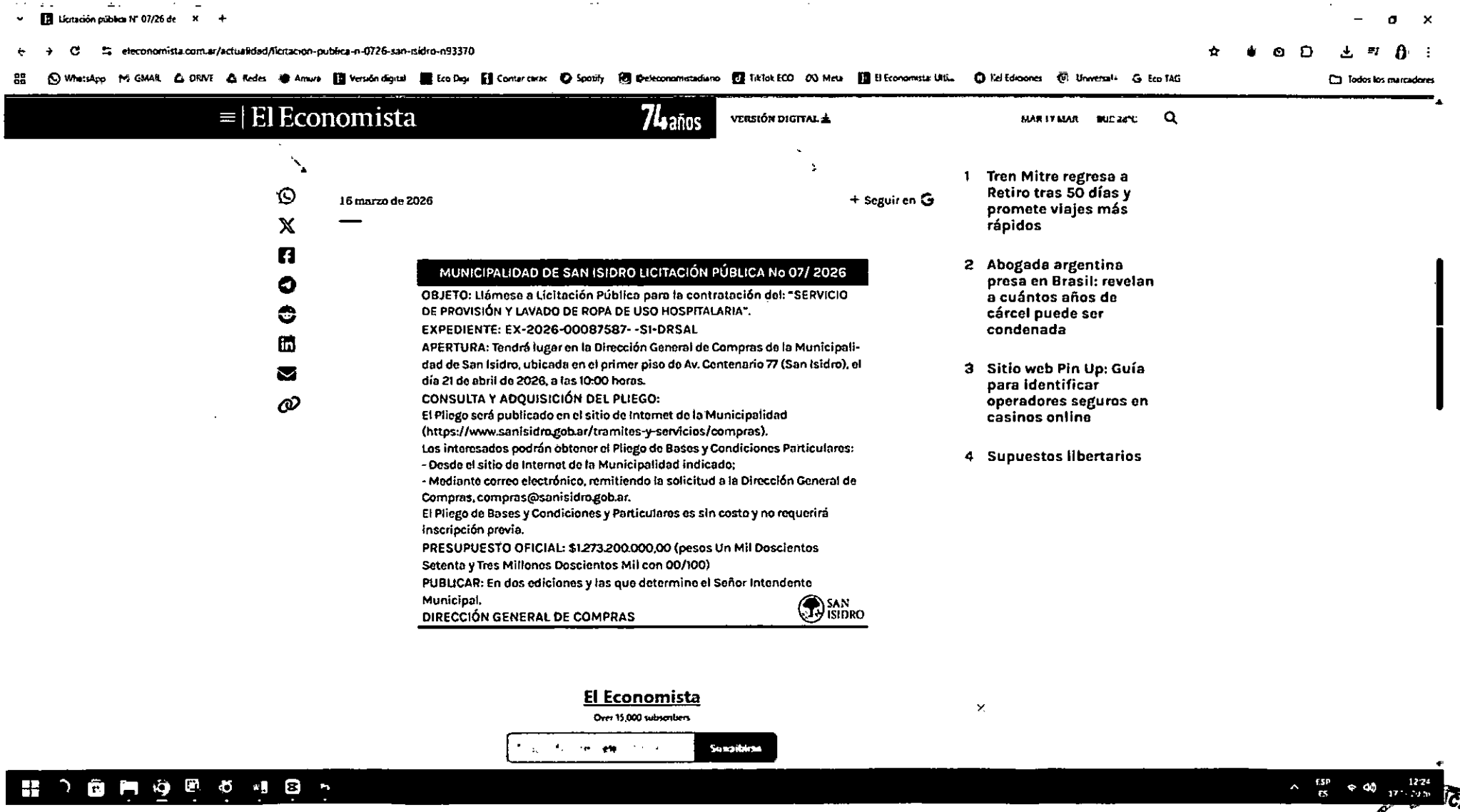
By subscribing you agree to Substack's Terms of Use, our Privacy Policy and our Information collection notice

ESP LS

IF-2026-00148522-SI-DGCOMP

Marzo 17.03.26

https://www.eleconomista.com.ar/



Licitación pública N° 07/26 de

eleconomista.com.ar/actualidad/licitacion-publica-n-0726-san-isidro-n93370

WhatsApp GMAIL DRIVE Redes Amuro Versión digital Eco Days Contar cerac Spotify eleconomistadiario TikTok ECO Meta El Economista: Últi... Kel Ediciones Universal+ Eco TAG Todos los marcadores

El Economista 74 años VERSIÓN DIGITAL MAR 17 MAR

16 marzo de 2026

+ Seguir en

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO LICITACIÓN PÚBLICA No 07/ 2026

OBJETO: Llámese a Licitación Pública para la contratación del: "SERVICIO DE PROVISIÓN Y LAVADO DE ROPA DE USO HOSPITALARIA".

EXPEDIENTE: EX-2026-00087587- -SI-DRSAL

APERTURA: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, ubicada en el primer piso de Av. Centenario 77 (San Isidro), el día 21 de abril de 2026, a las 10:00 horas.

CONSULTA Y ADQUISICIÓN DEL PLIEGO:

El Pliego será publicado en el sitio de Internet de la Municipalidad (https://www.sanisidro.gob.ar/tramites-y-servicios/compras).

Los interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones Particulares:

- Desde el sitio de Internet de la Municipalidad indicado;
- Mediante correo electrónico, remitiendo la solicitud a la Dirección General de Compras, compras@sanisidro.gob.ar.

El Pliego de Bases y Condiciones y Particulares es sin costo y no requerirá inscripción previa.

PRESUPUESTO OFICIAL: $1.273.200.000,00 (pesos Un Mil Doscientos Setenta y Tres Millones Doscientos Mil con 00/100)

PUBLICAR: En dos ediciones y las que determine el Señor Intendente Municipal.

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS

SAN ISIDRO

1 Tren Mitre regresa a Retiro tras 50 días y promete viajes más rápidos

2 Abogada argentina presa en Brasil: revelan a cuántos años de cárcel puede ser condenada

3 Sitio web Pin Up: Guía para identificar operadores seguros en casinos online

4 Supuestos libertarios

El Economista

Over 15,000 subscribers

Suscribirse

ESP ES 12:24

Fo 163

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nro. 144

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2026-00148522-SI-DGCOMP

Buenos Aires, Viernes 17 de Abril de 2026

Referencia: Publicación en "El Economista"

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.04.17 12:20:31 -03:00

Gabriela Giannone
Administrativa
Dirección General de Compras
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.04.17 12:20:32 -03:00

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO F 145 N°

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la provincia de Buenos Aires
Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 31/3/2026
Fecha límite para la recepción de las ofertas: 1/4/2026
Fecha de apertura de ofertas: 6/4/2026 a las 12:00 horas
Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi Nº 500 segundo piso - Quilmes.
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en $1.746.108,00.- (Pesos Un Millón Setecientos Cuarenta y Seis Mil Ciento Ocho con 00/100).
Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 31 de marzo, en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.
Se encontrará disponible a partir del día 18/3/2026 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php
Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

mar. 18 v. mar. 19

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN

Licitación Pública N° 16/2026

POR 2 DÍAS - Adquisición de Insumos para Informática. Secretaría de Modernización de la Municipalidad de San Fernando.
Valor del pliego: $150.000,00 (Ciento Cincuenta Mil Pesos).
Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 13 de abril de 2026, a las 15:00.
Acto de apertura: El día 14 de abril de 2026, a las 9:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

mar. 18 v. mar. 19

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Licitación Pública N° 7/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública para la Contratación del Servicio de Provisión y Lavado de Ropa de Uso Hospitalaria.
Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, ubicada en el primer piso de Av. Centenario 77 (San Isidro), el día 21 de abril de 2026, a las 10:00 horas.
Consulta y adquisición del pliego: El pliego será publicado en el sitio de internet de la municipalidad (https://www.sanisidro.gob.ar/tramites-y-servicios/compras).
Los interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones Particulares:
- Desde el sitio de internet de la municipalidad indicado;
- Mediante correo electrónico, remitiendo la solicitud a la Dirección General de Compras, compras@sanisidro.gob.ar.
El Pliego de Bases y Condiciones y Particulares es sin costo y no requerirá inscripción previa.
Presupuesto oficial: $1.273.200.000,00 (pesos Un Mil Doscientos Setenta y Tres Millones Doscientos Mil con 00/100).
Expediente: EX-2026-00087587-SI-DRSAL

mar. 18 v. mar. 19

Licitación Pública N° 11/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública para la Contratación del Servicio de Contratación de Prácticas de Laboratorio en Situaciones Extremas.
Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, ubicada en el primer piso de Av. Centenario 77 (San Isidro), el día 24 de abril de 2026, a las 10:00 horas.
Consulta y adquisición del pliego: El pliego será publicado en el sitio de internet de la municipalidad (https://www.sanisidro.gob.ar/tramites-y-servicios/compras).
Los interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones Particulares:
- Desde el sitio de internet de la municipalidad indicado;
- Mediante correo electrónico, remitiendo la solicitud a la Dirección General de Compras, compras@sanisidro.gob.ar.
El Pliego de Bases y Condiciones y Particulares es sin costo y no requerirá inscripción previa.
Presupuesto oficial: $300.000.000,00 (pesos Trescientos Millones con 00/100).
Expediente: EX-2026-00083628-SI-DRSAL

mar. 18 v. mar. 19

Licitación Pública N° 12/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública para la Provisión de Materiales Descartables.
Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, ubicada en el primer piso de Av. Centenario 77 (San Isidro), el día 30 de abril de 2026, a las 10:00 horas.

IF-2026-00142292-SI-DGCOMP

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO 146 N°

Consulta y adquisición del pliego: El pliego será publicado en el sitio de internet de la municipalidad (https://www.sanisidro.gob.ar/tramites-y-servicios/compras).
Los interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones Particulares:
-Desde el sitio de internet de la municipalidad indicado;
-Mediante correo electrónico, remitiendo la solicitud a la Dirección General de Compras, compras@sanisidro.gob.ar.
El Pliego de Bases y Condiciones y Particulares es sin costo y no requerirá inscripción previa.
Presupuesto oficial: $1.158.069.740,09 (Pesos Un Mil Ciento Cincuenta y Ocho Millones Sesenta y Nueve Mil Setecientos Cuarenta con 09/100).
Expediente: EX-2026-00091486-SI-DFARM

mar. 18 v. mar. 19

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. (AUBASA)

Licitación Pública N° 4/2026
Prórroga

POR 1 DÍA - Licitación Pública N° 04/2026 - Mantenimiento Vial en la Ruta N° 6, en el Tramo I (Km 30+500 hasta el Km 120+000) y en el Tramo II (Km 120+001 hasta el Km 209+000).
Se comunica que el Acto de Apertura de las Ofertas ha sido prorrogado para el 7 de abril de 2026 a las 12 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 - piso 5° - CABA.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Villa Luzuriaga.** VANESA ROMINA GAUDIO, DNI 26.769.657, representante de VA-NO-LI S.A., CUIT 30-759677-1, cede Habilitación a Guo Ting Yun, CUIT 20958090286, Autoservicio domicilio comercial Miguel Cané 1969, Villa Luzuriaga, La Matanza, Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo. Vendedor VA.NO.LI, Vanesa Romina Gaudio, DNI 26.769.657, Presidente. Comprador, Guo Ting Yun, DNI 95.809.028.

mar. 12 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - **Garin.** ROCIO NATALIA SANCHEZ, CUIT 27-35986169-4, transfiere a Diego Damian Fraga, CUIT 20-21674444-7, el Fondo de Comercio de Forrajería, Dietética y Petshop, situado en Avenida Fructuoso Díaz 325, Garín, partido de Escobar, reclamos de ley en mismo domicilio. Rocio Natalia Sanchez, CUIT 27-35986169-4; Diego Damian Fraga, CUIT 20-21674444-7.

mar. 12 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - **Moreno.** La firma DISTRIBUIDORA MECH S.R.L., CUIT N° 30-68598312-1, con domicilio en Av. San Martín N° 2070, Lomas del Mirador, representada por el Sr. Francisco Mech, DNI N° 4.982.042, en carácter de apoderado, cede en forma gratuita, a la firma Mech Servicios Industriales S.A.S., CUIT N° 30-71922849-2, con domicilio en Gral. Martín de Gainza 1802, U.F 19, Moreno, representada por el Sr. Ariel Maximiliano Mech, DNI N° 23.611.311, en carácter de administrador titular, el Fondo de Comercio de rubro fabricación de muebles y partes de muebles principalmente de madera, con domicilio en Gral. Martín de Gainza N° 1802 P.I. PIBA II-UF 19 El Rodeo, Moreno, Expediente municipal N° 4078-274877-D-2025, Cuenta de Comercio N° A30635983121. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Firma Francisco Mech, DNI 4982042, y Ariel Maximiliano Mech, DNI 23611311.

mar. 12 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - **San Miguel.** ZHUANG XIAOLING, DNI 94.014.242, representado por Shi Jinshou, DNI 94.782.934, transfiere a Yan Jianlong, CUIT 20-95535327-8, un comercio rubro Autoservicio Minorista, en Blasco Ibáñez 2104. Reclamo de ley en Sarmiento 1171, piso 4, oficina B, San Miguel, pcia. de Buenos Aires, Estudio Contable Rabago. Shi Jinshou, DNI 94.782.934 (Apoderada); Yan Jianlong, CUIT 20.95535327-8.

mar. 12 v. mar. 18

POR 5 DÍAS - **Mercedes** (B). Art. 2° Ley 11867, WALTER RODOLFO LÓPEZ, DNI 25.778.743, calle 105 Nº 505, Mercedes (B), transfiere Fondo de Comercio en calle 22 bis N° 3120 Mercedes (B), salón fiestas infantiles, a Rubén Ariel Mansilla, DNI 35.866.593, calle 3 N° 366, Mercedes (B). Reclamo de ley al comprador. Walter Rodolfo López, DNI 25.778.743; Rubén Ariel Mansilla, DNI 35.866.593.

mar. 13 v. mar. 19

POR 5 DÍAS - **San Martín.** La señora DAIANA BELÉN MANDUCA, DNI N° 35.989.765 CUIT N° 27-35989765-6 con domicilio en Potosí 1651 piso 4to. A, Caseros, Tres de Febrero, cede de forma gratuita al señor Leandro Sebastián Montoya, DNI N° 35.017.025, CUIT N° 20-35017025-2 con domicilio en Bolívar 6467, Villa Ballester, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de rubro de Salón de Fiestas Infantiles XD, con domicilio en Ayacucho 2950, San Andrés, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 27978- Cuenta de Comercio N° 110250. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Manduca Daiana Belen, DNI 35.989.765, Cedente; Montoya Sebastián Leandro, DNI 35.017.025, Cesionario.

mar. 13 v. mar. 19

POR 5 DÍAS - **Mar del Plata.** CP 7600, provincia de Buenos Aires. El Sr. MUJICA MANUEL, DNI 41.556.415, CUIT 20-41556415-6, con domicilio en Bolívar 9283, Mar del Plata, CP 7600, provincia de Buenos Aires, y el Sr. Guido Falabella,

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
F 144
Nº

SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN

Licitación Pública Nº 16/2026

POR 2 DÍAS - Adquisición de Insumos para Informática. Secretaría de Modernización de la Municipalidad de San Fernando.
Valor del pliego: $150.000,00 (Ciento Cincuenta Mil Pesos).
Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 13 de abril de 2026, a las 15:00.
Acto de apertura: El día 14 de abril de 2026, a las 9:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

mar. 18 v. mar. 19

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Licitación Pública Nº 7/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública para la Contratación del Servicio de Provisión y Lavado de Ropa de Uso Hospitalaria.
Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Cornpras de la Municipalidad de San Isidro, ubicada en el primer piso de Av. Centenario 77 (San Isidro), el día 21 de abril de 2026, a las 10:00 horas.
Consulta y adquisición del pliego: El pliego será publicado en el sitio de internet de la municipalidad (https://www.sanisidro.gob.ar/tramites-y-servicios/compras).
Los interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones Particulares:
- Desde el sitio de internet de la municipalidad indicado;
- Mediante correo electrónico, remitiendo la solicitud a la Dirección General de Compras, compras@sanisidro.gob.ar.
El Pliego de Bases y Condiciones y Particulares es sin costo y no requerirá inscripción previa.
Presupuesto oficial: $1.273.200.000,00 (pesos Un Mil Doscientos Setenta y Tres Millones Doscientos Mil con 00/100).
Expediente: EX-2026-00087587-SI-DRSAL

mar. 18 v. mar. 19

Licitación Pública Nº 11/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública para la Contratación del Servicio de Contratación de Prácticas de Laboratorio en Situaciones Extremas.
Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, ubicada en el primer piso de Av. Centenario 77 (San Isidro), el día 24 de abril de 2026, a las 10:00 horas.
Consulta y adquisición del pliego: El pliego será publicado en el sitio de internet de la municipalidad (https://www.sanisidro.gob.ar/tramites-y-servicios/compras).
Los interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones Particulares:
- Desde el sitio de internet de la municipalidad indicado;
- Mediante correo electrónico, remitiendo la solicitud a la Dirección General de Compras, compras@sanisidro.gob.ar.
El Pliego de Bases y Condiciones y Particulares es sin costo y no requerirá inscripción previa.
Presupuesto oficial: $300.000.000,00 (pesos Trescientos Millones con 00/100).
Expediente: EX-2026-00083628-SI-DRSAL

mar. 18 v. mar. 19

Licitación Pública Nº 12/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública para la Provisión de Materiales Descartables.
Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, ubicada en el primer piso de Av. Centenario 77 (San Isidro), el día 30 de abril de 2026, a las 10:00 horas.
Consulta y adquisición del pliego: El pliego será publicado en el sitio de internet de la municipalidad (https://www.sanisidro.gob.ar/tramites-y-servicios/compras).
Los interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones Particulares:
-Desde el sitio de internet de la municipalidad indicado;
-Mediante correo electrónico, remitiendo la solicitud a la Dirección General de Compras, compras@sanisidro.gob.ar.
El Pliego de Bases y Condiciones y Particulares es sin costo y no requerirá inscripción previa.
Presupuesto oficial: $1.158.069.740,09 (Pesos Un Mil Ciento Cincuenta y Ocho Millones Sesenta y Nueve Mil Setecientos Cuarenta con 09/100).
Expediente: EX-2026-00091486-SI-DFARM

mar. 18 v. mar. 19

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Internacional Nº 1/2025 (BEI)
Prórroga

POR 1 DÍA - Anuncio Específico de Adquisiciones - Solicitud de Ofertas Contratación de Obras (sin precalificación).
Contratante: Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales, Ministerio de Infraestructura y

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2026-00142292-SI-DGCOMP

Buenos Aires, Lunes 13 de Abril de 2026

Referencia: Publicación en Boletín Oficial

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.04.13 14:23:44 -03:00

Gabriela Giannone
Administrativa
Dirección General de Compras
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.04.13 14:23:45 -03:00

Procesos de compras

LICITACIONES PÚBLICAS

Nº05/2026 "Provisión de Insumos de Bacteriología y materiales descartables para laboratorio"

Nº06/2026 "Provisión de Insumos de Hemoterapia"

Nº07/2026 "Servicio de provisión y lavado de ropa de uso hospitalaria"

Nº09/2026 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA CLUBES DE BARRIO"

Nº10/2026 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA LABORATORIO CON ENTREGA DE EQUIPOS EN COMODATO"

Nº11/2026 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LABORATORIO EN SITUACIONES EXTREMAS"

Nº12/2026 "Provisión de Materiales Descartables"

Nº13/2026 ""PROVISIÓN, INSTALACIÓN,CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEO WALL PARA EL CENTRO DE OPERACIONES Y MONITOREO (COM)".

Nº52/2025 2do llamado "Servicio de Anestesiología".

A COMPRAS:

Certifico que desde el día 13/03/2026 al 21/04/2026 la Licitación Pública N° 07/2026, estuvo publicada en el sitio web municipal:

https://www.sanisidro.gob.ar/tramites-y-servicios/compras

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Fº 149

Licitación Pública N° 07

LICITACIÓN PÚBLICA 07	
Expediente N°	EX-2026-00087587- -SI-DRSAL
Objeto de la contratación	Servicio de provisión y lavado de ropa de uso hospitalaria
Costo del Pliego	SIN VALOR
Presupuesto total del Pliego	$1.273.200.000,00..(pesos argentinos)
Plazo de Mantenimiento de la Oferta:	NOVENTA (90) días corridos
Nombre del Organismo de Contratación	MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Dependencia Solicitante	700- Secretaría de Salud Pública
Dependencia Contratante	240 - Dirección General de Compras
Domicilio	Centenario 77, 1° piso
Correo electrónico	**compras@sanisidro.gob.ar**
Fecha de apertura	21 -04 - 2026
Horario de apertura	10:00 hs

Descargas

- PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
- PLIEGO CONDICIONES GENERALES
- DECRETO DE LLAMADO

Activar Windows
Ve a configuración para activar Windows

IF-2026-00153542-SI-SSCOM

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
150

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO 151

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2026-00153542-SI-SSCOM

Buenos Aires, Miércoles 22 de Abril de 2026

Referencia: Certificación licitación N° 07/2026

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.04.22 15:01:17 -03:00

Santiago Mayorga
Subsecretario
Subsecretaría de Estrategia y Comunicación
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.04.22 15:01:18 -03:00

SAN ISIDRO

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 152

LICITACIÓN PÚBLICA N.° 7/2026

EXPEDIENTE N°: EX-2026-00087587- -SI-DRSAL

A los 21 días del mes de abril de 2026, siendo las 10 hs, reunidos la Directora General de Compras, Dra. Magdalena Beccar Varela, y las firmas representadas al pie de la presente, se procede a la apertura de dos (2) sobres, según se detalla a continuación:

Sobre N°	Oferente	Garantía	Monto oferta
1	Lavadero Anca S.A	$64.000.000,00	$1.183.200.000,00
2	Sanirap S.A.	$61.000.000,00	$1.212.022.800,00

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

Magdalena Beccar Varela
Directora Gral. de Compras

Lavadero Anca SA.

Sanirap SA

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2026-00154808-SI-DGCOMP

Buenos Aires, Jueves 23 de Abril de 2026

Referencia: Acta de apertura

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.04.23 13:10:19 -03:00

Gabriela Giannone
Administrativa
Dirección General de Compras
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.04.23 13:10:20 -03:00

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 7 /2026

FECHA APERTURA: 21-4-2026

HORA: 10:00 HS

1

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
DIRECCIÓN DE COMPRAS
21 ABR 2026
RECIBIDO EN LA FECHA

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
DGCUISINAS

IF-2026-00154810-SI-DGCOMP

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 155

ANEXO 5

PLANILLA DE COTIZACION

RENGLÓN	ESTABLECIMIENTO	Precio unitario	Precio Total
1	HOSPITAL CENTRAL SAN ISIDRO	$ 28.000.000.-	$ 672.000.000.-
2	HOSPITAL MATERNO INFANTIL	$ 15.500.000.-	$ 372.000.000.-
	HOSPITAL CIUDAD DE BOULOGNE	$ 5.800.000.-	$ 139.200.000.-
TOTAL			$ 1.183.200.000.-

TOTAL DE PESOS: UN MIL CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL.---

LICITACION PUBLICA N° 7/2026

EX -2026-00087587-SI-DRSAL

FECHA APERTURA: 21-04-2026

LUIS A. NERGUIZIAN
PRESIDENTE
LAVADERO ANCA S.A.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 156

ANEXO 5

PLANILLA DE COTIZACION

RENGLÓN	ESTABLECIMIENTO	Precio unitario	Precio Total
1	HOSPITAL CENTRAL SAN ISIDRO	$ 28.000.000.-	$ 672.000.000.-
2	HOSPITAL MATERNO INFANTIL	$ 15.500.000.-	$ 372.000.000.-
	HOSPITAL CIUDAD DE BOULOGNE	$ 5.800.000.-	$ 139.200.000.-
TOTAL			$ 1.183.200.000.-

TOTAL DE PESOS: UN MIL CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL----

LICITACION PUBLICA N° 7/2026

EX -2026-00087587-SI-DRSAL

FECHA APERTURA: 21-04-2026

LUIS A. NERGUIZIAN
PRESIDENTE
LAVADERO ANCA S.A.

Crédito y Caución
COMPAÑIA DE SEGUROS

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 157

POLIZA DE SEGURO DE CAUCION

EN GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

CONDICIONES PARTICULARES **POLIZA Nº 249.837**

Crédito y Caución S.A. Compañía de Seguros - C.U.I.T. **30-68787435-4** *(el Asegurador) con domicilio en 25 de Mayo 565 - Piso 3º - UF. 11, (C1002ABK) C.A.B.A., en su carácter de fiador solidario, con renuncia a los beneficios de excusión y división, y con arreglo a las Condiciones Generales que forman parte de esta póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan asegura a:* **MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO - SECRETARIA DE SALUD - DIRECCION GRAL DE COMPRAS CUIT 33-99900070-9**----------

(el Asegurado), con domicilio en **AV. CENTENARIO 77 - PISO 1 - SAN ISIDRO - Pcia. de Buenos Aires**----------

el pago de hasta la suma de **($ 64.000.000,00) PESOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CON 00/100.**----------

que resulte adeudarle **LAVADERO ANCA S.A. - C.U.I.T. - 30-59557151-7**----------

(el Tomador), con domicilio en **TALCAHUANO 274 - VILLA MARTELLI - Pcia. de Buenos Aires**----------

por afectación de la garantía que de acuerdo a la ley, las bases de la licitación y el contrato, en su caso, está obligado a constituir, según el objeto que se indica en las Condiciones Generales integrantes de esta póliza.

OBJETO DE LA LICITACION O EL CONTRATO:

LICITACION PUBLICA Nº 7/2026 - EXPEDIENTE Nº EX -2026-00087587 -SI-DRSAL - SERVICIO DE PROVISION Y LAVANDERIA DE ROPA DE USO HOSPITALARIO. PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS TRES HOSPITALES MUNICIPALES DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DE SALUD PUBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO.----------

SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA POR EL PRESENTE SUPLEMENTO QUE LA COMPAÑIA SE CONSTITUYE EN FIADOR SOLIDARIO, LISO, LLANO Y PRINCIPAL PAGADOR DE LA GARANTIA PREVISTA EN EL PLIEGO DE LA LICITACION, CON RENUNCIA DEL BENEFICIO DE EXCUSION Y DE

Continúa en hoja 2

El presente seguro regirá desde la cero hora del día 16 de Abril de 2026 *hasta la extinción de las obligaciones del Tomador cuyo cumplimiento cubre.*

LUIS A. BERGUIZIAN
PRESIDENTE
LAVADERO ANCA S.A.

SignBox Certificamos tu firma digital
Firmado por CREDITO Y CAUCION S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS el día 16/04/2026 con un certificado emitido por E-BOX

Buenos Aires, 16 de Abril de 2026

MARIANO DEL CORPO
Apoderado

1.531 C

Productor **DIRECTO** *Matrícula* **1**

Prima Comercial	**126.000,00**	*Gastos de Expl.:*	**24.000,00**	*Gastos de Adq.:*	
Prima :	**150.000,00**	*Imp. y Tasas .*	**52.638,00**	*Gastos Notar. :*	**36.000,00** *Premio :* **238.638,00**

Esta póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación mediante Resolución 293

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme a lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora.

La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado. Por reclamos, que no hayan sido solucionados previamente por las vías de atención al público de la entidad, podrán comunicarse con este Servicio al teléfono 5217-0600. Los datos de los Responsables del Servicio de Atención al Asegurado se encuentran disponibles en la página web www.creditoycaucion.com.ar En caso de que existiera un reclamo ante la entidad aseguradora y que el mismo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400 o por correo electrónico a consultas@ssn.gob.ar * El temperamento expuesto no aplica a las pólizas emitidas por los asegurados de Puertos del Litoral.

IF-2026-00154810-SI-DGCOMP

Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza.

MUNICIPALIDAD DE [illegible] FOLIO Nº 158

POLIZA DE SEGURO DE CAUCION EN GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Condiciones Generales

Artículo 1- Objeto y extensión del seguro
Esta póliza garantiza las obligaciones del Tomador de mantener la oferta y, en su caso, firmar el contrato respectivo, en la forma y plazos requeridos en la ley y en las bases de la licitación mencionada en las Condiciones Particulares. La presente póliza se desafectará al tiempo que la ley y el contrato lo establezcan. Queda entendido y convenido que el Asegurador quedará liberado del pago de la suma garantizada, cuando las disposiciones legales o contractuales pertinentes establezcan la dispensa del Tomador.

Artículo 2- Preeminencia normativa
Las partes contratantes se someten a las condiciones de la presente como a la ley misma. En caso de discordancia entre las Condiciones Generales y las Particulares, prevalecerán estas últimas.

Artículo 3- Vínculo entre Tomador y Asegurador
Las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud-convenio accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza que importen violación a lo establecido en dicha solicitud-convenio, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud-convenio.

Artículo 4- Suma asegurada
La suma asegurada consignada en las Condiciones Particulares se entenderá como suma nominal, no sujeta a ajustes por depreciación monetaria ni por ningún otro concepto, y constituirá el límite máximo de responsabilidad del Asegurador. No obstante, si el Pliego de Condiciones o el Contrato prevén el ajuste de la garantía, la suma asegurada se reajustará automáticamente conforme a las condiciones establecidas en el contrato.

Artículo 5- Modificación del riesgo
La garantía que instrumenta la presente póliza mantendrá su pleno efecto aun cuando el Asegurado conviniere con el Tomador, modificaciones o alteraciones en el contrato original, siempre que ellas estén previstas en la ley aplicable o en dicho contrato.

Artículo 6- Determinación del siniestro
Una vez firme la resolución dictada dentro del ámbito del Asegurado, que establezca la responsabilidad del Tomador por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato especificado en las Condiciones Particulares, el Asegurado tendrá derecho a exigir del Asegurador el pago pertinente, no siendo necesaria ninguna otra interpelación ni acción previa. La presente garantía podrá hacerse efectiva hasta el monto indicado en las Condiciones Particulares a solicitud del Asegurado, quien deberá acompañar copia de la resolución mencionada en el párrafo anterior.

Artículo 7- Pago de la indemnización
El siniestro quedará configurado y tendrá como fecha cierta la de recepción, por parte del Asegurador, de la resolución mencionada en el artículo anterior, debiendo proceder al pago dentro de los QUINCE (15) días. Los derechos que correspondan al Asegurado contra el Tomador, en razón del siniestro cubierto por esta póliza, se transfieren al Asegurador, en todo lo que sea materia de la cobertura otorgada.

Artículo 8- Prescripción liberatoria
La prescripción de las acciones contra el Asegurador, se producirá cuando prescriban las acciones del Asegurado contra el Tomador, de acuerdo con las disposiciones legales o contractuales aplicables.

Artículo 9- Pluralidad de garantías
En caso de existir dos o más instrumentos cubriendo cada uno de ellos en forma parcial la garantía exigida por el Asegurado, el Asegurador participará a prorrata, en concurrencia con los otros garantes, hasta el importe total de la garantía.

Artículo 10- Jurisdicción y términos
Todos los plazos de días indicados en la presente póliza se computarán por días hábiles. Las cuestiones judiciales que se planteen con relación al presente contrato entre el Asegurado y el Asegurador se substanciarán ante los jueces del domicilio del Asegurado.

LUIS A. NERGUIZIAN
PRESIDENTE
LAVADERO ANCA S.A.

Crédito y Caución
COMPAÑIA DE SEGUROS

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
F 0159
Nº

CONTINUACION DE LAS CONDICIONES PARTICULARES DE LA POLIZA Nº 249.837

DIVISION DE ACUERDO A LOS TERMINOS DEL CODIGO CIVIL Y COMERCIAL , POR TODO EL TERMINO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA Y POR LA TOTALIDAD DEL MONTO SIN RESTRICCIONES NI SALVEDADES.----------

SE DEJA CONSTANCIA QUE, CON RELACION A LA CLAUSULA 4 DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTE POLIZA -SUMA ASEGURADA- ESTA DEBE SER INTERPRETADA EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE CONVERTIBILIDAD (NRO. 23928 COMPLEMENTADA POR EL DECRETO NRO. 529/91), Y MODIFICADA POR LA LEY DE EMERGENCIA PUBLICA NRO. 25.561, Y MODIFICADA POR LA LEY NRO. 25.820 Y LAS DISPOSICIONES DE LA LICITACION O EL CONTRATO, SEGÚN CORRESPONDA.----------

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL AJUSTE AUTOMÁTICO DE LA SUMA ASEGURADA PREVISTO EN LA CLÁUSULA 4 SÓLO SE APLICARÁ UNA VEZ QUE LAS PARTES ACUERDEN Y COMUNIQUEN DE MANERA FEHACIENTE A LA ASEGURADORA EL ÍNDICE O LA FORMA DE AJUSTE DE LA GARANTÍA, PARA QUE PUEDA SER IMPLEMENTADO.----------

SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE ESTA POLIZA RESPONDE INTEGRAMENTEA LAS DISPOSICIONES DEL DECRETO 411/69.----------

SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE ESTA COMPANIA FIJA DOMICILIO LEGAL EN LA CALLE RAMON FALCON 25 - BOULOGNE - PDO. DE SAN ISIDRO - PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SOMETIENDOSE A LOS TRIBUNALES ORDINARIOS DE DICHA JURISDICCION PARA CUALQUIER CUESTION JUDICIAL Y/O EXTRAJUDICIAL QUE SE SUSCITE, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE.----------

Buenos Aires, 16 de Abril de 2026

LUIS A. NERGUIZIAN
PRESIDENTE
LAVADERO ANCA S.A.

CERTIFICACIÓN DE FIRMA DIGITAL
DEL REQUIRENTE
LEY 404

160

26215211013548/1

En la Ciudad de Buenos Aires, **16 de Abril de 2026**, en mi carácter de escribano **Subrogante** del Registro Notarial **2152** de la Ciudad de Buenos Aires, CERTIFICO que la firma digital que obra en el documento adjunto a la presente, fue puesta en mi presencia en reunión virtual por la persona cuyo nombre, documento de identidad y justificación de identidad se indica y en las circunstancias que se mencionan: el señor Mariano Daniel DEL CORPO, titular del Documento Nacional de Identidad 30.236.292, persona de mi conocimiento en los términos del inciso b) artículo 306 del Código Civil y Comercial de la Nación con domicilio legal en 25 de Mayo 565, tercer piso, de la esta Ciudad, quien es apoderado de "CREDITO Y CAUCION S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS" quien cuenta con facultades suficientes para suscribir la presente, que resultan de la escritura número 11 pasada al folio 33 del año 2017 de este registro, que he tenido a la vista y que según manifiesta se encuentra vigente, quien firma digitalmente el documento que se incluye en la presente, consistente en la póliza de seguro de caución, Doy fe.-

LUIS A. NERGUIZIAN
PRESIDENTE
LAVADERO ANCA S.A

El Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires valida el carácter de escribano de RUBIO Hernan Horacio, Matrícula 2412 y que al día de la fecha se encuentra en el ejercicio de su función notarial. La presente no juzga sobre el contenido y forma del documento. Buenos Aires: 16/04/2026 15:13:52.-

IF-2026-00154870-SI-DGFE#CGAYR

000000788409

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma del escribano RUBIO, HERNAN HORACIO obrantes en el documento adjunto expedido con fecha 16/04/2026 y firmado por el referido escribano en Foja Nº 26215211013548. La presente legalización, no juzga sobre el contenido y forma del documento y puede ser verificada en la página web del Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. www.colegio-escribanos.org.ar

LUIS A. NERGUIZIAN
PRESIDENTE
LAVADERO ANCA S.A.

Firmado Digitalmente por Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Escribano Legalizador PALMA, INES, Matricula 5746. Buenos Aires, 16/04/2026 15:19.-

NTE-2026-00154810-SI-DGCOMP

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
F 0110
Nº 162

17.2 PLANILLA DE COTIZACION POR PRENDA EN CASO DE PERDIDA:

PRENDA	PRECIO UNITARIO
SABANAS	$ 11.100,00
ZALEAS	$ 4.250,00
FUNDAS	$ 5.000,00
FRAZADA (POLAR)	$ 16.000,00
COLCHAS	$ 16.000,00
AMBOS	$ 43.000,00
SABANAS NEO	$ 6.000,00
TOALLA NEO	$ 4.000,00
TOALLAS	$ 4.000,00
TOALLONES	$ 9.000,00

LUIS A. NERGUIZIAN
PRESIDENTE
LAVADERO ANCA S.A.

TALCAHUANO 274 - V. MARTELLI - 4709-3008 Rotativas - Email: info@anca.com.ar

LAVANDERIA



Crecimiento Constante

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
163

17.2 PLANILLA DE COTIZACION POR PRENDA EN CASO DE PERDIDA:

PRENDA	PRECIO UNITARIO
SABANAS	$ 11.100,00
ZALEAS	$ 4.250,00
FUNDAS	$ 5.000,00
FRAZADA (POLAR)	$ 16.000,00
COLCHAS	$ 16.000,00
AMBOS	$ 43.000,00
SABANAS NEO	$ 6.000,00
TOALLA NEO	$ 4.000,00
TOALLAS	$ 4.000,00
TOALLONES	$ 9.000,00

LUIS A. NERGUIZIAN
PRESIDENTE
LAVADERO ANCA S.A.

TALCAHUANO 274 - V. MARTELLI - 4709-3008 Rotativas - Email: info@anca.com.ar

LAVADERO ANCA S.A.

ANCA

donde la ropa extra y sale como por un tubo !

Fundado en 1960

Talcahuano 274 / 76

Villa Martelli (1603) - Vicente López - Pcia. de Bs. As.

Tel.: 4709-3008 / 3009

I.V.A RESPONSABLE INSCRIPTO

R

Cód. Nº 91

DOCUMENTO NO VALIDO COMO FACTURA

REMITO

Nº 00012- 00417236

RR 0012-00417236

13/04/2026

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO F° 169

C.U.I.T:	30-59557151-7
ING. BRUTOS:	902-8658872
EX CAJA:	07-1288646
FECHA INIC ACT:	01/02/95

Sres: MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO- E. CENTRAL* 3287
AV. SANTA FE 431
SAN ISIDRO
(B)-BUENOS AIRES

Cond. I.V.A. EXENTO C.U.I.T: 33-99900070-9

Remitimos a Uds. lo siguiente:

CODIGO	DESCRIPCION	ENTREGADO	RETIRADO	OBSERVACIONES
	MUESTRA DE LICITACION PUBLICA			
	Nº 7/2026			
	EX-2026-00087587-SI-DRSAL			
02	SABANAS UNA PLAZA	1		
/1	FUNDAS UNA PLAZA	1		
205	SABANAS NEO	1		
204.9	SABANAS QUIROFANO	1		
36	COLCHAS UNA PLAZA	1		
73	FRAZADA 1 PLAZA	1		
270	ZALEAS	1		
12	AMBOS	1		
30	CAMISOLIN	1		
210	TOALLAS	1		
211	TOALLONES	1		

RECIBIDO A CONTROLAR

FECHA 13/04

FIRMA Y SELLO.

LUIS A. NERGUIZIAN
PRESIDENTE
LAVADERO ANCA S.A.

NOTA: Los remitos deben ser por orden numérico y no deven destruirse las boletas anuladas. No se reconocen recibos de pagos sobre esta boleta

Transportista: LAVADERO ANCA S.A.	RETIRA	RECIBE
C.U.I.T: 30-59557151-7	Firma:	Firma:
Dirección: Talcahuano 274 / 76	Aclaración:	
Localidad: (1603) Villa Martelli		

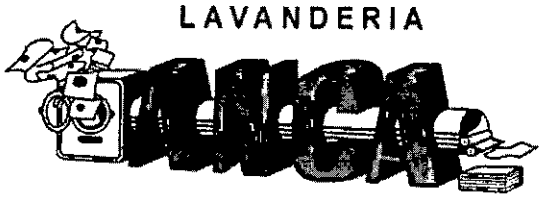
IF-2026-00154810-SI-DGCOMP

Impresiones Norte de Carlos Martinez Javier
C.U.I.T.: 20-16819648-3 Expediente Nº 6023/96

Imprimió: 03/2021 - Original: Blanco - Duplicado: Natural Triplicado: Celeste
00012-00417.001 / 00012-00418.000

CAI: 52047216848398
Vto: 23/01/2027

LAVANDERIA



Crecimiento Constante

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
F 165

PROPONENTE: LAVADERO ANCA S.A.		MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO LICITACION: LICITACION PUBLICA Nº 7/2026 EXPTE EX-2026-00087587- SI - OSRAL APERTURA 21/04/2026

ART 29- REDETERMINACION DE PRECIOS

ESTRUCTURA DE REVISION DE PRECIOS CON COSTOS/INDICES DE REFERENCIA ASOCIADOS — *LOS INDICES Y LOS SALARIOS APLICADOS CORRESPONDEN AL MES DE FEBRERO 2026*

ITEM		PARAMETROS	PRECIO/INDICE DE REFERENCIA	INCIDENCIA	
DATOS INICIALES PARA EL CALCULO DE LA REDETERMINACION DE PRECIOS A LA FECHA DE APERTURA al 21-04-2026					
MANO DE OBRA		Basico hora Cat CCT 525/06 - CAT 2	$ 4.869,00	25%	
TRANSPORTE		IPIM 7.3.1 -23 - Productos Refinados del Petroleo	18440.9	10%	NOTA ACLARATORIA
ENERGIA ELECTRICA		IPIM 7.3.1 - E - ENERGIA ELECTRICA	33919.1	10%	
JABONES Y DETERGENTES		IPIM - 7.3.1 Cod 24 Sustancias y Productos Quimicos	17364.3	15%	
ROPA		IPIM 7.3.1 - Cod 17 - Productos Textiles	10389.2	15%	
AMORTIZACION MAQUINARIAS		IPIM - Cod 31 Maquinarias y Aparatos Electricos	16715.5	5%	
GASTOS GENERALES		IPIM - Nivel General	14296.3	10%	

NOTA ACLARATORIA: Se reemplazo el uso del Precio Promedio Minorista del Gas Oil Grado 2 en el Partido de San Isidro para medir la evolución del Rubro TRANSPORTE por el IPIM 23 - Productos Refinados del Petroleo en virtud de que la Secretaria de Energia NO PUBLICA MAS el precio de los productos por Zona

LUIS A. NERGUIZIAN
PRESIDENTE
LAVADERO ANCA S.A.

TALCAHUANO 274 - V. MARTELLI - 4709-3008 Rotativas - Email: info@anca.com.ar

HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS HEROES DE MALVINAS.



RICARDO BALBIN N° 1910 - MERLO - TEL: 0220-4859322

MERLO, 15 de Abril de 2026.

POR LA PRESENTE SE CERTIFICA QUE LA EMPRESA LAVADERO ANCA S.A. PRESTA SERVICIOS DE LAVANDERIA Y ROPERIA EN ESTE NOSOCOMIO, QUE CUENTA CON 178 CAMAS; DESDE EL AÑO 1997 A LA FECHA -

PERSONAL A CARGO EN ESTA DEPENDENCIA: MAIDANA MARCELO - - - - - - - - - - -

SE EXTIENDE EL PRESENTE CERTIFICADO PARA SER PRESENTADO ANTE QUIEN CORRESPONDA - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

HOSPITAL
PTE PERON
Patrimonio Historico

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO 167

Avellaneda 17 de Abril del 2026

A quien corresponda

S / D:

Por medio de la presente, se deja constancia que la empresa ANCA S.A. presta servicio de lavanderia hospitalaria en HOSPITAL PRESIDENTE PERON de AVELLANEDA desde hace mas de 30 (treinta) años, atendiendo en forma continua y eficiente una capacidad de aproximadamente de 350 camas.

Sin otro particular, saluda a Usted atentamente.

María Isabel Dubini
Jefa Dto. Recursos
Físicos y Mantenimiento
H.I.G.A. Presidente Perón

LUIS A. NERGUIZIAN
PRESIDENTE
LAVADERO ANCA S.A.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
Nº 168

----------Por la presente se certifica que, la firma: **LAVADERO ANCA S.A.**, presta servicio de lavado y secado con provisión de ropa blanca para una cantidad de 378 camas en este Establecimiento, desde el año un mil novecientos noventa y cinco. ----------

----------Se extiende el certificado para ser presentado ante quien corresponda, en la ciudad de Temperley, a los catorce días del mes de enero de dos mil veintiséis. ----------

DIRECCIÓN EJECUTIVA.-

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Interzonal José A. Esteves
TEMPERLEY
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Dra. María Rosa Rivas Ro...
Dirección Ejecutiva
Hosp. Int "José A. Esteves

LUIS A. NERGUIZIAN
PRESIDENTE
LAVADERO ANCA S.A.

SAN ISIDRO

Hospital Materno Infantil
"Dr. Carlos Gianantonio"

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
Nº 169

San Isidro, 15 de Abril de 2026

CONSTANCIA DE VISITA

Se deja constancia que el día de la fecha ha comparecido a este Hospital Sr. Alejo Julián López, DNI N° 42.902.259, en su carácter de empleado de la firma LAVADERO ANCA S.A. a fin de efectuar la visita de las instalaciones.

Se expide la presente constancia, la cual debe ser prestada en la Municipalidad de San Isidro, Secretaria de Salud Pública. Licitación EX-2026-00087587 con fecha de apertura el 21/04/2026.

LIC. LORENA INFANTINO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
HOSPITAL MATERNO INFANTIL M.S.I.

LUIS A. NERGUIZIAN
PRESIDENTE
LAVADERO ANCA S.A.

SAN ISIDRO

Hospital Ciudad de Boulogne

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO Fº 170

Boulogne, 15 de abril de 2026

CONSTANCIA DE VISITA

Se deja constancia que en el día de la fecha ha comparecido a este Hospital el Sr. Alejo Julián López, DNI: 42902?59, representante de la empresa LAVADERO ANCA S.A., a fin de efectuar la visita de las instalaciones.
Se expide la presente constancia, la cual debe ser presentada en la Municipalidad de San Isidro, Secretaria de Salud Pública.

Atentamente.

Silvina Rodriguez
Directora Administrativa
Hosp. Municipal Ciudad Boulogne

LUIS A. NERGUIZIAN
PRESIDENTE
LAVADERO ANCA S.A.

SAN ISIDRO

HOSPITAL CENTRAL DE SAN ISIDRO

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 171

San isidro, 16 de abril de 2026

CONSTANCIA DE VISITA

Se deja constancia que en el día de la fecha ha comparecido a este Hospital el Sr. López Alejo Julián, DNI 42902259, en su carácter de empleado de la firma LAVADERO ANCA S.A., a fin de efectuar la visita de las instalaciones.

Se expide la presente constancia, la cual debe ser presentada en la Municipalidad de San Isidro, Secretaria de Salud Pública, Licitación Publica 7/2026, Expdte: EX -202600087587-SI-DRSAL con fecha de apertura 21/4/2026 a las 10:00 hs.

Damián O. Morello
Dirección Administrativa
H. Central de San Isidro

16-4-26

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO HOSPITAL CENTRAL DR. MELCHORA TOBAL Secretaría de SALUD PÚBLICA

LUIS A. NERGUIZIAN
PRESIDENTE
LAVADERO ANCA S.A.

LAVANDERIA

ANCA

Crecimiento Constante

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
172

Buenos Aires, 21 de Abril de 2026.-

Sr. Director General de Compras
Municipalidad de San Isidro
S / D

Ref.: LICITACION PUBLICA N° 7/2026
EX -2026-00087587-SI-DRSAL
MANTENIMIENTO DE OFERTA

Luis A. Nerguizian, presidente de LAVADERO ANCA S.A., con domicilio real y legal en la calle Talcahuano 274, Villa Martelli, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, en la Licitación de referencia se presenta y dice:

Que, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 10° del Pliego de Bases y Condiciones, esta empresa oferente mantiene su oferta por el término de NOVENTA (90) días corridos, a contar de la fecha del acto de apertura, aceptando en un todo las condiciones establecidas en el citado Pliego.-

Saluda a Usted atentamente.-

LUIS A. NERGUIZIAN
PRESIDENTE
LAVADERO ANCA S.A.

TALCAHUANO 274 - V. MARTELLI - 4709-3008 Rotativas - Email: info@anca.com.ar

LAVANDERIA



Crecimiento Constante

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
Nº 173

Buenos Aires, 21 de Abril de 2026.-

Sr. Director General de Compras
Municipalidad de San Isidro
S / D

Ref.: LICITACION PUBLICA N° 7/2026
EX -2026-00087587-SI-DRSAL
DOMICILIO DE LA PLANTA

Luis A. Nerguizian, presidente de LAVADERO ANCA S.A., con domicilio real y legal en la calle Talcahuano 274, Villa Martelli, Partido de Vicente Lòpez, Provincia de Buenos Aires, en la Licitación de referencia se presenta y dice:

Que, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 15 pto a) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, DECLARA BAJO JURAMENTO que el domicilio de la planta de procesamiento es el que se indica en el acápite que antecede cuya distancia al Municipio de San Isidro es de 13 Km, aclarando además que dicha planta es de propiedad exclusiva de LAVADERO ANCA S.A.

Domicilio electrónico: info@anca.com.ar

Saluda a Usted atentamente.-

LUIS A. NERGUIZIAN
PRESIDENTE
LAVADERO ANCA S.A.

TALCAHUANO 274 - V. MARTELLI - 4709-3008 Rotativas - Email: info@anca.com.ar

LAVANDERIA



Crecimiento Constante

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 174

Buenos Aires, 21 de Abril de 2026.-

Sr. Director General de Compras
Municipalidad de San Isidro
S / D

Ref.: LICITACION PUBLICA N° 7/2026
EX -2026-00087587-SI-DRSAL
NOMINA DE ACTUALES CLIENTES

Luis A. Nerguizian, presidente de LAVADERO ANCA S.A., con domicilio real y legal en la calle Talcahuano 274, Villa Martelli, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, en la Licitación de referencia se presenta y dice:

Que, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 15 punto d).4. , esta empresa oferente **DECLARA BAJO JURAMENTO** que la siguiente nómina de actuales clientes, con indicación de los rubros de actividad, es verídica.

SOCIEDAD ITALIANA DE BENEFICENCIA EN BUENOS AIRES
GALENO ARGENTINA S.A.
SANATORIO MODELO QUILMES S.A.
MEDICUS S.A
INSTITUTO CARDIOVASCULAR DE BS. AS.
HOSPITAL B. HOUSSAY y MATERNIDAD SANTA ROSA DEPENDIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VTE LOPEZ
HOSPITAL BORDA
HOSPITAL MOYANO
HOSPITAL PENNA
HOSPITAL PTE. PERON
HOSPITAL FIORITO
HOSPITAL ESTEVES
HOSPITAL HEROES DE MALVINAS
HOSPITAL ESTEVES
Entre otros.

Saluda a Usted atentamente.-

LUIS A. NERGUIZIAN
PRESIDENTE
LAVADERO ANCA S.A.

TALCAHUANO 274 - V. MARTELLI - 4709-3008 Rotativas - Email: info@anca.com.ar

LAVANDERIA

Crecimiento Constante

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO 175

Buenos Aires, 21 de Abril de 2026.-

Sr. Director General de Compras
Municipalidad de San Isidro
S / D

Ref.: LICITACION PUBLICA N° 7/2026
EX -2026-00087587-SI-DRSAL
DECLARACION JURADA

Luis A. Nerguizian, presidente de LAVADERO ANCA S.A., con domicilio real y legal en la calle Talcahuano 274, Villa Martelli, Partido de Vicente Lòpez, Provincia de Buenos Aires, en la Licitación de referencia se presenta y dice:

Que, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 15 punto f), esta empresa oferente **DECLARA BAJO JURAMENTO** que única y exclusivamente procesa en su planta ropa de sanidad y que las prendas a proveer a la Municipalidad de San Isidro, no serán lavadas junto con las de otras instituciones.-

Saluda a Usted atentamente.-

LUIS A. NERGUIZIAN
PRESIDENTE
LAVADERO ANCA S.A.

TALCAHUANO 274 - V. MARTELLI - 4709-3008 Rotativas - Email: info@anca.com.ar

LAVANDERIA



Crecimiento Constante

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO 476

Buenos Aires, 21 de Abril de 2026.-

Sr. Director General de Compras
Municipalidad de San Isidro
S / D

Ref.: LICITACION PUBLICA N° 7/2026
EX -2026-00087587-SI-DRSAL
LISTADO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS

Luis A. Nerguizian, presidente de LAVADERO ANCA S.A., con domicilio real y legal en la calle Talcahuano 274, Villa Martelli, Provincia de Buenos Aires, en la Licitación de referencia se presenta y dice:

Que, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 15 pto c) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y, Art. 9:Equipamiento de máquinas, DECLARA BAJO JURAMENTO el detalle de instalaciones existentes en la planta industrial de propiedad de la empresa oferente, la superficie cubierta de la planta, los equipos de lavado y equipos auxiliares de lavado necesarios para la prestación del servicio que se licita, encontrándose todos ellos en correcto estado de funcionamiento y con detalle de sus características técnicas, y capacidad instalada medida en kilos de ropa a procesar, asimismo aporta el listado de vehículos a utilizar en el servicio, sin perjuicio de poseer mayor cantidad.

Asimismo, se informa que la totalidad de los equipos e instalaciones se encuentran, a los fines de una eventual inspección, en la planta industrial ubicada en Talcahuano 274, Villa Martelli, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires.-

Superficie cubierta: 4288,10 m2.

LISTADO DE MAQUINARIAS Y VEHICULOS

SISTEMA TUNEL DE LAVADO:

Túnel de Lavado Marca Lavatec Mod. 16 comp. Año 2011 2.800 kg/hora.

Túnel de Lavado Marca Lavatec Mod. 11 comp. Año 2011 2.800 kg/hora.

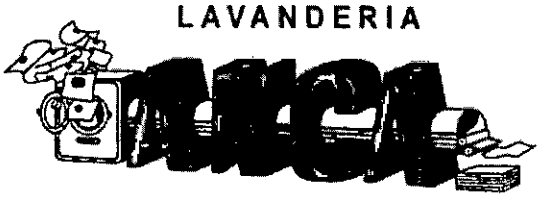
Túnel de Lavado Marca Lavatec Mod. 14 comp. Año 2011 2.800 kg/hora.

Prensa	Marca Lavatec	Mod. LP 571 Press año 2011 50 kg/hora.
Prensa	Marca Lavatec	Mod. LP 571 Press año 2011 50 kg/hora
Prensa	Marca Lavatec	Mod. LP 571 Press año 2011 50 kg/hora
Elevador de ropa	Marca Lavatec	Mod. EHF1014 año 1997 100 kg/hora

LUIS A. NERGUIZIAN
PRESIDENTE
LAVADERO ANCA S.A.

TALCAHUANO 274 - V. MARTELLI - 4709-3008 Rotativas - Email: info@anca.com.ar

LAVANDERIA



Crecimiento Constante

FOLIO N° 177

Elevador de ropa	Marca Lavatec	Mod. S50
Elevador de ropa	Marca Lavatec	Mod. S35

SECADORAS

Marca Girbau	Mod. ED 660 G año 2019
Marca Girbau	Mod. ED 660 G año 2019
Marca Lavatec	Mod. TT735DUK año 2004 95 kg/hora
Marca Lavatec	Mod. TT735SDK año 1993 76kg./hora
Marca Lavatec	Mod. TT735SDK año 1993 76kg./hora
Marca Jensen	Mod. JTD110 110 kg/hora año 2017
Marca Jensen	Mod. JTD110 110 kg/hora año 2017
Marca Jensen	Mod. JTD110 110 kg/hora año 2017
Marca Jensen	Mod. JTD110 110 kg/hora año 2017
Marca Lavatec	Mod. TT733 D 50 kg/hora año 2015
Marca Lavatec	Mod. TT733 D 50 kg/hora año 2015
Marca Lavatec	Mod. TT733 D 50 kg/hora año 2015
Marca Lavatec	Mod. TT733 D 50 kg/hora año 2012
Marca Lavatec	Mod. TT733 D 50 kg/hora año 2015
Marca Lavatec	Mod. TT733 D 50 kg/hora año 2015

LINEA DE PLANCHADO:

Introductora:	Marca Jensen Mod. JenFeed Logic Plus año 2011
Cubeta	Marca Jensen Mod. EX12 año 2011
Dobladora	Marca Jensen Mod. Jenfold Classic año 2011 /2.600 kg/hora

LINEA DE PLANCHADO:

Introductora:	Marca Jensen Mod. JenFeed Logic 2000 año 2018
Cubeta	Marca Jensen Mod. Jenroll Exp6 1200 año 2018
Dobladora	Marca Jensen Mod. Jenfold Classic S año 2018 – 2.600 kg/hora

LINEA DE PLANCHADO:

Introductora:	Marca Jensen Mod. Logic 2000 Feeder año 2010
Cubeta	Marca Jensen Mod. EX12 año 2010
Dobladora	Marca Jensen Mod. Classic S Fólder año 2010 – 2.600 kg/hora

LUIS A. NERGUIZIAN
PRESIDENTE
LAVADERO ANCA S.A.

TALCAHUANO 274 - V. MARTELLI - 4709-3008 Rotativas - Email: info@anca.com.ar



Crecimiento Constante

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
Nº 178

LINEA DE PLANCHADO:

Introductora:	Marca Jensen Mod. Logic 2000 JenFeed Basic Plus año 2011
Cubeta	Marca Jensen Mod. EX8 año 1995
Dobladora	Marca Jensen Mod. Jenfold Classic año 2011 – 2.300 kg/hora

LINEA DE PLANCHADO:

Introductora	Marca Jensen Mod. Jenfeed Logic Plus año 2016
Cubeta	Marca Jensen Mod. Jenroll EXPG 1200 año 2016
Dobladora	Marca Jensen Mod. Jenfold Classic S 800 kg/hora

Equipo de Planchado:

Cubeta Marca Jensen Mod. EX12 año 1997 / 800 kg./hora

Dobladora genérica

TUNEL DE PLANCHADO
Marca Jensen Mod. Omega PRO

PLANCHAS PLANCHONES TINTORERAS

Marca Prosperty	Mod. 454 PC año 1976
Marca Gissell	Mod. 554 año 1990
Sistema de Mono Riel Marca Fair Field Laudry Machinery Corp.	Año 2016

EQUIPO DE DOBLADORA DE TOALLAS:

Dobladora Automática de toallas y toallones Marca Foltex Mod. AT230

Dobladora Automática de toallas y toallones Marca Foltex Mod. AT230

Dobladora Automática de toallas y toallones Marca Foltex Mod. AT180 año 2014

CALDERAS

Caldera Marca Gonela	Mod. HD40 año 1990 4.000 kg/hora
Caldera Marca Gonela	Mod.3PH 50 año 1972 5.000 kg/hora

LAVADORAS

Marca Milnor	Mod. 42031 SG3/AAE (barrera sanitaria) año 1981 65 kg/hora
Marca Milnor	Mod. 42044SP2 (barrera sanitaria) año 1997 90kg./hora
Marca Milnor	Mod. 42044SP2 (barrera sanitaria) año 1997 90kg./hora

LUIS A. NERGUIZIAN
PRESIDENTE
LAVADERO ANCA S.A.

TALCAHUANO 274 - V. MARTELLI - 4709-3008 Rotativas - Email: info@anca.com.ar

LAVANDERIA



Creciniento Constante

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
Nº 179

DESMANCHADORA LAVADORA:

Marca Milnor	Mod. 36030 F8J año 1997 90kg/hora
Marca Milnor	Mod. 36030 F8J año 1997 50kg/hora
Marca Lapauw	Mod. Combi 660 año 1985 60kg.hora

1 Compresor Marca Atlas Copco Mod. GA75 año 2010

1 Compresor Marca Atlas Copco Mod. GA55 USD

1 Grupo electrógeno Marca F6 Wilson Mod. SW400 E1 de 400 kva. Año 2007

1 Montacargas Marca ARDA B.V Mod. 98/102/02 año 2007

1 Secador aire Marca Atlas Copco Mod. FX-16 año 2015

La línea JENSEN de maquinarias utilizada por esta firma oferente, constituye un sistema de lavandería sostenible, económico y respetuoso con el medio Ambiente.

VEHICULOS:

ISUZU	AH575NV
ISUZU	AH065XP
ISUZU	AC934ZD
ISUZU	AC934ZC
MERCEDES BENZ	AH735EC

Se adjunta copia de los dominios de los vehículos enumerados.

Sin perjuicio de lo expuesto, esta Empresa oferente cuenta con mayor cantidad de vehículos, que pondrá a disposición en caso de necesitarlos, encontrándose en perfecto estado de conservación y optima vida útil.

Saluda a Usted atentamente.-

LUIS A. NERGUIZIAN
PRESIDENTE
LAVADERO ANCA S.A.

TALCAHUANO 274 - V. MARTELLI - 4709-3008 Rotativas - Email: info@anca.com.ar

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO F 183 N°

ARCA

Comarb
COMISIÓN ARBITRAL DEL CONVENIO MULTILATERAL

LAVADERO ANCA SA CUIT: ***30-59557151-7***

Forma Jurídica: ***SOC. ANONIMA***

Fecha Contrato Social: ***16-04-1982***

IMPUESTOS/REGIMENES NACIONALES REGISTRADOS Y FECHA DE ALTA

SICORE - RETENCIONES Y PERCEPC - 831	11-2011
BP-ACCIONES O PARTICIPACIONES	05-2003
RETENCIONES CONTRIB.SEG.SOCIAL - 754	08-2008
GANANCIAS SOCIEDADES	02-1983
IVA	03-1989
REG. SEG. SOCIAL EMPLEADOR	03-1983
REG. INF. - PARTICIPACIONES SOCIETARIAS	01-2007
REG. INF. - PRESENTACION DE ESTADOS CONTABLES EN FORMATO PDF	12-2009
SICORE-IMPTO.A LAS GANANCIAS - 78	04-2009
SICORE-IMPTO.A LAS GANANCIAS - 94	04-2009
SICORE-IMPTO.A LAS GANANCIAS - 116	04-2009

Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de emision de la presente constancia.

Esta constancia no da cuenta de la inscripción en:

- Impuesto Bienes Personales y Exteriorización - Ley 26476: de corresponder, deberán solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

- Impuesto a las Ganancias: la condición de exenta, para las entidades enunciadas en los incisos b), d), e), f), g), m) y r) del Art. 20 de la ley, se acredita mediante el "Certificado de exención en el Impuesto a las Ganancias" - Resolución General 2681.

- Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

- Responsable Deuda Ajena Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

ACTIVIDADES NACIONALES REGISTRADAS Y FECHA DE ALTA

Actividad principal:	*960102 (F-883) LAVADO Y LIMPIEZA DE ARTÍCULOS DE TELA, CUERO Y/O DE PIEL, INCLUSO LA LIMPIEZA EN SECO*	Mes de inicio: *11/2013*
Secundaria(s):	*869090 (F-883) SERVICIOS RELACIONADOS CON LA SALUD HUMANA N.C.P.*	Mes de inicio: *12/2014*
	772099 (F-883) ALQUILER DE EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMÉSTICOS N.C.P.	Mes de inicio: *12/2014*
	329090 (F-883) INDUSTRIAS MANUFACTURERAS N.C.P.	Mes de inicio: *12/2014*

Mes de cierre ejercicio comercial: ***12***

DOMICILIO FISCAL - ARCA

TALCAHUANO 274
VILLA MARTELLI
1603-BUENOS AIRES

IMPUESTOS PROVINCIALES - FECHA DE ALTA

IIBB CONVENIO MULTILATERAL - ACTIVO	*05/1983*

JURISDICCIONES ADHERIDAS - FECHA DE ALTA

901 *CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES*	*desde: 05/1983*
902 *BUENOS AIRES*	*desde: 05/1983*

ACTIVIDADES PROVINCIALES REGISTRADAS Y FECHA DE ALTA

Actividad principal:	*960102 NAES Lavado y limpieza de artículos de tela, cuero y/o de piel, incluso la limpieza en seco*	Art: 2 desde: *01/2018*
Secundaria(s):	*329099 NAES Industrias manufactureres n.c.p.*	Art: 2 desde: *12/2014*
	772099 NAES Alquiler de efectos personales y enseres domésticos n.c.p.	Art: 2 desde: *01/2018*
	869090 NAES Servicios relacionados con la salud humana n.c.p.	Art: 2 desde: *12/2014*
	960101 NAES Servicios de limpieza de prendas prestado por tintorerías rápidas	Art: 2 desde: *05/1983*

Vigencia de la presente constancia: ***07-04-2026*** a ***07-05-2026***

Hora **14:36:27** Verificador **103616196568**

ARCA ARCA ARCA ARCA ARCA

Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de ARCA http://www.arca.gob.ar.

IF-2026-00154810-SI-DGCOMP
LUIS A. NERGUIZIAN
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO 1851

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

Sistema Padron Web
Ingresos Brutos Convenio Multilateral

Fecha y Hora Emisión	Jurisdicción Sede	
20/04/2026 11:44	902 - BUENOS AIRES	
Nº de CUIT	Nº de Inscripción	Tipo de Contribuyente
30-59557151-7		Resto

Apellido y Nombres o Razón Social

LAVADERO ANCA SA

Información modificada en el trámite

Domicilio Fiscal en la Jurisdicción Sede

TALCAHUANO 274 Torre: Piso: Ofic: Manzana: - Entre: - - VILLA MARTELLI (1603)

Domicilio Principal de Actividades

TALCAHUANO 274 - VILLA MARTELLI (1603)

Naturaleza Jurídica y otros datos de la Entidad

230-Sociedad Anónima

Actividades

Tipo	Art.	CUAC	Descripción	Fecha Alta	Fecha Baja
S	002	329030	Fabricación de carteles, señales e indicadores -eléctricos o no-	01/12/2014	01/12/2014
S	002	329040	Fabricación de equipo de protección y seguridad, excepto calzado	01/12/2014	01/12/2014
S	002	329091	Elaboración de sustrato	01/12/2014	01/12/2014
S	002	329099	Industrias manufactureras n.c.p.	01/12/2014	
S	002	369990	Industrias manufactureras n.c.p.	01/12/2014	31/12/2017
S	002	713000	Alquiler de efectos personales y enseres domésticos n.c.p.	01/12/2014	31/12/2017
S	002	772010	Alquiler de videos y video juegos	01/12/2014	01/12/2014
S	002	772091	Alquiler de prendas de vestir	01/12/2014	01/12/2014
S	002	772099	Alquiler de efectos personales y enseres domésticos n.c.p.	01/01/2018	
S	002	851900	Servicios relacionados con la salud humana n.c.p.	01/12/2014	31/12/2017
S	002	852001	Servicios veterinarios brindados por Veterinarios	01/05/1983	01/05/1983
S	002	869090	Servicios relacionados con la salud humana n.c.p.	01/12/2014	
S	002	930101	Lavado y limpieza de artículos de tela, cuero y/o de piel, incluso la limpieza en seco en tintorerías y lavanderías	01/05/1983	31/12/2017
S	002	960101	Servicios de limpieza de prendas prestado por tintorerías rápidas	01/05/1983	
P	002	960102	Lavado y limpieza de artículos de tela, cuero y/o de piel, incluso la limpieza en seco	01/01/2018	

NOTA:

Jurisdicciones

Jurisdicción	Fecha	Fecha	Jurisdicción	Fecha	Fecha
901 - CAPITAL FEDERAL	01/05/1983		902 - BUENOS AIRES	01/05/1983	

Señor Contribuyente: Los datos aquí consignados son los declarados por Usted. De verificar alguna diferencia en los mismos, le rogamos manifestarlo de inmediato para su modificación.

LUIS A. NERGUIZIAN
PRESIDENTE
LAVADERO ANCA S.A.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RDAM REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO F 1.892

CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA ALIMENTARIA

Fecha Emisión:	**07/04/2026**
Fecha Vencimiento:	**06/06/2026**

Datos de la persona

Obtenidos de RENAPER.

Tipo de documento:	**DNI**
Número de documento:	**12667360**
Apellidos:	**Nerguizian**
Nombres:	**Luis Alberto**

Código de validación manual: **xICgX**

Para verificar la validez de este certificado ingresá a: https://rdam.mjus.gba.gob.ar/verificarCertific

Luis Alberto Nerguizian NO registra anotaciones

LUIS A. NERGUIZIAN
PRESIDENTE
LAVADERO ANCA S.A.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RDAM REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO F° 183 N°.....

CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA ALIMENTARIA

Fecha Emisión:	**07/04/2026**
Fecha Vencimiento:	**06/06/2026**

Datos de la persona

Obtenidos de RENAPER.

Tipo de documento:	**DNI**
Número de documento:	**11234898**
Apellidos:	**Andrelo**
Nombres:	**Hector Ricardo**

Código de validación manual: **s5fA9**

Para verificar la validez de este certificado ingresá a: https://rdam.mjus.gba.gob.ar/verificarCertifica

Hector Ricardo Andrelo NO registra anotaciones

LUIS A. NERGUIZIAN
PRESIDENTE
LAVADERO ANCA S.A.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
F° 184

ANEXO B

Modelo de "Carta de presentación"

El que suscribe LUIS ALBERTO NELSUIAN, *en mi carácter de* REPRESENTANTE LEGAL APODERADO *declaro la siguiente información:*

1) Oferente: LAVADERO ANCA S.A. - CUIT 30-59557151-7

2) Declaro solidaridad con los miembros de la U.T.E. (si correspondiera); consignando el porcentaje de participación correspondiente a cada empresa o sociedad.

3) Declaro no estar comprendido en ninguno de los siguientes supuestos: a) Los funcionarios de la Municipalidad de San Isidro y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social; b) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados; c) los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena; d) las personas que se encuentren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la administración pública nacional, provincial o municipal o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción; e) quienes estén suspendidos o dados de baja en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de San Isidro; f) aquellos a quienes la Municipalidad de San Isidro les hubiera resuelto un contrato por culpa de ellos, aunque dicha resolución no se encuentre firme; g) aquellas en las que se compruebe que existe acuerdo tácito a los fines de la Licitación entre dos o más ofertas; y h) Las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias ante la AFIP de acuerdo a lo que establezca la reglamentación.

4) Declaro la veracidad y exactitud de todas sus manifestaciones, asumiendo el compromiso de actualizarlas y autorizando a la Municipalidad de San Isidro, a través de su Dirección General de Compras o de la Autoridad de Aplicación, a requerir informaciones pertinentes relacionadas con la oferta presentada, a Organismos Oficiales, bancos, entidades financieras y a cualquier otra persona, firma, sociedad u organismo.

5) Constituyo la siguiente dirección de correo electrónico:

info@anca.com.ar, *la que será registrada y considerada válida para todas las notificaciones durante el proceso licitatorio, la adjudicación y la ejecución del contrato. Dicho domicilio se considerará subsistente mientras no se designe otro en su reemplazo.*

LUIS A. NELSUIAN
PRESIDENTE
LAVADERO ANCA S.A.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO 185

LICITACIÓN PÚBLICA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTICULO. Nº 1: OBJETO DE LA LICITACIÓN

La presente Licitación tiene por objeto la contratación del "Servicio de UN (1) servicio de provisión y lavandería de ropa de uso hospitalario" para cubrir las necesidades de los tres Hospitales municipales dependientes de la Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de San Isidro por el término de VEINTICUATRO (24) meses, cuyas cantidades estimadas se detallarán en los anexos respectivos, pudiendo las mismas ser modificadas en más o en menos, según la variación de la población asistida.

El servicio contempla la provisión en comodato de ropa reusable, su acondicionamiento, lavado, planchado, desinfección, mantenimiento, transporte, retiro de ropa sucia y entrega de ropa limpia.

Se establecen en este documento, las obligaciones que contraen y los derechos que adquieren el Municipio, los Oferentes de la presente licitación y quien resulte Contratista de la misma.

El presente Pliego de Condiciones Particulares (PCP) tiene por objeto completar y perfeccionar las estipulaciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la licitación y se complementa con las circulares que se emitan, cuyo objeto será corregir y subsanar errores materiales, aclarar conceptos, enmiendas, o suplir cualquier omisión, siempre que las mismas no impliquen una alteración sustancial ni desnaturalizan el objeto principal de la Licitación.

ARTICULO. Nº 2: DESTINATARIOS DEL SERVICIO

La prestación del servicio se realizará teniendo en cuenta la siguiente distribución:

RENGLÓN	ESTABLECIMIENTO	DIRECCIÓN
1	HOSPITAL CENTRAL SAN ISIDRO	Av. Santa Fe 431. San Isidro
2	HOSPITAL MATERNO INFANTIL	Diego Palma 505. San Isidro
	HOSPITAL CIUDAD DE BOULOGNE	Av. Rolón 1200. Boulogne

Los trabajos se realizarán en forma tal que resulten enteros, completos y adecuados a su fin, y se ejecutarán de acuerdo a lo que figura en el pliego, anexos y demás documentación del contrato. A tales efectos se considera que todos los elementos de dicha documentación se complementan y se integran entre sí.

La Autoridad de Aplicación se reserva la facultad de, por cuestiones de oportunidad, mérito o conveniencia, de servicio, ordenar se realice la prestación en alguno de los establecimientos hospitalarios distinto del que resultaron adjudicatarios, aplicándose en todos los casos la documentación contractual que rige para su establecimiento hospitalario. Esta circunstancia no dará derecho a reclamo alguno por parte del Proveedor del establecimiento en que se deba prestar el servicio. La Municipalidad podrá requerir la prestación del servicio en algún establecimiento hospitalario distinto al adjudicado hasta un CINCUENTA por ciento (50%) del total adjudicado a la empresa convocada, lo que será obligatorio llevarlo a cabo por el proveedor. En caso de que se requiera una intervención que exceda el CINCUENTA POR CIENTO (50%) indicado, se requerirá la conformidad expresa del proveedor.

ARTICULO Nº 3: DE LA VISITA

Los oferentes deberán concurrir a una visita obligatoria a los establecimientos asistenciales indicados en el artículo anterior

Dichas visitas serán de lunes a viernes en horarios de 08:00 a 11:00 y hasta 48 hs. antes de la apertura de las ofertas. Podrán solicitar información para las mismas al mail: recursossalud@sanisidro.gob.ar.

Se extenderá una constancia por el sector responsable, previa autorización de la Secretaría de Salud Pública, en la que se consignará que el oferente ha realizado la visita y recorrido las ubicaciones donde se prestará el servicio motivo de la presente contratación.

LUIS A. KERGUIZIAN
PRESIDENTE
LAVADERO ANCA S.A.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO 186

Una vez realizadas las visitas, se considerará que el oferente ha evaluado el estado real en que se encuentran las instalaciones existentes, así como que ha efectuado averiguaciones y solicitado las aclaraciones necesarias, a fin de que en su oferta se incluyan todos los equipamientos y las tareas necesarias para la correcta realización de los trabajos objeto de la contratación, de acuerdo con las reglas del buen arte, y aunque éstas no se mencionen expresamente en la documentación de la presente licitación.
El oferente/contratista no podrá alegar en el futuro ignorancia o error; por consiguiente, no se aceptará reclamo alguno referente a adicionales o mayores costos por ignorancia, desconocimiento o apreciación inexacta de las tareas licitadas o del lugar y condiciones de trabajo, etc.

ARTICULO. Nº 4: DE LAS MUESTRAS

Todos los oferentes deberán obligatoriamente presentar muestras de todas las prendas a proveer, a efectos de poder apreciar la calidad de las mismas y efectuar ensayos, para lo cual la repartición se reserva el derecho de hacerle los análisis que considere conveniente y de solicitar al oferente, si fuera necesario, mayor cantidad de las mismas. La Secretaría de Salud Pública calificará las muestras según su criterio y conveniencia a sus intereses, no estando obligado a emitir y publicar informe, siendo su calificación inapelable por los oferentes. Las muestras deben estar cerradas, y claramente indicado en su exterior para qué licitación se entregan, y en su interior el nombre del oferente. Se deberán presentar de lunes a viernes en la oficina de Compras de la Secretaría de Salud Pública, en el horario de 9 a 15 hs, hasta el momento fijado para la apertura de ofertas, y se le proporcionará un Certificado de Entrega de Muestras conformado por autoridad competente, con su correspondiente número de identificación, que deberá agregarse a su oferta.
Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, si la/s muestra/s no fueran acompañadas en el plazo fijado.

DEL SERVICIO

ARTICULO. Nº 5: RETIRO DE ROPA SUCIA

5.1. El procedimiento para el retiro de ropa sucia y conteo será el especificado en el Anexo 3 del presente Pliego.

5.2. En caso que el lugar de conteo de ropa sucia sea en el Hospital, no deberán quedar residuos o desechos generados en el mismo para lo cual el Proveedor deberá disponer a su costo de contenedores para tal efecto.

5.3. El personal que realiza la operación de conteo y transporte deberá estar provisto de equipamiento de protección personal suministrado por el proveedor.

ARTICULO. Nº 6: ENTREGA DE ROPA LIMPIA Y PLANCHADA

6.1. El procedimiento para la entrega de ropa limpia será el especificado en el Anexo 3.

6.2. El adjudicatario deberá entregar al inicio del servicio el stock inicial de cada prenda y para cada hospital conforme lo detallado en el Anexo 1.

6.3. La ropa no podrá ser entregada húmeda, manchada o con restos de material resultante de un mal proceso de lavado.

6.4. Las prendas que necesiten un re lavado, se hará constar en el remito con las causas correspondientes a su no conformidad.

6.5. El adjudicatario deberá disponer de los contenedores necesarios para el traslado de ropa limpia en cada hospital, de acuerdo al volumen necesario y a las normas de sanidad del lugar.

(Cantidad estimada de contenedores con tapa (se sugiere con ruedas) para guardado de ropa sucia, estimado en un total de 135 contenedores)

LUIS A. NERGUIZIAN
PRESIDENTE
LAVADERO ANCA S.A

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO 187

Ref.:

Contenedor sugerido Ropa Limpia:

https://articulo.mercadolibre.com.ar/MLA-2062194036-contenedor-industrial-plastico-apilable-etapa-mediano-124l-_JM?searchVariation=187650403451#polycard_client=search-nordic&searchVariation=187650403451&search_layout=grid&position=9&type=item&tracking_id=d5a5f08a-6d35-44ff-9813-0cd1ff59f866

Contenedor sugerido Ropa Sucia:

- https://articulo.mercadolibre.com ar/MLA-2148363400-contenedor-industrial-plastico-apilable-con-ruedas-chico-74l-_JM?searchVariation=184089465952#polycard_client=bookmarks

Precintos de seguridad sugeridos: Azul/Limpio – Rojo/Sucio:

- https://articulo.mercadolibre.com ar/MLA-921285967-precintos-seguridad-reforzados-40cm-numerados-pack-x-500u-_JM?searchVariation=85155774773#is_advertising=true&searchVariation=85155774773&backend_model=search-backend&position=3&search_layout=grid&type=pad&tracking_id=daf31550-fd63-4e3b-a48c-e5a2e5fe5798&ad_domain=VQCATCORE_LST&ad_position=3&ad_click_id=MTYxNjFjOGMtNWM4OS00MTEzLWJlODMtMGIyMGJjZmMwNjIw

6.6. En cada uno de los hospitales se le asignará al adjudicatario un lugar para la guarda de ropa limpia. En ese lugar, el Proveedor deberá tener un stock de ropa limpia en todo momento para cubrir las necesidades de 2 días en cada uno de los hospitales. Este stock es adicional al indicado en el Artículo 5.2.

6.7. El adjudicatario deberá disponer de personal en el lugar de guarda de ropa limpia de cada hospital los días Lunes a Domingo de 6:00 hs a 21:00 hs para el Hospital Central de San isidro, y Lunes a Domingo de 6:00 hs a 18:00 hs para el Hospital Ciudad de Boulogne y Hospital Materno Infantil.

ARTICULO Nº 7: PRESENTACIÓN DE LAS PRENDAS - CONDICIONES

7.1. En caso de producirse un aumento de demanda por emergencias médicas, el adjudicatario deberá realizar las entregas en los horarios que cada Hospital lo requiera.

7.2. La ropa limpia será entregada sin manchas ni deterioros, siendo su antigüedad no mayor a seis (6) meses. Si hubiere prendas rotas por desgaste de uso, serán devueltas para su reemplazo a cargo del adjudicatario.

7.3. La ropa se entregará agrupada en paquetes, planchada, clasificadas por prendas. envueltas en bolsas de polietileno transparente resistente y termoselladas, de acuerdo al peso que contengan, haciéndose cargo el adjudicado del costo de las mismas.

7.4. Las Colchas, Fundas, Sabanas, Zaleas, Frazadas, Toallas y Toallones, deberán tener bordado o calcografía con el logo del municipio, obrante en el anexo 4. Dicho bordado será confeccionado y costeado por la empresa adjudicada.

7.5. El resto de la ropa deberá tener estampado el logo del Municipio, obrante en el anexo 4. Dicho estampado será confeccionado y costeado por la empresa adjudicada.

7.6. La reposición de la ropa en concepto de desgaste de uso, roturas y manchas será a cargo del adjudicatario sin costo adicional.

7.7. Las sábanas, fundas de almohada, zaleas y ambos se agruparán en packs de 10 unidades, mientras que las frazadas y colchas se entregarán en packs de 5 unidades.

7.8. La descripción y composición de las prendas deberá ajustarse según cuadro Detalle o ANEXO 2

ARTICULO Nº 8: TRANSPORTE FUERA DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD ASISTENCIAL

El traslado de la ropa desde los Hospitales hasta las instalaciones del proveedor y viceversa, se realizará a través de vehículos del proveedor, los cuales deberán:

LUIS A. NERGUIZIAN
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 188

8.1. Estar habilitados por los organismos competentes para tal fin.

8.2. Tener la caja de transporte de carrocería cerrada y de fácil limpieza, lo que se hará antes de colocar la ropa lavada.

8.3. No podrá trasladar ropa sucia junto a la limpia en la misma caja. La unidad asistencial podrá rechazar todo el envío si detecta ropa sucia dentro del mismo lugar.

ARTICULO Nº 9: EQUIPAMIENTO DE MÁQUINAS

El oferente deberá cumplir con lo establecido en los Decretos 4318/98 y 1706/2001, contando con el equipamiento necesario en cantidad suficiente y con disponibilidad operativa que garantice el cumplimiento adecuado del servicio y la protección de la salud de los pacientes. El equipamiento mínimo requerido es el siguiente:

- Lavadoras Hidroextractoras: Tres (3) o más equipos de paso a través, con sistema de barrera sanitaria, con capacidad mínima de 200 kg por carga cada una.
- Túneles de Lavado: Tres (3) o más unidades, equipados con prensa y secadores, con capacidad de procesamiento de al menos 1000 kg/hora.
- Secadores: Diez (10) o más equipos rotativos, a vapor o gas, con una capacidad mínima de 100 kg cada uno.
- Línea de Planchado: Cuatro (4) o más equipos.
- Dobladoras de Toalla: Tres (3) o más unidades.
- Calderas: Dos (2) o más equipos de vapor, con una capacidad de 90 metros cúbicos.
- Sistema de Lavado Sanitario: Se deberá contar con máquinas lava-centrifugadoras con barrera sanitaria y/o Túneles de lavado, secadoras de aire caliente y un sistema de planchado. No se considerará válido ningún otro sistema de lavado que no cumpla con estas condiciones sanitarias.
 - Se deberá indicar marca, año de fabricación y detalle de la capacidad instalada en kilos de ropa a procesar.
 - Equipo Electrógeno: El adjudicatario deberá disponer de un grupo electrógeno operativo, con capacidad suficiente para asegurar el suministro de energía necesario para el normal funcionamiento del servicio en caso de cortes de energía.

ARTICULO N° 10: SISTEMA DE LAVADO

10.1. Se realizará un lavado por centrifugado profundo con lavadoras sanitarias, eliminando manchas y con la descontaminación adecuada con el tratamiento específico ya que la ropa será enviada y rotulada como "Contaminada". Se realizará enjuague previo a todas las prendas antes de lavarlas.

10.2. Para la ropa contaminada se hará un enjuague previo con hipoclorito al 1 % de 15 a 20 minutos, teniendo en cuenta que la ropa utilizada por los pacientes está contaminada con microorganismos, para eliminar la suciedad y la contaminación microbiana de la ropa sucia, el agua de los lavarropas deberá alcanzar una temperatura no inferior a los 70°, durante 20 o 25 minutos.

10.3. Los detergentes o jabones utilizados deben ser biodegradables.

10.4. Manchas: Se realizará inmersiones en agua a temperatura normal para las prendas con manchas de sangre. En agua a 45° de temperatura para las manchas oleosas, podrá adicionarse blanqueadores y suavizantes al ciclo de lavado.

10.5. El proceso de lavado, debe cumplir con los requisitos de área sucia y área limpia, físicamente separados y el proveedor deberá contar con máquinas lavadoras con las siguientes características:

- Tener carga de paso a través de la barrera sanitaria, se alimentan desde la zona sucia y se retiran desde la zona limpia.
- En la descarga, las prendas no deben escurrir líquidos en la zona limpia.
- Las tomas de aire de la zona limpia tendrán expulsión en la zona sucia.
- El desagüe se realizará en la zona sucia.
- No se deben producir cruzamiento de flujo de ropa limpia con sucia ni contaminaciones cruzadas.
- No se admitirán sistemas de lavado, ni centrifugado de una sola boca.

LUIS A. NERGUIZIAN
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 189

- Se deberá procesar únicamente ropa hospitalaria.

ARTICULO N° 11: SISTEMA DE PLANCHADO

11.1. Las prendas deberán entregarse planchadas y empaquetadas según el tipo. En la ropa de cama deberá cuidarse particularmente que no queden arrugas, pliegues o dobleces.

11.2. La ropa ya planchada no deberá tener contacto con la ropa para planchar.

11.3. Bajo ningún concepto podrán tener contacto con la ropa sucia o donde se realiza el lavado.

ARTICULO N° 12: CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR LAS INSTALACIONES DEL LAVADERO

El proceso de lavado tiene que cumplir con los requisitos de Área Sucia y Área Limpia bien determinados según Barrera Sanitaria Decreto Provincial N.° 4318/98, Resolución Provincial N.° 480/00 y Resolución Provincial N.° 669/00 de la Secretaría de Política Ambiental de la Provincia de Buenos Aires, y la aspiración del Área Sucia con equipos filtrantes de bacterias, todo ello conforme lo establecen las disposiciones de la Ley nacional N.°. 19587 y decreto N° 351/79 y Ley Pcial. N.° 11.459 y su Decreto Reglamentario N.° 1.601/95, concordantes, complementarias y modificatorias.
Los Oferentes deberán acreditar lo siguiente, lo cual deberá mantenerse durante toda la contratación:

12.1. El oferente deberá contar con una planta de una superficie mínima de 2000 metros cuadrados habilitados y áreas debidamente sectorizadas y separadas. El lavadero deberá poseer su planta de procesamiento con su correspondiente habilitación. En caso de que la planta sea locada, el contrato de locación deberá abarcar la totalidad del período de vigencia del presente pliego. En ambos casos, se deberá acreditar la titularidad del inmueble o la existencia de un contrato de locación vigente, según corresponda.

12.2. Deberá ser de uso sanitario exclusivo o en su defecto disponer de barrera sanitaria permanente dentro de las instalaciones, de manera que bajo ningún concepto pueda procesar prendas de otros rubros, como ser hotelería, gastronomía, entre otros.

12.3. Las instalaciones deberán contar con espacio amplio y ventilado con comodidad suficiente para el funcionamiento y procedimiento normal del lavado.

12.4. Deberá contar con pisos y paredes de superficies lisas que permitan limpieza y desinfección periódica.

12.5. Los Oferentes radicados en el ámbito de la Ciudad Autònoma de Buenos Aires deberán cumplir, además de los requisitos exigidos en el párrafo que antecede, con lo establecido en la Ley Nª 2.203 (Texto consolidado Ley Nª 6.588) y Decreto Reglamentario Nª 262/12, debiendo presentar las constancias de inscripción vigente en el Registro Público de Lavaderos, Lavanderías y Transportistas de Ropa Hospitalaria.

NOTA: La Secretaria de Salud Pública de la Municipalidad de San Isidro se reservan el derecho de Auditoría y Supervisión de las instalaciones del adjudicatario.

A fin de posibilitar el ejercicio de esta facultad, el adjudicatario se obliga a garantizar el libre acceso de los profesionales o personal del Hospital para realizar las auditorías y supervisión que estime corresponder.

ARTICULO N° 13: CARACTERÍSTICAS DE LAS PRENDAS A PROVEER EN EFECTORES

La ropa a proveer deberá cumplir con la normativa señalada en los puntos D y E del artículo 2 del presente pliego y reunir las siguientes características técnicas:

a) Sábanas (1.50 mt. ancho x 2.5 mts. largo) fundas (0.45 cm de ancho x 1 mt largo) y sabanitas (0.50 cm ancho x 0.95 cm de largo) color blanco tela tipo Grafa, con excepción a las que corresponden al sector de Quirófano, que deberán ser de color verde.

LUISA NERGUIZIAN
PRESIDENTE
LAVADERO ANCA S.A.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO 190

Especificaciones de la tela: mezcla algodón 70%, poliéster 30%. El cierre de las fundas se unirá con costura a máquina overlock.
b) Colcha de cama color blanco de tela nido de abeja, algodón 70%, poliéster 30%. (1.50 mts ancho x 2.50 mts largo)
c) Frazadas, Tela mezcla 90% acrílico y 10% Poliéster o Tipo Micropolar con Anti-Peeling. (1.50mts ancho x 2.50 mts largo) Color: según sector.
d) Zaleas de tela: algodón 70%, poliéster 30% resistente al cloro, tela reforzada, respirable. (1.50mts ancho x 1 mt largo)
e) Ambos de cirugía (Arlequín/Bi color): 35% Algodón, 65% Poliéster. Pantalón tipo pijama. Casaca escote en V, con bolsillo en el pecho lado izq. y dos bolsillos plaque inferiores, faldón recto, espalda lisa, manga cortas o japonesa.
f) Camisolín de cirugía: 50% algodón, 50% poliéster. (Deberán contar con tratamientos de prevención a la transmisión de fluidos y patógenos de la sangre).
g) Toallas (0.42 cm ancho x 0.73 cm largo)- Toallones: 100% algodón color blanco. (0.80 cm ancho x 1.50 mts largo)

Todas las prendas deberán estar revisadas por el proveedor, sin excedente de hilos o costuras zafadas, sin frunces, ni dobleces. Su aceptación quedará sujeta a su evaluación de calidad por parte de la Autoridad de Aplicación.

ARTICULO Nº 14: PERSONAL, RESPONSABILIDAD LABORAL, DESIGNACIÓN RESPONSABLE DE ÁREA

14.1. Tareas del personal asignado dentro del establecimiento:

El Proveedor deberá asegurar la presencia de personal de la empresa en el establecimiento para la realización de la clasificación, registro y distribución de la ropa.
La ropa que se retire para su lavado, así como la ya procesada, deberá ser embolsada, controlada y rotulada, siendo transportada en los carros de transporte interno hasta el depósito asignado a tal efecto, de acuerdo a la modalidad y en los horarios determinados por la Dirección General de cada establecimiento, que deberán ser cumplidos estrictamente, y sólo serán modificados previa autorización a pedido justificado por la Adjudicataria.

14.2. Por cada hospital, habrá un encargado general quién será el interlocutor del Proveedor para con el Municipio.

14.3. El Proveedor deberá presentar los datos filiatorios del personal afectado a la tarea de cada centro y deberá notificar toda modificación que se produzca de dicho personal, de forma automática, sin mediar solicitud de ello por parte de la Municipalidad de San Isidro.

14.4. A los fines de mantener la vigencia de la nómina del personal, el encargado general deberá comunicar por escrito las altas y bajas de dicha nómina dejando constancia en el libro de órdenes.

14.5. Mientras permanezca en el servicio, todo el personal designado deberá exhibir una placa identificadora que contenga apellido y nombre, cargo, función y nombre de la Adjudicataria.

14.6. El comportamiento, presencia y desempeño del personal deberá ser correcto y eficiente en lo que se refiere al trato con el personal del Hospital y la Secretaria de Salud Pública.

14.7. La Secretaría de Salud Pública podrá solicitar el reemplazo de uno o más integrantes del plantel por inconducta manifiesta del mismo. A tal fin, dejará constancia en el libro de órdenes, con expresión fundada, de la causa y la solicitud que se formula.

14.8. Para el caso que la falta cometida o la inconducta incurrida fuera grave, la adjudicataria se compromete a retirar inmediatamente al personal y reemplazarlo dentro de las 72 horas hábiles de solicitada su desafectación.

14.9. Para el caso que la gravedad de la falta no ameritare tal urgencia o que la misma no derivare en un daño inmediato para el hospital o las personas que asisten al mismo, ambas partes podrán establecer de común acuerdo un plazo mayor para el reemplazo del personal involucrado.

LUIS A. ERGUIZIAN
PRESIDENTE
LAVADERO ANCA S.A.

14.10. La Adjudicataria sufragará para su exclusiva cuenta y riesgo la totalidad de las erogaciones y gastos, incluso honorarios y/o remuneraciones de los recursos humanos que afecte el servicio, deberá cumplir con la legislación laboral vigente.

14.11. La Adjudicataria dará estricto cumplimiento a la normativa en vigor en materia sanitaria, presentando a través del encargado general la libreta sanitaria original y actualizada, con relación a todo el personal del cual le incumba tal obligación. El mismo deberá actualizar aquellas cuyos vencimientos se operen durante el transcurso del contrato.

14.12. El personal designado por la adjudicataria deberá ingresar y egresar diariamente en la forma y por el lugar indicado por la Dirección del Establecimiento. No circular fuera del radio cedido a la Empresa, con excepción de los lugares en que deba prestar el servicio.

14.13. La Adjudicataria proveerá al personal de ropa de trabajo adecuada y de elementos de seguridad y protección personal según lo establecido en el Artículo 24° del Decreto N° 4318/98. La misma, será presentada a la Dirección del Establecimiento para su aprobación, 48 horas antes del comienzo de la prestación.

DEL OFERENTE

ARTICULO N° 15: REQUISITOS DE LA OFERTA

El Oferente deberá integrar y organizar la presentación de su oferta de conformidad a lo indicado en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, y asimismo, deberá acompañar la documentación que acredite lo siguiente:

a) Domicilio de la planta de procesamiento en un radio no mayor a 35 km. del Municipio de San Isidro, ya sea de propiedad del Oferente o bajo un contrato de locación. En caso de que la planta sea locada, el contrato de locación deberá abarcar la totalidad del período de vigencia del presente pliego. En ambos casos, se deberá acreditar la titularidad del inmueble o la existencia de un contrato de locación vigente, según corresponda.

b) |Certificación de normas ISO 9001 y 14001 vigentes.

c) Listado de toda la maquinaria instalada y vehículos que se destinarán al cumplimiento del servicio, de conformidad a lo descrito en los arts. 8, 9 y 10 del presente documento.

d) Antecedentes de prestaciones similares:

- d1. Los Oferentes deberán acreditar el estar prestando servicio en la actualidad o en los últimos 3 (tres) años en establecimientos hospitalarios públicos o privados con las mismas complejidades o similares a los servicios objeto de esta licitación. Se tomará en cuenta la cantidad de establecimientos atendidos por el oferente, hecho que acreditarán con la copia de órdenes de compras, contratos, remitos o notas que certifiquen dichas tareas.

- d.2. Dado los volúmenes de trabajo motivo de esta licitación, sólo se considerarán antecedentes válidos aquellos que estén referidos a instituciones con más de 70 (setenta) camas.
- d.3. Deberán acompañar nota, con opinión expresa de la calidad del servicio prestado en esas instituciones suscritas por las autoridades de éstas.
- d.4. Nómina pormenorizada de actuales clientes, indicando los rubros de actividad.

e) Planilla de cotización con precio unitario y total en pesos, por renglón, expresado en números. Importe general de la propuesta en pesos, expresado en números y letras. (según Anexo 5)

f) El oferente deberá presentar una declaración jurada donde manifieste que las prendas a proveer a la Municipalidad de San Isidro no serán lavadas junto con las de otras instituciones.

g) DEBERÁN presentar la constancia de visita a los 3 Hospitales donde se dará el servicio.

h) DEBERÁN acompañar junto con su oferta el certificado de Entrega de Muestras conformado por autoridad competente.

LUISA NERGUIZIAN
PRESIDENTE
LAVADERO ANCA S.A.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO 192

i) Toda la documentación técnica respaldatoria que complemente la descripción del servicio ofertado podrá ser adjuntada a la Oferta, en idioma nacional. No se admitirán referencias a sitios de internet u otras fuentes de información que no figuren explícitamente en la Oferta.

j) En su oferta deberá acreditar las habilitaciones correspondientes a los fines del servicio, tanto Nacional, Provincial o Municipal, según corresponda, emitidas por los organismos competentes.

ARTICULO N° 16: NORMATIVA APLICABLE

a) Las cláusulas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.
b) Las cláusulas que establece el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus respectivos anexos.
c)Las exigencias de la ley provincial 11.459 y sus modificatorias (https://normas.gba.gob.ar/documentos/V9OJlsPx.html)
d)Las especificaciones del decreto 1741/96 reglamentario de la Ley 11.459 (https://normas.gba.gob.ar/ar-b/decreto/1996/1741/74788) y las del decreto 4318/98 (normas vigentes de barrera sanitaria de la provincia de Buenos Aires.) (https://www.ambiente.gba.gob.ar/sites/default/files/DECRETO%204318%2098.pdf)

ARTICULO N° 17: FORMA DE COTIZACIÓN, PRECIOS Y ADJUDICACIÓN

17.1 COTIZACIÓN:

A los fines de su ejecución, el servicio se ha dividido en dos renglones:

Renglón 1: Hospital Central de San Isidro

Renglón 2: Hospitales Materno Infantil y Ciudad de Boulogne.

Los Oferentes deberán presentar propuestas en ambos renglones. (según Anexo 5)

Esta contratación no permite la presentación de cotizaciones parciales, todos los oferentes deberán cotizar ambos renglones por la cantidad total indicada en cada uno de ellos.

La oferta será efectuada por una cotización que realizará el oferente en forma de ABONO MENSUAL por el servicio. En el abono mensual se incluirá todo el servicio solicitado, que comprende –por cama- cinco (5) juegos de sabanas, dos (2) juegos lavados y planchados en ropería del efector, dos (2) juegos completos en el lavadero y un (1) juego en uso. El Municipio podrá modificar las cantidades estimadas mensuales en más o en menos según la demanda y necesidades de cada efector. Para lo cual deberá tenerse en cuenta lo indicado para cada establecimiento en el Anexo 2.

Se entenderá que, antes de presentar su oferta, el oferente se ha asegurado que su cotización cubrirá todas las obligaciones emergentes del contrato y que en consecuencia se encuentran incluidas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.

La cotización ofrecida no podrá encontrarse condicionada o sujeta a variables de acuerdo con fecha o lugar de entrega, ni contener condicionante alguno.

17.2. Planilla de cotización por prenda en caso de pérdida:

PRENDA	PRECIO UNITARIO
SÁBANAS	$
ZALEAS	$
FUNDAS	$
FRAZADAS (POLAR)	$

LUIS A. NERGUIZIAN
PRESIDENTE
LAVADERO ANCA S.A.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
Nº 193

COLCHAS	$
AMBOS	$
SÁBANAS NEO	$
TOALLAS NEO	$
TOALLAS	$
TOALLONES	$

17.3 PRECIOS

Los precios cotizados se entienden que comprenden todos los elementos y trabajos necesarios para el cumplimiento del objeto de la presente Licitación, en forma completa y adecuada a su fin, según se infiere de la documentación del llamado.

Toda tarea que no se encuentre individualizada en la planilla de cotización y fuese necesaria para el cumplimiento del servicio, se considerará incluida en el valor cotizado.

Por lo tanto, el proveedor no podrá reclamar por adicionales, salvo por eventuales modificaciones y/o ampliaciones que el Municipio autorice por escrito.

Los precios deberán contener el IVA, sin excepción de todos los impuestos vigentes a la fecha de la Oferta y todos los derechos, tasas y demás gravámenes fiscales y servicios que afecten la prestación a realizar, siendo el precio cotizado el precio final de venta que deberá abonar el Municipio por todo concepto, sobre el que no se reconocerá aditamento alguno.

17.4 PREADJUDICACIÓN

La preadjudicación será determinada en función de la evaluación que efectúe la Comisión Evaluadora, respecto de la documentación contenida en la propuesta y el precio ofertado, la que a tales fines propiciará la adjudicación, de conformidad con las pautas establecidas en los pliegos, a favor de la oferta más conveniente para cada RENGLÓN, debiendo labrar un Acta de Preadjudicación al efecto.

Los Oferentes sólo podrán ser preadjudicatarios de UN (1) solo Renglón. En caso de que un mismo oferente cotice los dos renglones y resulte la oferta más conveniente económicamente en ambos renglones, la Comisión le preadjudicará el renglón de mayor presupuesto Oficial. Es decir, el Renglón 1.

En consecuencia, para el Renglón 2, el Municipio podrá establecer que la oferta más conveniente será la que –cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las bases de la presente Licitación posea la oferta más económica y resulte primera en el orden de mérito, luego de haber descartado –en el caso de corresponder- al oferente al que se le hubiese preadjudicado el Renglón de mayor Presupuesto oficial (Renglón 1).

Si dos (2) o más oferentes obtuvieran la misma posición en el orden de mérito para un mismo Renglón, la Comisión podrá solicitar una mejora de la oferta económica, resultando ganadora la que cotice el precio más bajo.

La preadjudicación deberá ser notificada a cada uno de los oferentes. La misma podrá estar sujeta a impugnaciones conforme lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

El presupuesto oficial de los trabajos para el "Servicio de Lavandería de Ropa de Uso Hospitalario" se muestra en el cuadro a continuación:

Renglón	**Hospital**	**Presupuesto Oficial / Valores por mes**

LUIS A. ERGUIZIAN
PRESIDENTE
LAVADERO ANCA S.A.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 194

1	Hospital Central de San Isidro	$30.350.000.-
2	Hospital Materno Infantil	$16.350.000.-
	Hospital Ciudad de Boulogne	$6.350.000.-
TOTAL		$53.050.000.-

17.5. ADJUDICACIÓN

Vencido el plazo para la presentación de impugnaciones a la preadjudicación, la autoridad competente dispondrá la adjudicación.

En línea con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, la adjudicación se realizará, mediante Decreto del Señor Intendente Municipal, a los oferentes cuya oferta resulte más conveniente en cada uno de los Renglones en base al resultado de la evaluación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente que efectúe la Autoridad de Aplicación y la Comisión Asesora. Esta decisión será irrecurrible por la vía administrativa.

La Adjudicación deberá recaer en las ofertas más convenientes que se ajusten a las bases y condiciones de la presente licitación, La adjudicación será a un único oferente por Renglón conforme lo establecido en el punto de Preadjudicación.

Las bonificaciones por pronto pago que pudieran ser formuladas por los Oferentes no serán consideradas a los efectos de la determinación de la Oferta más conveniente.

La adjudicación no da derecho al contrato pudiendo ser revocada por la autoridad competente en cualquier momento antes del perfeccionamiento del contrato, sin que ello genere derecho a indemnización alguna para el adjudicatario.

Al suscribir el contrato, el prestatario reconoce que el objeto de la presente contratación es la prestación de un servicio esencial, que su interrupción o suspensión puede ocasionar serios perjuicios al interés general, afectando la salud de los internados, por ello, el adjudicatario acepta y reconoce que le está prohibido interrumpir, suspender o abandonar el servicio, sea total o parcialmente, por causa alguna.

Si se debiera rescindir el contrato como consecuencia de alguna o algunas de las causales establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares o en caso de producirse una interrupción parcial o total del servicio, la Secretaría de Salud arbitrará los mecanismos que le permitan garantizar la continuidad de la prestación, a costo y cargo del adjudicatario.

ARTICULO N° 18: HABILITACIÓN DE UN LIBRO DE ÓRDENES

18.1. Con carácter previo al inicio de la prestación, la Adjudicataria deberá proveer al hospital de un libro que será rubricado por la dirección del hospital y/o autoridades que oportunamente designe la Secretaría de Salud Pública. El mismo se denominará "LIBRO DE ÓRDENES". Se utilizará un libro de hojas fijas, numeradas y foliadas, además de comunicación a través de correo electrónico oficial.

18.2. El libro de órdenes tendrá como objeto todas las comunicaciones, indicaciones, sanciones y/o cualquier otra novedad que se produzca durante el transcurso de la prestación.

18.3. Para el caso que la Adjudicataria quisiera formular cualquier petición y/u observación, dejará en el Libro de Órdenes tal circunstancia.

ARTICULO N° 19: CONDICIONES DEL SERVICIO

LUIS A. NERGUIZIAN
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 195

19.1. Será a costa y cargo exclusivo de la Adjudicataria la higiene y conservación de los espacios físicos que le resulten adjudicados por esta licitación.

19.2. La Adjudicataria deberá mantener en todo momento las instalaciones, equipamiento, instrumental, ropa y cualquier otro elemento del servicio en perfecto estado de conservación, limpieza, desinfección y/o esterilidad, según corresponda. Al tal fin podrá realizar la tarea con personal propio y/o contratado y con elementos propios.

ARTICULO Nº 20: FISCALIZACIÓN

CONTROL GENERAL DE LA PRESTACIÓN:

Todos los servicios de la prestación, incluyendo higiene, estado de conservación, cantidad y calidad de la ropa, serán objeto de permanente control por el Establecimiento y por las autoridades competentes del Municipio.

Al efecto, la prestataria deberá permitir la realización de tales inspecciones en cualquier momento del servicio, siendo derecho del inspector retirar muestras para su control, en caso necesario, librándose en cada oportunidad Acta que se asentará posteriormente en el Libro de Órdenes del Establecimiento, y que será comunicada formalmente.

Ante cualquier requerimiento, la Adjudicataria deberá dar cumplimiento en un lapso no superior a las 48 horas de notificada formalmente y por persona responsable.

La Dirección de cada Establecimiento designará las personas que ejercerán la fiscalización general de la prestación.

La dependencia y/o el Municipio se reservan el derecho de efectuar, a través de los mecanismos que consideren convenientes, los controles químicos y/o bacteriológicos que correspondan tanto en la planta de procesamiento como en el producto final, de acuerdo a las tecnologías actuales, para evaluar la calidad microbiológica de las prendas.

ARTICULO N° 21: RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD CON TERCEROS Y PERSONAL

Todo el personal o terceros afectados por el adjudicatario de la contratación al cumplimiento de las obligaciones y/o relaciones jurídico contractuales carecerán de relación alguna con el Municipio.

Estarán a exclusivo cargo del adjudicatario los salarios, seguros, leyes y cargas sociales y previsionales y cualquier otra erogación sin excepción, vinculada con la ejecución contractual y del servicio; quedando expresamente liberado el Municipio por tales conceptos, y sin que se configure solidaridad alguna entre ambos.

Queda debidamente entendido que el Municipio no asumirá responsabilidad alguna y estará desligado de todo conflicto o litigio que eventualmente se generare por cuestiones de índole laboral entre el adjudicatario y el personal que éste ocupare a los fines de cumplir con sus obligaciones contractuales y que, en consecuencia, pudiera implicar la intervención del gremio que los nuclea y/o de aquellos organismos estatales vinculados con el contralor de transgresiones a normas establecidas para el orden laboral, o del cumplimiento de convenios colectivos de trabajo en vigencia. Igual criterio se hace extensivo a las obligaciones previsionales e impositivas que recaigan sobre el Adjudicatario.

ARTICULO N° 22: SEGUROS

El Adjudicatario deberá contratar los seguros que se exijan para el desarrollo de su actividad. El adjudicatario será el único responsable de los perjuicios que ocasionará la inobservancia de la contratación de los Seguros exigidos, quedando el Municipio exento de toda responsabilidad respecto de cualquier siniestro que se produjera en este caso.

De los seguros en particular.

El adjudicatario deberá considerar como mínimo los siguientes seguros:

LUIS A. NERGUIZIAN
PRESIDENTE

• **Laborales**: El Proveedor será responsable por los accidentes de trabajo y enfermedades que pudieran sufrir sus dependientes hasta la finalización de la contratación.

A los efectos de cubrir dichos riesgos, deberá contratar una póliza de seguro, a través de una Aseguradora de Riesgo de Trabajo (A.R.T.), que cubra todas las obligaciones emergentes de la Ley de Riesgos del Trabajo - Ley N° 24.557 y sus modificatorias, complementarias y reglamentarias y/o aquéllas que la suplan o complementen en el futuro. Lo expresado será obligatorio para sus subcontratistas, debiendo presentar los comprobantes que acrediten la contratación de este seguro. También deberá dar cumplimiento a la contratación del Seguro de Vida Obligatorio (decreto ley 1567/74).

• **Seguro de Accidentes Personales**: El personal del Proveedor y de sus subcontratistas que por la naturaleza de su contratación no se encuentre cubierto por pólizas de riesgos del trabajo, deberá estar cubierto, por un seguro de Accidentes Personales, que incluirá, también, a las personas que el Municipio autorice a ingresar al lugar de provisión. Alcance de las coberturas: Jornada de servicio incluyendo cobertura in-itinere. Sumas a Asegurar (Monto Mínimo): Muerte: Pesos diez millones ($ 10.000.000), Invalidez Total y/o parcial permanente por accidente: Pesos diez millones ($ 10.000.000), Asistencia Médico Farmacéutica (AMF): Un millón ($ 1.000.000). Estos valores deberán actualizarse anualmente según la variación del IPC índice general del INDEC.

La póliza de seguros deberá incluir una cláusula de no repetición a favor de la Municipalidad de San Isidro.

• **Responsabilidad Civil de Automotores**: según legislación vigente.

• **Seguro de Responsabilidad Civil**

El adjudicatario debe asegurar, bajo póliza de responsabilidad civil, los daños que como consecuencia de tareas inherentes a la actividad puedan ocasionarse a personas, bienes o cosas de propiedad del Municipio de San Isidro o de terceros.

Estarán cubiertos por estas pólizas los eventos producidos a consecuencia de cualquier accidente que acontezca como consecuencia directa o indirecta como así los daños ocasionados con o por las cosas provistas por el Adjudicatario.

Suma asegurada mínima: $80.000.000 (PESOS OCHENTA MILLONES) Sublímite mínimo por reclamo: $7.000.000 (PESOS SIETE MILLONES). Estos valores deberán actualizarse cada vez que se actualicen los valores de la contratación.

El contrato deberá contener un endoso en carácter de co-asegurado sin restricción de ninguna especie o naturaleza a favor del Municipio de San Isidro. Los empleados del Municipio deberán ser considerados terceros en póliza.

ARTICULO N° 23: SANCIONES Y MULTAS

El adjudicatario, ante sus incumplimientos a las obligaciones contractuales, podrá ser pasible de las siguientes sanciones:

a. Apercibimiento.
b. Suspensión.
c. Inhabilitación.

El Contratista será pasible de sanciones pecuniarias, a través de la aplicación de las respectivas multas, cuyo monto se descontará de la facturación efectuada por el proveedor, cuando se verifique incumplimiento de las obligaciones emergentes de la relación contractual o transgresión a las normas que fijan los requisitos y modalidades del servicio.

El sector técnico definirá la complejidad del incumplimiento del proveedor, que se graduarán por puntos, siendo el valor de cada uno el 1% (UNO POR CIENTO) del monto de la facturación mensual y de acuerdo al puntaje que se indica a continuación:

a) No prestación total del servicio: de 1 a 15 puntos
b) Por cada constatación de incumplimiento parcial del "Servicio" de 1 a 5 puntos

LUIS A. NERGUIZIAN
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO 197

c) Cualquier otro hecho no descrito que implique una disminución o ineficiencia en la prestación del servicio, no comprendido en las situaciones descriptas precedentemente, según la gravedad: de 1 a 10 puntos.

El importe acumulado de las multas por cualquier concepto no podrá superar el diez por ciento (10%) del monto total del Contrato. Cuando se alcanzase este porcentaje, el Municipio podrá optar por la rescisión del Contrato por causas atribuibles al Contratista. El Representante del Municipio notificará en tiempo y forma al contratista sobre las irregularidades observadas y que sean pasibles de las penalidades detalladas precedentemente.

La percepción de los importes que correspondan se deducirá de cualquier pago pendiente y si no resultara suficiente, de las garantías de contrato constituidas.

ARTICULO N° 24: CESIÓN DE CONTRATO

El Contrato no podrá ser cedido, subcontratado y/o transferido, total ni parcialmente, salvo previa conformidad expresa del Municipio, total o parcialmente, salvo previa autorización por parte del Municipio, el que podrá denegarla sin necesidad de invocar causa objetiva alguna y sin que tal denegatoria otorgue ningún tipo de derecho al adjudicatario. Si lo hiciera sin que ello fuere autorizado previamente por el Municipio, éste podrá rescindir unilateralmente el contrato por culpa del adjudicatario, con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato.

ARTICULO N° 25: FORMA DE FACTURACIÓN

25.1. La facturación será mensual, por abono mensual, con el detalle por Hospital, y prenda de acuerdo al Artículo 25.1.

25.2. Las facturas deberán ser acompañadas por las planillas/remitos avalados con la firma de los Directores Administrativos y/o Médicos de cada establecimiento.

25.3. Se deberá subir al portal de proveedores la factura original, serán entregadas en la Secretaria de Salud Pública las planillas/remitos originales conformados, copia de orden de compra, copia de factura, constancia de inscripción en ARCA, constancia de inscripción en Ingresos Brutos o Convenio Multilateral.

ARTICULO N° 26: FORMA DE PAGO

El pago será a los 30 (treinta) días de conformada la factura por la Secretaría de Salud Pública.

ARTÍCULO N° 27: VIGENCIA DE LA LICITACIÓN

Las prestaciones abarcan desde la emisión de la orden de compra por 24 (veinticuatro) meses con opción de prórroga por parte de la Municipalidad de San Isidro por hasta 12 (doce) meses más.

ARTÍCULO N° 28: AMPLIACIÓN / DISMINUCIÓN

El Municipio podrá variar en más o en menos de hasta el veinte por ciento (20%) del monto del contrato en las condiciones y precios pactados, y el contratista se encuentra obligado a aceptar y realizar. En el caso en el que la variación exceda el veinte por ciento (20%) y hasta el cincuenta por ciento (50%), se deberá requerir la conformidad del Contratista, siempre que se mantuvieran las condiciones y precios originalmente pactados. Si no fuera aceptada, no generará ningún tipo de responsabilidad al contratista, ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción.

ARTÍCULO N° 29: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Será de aplicación al presente proceso -y a los contratos que del mismo surjan- el régimen de Redeterminación de Precios de la Provincia de Buenos Aires conforme las disposiciones establecidas en el Artículo 7°, punto g) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

LUIS A. NERGUIZIAN
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO 198

Los precios de los contratos podrán ser redeterminados, siempre que medie solicitud del contratista, cuando los costos de los factores principales que componen la estructura de costos estimada, reflejen una variación promedio ponderada superior en un CINCO POR CIENTO (5%) a los del contrato o al surgido de la última redeterminación de precios, según corresponda.

La estructura de ponderación a utilizarse será la que se detalla a continuación:

DETALLE	INCIDENCIA	PARÁMETRO
Mano de Obra	35.00%	CCT N° 526/08 - Rama Lavaderos Categoría 2
Transporte	10.00%	Variación del Gas Oil Grado 2 en Partido de San Isidro, promedio Minorista, según Secretaría de Energía.
Energía Eléctrica	10.00%	INDEC - IPIM - Energía Eléctrica - E
Jabones y Detergentes	15.00%	INDEC - IPIM - Sustancias y Productos químicos - Cód .24
Ropa	15.00%	INDEC - IPIM - Cód. 17 - Productos Textiles
Amortización maquinarias	5.00%	INDEC - IPIM - Cód. 31 - Máquinas y aparatos eléctricos
Gastos Generales	10.00%	INDEC - IPIM - Nivel General
	100.00%	

Asimismo, se señala que, para el supuesto contemplado en el artículo 25.2 del presente, para su redeterminación deberá contemplarse igual mecanismo que el aquí indicado, tomando únicamente el siguiente índice:

Ropa	INDEC - IPIM - Cód. 17 - Productos Textiles

Los nuevos valores comenzarán a regir desde el inicio del mes en que ocurrieron las variaciones de costos que motivaron la solicitud de redeterminación. Aplicará únicamente a la parte del contrato que aún no ha sido ejecutado o devengado.

A los efectos de la aplicación de lo dispuesto precedentemente, la solicitud de redeterminación de precios deberá ser presentada dentro de los 45 días corridos contados desde el último día del mes en que se haya alcanzado la variación de costos exigida. Vencido dicho plazo, la variación producida se aplicará a la parte del contrato que aún se encuentra pendiente de ejecución, desde el mes de la solicitud.

La solicitud debe contener:

1. Nota solicitando la redeterminación de precios del contrato.
2. Cálculo de la variación producida, conforme metodología prevista en el Pliego.
3. Copia de respaldo de los índices utilizados en el cálculo de la variación de precios solicitada.
4. Copia del Acuerdo Salarial utilizado, de corresponder.
5. Copia de la parte del Pliego que establezca la metodología de redeterminación de precios y la estructura de costos aplicable a los contratos.
6. Decreto de Adjudicación.
7. Decreto que aprobó la última redeterminación de precios, en caso de corresponder.

ARTÍCULO N| 30: PRESUPUESTO ESTIMADO

El presupuesto estimado de dicha Licitación Pública para un período de 24 meses es de $1.273.200.000,00 (mil doscientos setenta y tres millones doscientos mil pesos)

ANEXO 1

LUIS A. NERGUIZIAN
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO 199

CANTIDAD DE LAVADOS MENSUALES Y STOCK INICIAL

Todos los ítems correspondientes a quirófano deberán ser entregados a requerimiento del efector, en función de su producción quirúrgica, debiendo garantizarse un stock permanente en base a la cantidad de camas habilitadas.
Se deberá entregar diariamente la cantidad suficiente para vestir la totalidad de camas en cada efector y por servicio, asegurando así la continuidad y disponibilidad del recurso
textil hospitalario.
Asimismo, se indica la cantidad inicial a entregar de cada prenda en cada Hospital y Sector, la cual deberá ser cumplida al inicio del servicio como condición para su efectiva habilitación y puesta en marcha.

HOSPITAL CENTRAL DE SAN ISIDRO

INTERNACIÓN: incluye: PB guardia, Pisos: 2 MIX, 2 TIUC, 2 UCI, 3N, 3S, 4N, 4S.

SE DEBERÁ ENTREGAR LA CANTIDAD SUFICIENTE PARA VESTIR DIARIAMENTE

220 CAMAS DE ADULTOS

INTERNACIÓN	
DETALLE DE LA ROPA	**STOCK INICIAL**
SABANAS BLANCAS	1320
ZALEAS	660
FUNDAS	660
FRAZADAS POLAR	660
COLCHAS	660

PROFESIONALES

SE DEBERÁ ENTREGAR LA CANTIDAD SUFICIENTE PARA VESTIR DIARIAMENTE

80 CAMAS DE ADULTOS

PROFESIONALES	
DETALLE DE LA ROPA	**STOCK INICIAL**
SÁBANAS	160
FUNDAS	80
FRAZADAS POLAR	80
COLCHAS	80
TOALLONES	80

QUIRÓFANO

TODOS LOS ITEMS CORRESPONDIENTE A QUIROFANO SE ENTREGARÁN A REQUERIMIENTO DEL EFECTOR TENIENDO EN CUENTA LA PRODUCCIÓN QUIRÚRGICA DEBIENDO GARANTIZARSE STOCK PERMANENTE EN BASE A LA CANTIDAD DE

12 CAMAS ADULTOS DE RECUPERACIÓN

QUIRÓFANO	
DETALLE DE LA ROPA	**STOCK INICIAL**

LUIS A. NERGUIZIAN

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 200

SÁBANAS VERDES	72
ZALEAS	36
FUNDAS	36
FRAZADAS POLAR	36
COLCHAS	36

Se necesitan 90 sábanas extra, para vestir quirófanos y requerimientos especiales de instrumentación.

<u>Ambos para quirófanos</u> (CHAQUETA + PANTALÓN)

Cantidad: 180

ROPA	CAMBIOS POR DÍA	CANTIDAD DIARIA	CANTIDAD MENSUAL DE LAVADOS	TOTAL STOCK INICIAL
AMBOS	1	180	5400	180

Detalle de talles Ambos:

TALLE	CANTIDAD
S	40
M	40
L	40
XL	40
XXL	10
XXXL	10

LUIS A. NERGUIZIAN
PRESIDENTE
LAVADERO ANCA S.A.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO 201

HOSPITAL CIUDAD DE BOULOGNE

INTERNACIÓN: (incluye guardia y shock room)

SE DEBERÁ ENTREGAR LA CANTIDAD SUFICIENTE PARA VESTIR DIARIAMENTE

39 CAMAS DE ADULTOS

INTERNACIÓN	
DETALLE DE LA ROPA	**STOCK INICIAL**
SÁBANAS BLANCAS	234
ZALEAS	117
FUNDAS	117
FRAZADAS (POLAR)	117
COLCHAS	117

PROFESIONALES

SE DEBERÁ ENTREGAR LA CANTIDAD SUFICIENTE PARA VESTIR DIARIAMENTE

15 CAMAS DE ADULTOS

PROFESIONALES	
DETALLE DE LA ROPA	**STOCK INICIAL**
SÁBANAS	30
FUNDAS	15
FRAZADAS (POLAR)	15
COLCHAS	15

QUIRÓFANO

TODOS LOS ITEMS CORRESPONDIENTE A QUIROFANO SE ENTREGARÁN A REQUERIMIENTO DEL EFECTOR TENIENDO EN CUENTA LA PRODUCCIÓN QUIRÚRGICA DEBIENDO GARANTIZARSE STOCK PERMANENTE EN BASE A LA CANTIDAD DE

01 CAMAS ADULTOS DE RECUPERACIÓN

QUIRÓFANO	
DETALLE DE LA ROPA	**STOCK INICIAL**
SÁBANAS VERDES	20
SABANAS BLANCAS (CAMAS DE RECUPERACIÓN)	12
FUNDAS (CAMAS DE RECUPERACIÓN)	6
FRAZADAS POLAR (CAMAS DE RECUPERACIÓN)	6
COLCHAS (CAMAS DE RECUPERACIÓN)	6

LUIS A. NERGUIZIAN
PRESIDENTE

FOLIO 202

QUIRÓFANO

Ambos para quirófanos (CHAQUETA + PANTALÓN)

Cantidad: 10

ROPA	CAMBIOS POR DÍA	CANTIDAD DIARIA	CANTIDAD MENSUAL DE LAVADOS	TOTAL STOCK INICIAL
AMBOS	1	10	300	10

Detalle de talles Ambos:

TALLE	CANTIDAD
S	1
M	2
L	3
XL	3
XXL	1
XXXL	-

LUIS A. NERGUIZIAN
PRESIDENTE
LAVADERO ANCA S.A.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 203

HOSPITAL MATERNO INFANTIL

INTERNACIÓN: incluye: Obstetricia. Guardia Obstetricia, Pediatría, UTIP (6), Recuperación Quirófano (5) Pediátricas - , Servicio de Emergencia Pediátrica (3 Shock Room + 2 Aislamiento + 5 Observación)

SE DEBERÁ ENTREGAR LA CANTIDAD SUFICIENTE PARA VESTIR DIARIAMENTE

89 CAMAS (ADULTOS – PEDIÁTRICAS)

INTERNACIÓN	
DETALLE DE LA ROPA	**STOCK INICIAL**
SÁBANAS (SOLO VERDES Qx)	534
ZALEAS	267
FUNDAS	267
FRAZADAS (POLAR)	267
COLCHAS	267

NEO:

SE DEBERÁ ENTREGAR LA CANTIDAD SUFICIENTE PARA VESTIR DIARIAMENTE

67 CUNAS

INTERNACIÓN NEONATOLOGÍA	
DETALLE DE LA ROPA	**STOCK INICIAL**
SABANITAS	402
TOALLON PARA LOS BEBÉS	90

PROFESIONALES + RESIDENCIA DE MADRES

SE DEBERÁ ENTREGAR LA CANTIDAD SUFICIENTE PARA VESTIR DIARIAMENTE

CAMAS DE ADULTOS 51

PROFESIONALES + RESIDENCIA DE MADRES	
DETALLE DE LA ROPA	**STOCK INICIAL**
SÁBANAS	102
FUNDAS	51
FRAZADAS (POLAR)	51
COLCHAS	51
TOALLON PARA LOS PROFESIONALES	51

LUIS A. NERGUIZIAN
PRESIDENTE
LAVADERO ANCA S.A.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO 204

QUIRÓFANO

TODOS LOS ITEMS CORRESPONDIENTE A QUIROFANO SE ENTREGARÁN A REQUERIMIENTO DEL EFECTOR TENIENDO EN CUENTA LA PRODUCCIÓN QUIRÚRGICA DEBIENDO GARANTIZARSE STOCK PERMANENTE EN BASE A LA CANTIDAD DE

8 CAMAS ADULTOS DE RECUPERACIÓN

QUIRÓFANO	
DETALLE DE LA ROPA	**STOCK INICIAL**
SÁBANAS VERDES	48
ZALEAS	24
FUNDAS	24
FRAZADAS (POLAR)	24
COLCHAS	24

Ambos para quirófanos (CHAQUETA + PANTALÓN)

Cantidad: 120

ROPA	CAMBIOS POR DÍA	CANTIDAD DIARIA	CANTIDAD MENSUAL DE LAVADOS	TOTAL STOCK INICIAL
AMBOS	1	120	3600	120

Detalle de talles Ambos:

TALLE	CANTIDAD
S	10
M	30
L	30
XL	30
XXL	15
XXXL	5

LUIS A. NERGUIZIAN
PRESIDENTE
LAVADERO ANCA S.A.

ANEXO 2

Descripción y Composición por Prenda

Artículo	Descripción	Detalle - Color - Material	Medida
COLCHAS	Totalmente dobladillada de 1,5 cm. de ancho con un solo pespunte, atraques y/o remates de costura. Hilos: 50/2 cabos de algodón 70% mercerizado y gaseado a tono con la tela, colores firmes.	70% algodón/30% polyester., trama 219 hilos por cm lineal, cadena 249 hilos por cm lineal, 185 grs/m2 de tejido Tafetán. Color: Blanco	1,50 de ancho x 2,50 mts. de largo.
FUNDA	Confeccionada en una o dos piezas unidas por costura overlock con puntada de seguridad. Para terminación se dejan dos vistas de 4cm. con pespuntes, atraques y/o remates. Hilos: 50/2 cabos de algodón 70% mercerizado y gaseado a tono con la tela, colores firmes.	70% algodón/30% polyester., trama 387 hilos por cm lineal Tipo: Grafa Color: Blanco	1,00 mts de largo x 0,45 cm de ancho
ZALEA	Tela reforzada, respirable. 70% algodón/30% polyester. Resistente al cloro.	70% algodón/30% polyester.	1,00 mts de largo x 1,50 cm de ancho.
SABANA NEO	Totalmente dobladillada de 1,5 cm. de ancho con una vista de 4 cm., con un solo pespunte, atraques y/o remates de costura. Hilos: 50/2 cabos de algodón 100% mercerizado y gaseado a tono con la tela, colores firmes.	Tipo de Tela: Percal 150 hilos Color: Blanco	0,95 cm de largo x 0,50 cm de ancho.
TOALLA	Totalmente dobladillada de 1,5 m. de ancho con un solo pespunte, atraques y/o remates de costura.	Algodón 100% tipo toalla. Color: Blanco	0,73 cm de largo x 0,42 cm. de ancho
TOALLÓN	Totalmente dobladillada de 1,5 m. de ancho con un solo pespunte, atraques y/o remates de costura.	Algodón 100% tipo toalla. Color: Blanco	1,50 mts. de largo x 0,80 mts. de ancho
AMBOS QUIRÓFANO	**CASACA** Confección: modelo clásico, escote en V. 1) Delantero liso con un bolsillo de pecho plaqué, lado izquierdo y 2 bolsillos plaqué inferiores, faldón recto; dobladillo de 3 cm. Espalda lisa, con costura al centro y/o entera, faldón recto, dobladillo interno de 3cm. Mangas cortas o japonesas, dobladillo interno de 3cm. Cuello: escote en V, en su interior llevará un refuerzo de la misma tela, ancho del refuerzo 4cm. Bolsillos: superior plaqué, con vista interna de 3cm. Abertura 13cm. Profundidad 15cm. Inferior, plaqué con vista interna de 3cm. Abertura 17cm, Profundidad 19cm. Costura: cerrado frente con espalda, hombros y mangas con costura envolvente o francesa con doble pespunte de	Algodón 70% Polyester 30%, trama 140 hilos por cm lineal, cadena 249 hilos por cm lineal, 185 grs/m2 de tejido tafetán **Color: Bi color (Verde y Naranja) por mitades.**	TALLES PARA MANGA LARGA Pequeño (contorno 0,56 cm /largo 0,68 cm /largo manga 0,36 cm) - Mediano (contorno 0,60 cm /largo 0,70 cm /largo manga 0,37 cm) - Grande (contorno 0,64 cm /largo 0,74 cm /largo manga 0,40 cm) - Extra Grande (contorno 0,70 cm /largo 0,75 cm /largo manga 0,42 cm). TALLES PARA MANGA JAPONESA

IF-2026-00103454-SI-SSSAPU

LUIS A. NERGUIZIAN
PRESIDENTE
LAVADERO ÁNCA S.A.

IF-2026-00154810-SI-DGCOMP

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO 2025

	seguridad, remates y/o atraques, que hacen a la prenda reversible ya que cuenta con doble juego de bolsillos. Hilos: 50/2 cabos de algodón 70% mercerizado y gaseado a tono con la tela, colores firmes.		(Distancia entre las vistas de la manga) Pequeño 0,82 cm - Mediano 0,85 cm - Grande 0,86 cm - Extra Grande 0,92 cm.
	PANTALÓN Confección: Modelo tipo pijama. Delantero: liso, bota con dobladillo interno de 3cm. Trasero liso, con bolsillo plaqué lado derecho, bota con dobladillo 3cm. Cintura: con elástico de no menos de 2.5cm de ancho colocado junto con tira para ajustar y rematado con uno o dos pespuntes. Bolsillo: plaqué con vista interna de 3cm. Abertura de 13cm. Profundidad 15cm. Hilos: 50/2 cabos de algodón 70% mercerizado y gaseado a tono con la tela, colores firmes.	Algodón 35%. Poliéster 65%, trama 239 hilos por cm lineal, cadena 379 hilos por cm lineal, 150 grs/m2 de tejido tafetán. **Color: Bi color (Verde y Naranja)**	Pequeño (cintura 0,50 cm /largo 1,05 mts /largo de tiro 0,28 cm) - Mediano (cintura 0,54 cm /largo 1.10 mts /largo de tiro 0,30 cm) - Grande (cintura 0,60 cm /largo 1,12 mts /largo de tiro 0,34 cm) - Extra Grande (cintura 0,65 cm /largo 1,15 mts /largo de tiro 0,38 cm).
SABANA BLANCA Y DE QUIRÓFANO	Vista de 4cm. y dobladillo en todos sus lados con costura recta simple, remates y/o atraques. Hilos: 50/2 cabos de algodón 70%.	Algodón 70% Polyester 30%, trama 387 hilos por cm lineal Tipo: Grafa Color: BLANCO Color Quirófano: VERDE	1,50 de ancho x 2,50 mts de largo.
FRAZADAS	Compacta acrílico, totalmente ribeteada en tafeta con tres costuras o Tipo nido de abeja, otomán, matelaseado u otro textil respirable de calidad igual o superior.	Tela mezcla 90% acrílico y 10% Poliéster o Tipo Micropolar con Anti-Peeling. Color: Azul	1,50 de ancho x 2,50 mts de largo.
PACK SABANA (QUIRÓFANO)	Totalmente dobladillada con un solo pespunte atraques y/o remates de costura Hilos: 50/2 cabos de algodón 70% mercerizado y gaseado a tono con la tela, colores firmes.	70% algodón/30% polyester, trama 219 hilos pos dm lineal, cadena 249 hilos por dm lineal, 185 grs/m2 de tejido Tafetán. Color: Verde	1,50 x 2,00 mts.

TELAS

PERCAL
Tela normalmente mezcla de algodón y poliéster, suave y de hilado fino.
Usos: Sábanas-Fundas

Fibra %		Tejido		Peso x m2 (+/-5%)	Solidez al lavado	Observaciones
Algodón	Poliéster	Ligamento	Hilos			

LUIS A. NERGUIZIAN
PRESIDENTE
LAVADERO ANCA S.A.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO 206

100		Tafetán	162/151	173	4	Hotelería
50	50	Tafetán	158/149	154	4	Hotelería
65	35	Fibra Íntima	110/74	132	4	Hotelería

Especificación Técnica Telas Poliéster /Algodón
Usos: Ambos - Batas - Camisolines - Guardapolvos

Fibra %			Tejido		Peso x m2 (+/-5%)	Solidez al lavado	Observaciones
Algodón	Poliéster	Microfibra	Ligamento	Hilos			
100			Tafetán	210/190	200	4	
100			Sarga	200/180	185		
50	50		Tafetán	158/149	154	4	Mezcla Íntima
65	35		Tafetán	140/160	150	4	
		100	Sarga	48/32	112.5	4	

TOALLA

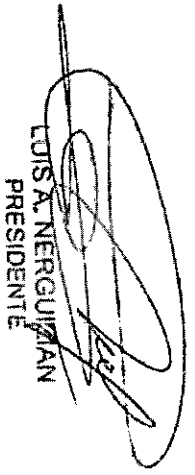
100% algodón, extra suave al tacto, tejida con hilo de doble cabo (aumenta la capacidad de absorción frente al hilo simple) de fabricación nacional.

Toalla de Mano	42 x 73 cm.	100 a 300 gramos

LUISA NERSUIZIAN
PRESIDENTE
LAVADERO ANCA S.A.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO
23

Toallón	80 x 150 cm.	260 a 460 gramos



LUIS A. NERGUIZIAN
PRESIDENTE
LAVADERO ANCA S.A.
IF-2026-00154810-SI-DGCOMP



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO Nº 209

ANEXO 3

Retiro de ropa sucia y reposición de ropa limpia

Artículo 1: Suministro de materiales
El Proveedor deberá asegurar la provisión adecuada y continúa de los siguientes insumos en cada hospital, en cantidades suficientes para cumplir con el presente procedimiento:
1.1. Bolsas transparentes para la ropa sucia general.
1.2. Bolsas rojas para la ropa sucia contaminada con restos de sangre u otros fluidos.
1.3. Contenedores plásticos u otros materiales similares, que permitan el cierre con precinto, destinados al almacenamiento de la ropa sucia diaria.
1.4. Precintos para asegurar el cierre de los contenedores.
1.5. Formularios de remito para el registro de la ropa sucia.

Artículo 2: Responsabilidad del proveedor
El Proveedor será responsable de asegurar que en cada sector de los hospitales donde se gestione la entrega de ropa sucia y la recepción de ropa limpia, exista en todo momento una cantidad suficiente de los insumos mencionados en el Artículo 1.

En el caso de rotura o extravío de prendas, por causa imputable al proveedor, estas deberán ser repuestas por parte del mismo, por nuevas de igual calidad y cantidad. Asimismo, se fija en hasta 1% de la facturación mensual el coeficiente de merma para los casos de diferencia administrativa de stock (No incluye deterioro de prendas, por ser a cargo del adjudicatario), que deberá absorber el prestador del servicio. A tal fin, el Municipio se reserva el derecho al control de stock, el cual se realizará con una periodicidad no menor a un mes, o en cualquier momento que este lo considere conveniente.

Artículo 3: Retiro de ropa sucia y entrega de ropa limpia por zonas
El retiro de ropa sucia y la entrega de ropa limpia se diferenciarán según el sector del hospital donde se gestione el servicio. Se definen 3 grupos de Sectores:

3.1 <u>Internación.</u>

- El retiro de ropa sucia y reposición de ropa limpia se realizará dos veces al día, en los horarios comprendidos entre las 6:30/7:00 hs y las 13:00/13:30 hs., en cada uno de los Sectores
- La persona responsable del sector entregará al Proveedor la ropa sucia, que estará colocada en los contenedores precintados y acompañada del remito correspondiente.
- En el mismo momento, el Proveedor deberá entregar al responsable del Sector ropa limpia en la misma cantidad de la ropa sucia que está retirando según el remito correspondiente.
- El Proveedor, dentro del mismo día de recibido, deberá proceder al conteo de la ropa sucia recibida de cada Sector en el espacio que eventualmente se le asigne en cada Hospital para tal fin o en su propia Planta.
- En el lugar de conteo, el Proveedor deberá disponer de una mesa de tamaño suficiente para el conteo y un sistema de cámaras de video y audio que graben el conteo. Dicha grabación deberá ser guardada por el Proveedor por al menos una semana desde el día del conteo.
- Siempre asegurándose que todo movimiento quede perfectamente registrado en las cámaras, el personal del Proveedor procederá a
 - Mostrar el contenedor debidamente precintado y el remito del mismo mencionando número, fecha y Sector del remito
 - Cortar el precinto.
 - Retirar todas las bolsas dejándolas en lugar que en todo momento sea visible por las cámaras.
 - Abrir cada una de las bolsas identificando debidamente de que remito se trata y contar una a una la ropa sucia asegurándose que el conteo quede debidamente filmado.
 - Finalizado el conteo, deberá conformar el remito general en el caso que no hubiera diferencias o dejar debidamente registradas las diferencias con lo que el remito "dice contener".
 - Al final del día el Proveedor deberá informar al Hospital de forma fehaciente los remitos que han tenido diferencias, para lo cual pondrá a disposición del Hospital la filmación correspondiente.

LUIS A. NERGUIZIAN
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO 210

- El Hospital dispondrá de una semana (7 días corridos) para revisar la filmación y confirmar o rechazar las diferencias en el conteo.
- Son causales de rechazo de las diferencia:
 - La evidencia en la filmación que el conteo está incorrecto
 - Cuando la filmación tenga defectos o no permita ver claramente el conteo.
 - En ambos casos, serán rechazadas las diferencias quedando como válidas las cantidades indicadas en el remito como "dice contener", en caso de comprobarse la diferencia se corregirá el remito con las cantidades correctas.
- Las diferencias en el conteo de la ropa sucia, sean o no rechazadas por el Municipio, no dará derecho al Proveedor a entregar ropa limpia en menor cantidad a la necesaria en todo momento.

3.2 Profesionales y Residencia de Madres:

- El retiro de ropa sucia y reposición de ropa limpia se realizará una vez al día, entre las 8:00 y 10:00hs, de lunes a domingo.
- La persona responsable del Sector entregará la ropa sucia al Proveedor en el sector del Hospital a definir donde se hará el conteo en presencia de ambos y se firmará el correspondiente remito.
- Una vez conformado el remito de ropa sucia, el Proveedor deberá entregar al responsable del Sector la misma cantidad de ropa limpia, formándose el correspondiente remito.

3.3 Quirófano:

Para los Hospitales Central de San Isidro y Materno Infantil el retiro de ropa sucia se realizará dos veces al día, de Lunes a Domingo en los horarios comprendidos entre las 6:30/7:00 hs y las 13:00/13:30 hs. Para el Hospital de Boulogne el retiro de ropa sucia se realizará una vez al día, de Lunes a Viernes en el horario de 6:30 hs a 7:00 hs.

- La persona responsable del Sector entregará la ropa sucia al Proveedor en el sector del Hospital a definir donde se hará el conteo en presencia de ambos y se firmará el correspondiente remito.
- Una vez conformado el remito de ropa sucia, el Proveedor deberá entregar al responsable del Sector la misma cantidad de ropa limpia, formándose el correspondiente remito.

Artículo 4:

4.1 Los horarios podrán ser modificados según la necesidad de los efectores. En caso de eventualidades por emergencias cada efector podrá solicitar entregas en los turnos que indique.

LUIS A. NERGUIZIAN
PRESIDENTE
LAVADERO ANCA S.A.

ANEXO 4.

MANUAL DE MARCA.

1. Logo oficial del municipio.

SAN ISIDRO

2. Especificaciones técnicas.

2.1 Isologotipo:

- Versión positiva y negativa: El logo debe aplicarse en su versión positiva si se coloca sobre fondos claros (luminosidad superior al gris 50%). y en su versión negativa sobre fondos oscuros (luminosidad inferior al gris 50%).
- Zona de seguridad: Se debe respetar la zona de seguridad del logo, que corresponde al alto de la tipografía (x) de "San Isidro".
- Reducción máxima: La altura mínima permitida para el isologotipo en medios impresos es de 1 cm.

2.2Paleta cromática:

- Colores oficiales:
 - Verde: RGB (32, 92, 64), CMYK (85, 37, 78, 35), Pantone 554 C.
 - Azul: RGB (0, 46, 93), CMYK (100, 84, 38, 27), Pantone 648 C.
 - Blanco: RGB (255, 255, 255), HEX #FFFFFF.

Usos incorrectos:

- No se debe alterar la proporción ni la escala del logo, ni modificar los colores o la tipografía, ni aplicarlo con efectos como outline o inclinaciones que no sean parte del diseño original.

Aplicación sobre fondos:

- El logo no debe aplicarse sobre colores que generen bajo contraste y dificulten su legibilidad.

LUIS A. NERGUIZIAN
PRESIDENTE
LAVADERO ANCA S.A.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO 212

LUIS A. NERGUIZIAN
PRESIDENTE
LAVADERO [illegible] S.A.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO FOLIO 213

ANEXO 5

PLANILLA DE COTIZACION

RENGLÓN	ESTABLECIMIENTO	Precio unitario	Precio Total
1	HOSPITAL CENTRAL SAN ISIDRO		
2	HOSPITAL MATERNO INFANTIL		
	HOSPITAL CIUDAD DE BOULOGNE		
TOTAL			$

LUIS A. NERGUIZIAN
PRESIDENTE
LAVADERO ANCA S.A.

MUNICIPALIDAD
SANISIDRO

Hoja Adicional de Firmas
Pliego de Condiciones Particulares Firma conjunta

Número: IF-2026-00103454-SI-SSSAPU

Buenos Aires, Lunes 9 de Marzo de 2026

Referencia: Pliego de Bases y Condiciones Particulares - EX-2026-00087587- -SI-DRSAL

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 29 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.03.06 17:27:47 -03:00

Lucas Camisani
Director
Dirección General de Compras y Abastecimiento
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.03.09 11:27:17 -03:00

Ignacio Jorge Videla
Subsecretario
Subsecretaría de Administración de la Salud
Municipalidad de San Isidro

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.03.09 11:58:43 -03:00

Victoria Erdocia
Subsecretaria
Subsecretaría de Salud Pública
Municipalidad de San Isidro

LUIS A. NERGUIZIAN
PRESIDENTE
LAVADERO ANCA S.A.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.03.09 11:58:45 -03:00